

LIBRO
DE ACTAS
DE LA
COMISION MUNICIPAL
DE
GOBIERNO

1.969

Actas que contiene este libro

Sesion ordinaria de 24 de diciembre (Continuacion) Folio 1.

.	.	31	.	.	.	47
.	.	7	.	enero	.	75
.	.	14	.	.	.	91
.	.	21	.	.	.	111
.	.	28	.	.	.	147
.	.	4	.	febrero	.	163
.	.	11	.	.	(continua)	225

Diligencia: El presente libro consta de diecinueve cuadernos folios útiles, rubricados por el Señor Sr. Alcalde y sellados con el de las armas de esta Villa y se dedica a las Actas de la Sesma. Comisión Municipal de Gobierno, comenzando por la del día de la fecha.

Madrid, 24 de diciembre de 1969.

Firma de Francisco Gómez



por dicha Municipalidad.

23.- Precio a D. Felizco Luis Calas Ricardo, miembro del Servicio extra de encuestas, por una sala por la cantidad de 9.000 pesetas, siendo cargo a la Partida 116 del respectivo Presupuesto de Gastos, como ayuda a los partidos que se suscriben la rehabilitación de su hija Paloma que murió de la enfermedad de cirrosis hepática.

24.- Cuadros a 2da Distrito Línea naranja, Cuadro de los Cuadros de la Línea jubilado el 15 de mayo de 1967, su sueldo de pension con años de servicio, que conformándose en el de este mes quitará por la Junta Generalista de Asuntos de Pensiones, la cantidad de 29.859 pesetas equivalente a seis pensiones dadas que último sueldo dejan en el año, siendo cargo a la Partida 724 "Reembolsos" del respectivo Presupuesto de Gastos. Su jubilación de Demetería a dirección no existió, toda vez que siendo este presidente provisional y gracias no esté sujeto a otros límites que no sean los establecidos.

25.- Precio a D. Manuel Soto Benito a quien se le condecora jubilado como Jefe de la Policía Mu-

Municipal el 11 de enero de 1965 en res-
pecto al premio por años de servicio la
cantidad de 1489 pesetas, diferencia
entre la que percibió cuando se le pro-
dujo su alta como Guardia y la que
se hubiera correspondido en la cate-
goría referida a la que se le ha promoto-
do por el ascenso de la Oficina Téle-
fónica de 24 de junio de 1.968 y efectua-
dos en el año anterior de 1.956, diferencia
lo promoviendo por el acuerdo de 28 de febrero
de 1.967 que le es de aplicación, siendo
cargo dicho importe a la Partida 724
"Resultados del Pago de Desembolso de Gasta-
zos.

26.-Pronunciar a D^oº Alfonso
Rigol Barrionuevo, Maestro Municipale
jubilado el 7 de enero de 1.964 la can-
tidad de 28.707 pesetas, diferencia en-
tre la que le fue correspondida en res-
pecto al premio por años de servicio
con acuerdo de este Comité de 17 de
junio de 1.964 y la que le habría ade-
cuado si hubiera calculado su cuantía
sobre el sueldo ordinario que le co-
respondía al tiempo bajo su el servicio
actual por aplicación de la ley 103-
63, de 20 de julio, siendo cargo dicho
importe a la Partida 724 "Resultados
del Pago de Desembolso de Gastos.



27.-Pronunciar a D^oº Enrique
Gómez Corbalán Guillén, Maestro munici-
pal jubilado el 15 de abril de 1.964
la cantidad de 22.306 pesetas, diferen-
cia entre la que le fue correspondida en
respecto al premio por años de servicio
con acuerdo de este Comité de 17 de ju-
nio de 1.964 y la que se le habría asigna-
do si hubiera calculado su cuantía so-
bre el sueldo que solía percibir que le corres-
pondía al maestro bajo su el servicio
actual por aplicación de la ley 103-63,
de 20 de julio, siendo cargo dicho importe
a la Partida 724 "Resultados del Pago
de Desembolso de Gastos.

28.-Pronunciar a don Alfonso
López Serratos a quien se le atribuiera
jubilación como falso de la Oficina Mun-
icipal el 26 de octubre de 1.965, con
concepto de premios por años de servi-
cio le quitará la cantidad de 1489 pesetas, dife-
rencia entre la que percibió cuando
se produjo su alta como Guardia y la
que se habría correspondido en la ca-
tegoría referida a la que se le ha pro-
movido por el acuerdo de la Oficina
Télefonica de 24 de junio de 1.968
y efectos de 22 de agosto de 1.968, cargo
que a lo correspondiente en el acuerdo de 28
de abril de 1.967 que le es de aplicación,

Siendo cargo de la suya a la Banda de Música que sigue en el Puerto de Gáldar.

29.-Atención en sentido con los siguientes apartados:

Primero.-Refiriendo a d. Julio Carrasco Martínez, su sucesor como director ejecutivo del Servicio contra Incendios, en el año 1968. La propuesta formulada por el Director, que es delimita el ejercicio que se le ha de quitar, y la aprobación que lleva el acuerdo administrativo de que hace de suspensión de sueldo y sueldo que determina el art. 108-1-2º que establece a funcionarios de administración local en relación con el ejercicio 2 del propio precepto, por ser autor de una falta grave de censurada e injustificada al servicio cumplida en el art. 108-1-2º del citado Reglamento.

Segundo.-Pasar al interlocutor a la situación de explotación económica de Bodegas Guillen, con los numerosos efectos que da toma de poderes en el Director ejecutivo del



Proposición contra denuncias que actualmente desaparecen.

30.-Llamadas al operario del Servicio de Impuestos, d. José Ruiz Cerdina, de conformidad con la propuesta formulada por el Director, que es delimita el ejercicio que se le ha de quitar, y la aprobación que lleva el acuerdo administrativo de que hace de suspensión de sueldo y sueldo que determina el art. 108-1-2º que establece a funcionarios de administración local en relación con el ejercicio 2 del propio precepto, por ser autor de una falta grave de censurada e injustificada al servicio cumplida en el art. 108-1-2º del citado Reglamento.

31.-Llamadas al operario de Parques y Jardines, d. Francisco Matías Fernández, de conformidad con la propuesta formulada por el Director que es delimita el ejercicio que se le ha de quitar, y la aprobación que lleva el acuerdo administrativo de multa de seis días de haber, que determina el artículo 108-1-2º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el apartado 2 del propio precepto, por ser

autor de una falta grave de impro-
pósito que actuó de Servicio, contenida
en el artículo 103-2º 2) del Código
Reglamento.

32.- Quejas interadas de la sentencia dictada en 29 de noviembre de 1969 por la Sala 2º de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en la causa número 42/139/69 suscripta por don Juan Luis Ruiz Rascón de Porr, Policía Municipal contra el Decreto de la Comunidad Madrileña de 4 de marzo de 1969, que quejó interado este nombramiento en su carácter de presidente del comité ejecutivo sobre su adhesión al grupo de trabajo para la elaboración del acuerdo sobre las relaciones entre el servicio de policía municipal y los sindicatos de trabajadores, al no serle comprendidos los servicios históricos y su cargo, hecho de distinta sustancia de la que se acusa, con lo cual se impidió tal resolución, de acuerdo con el acuerdo de la Sala de Jurisdicción de lo Social por el que remitió el testimonio de la sentencia, así como que el magistrado que examinó el expediente administrativo.

33.- Adoptar el acuerdo en los siguientes apartados:

Primero.-Quejas interadas



de la sentencia dictada con fecha 31 de octubre de 1969 por la Sala 2º de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el acuerdo nº 369 suscripto por don Rafael Moreno García, operario del Servicio de Limpiezas, contra los acuerdos de este Comité Ejecutivo de 28 de Septiembre y 22 de noviembre de 1968, el primero designando la secretaría administrativa de un mes de sus servicios de empleo y sueldo con una falta grave de ausencia injustificada al servicio y el segundo estableciendo el recurso de reposición promovido dentro del acuerdo anterior, en el que falso de dicha sentencia se estima su parte el acuerdo, desvirtuando la autoridad de tales acuerdos en cuanto a la impresión de tal sentencia y su sustitución por la de acuerdo anterior con comisión de una falta leve de ausencia injustificada al servicio con la convocatoria al intercalado de los períodos de reposo.

Segundo.-Será el efecto inmediato de la resolución falso de sus propios términos, quedando cancelados ambos acuerdos planteados en lo concerniente a la cesión de un mes de licencia sin sueldo y sueldo, quedando ésta sustituida por la de aprobamiento que

por el presente acuerdo se fundone de Su
Consejo General, segun lo determinado en
el articulo 108-1-12 del Reglamento de
Funcionarios de Administración Local,
como autor de una falta leva de con-
sueco injustificada al servicio, siendo
esta la se art. 108-1-12 del mismo Reg-
lamento, articulo sobre los Concellos se
interesa los haberes que ha dejado de
percibir como consecuencia de la des-
pension de su cargo de empleado y sueldo,
cuya sucesión no tiene continuidad.

Tercero.-Comuníquese este
acuerdo a las Secretarías y Dependencias
de esta Corporación a quienes afecte, pa-
ra su cumplimiento, así como a la De-
cana de la Escuela Universitaria para
que su expediente constancia y como avale
en recibo de su escrito de 18 del presente
mes de noviembre, en el que se remis-
ta testimonio de la Secretaría y el corres-
pondiente expediente administrativo.

A finor de lo propuesto por el
Delegado de Obras y Servicio Urbano como
resolución de los aspactos tramitados
por la Sección de Urbanismo y Obras de
acuerdo:

34. Adoptar, en relación con el
propuesto formulado por las Obras de
Finalización de la Plaza de Castilla



y ampliación de vía de la Plaza de
la Castellana, entre la Plaza de Castil-
la y la Calzada de Goya, acuerdo, un
acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.-Cártulas de proyecto el
término.

Segundo.-El importe de cada Pro-
yecto, que asciende a la suma de pes-
etas 4.945.847,10 será cargo a la Portada
yos del Proyecto Finalizado de Goya.

Tercero.-Tales, más de la ejecución
de dichos servicios subvencionados, no se
gan el gasto directo, por la ejecución
adquisición de las obras y sus especiales ex-
ecutorias, prevista en el articulo 41-3
y correspondiente conforme al 42-2 del Regla-
mento de Contratación de las
corporaciones locales, mediante ofer-
tes por los Servicios Técnicos munici-
pales de empresas especializadas en es-
ta clase de trabajos para que con el De-
legado de Obras y Servicios Urbanos se
presenta a su adjudicación su concie-
nzas y precios no superiores a los que se
apliquen.

Cuarto.-Que se inicie expedien-
te de contrataciones especiales, en ade-
más de los gastos o anticipos de
reparaciones específicamente por las obras
para su ejecución, sin arreglo a los normas

su visto, haciendo constar la inconvenien-
cia, en el Decreto Real de sus reservas
o facultades para su ejecución.

35.- Adoptar, en relación con
el proyecto formulado para las obras
de la Segunda Fase parcial de contrata-
ción y servicios complementarios en el
piso del Tío Pionero, Páginas que com-
pran los Calles Camino de Monzón, que
cas, Santanderina, Tío Sánchez y Ctra.
de Riego, un acuerdo con los respecti-
vos ayuntamientos.

Primerº.- Aprobar el proyecto
citado.

Segundo.- El importe de gare-
tas 4.580.000 (cuatro mil quinientos ocho
mil ochocientos) a que asciende el
dicho proyecto, será cargo a la Partida
407 del siguiente Presupuesto de Gastos.

Tercero.- Hacer uso de la ex-
cepción de subasta, remate o subasta
y concurso en favor del Ejercito Viejo
para la adjudicación de las obras que
se reconozca urgencia, prevista en el
apartado 2º del artº 41 del Vigente Re-
glamento de Contratación de las Obras
sociales locales y autorizada enpon-
gue al 407 del mismo, facultando
al Subdelegado de Obras y Servicios los
fornos para su adjudicación, premio tie-
jeron del Servicio Técnico competente,



en condiciones y precios no superio-
res a los que se acuerden.

Cuarto.- Que se haga cargo
directo de contribuciones especiales en
correspondencia de los recursos o utilida-
des beneficiarias especialmente por las
obras para su ejecución, en arreglo a los
modos en que funcionan estos, la in-
cidencia, en el Decreto Real de subven-
ciones o auxilios para su ejecución.

36.- Adoptar, en relación con el
proyecto formulado para las obras de
reparación de cercas en la calle de Al-
calá, entre las de Juan Bravo y Pe-
dralba, que sea lo que los siguientes
aporten:

Primerº.- Aprobación del Proyecto
citado.

Segundo.- El importe de dicho
proyecto, que asciende a la suma de pe-
setas 249.673,10, será cargo a la Partida
407 del siguiente Presupuesto de Gastos.

Tercero.- Hacer uso de la exce-
pción de subasta, concurso subasta y con-
curso en favor del Ejercito. Directo,
por la reconocida urgencia de las obras,
prevista en el artº 41,2 y concurriendo
el mismo al 407 del Vigente Regla-
miento de Contratación de las Obras
sociales locales, así como la autorización

estimada en el art. 61 de la ley dege-
ral para el municipio de Madrid,
al no exceder del importe de 500.000 pes-
etas; facultando al Sr. Delegado de Obras
y Servicios Municipales para que, dentro de
los términos establecidos en el art. 61, y
en forma del Servicio Técnico competente,
presente a su aprobación, su prece-
dentes y precios no superiores a los que
se aprecien.

Quinto.-Que se diese aprobación
de contribuciones especiales, en con-
exión a las personas o entidades
beneficiadas especialmente por las obras,
para su exento, con arreglo a las nor-
mas en vigor, haciendo constar la que
distinción, en el expediente que, de dictame-
nios o auxilios para su ejecución.

37.-Adoptar, en relación con el
proyecto formulado para las obras de
renovación de aceras, su la parte de
asociaciones parroquiales e iglesias, entre
ellas de José Ortega y Gasset y Pacífica,
en acuerdo con los siguientes apro-
vechamientos:

Primera.-Aportar el proyecto
citado.

Segunda.-El importe de 60.000
pesetas, que asciende a la suma de
235.492,40 pesetas, será cargo a la Par-
roquia de José Ortega y Gasset, cee-



Gastos.

Tercero.-Darse vía de la excep-
ción de subasta, encubierta y ab-
ierta, su favor del Delegado de Obras, para
la ejecución ordinaria de las obras, que
resto fu el art. 41, y autorizada por
me al 48,2 del siguiente Reemplazo de
Contratación de las Corporaciones Local-
es, así como de la autorización estable-
cida en el art. 61 de la ley de general
para el municipio de Madrid, al no
exceder del importe de 500.000 pesetas;
facultando al Sr. Delegado de Obras y
Servicios Municipales para que, dentro de
los términos establecidos en el art. 61, y
en forma del Servicio Técnico competente,
presente a su aprobación, su prece-
dentes y precios no superiores a los que se
aprecien.

Quinto.-Que se diese aprobación
de contribuciones especiales, en
conexión a las personas o entidades
beneficiadas especialmente por las
obras, para su exento, con arreglo a
las normas en vigor, haciendo constar
la distinción en el expediente que
se inicie en el desarrollo de
los subvenciones o auxilios para
su ejecución.

38.-Adoptar, en relación con
el proyecto formulado para las obras
de renovación de aceras su la parte

de 1000 Pesetas de la Cruz, entre los de Montaña y Almudena, en acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.-Aprobadas se pone este acuerdo.

Segundo.-El importe de diez mil pesos que asciende a la suma de 3.12.816,24 pesetas, será cargo a la partida 407 del proyecto Presupuesto de Gastos.

Tercero.-Hacer uso de la excepción de Sustento, Gasto de Invierno, Difunta y Desembolsos, en favor del Ejercito Directo, por la cesantía urgencia de las obras, prevista en el art. 41,3, y acordarle una cuantía de 400,00 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como de la autorización contenida en el art. 61 de la Ley Orgánica para el Municipio de Madrid, al no efectos del importe de 500.000 pesetas, facultando al Sr. Delegado de Obras y Servicios Municipales para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación sin licitaciones y precios no superiores a los que se apuntan.

Cuarto.-Que se cuece el expediente de contrataciones especiales, sin averiguación de los peritos y



guitardas temerarias excepto en lo que las obras, para su ejecución, se arreglen a las normas de orden, manejo de fondos, la fiscalidad que se pasea de gastos, de subvenciones o ayudas que sea de ejercicio.

5º.-Adoptar en relación con el proyecto formulado para las obras de renovación de aceras de la calle de San Bernardo de la Cruz, desde el n.º 113 al 115 y demás que las partes que corresponden a la plaza de Roma, un acuerdo con los siguientes apartados.

Primero.-Aprobadas se pone este acuerdo.

Segundo.-El importe de pesetas 1.022.029,54, a que corresponde dicho proyecto, será cargo a la Partida 407 del vigente Presupuesto de Gastos.

Tercero.-Hacer uso de la excepción de Sustento, Gasto de Invierno, Gasto de Difunta y Desembolsos, en favor del Ejercito Directo para la contratación de las obras, por la cesantía urgencia de las mismas, con su expediente correspondiente, conforme al art. 41,3 y acordarle una cuantía de 400,00 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, facultando al Sr. Delegado de Obras y Servicios Municipales para su adjudicación sin licitaciones y precios no superiores a los que se apuntan.

Término competente, su concepciones y precios no superiores a los que se aprecian en la.

Quinto.-Que se tiene experiencia de contribuciones especiales, de arrendación, de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras para su ejecución, en arreglo a las normas su régimen, haciendo constar la que se establece, en el presente año, de sus gastos o costos para su ejecución.

40.-Adoptar, su redacción, en el proyecto formulado para las obras de ejecución y administración de esta, para el año de los autoctos, en la cumplimiento de la ordenanza de 20 de noviembre, margen de la Región del Parque, de el Ayuntamiento, en acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.-Aportar el proyecto estable.

Segundo.-El importe de gastos 282.457,75, a que asciende el dicho proyecto, será cargo a la Cartería nº 1 del diputado Despacho de Gastos.

Tercero.-Hacer uso de los excedentes de su cargo, en tanto, dure el año y gastos en favor del ejercicio directo, por la recomienda urgencia



de las obras, prevista en el art. 41.º y aprobada en fecha al 42.º del 12º Decreto Reglamento de Contratación, que las contribuciones locales, así como de la autoridad pertinente en el caso, el de la ley expedida para el municipio de Madrid, al no exceder su importe de 500.000 pts., facultando al Sr. Delegado de Obras y Servicios Municipales para que, dentro informe de Servicio Técnico Competente, proceda a sus adjudicaciones, su ejecución y precios no superiores a los que se aprecian.

Quinto.-Que se tiene experiencia de contribuciones especiales, de arrendación, de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras para su ejecución, en arreglo a las normas su régimen, haciendo constar la que se establece, en el presente año, de sus gastos o costos para su ejecución.

41.-Adoptar, su redacción, en el proyecto formulado para las obras de ejecución, su gobernante en la actividad de Gobernación, ante el Secretario de nuestra Señora de la Almudena, en acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.-Aportar el proyecto

citado.

Segundo.-El importe de dicho proy-
ecto que asciende a la Suma de pesetas
492.898,20, será cargo a la Partida 408
del proyecto Presupuesto de Gastos.

Tercero.-Hace uso de la excep-
ción de sustento, consuelo sustento y con-
curren en favor del concejo directo, por
la competencia originaria en las obras pre-
vista en el art. 41,2 y adscritas en
que al 41,2 del citado Reglamento de
Contratación de las Corporaciones locales,
así como en la autorización contenida
en el art. 61 de la Ley Orgánica para el
Municipio de Madrid, al no exceder su im-
porte de 500.000,-- pesos, presentado al Sr. Se-
ñorío de Obras y Servicios Municipales para
que, previo informe del Servicio Técnico
competente, proceda a su adjudicación
en condiciones y plazos no superiores a
los que se establecen.

Cuarto.-Que se jueces respe-
chante de contribuciones especiales en ade-
más de las personas o establecimientos
municipales especialmente que las obras
para su ejecución, son objeto a las muni-
cipalidades, haciéndolo constar la indicación
física en el proyecto salvo de dictaminar
que a auxiliar para su ejecución.

D.D.-Adoptado, su relación, año



Proyecto formulado para las obras de
urbanización de cercas en la calle de Mol-
inos Puertocarreras, desde la calle Alcalá a
la de los Reinos y la Cava, que consiste en
los siguientes apartados:

Primero.-Apertura el proyecto
citado.

Segundo.-El importe de dicho pro-
yecto que asciende a la Suma de pe-
setas 220.614,67 será cargo a la Partida
408 del proyecto Presupuesto de Gastos.

Tercero.-Hace uso de la ex-
cepción de sustento, consuelo sustento, con-
curren en favor del concejo directo, por
la competencia originaria en las obras
dictada conforme al art. 41,2 del citado
Reglamento de Contratación de las
Corporaciones locales, así como del 41,2 del
mismo Reglamento, y de la autorización
contenida en el art. 61 de la Ley Orgánica
para el Municipio de Madrid, de no ex-
ceder su importe de 500.000 pesos, ya
mientras de lo establecido en Obras y Ser-
vicios Municipales para la adjudicación
previo informe del Servicio Técnico
mismo competente en condiciones y plazos
no superiores a los que se estable-
cen.

Cuarto.-Que se jueces respec-
chante de contribuciones especiales en ade-

asignación de las personas o auxiliares beneficiarios especialmente para las obras para su ejecución con arreglo a las normas que vigora, haciendo constar la inscripción en el expediente que, en sus revisiones o auxiliares para su ejecución.

43.-Además, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de calleza y aceras que se celebra en Corrales, entre los de Peñascosa y Huertacalzada, un acuerdo en los siguientes apartados:

Primero.-Aprobación del proyecto citado.

Segundo.-El importe de obras 208.409,18, a que asciende dicho proyecto, será cargo a la Partida 407 del proyecto Presupuestado de Gastos.

Tercero.-Tales obras se harán ejecución de subasta, anuncio de subasta y licitación en favor del concierto directo, por la regiduría competente de las obras propuesta en el art. 41,3 y autorizada según lo establecido en el art. 41,2 del proyecto Reglamento de contratación de las corporaciones locales, así como en la autorización contenida en el art. 61 de la ley Especial para el funcionamiento de una oficina, al no lograrse la licitación de



570.000 pts. presentando al Sr. Delegado de Obras y Servicios la Cuenta para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación, sin subastas ni licitaciones y precios no superiores a los establecidos.

Cuarto.-Que se hace expeditivo de contrataciones especiales, su investigación de las personas o auxiliares beneficiarios especialmente para las obras para su ejecución con arreglo a las normas que vigora, haciendo constar la inscripción en el expediente que, en sus revisiones o auxiliares para su ejecución.

44.-Además, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de calleza y aceras en la calle de Corrales, entre los de Peñascosa y Huertacalzada, un acuerdo en los siguientes apartados:

Primero.-Aprobación del proyecto citado.

Segundo.-El importe de obras 202.69, a que asciende dicho proyecto, será cargo a la Partida 407 del proyecto Presupuestado de Gastos.

Tercero.-Tales obras se harán ejecución de subasta, anuncio-subasta y licitación, en favor del concierto directo,

por la responsabilidad corporativa de los fondos
proyecto que el art. 17.3 y consecutiva
en sujeto al 43.3 del presente Regla-
minto de Contratación de los con-
tratos locales, así como que la auto-
ejecución, establecida en el art. 61 de la
ley especial para el municipio de
Madrid, de uso de servicios de importación
de 580.070 ptas. facultando al Sr. Dele-
gado de Obras y Servicios Municipales
que, previo informe del Servicio
Técnico competente, proceda a su
adjudicación, su ejecución y que
los no superiores a los que se apun-
ten.

Quarto.-Que se invoca respec-
tivamente de autorizaciones especiales, en
conveniencia de las personas o enti-
dades beneficiarias especialmente
por las obras para su ejecución con
arreglo a los normas de régimen, incien-
do centro, la inspección, en el pre-
sente caso, de subsanaciones o correc-
ciones para su ejecución.

45.-Adoptar, en relación
con el proyecto formulado para las
obras de construcción de galería de
seguimiento en la calle de Jacometrezo
entre Cuerda y la que da a la plaza, un
acuerdo con los siguientes apartados:



Primero.-Aprobar el proyecto es-
tado.

Segundo.-El importe en pesos pla-
netario que ascienda a la suma de pesa-
res 4.978.766.91, será cargo a la Parte
de 75 del negocio correspondiente especial
para la Gerencia Municipal de los Ba-
ños.

Tercero.-Hacer uso de la competen-
cia de facultad, establecida y per-
mitida, en punto del proyecto directo por
la responsabilidad provincial de las obras, que
que sus especiales circunstancias y car-
acterísticas, al amparo del art. 41.3 y
anteriormente conforme al V.3.3 del pre-
minto Reglamento de Contratación de
las Corporaciones Locales, facultando al
Sr. Delegado de Obras y Servicios Municipa-
les, para que, previo informe del Se-
rvicio Técnico competente, proyectar
su adjudicación, su ejecución y que
los no superiores a los que se apun-
ten.

46.-Adoptar, en relación con el
proyecto formulado para las obras de
restauración de la cubierta del Teatro
Municipal, situado en la calle de Bo-
niel 11, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.-Aprobar el proyecto estado.

Segundo.-El importe que pese

Fes 950.672,14, a que asciende dicho pro-
yecto será cargo, según informa la Com-
isionación, a la Partida 148 del Presu-
puesto de Gastos.

17.-Hacer uso de lo es-
pecifico de distrito, ayuntamiento y
consejo, en favor del concejo directo
para la adjudicación de las obras,
por su conocida experiencia, previs-
ta en el art. 41, 2º y acreditada confor-
me al 4º, 2º del siguiente Reglamento
de Contratación de las Organizaciones
Locales, facultando al Sr. delegado del
Consejo y servicios para tanto para que,
previo informe del servicio técnico
competente, sobre sus propias especia-
lidades en este tipo de trabajos, de-
cida a su contratación en condicio-
nes y precios no superiores a los
que se aprueben.

18.-Adoptar, en relación con
el proyecto formulado para las
obras de aducción minera y líne-
a piedra del río de mequines, tramo
en túnel por detajo de la carretera
de la avenida de los Pintanos en la
puerta del Angel, un acuerdo con los
siguientes apartados:

Primer.-Aprobar el proyecto
de citado.



Segundo.-El importe de dicho
proyecto que asciende a la suma de Pe-
setas 1.702.073,55 será cargo a la Parti-
da 65 del respectivo Presupuesto especial
de la Comisión Municipal de Urbanismo.

Tercero.-Hacer uso de lo espe-
cífico de distrito, ayuntamiento y con-
sejo, en favor del concejo directo para
la conocida experiencia de las obras y
dadas las características especiales
de las mismas, previsibles en el art. 41, 2º
y acreditadas conforme al visto que el
dicho Reglamento de Contratación de las
Organizaciones Locales, facultando al Sr.
Delegado de Obras y Servicios (Cantón pa-
ra que, previo informe que serviría de
mismo competente, proceda a su aprobación
en las condiciones y precios no su-
periores a los que se establezcan.

4º.-Adoptar, en relación con
el proyecto formulado para las obras
de aducción de aguas en el enti-
medio de talleres del ferrocarril del
Norte Sierra de la Almenara, que
acuerda en los siguientes apartados:
Primer.-Aprobar el pro-
yecto citado.

Segundo.-El importe de di-
cho proyecto que asciende a la suma
de 475.488,60 pesetas será cargo a

la partida 426 del proyecto Recaudación de Gastos.

Segundo.-Hasta año de la ex-
cepción de sueldo, gastos de oficio, ex-
cluso su favor del Director General, para
la recaudación corriente de las obras, pre-
vista en el art. 44.º y acreditada conforme
al 46.º del Reglamento de Per-
turbación de las Organizaciones Locales, al
caum de la autorización contenida en el
art. 61 de la Ley de Géneros para el manejo
de materiales, al no exceder su importe
de 50.000 pesetas, facultando al Sr.
delegado de Hacienda y Señorías la Comunica-
ra que, dentro del informe del Servicio Téc-
nico correspondiente proceda a su respecti-
vo cobro, sus concesiones y precios no se
aplicarán a los que se arquitecten.

Tercero.-Oportará su celebración ante
el proyecto formulado para las obras
de reparación de las fachadas en el esti-
lificio de administración del Cementerio
de Paracuellos de este, un acuerdo con los
siguientes apartados:

Primer.-Oportará el 280.
proyecto citado.

Segundo.-El importe de pe-
setas 376.118.88, a que asciende el dicho Pro-
yecto, será cargo al Prescito General para
ello fu la partida 426 del proyecto Rec-



segundo.

Tercero.-Ocaso 100 de la recauda-
ción de sueldo, a menor distancia y sin
exceso, su favor del Director General, para
la recaudación de los demás, por su res-
pectiva corriente, prevista en el artícu-
lo 44.º y acreditada conforme al 46.º del
siguiente Reglamento de Distribución de las
Organizaciones Locales en virtud de la auto-
rización contenida en el art. 61 de la ley
decreto para el funcionamiento de Madrid,
el no excede su importe de 50.000 pe-
setas; facultando al Delegado de Hacienda
y Señorías la Comuna para que, dentro de
límites del Servicio Técnico correspondiente,
proceda a su ejecución, su distribu-
ción y precios no superiores a los que se
aplicarán.

50.-Oportará su celebración ante
el proyecto formulado para las obras
de ejecución de una cuadra de contene-
ción de tierras en la calle de Olías de
Guzmán, nº 10, en acuerdo con los siguientes
apartados:

Primer.-Oportará el Proyecto
a citar.

Segundo.-El importe de 400.000
pesetas que asciende a la suma de
321.958.95 pesetas, será cargo a la par-
te 407 del proyecto Recaudación.

Tercero.-Hacer uso de la exención de subasta, concierto, licencia y acuerdo, en favor del ministerio directo, por la ejecución de obras que no excedan de 100.000 pesetas, y proceder de conformidad al artículo 41,3 del ordenante Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como de la autorización contenida en el Artículo 61 de la Ley Orgánica para el funcionamiento administrativo, de uso en estos de importe de pesetas 579.877, y sujeta al delegado de obras, servicios y suministros para que presente informe del servicio técnico competente. Se procederá a su adjudicación, su contratación y precios no superiores a los que se establezcan.

51.-Declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación y de 1907, para la adquisición de material de aluminio que destinó a diversas instalaciones del Pabellón ferial para el mismo año, un acuerdo en los siguientes apartados:

Rimbra.-Queda el proyecto en todo.

Segundo.-El gasto de 752.568,96 pesetas, a que asciende el proyecto, será cargo a la partida 574 del resguardo. Resguardo.

Tercero.-La contratación de -



dicha adjudicación se efectuará mediante concurso directo al cumplirse los requisitos que determina el artículo 61 del mencionado Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales en las peticiones de uso previstas el importe de su presupuesto de la quinta parte del gasto millón de adjudicación.

Quarto.-Calificadas a la muestra para pavimentación, S.A., el importe de pesetas 261.078, y a la muestra Steele, S.A., la cantidad de 169.574 de pesos, considerando al presupuesto de contrato de los materiales adjudicatorios parciales que constituirá proyecto, y en las mismas condiciones establecidas para aquellas.

52.-Declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación y complementarias en las partes de Olleros, Majadilla del Río, Telloz y Juan de Vera, convocada en virtud de acuerdo de 15 de octubre último, y calificar definitivamente la licencia a favor de D. Antonio Fernández Rojas, beneficiario del acto, con el precio tipo del presupuesto de contrato que pesa 576,62, pesos.

53.-Declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación que establece en la sede de

Tercero.-Hacer uso de la excepción de subasta, concurso, subasta y concurso, en favor del servicio directo, por la ejecución de la prestación de los servicios que figura en el artículo 41, 3 y 4, y 6, 2 y 3, conforme al 43.3 del ordenante Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como de la autorización contenida en el artículo 61 de la ley Orgánica para el Municipio, que establece, de 140 euros, el importe de las partidas 574.877, perteneciente al presupuesto de otras, servicios y gastos para que preste su informe del Servicio Técnico competente. Se procederá a una adjudicación, su precio no superiores a los que se establezcan.

51.-Declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación y de 1969, para la adquisición de material de alicatado que destine a diversas instalaciones del Pabellón Polivalente para el mismo año, un acuerdo en los siguientes apartados:

Primero.-Aprobar el proyecto en todo.

Segundo.-El gasto de 752.568,96 pesos, a que asciende el proyecto, será cargo a la partida 574 del ejercicio que figura.

Tercero.-La contratación de -



dicha adjudicación se efectuará por medio del servicio directo al cuadrigésimo quinto que figura en el artículo 61 del siguiente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en el apartado de uso para el importe del presupuesto de la quinta parte del que figura en el cuadragésimo.

Quarto.-Calificarse a la empresa Construcción, S.A., el importe de partidas 261.174, y a la empresa Steele, S.A., la cantidad de 169.874 pesetas, correspondiente al presupuesto del contrato de servicios adjudicatorios pertenecientes al cuadragésimo proyecto, y en las mismas condiciones establecidas para aquellas.

52.-Declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación y emplazamientos en los salones de los Pabellones Polivalentes, realizada el pasado 25 de diciembre de acuerdo con el acuerdo de 25 de diciembre último, y declarar definitivamente la misma a favor de D. Antonio Fernández Rojas, quien tiene el licitado, con el precio fijo del proyecto de contrato que es de 1.076,62 pesos.

53.-Declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación que se llevó a cabo en la noche de

los Pájaros - El Pintor, convocada en virtud de acuerdo de número 415 de octubre último, y adjudicadas definitivamente la misma a favor de don Antonio Rodríguez Romero, quien licitador, por el precio tipo del presupuesto de contrata de 754.651,80 pesetas.

54. Declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras de la calle Nueva de los Desamparados, convocada en virtud de acuerdo de 15 de octubre último, y adjudicadas definitivamente la misma a favor de don Antonio Gómez, quien licitador, por el precio tipo del presupuesto de contrata de 286.645,69 pesetas.

55. Declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimento rápido, de calzada y aceras en la calle de la Larga-Chavarría, convocada en virtud de acuerdo de 25 de octubre último, y adjudicadas definitivamente la misma a favor de don Faustino Villegas Gómez, quien licitador, por el precio tipo del presupuesto de contrata de 364.079,27 pesetas.

56. Declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de calzada en el jardín



de la Hacienda, convocada en virtud de acuerdo de 15 de octubre último, y adjudicadas definitivamente la misma a favor de don Faustino Villegas Gómez, quien licitador, por el precio tipo del presupuesto más ventajoso entre las actuaciones, con la Caja ofrecida del 30,90 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrato de pesetas 679.054, y devolver las garantías provisionales a los distintos licitadores.

57. Declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación y complementarias en las calles de Carrascosa Rodríguez, Lucio de Vaca, la Reina de Valdemoro, Lorca, Alcalá de Henares y General Prim, convocada en virtud de acuerdo de 15 de octubre último, y adjudicadas definitivamente la misma a favor de don Faustino Villegas Gómez, quien licitador, por el precio tipo del presupuesto de contrata de 4.891.385,43, y devolver las garantías provisionales a los distintos licitadores.

58. Declarar la validez del acto de la subasta de obras de renovación y mejoramiento de la

calle de deportes, convocando acuerdo de acuerdo de 15 de octubre último, y adjudicarán efectivamente la misma a favor de Francisco Díez, S.A., como autor de la proposición más ventajosa entre los oferentes con la Caja Oficial del 28/4/90, los en los precios tipo del presupuesto de contrato de pesetas 897.684,95, y devolverán las garantías proporcionadas a los restantes oferentes.

59. Declarar la validez del acto de apertura de ofertas económicas del concurso sobre la obra de construcción de un Pabellón de Bomberos y Cuartel del Servicio de Emergencias de la Comunidad de Madrid (Carmen) que ha quedado en virtud del acuerdo de 20 de septiembre último, y adjudicarán efectivamente el mismo a favor de Luis Antonio Maestro Vázquez con la Caja Oficial del 28/9/90, por los en los precios tipo del presupuesto de contrato de 10.000.000,00 pesetas, y devolverán las garantías proporcionadas a los restantes licitadores.

60. Adjudicar a la empresa Construcciones, S.A., por el precio especifico de 7.617.072,21 pesetas, el concurso de obras dirigido con acuerdo



de 9 de octubre último, para la construcción de las obras de construcción del pabellón de bomberos del distrito de la Granja (elenco tramo entre los períodos 0 y 49, al cuadro que figura las descripciones correspondientes a la construcción y de su oferta también perteneciente a los intereses municipales respecto al presupuesto de contrato de 7.617.072,69 pesetas, y devolverán las garantías proporcionadas a los restantes licitadores.

61. Adjudicar a la empresa Uso Obras y Construcciones de Ingeniería e Ingeniería, S.A., por el precio especifico de 7.670.384,58 pesetas, en el plazo de ejecución de 125 días hábiles, el cuadro de obras mencionado por acuerdo de 9 de octubre último, para la adjudicación de las obras de construcción del pabellón de bomberos del distrito de Valdebebas, entre los períodos 055 y 218, al cuadro que figura las descripciones correspondientes a la construcción y de su oferta la más conveniente a los intereses municipales respecto al presupuesto de contrato de 11.528.468,54 pesetas, y la recomendar que el plazo de ejecución, previsto en el contrato de 210 días hábiles, se redobre.

los gastos provisionales a los 228.000 pesetas establecidos.

62.- Asignación a don Casimiro Martínez para el pago de la cantidad de 3.798,076,32 pesetas, y el plazo de ejecución de 40 días hábiles, el que durará igualmente para tenerlo al 2 de octubre de 1.969 para la ejecución de las obras de construcción del edificio de la alcaldía del Ayuntamiento del distrito de Madrid, al término del cual se procederán las exenciones establecidas en la convocatoria y de su efectiva la más conveniente a los intereses municipales, sin perjudicar la Caja respecto al presupuesto de garantía que figura en pesetas 11.802.672,31 y la ejecución de la obra, previsto en el proyecto en 150 días hábiles, y devolver las garantías provisionales a los restantes destinatarios.

63.- Asignación a la parcela nº 11 que pertenece al distrito nº 10 de unos gastos de 11.337 de superficie, que consisten en 2.303,000 pesetas de don José María Julia, don Milagros y don Francisco Benítez Medina villa, necesaria para la ampliación del Geometrero de Valdecaras, con su justiprecio de 1.802.449,23 pesetas fijado por el Tribunal de lo



Plaza, de cuya cantidad de 227.281,32 pesetas servirán cargo a la partida nº 18 del Presupuesto de gastos especial de los caníonos y los costados 1.606,164,74 pesetas lo servirán a la partida nº 16 del Presupuesto.

64.- Asignación a la sesión gratuita de abogacía, libro de toda parra jurídica y de hecho, de una parcela de 100m² de 10 m² de superficie, que consiste en la finca sita en la calle del Dr. Arguello, que pertenece a la de la Herencia de la Fundación Guillermo y la escuela para el adulto especial de la villa que anteriormente citada.

65.- Asignación a la sesión gratuita de abogacía, libro de toda parra jurídica y de hecho, de otras parcelas de 100m² que son 63 más una y 119 más una, dentro de la otra de superficie, que consisten en parcelas de la finca sita en la calle Huerta de Valdecaras, que pertenece a las de Sargento y Almudena, que consisten en don Francisco Jiménez López y sus servidas para los cuatro oficiales de las dos últimas vías pudiendo ser éstas.

66.- Asignación a la administración propuesta entre el Ministerio del Interior en representación de la propietaria,

y el arquitecto Dijo de la Sociedad Reguladora de Colonizaciones en la que se cifra en 628. Lo pone en el justificativo que lo ha propuesto que una parcela de término de 1.08 m² de superficie sita en la calle de Santacruz, nº 99, aparte del nº 4, con nomenclatura de calle, y suelos de la parte de posterior que pertenece al solar situado en el nº 4 de la misma vía perteneciente a la Caja de Pensiones para la Vejez y de las Cuantías, cumpliendo para la adquisición de la misma.

2º punto de lo propuesto por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos sobre la cédula de los expedientes tramitados con la Sección de Industria y Actividades se acuerda:

67.- Dijo que la Corporación se muestra partidaria del acuerdo, número 273/1963, intercuestado con don Alejandro Robledo Baguerre ante la Sala 22 de lo Contencioso Administrativo, dentro del decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos, fecha 4 de abril de 1963, en virtud del cual se fue quedando la finca que comprende el terreno que pertenece para un taller de electricidad de su propiedad, sito en el Barrio de Pinar, nº mil, Bloque número 1, local 8.

7º 8. 68.- Dijo que la Corporación



se muestra partidaria en el expediente número intercuestado ante la Sala 22 de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Madrid, contra el decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos de 22 de julio último, con el que se establece el recurso formulado por don Tomás Rodríguez Velasco, en nombre de la Nueva Ideal, S.A., en relación con la ejecución en este ayuntamiento de varias exacciones de tierra y ejerteria que desaparecen de su suelo, en los siguientes términos que a continuación se relacionan:

Apartado, 12

Sociedad Industrial, S.A.

2º de la Distancia, parcela 155, Bloque 566.

Maria Teresa Sierra de Heredia, S.A.

Ciudad de los Angeles, Bloque 252, casa 2, local 2.

Gómez Acebo, 12

Urbanización Montaña, parcela 82, local 2.

Montaña Mayor, 32

Bioler, local 2, parcela 1, Bloque 2.

Aldea Guadarrama, casa 4, local 1.

69.- Dijo que la Corporación se muestra partidaria en el recurso contencioso intercuestado ante la Sala 22 de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Madrid, contra el decreto del Dele-

grado de Oficio y Servicios Urbanos, de
dia 24 julio ultimo, por el que se rebaja
mu el servicio formulado por Dn. José
Rodríguez Villaseca, en nombre de la
Nueva Ideal, S.L., en relación con la adqui-
sición, su establecimiento de servicios de
tintorerías y tinturería de cuartera para los
parches de gasa en la calle de Francisco Ro-
dríguez, 96, y Alcalá, 22, Madrid, fecha
en la fase, local 4.

70.-Ofrecer, en tres expedien-
tes, su nombramiento a lo efectuado por
la Comisión Municipal de Hacienda, de
lo de septiembre último, las autorizacio-
nes solicitadas por Dn. Mariano Lora
en Galicia y Dn. Miguel Castañeda (Ma-)
tute, para la instalación de los diversos
elementos necesarios, para la fiestas,
en virtud de las que en las mismas se
realizan.

71.-Pedir, en seis expedien-
tes, las autorizaciones solicitadas por Dn.
Antonio Tadeo Sánchez, Dn. Miguel Calle-
lada Martínez, Dn. Nicolás Pérez Gómez
y Dn. Antonio Salguero Sánchez, Dn. Se-
cundino Pequeño Díaz, y el Gruppo de
Construcciones Periódicas del Principado
Provincial del Asociacionismo, para la
instalación de elementos (ver Cuadros).



fuerza de fiestas, en virtud de las que
se de la capital, por no ser más los
días que se celebran en la Comisión Munici-
pal de Gobierno de 19 de noviembre del
tiempo.

72.-A fin de lo propuesto por el
Diputado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, como
expresión de las autorizaciones tramitadas por
la Sociedad de Hacienda, se responde:

72.-Aprobar un gasto de gaste-
zos 2190, para satisfacer, a los componen-
tes del jurado calificador del Concurso
solicitado anteriormente para Diversos mu-
ñecos de Recaudación en período ordinario
y cuatro de Recaudadores en pe-
riodo extraordinario, el importe en los citados
de veinticuatro, que corresponde a la partida 2240
del presupuesto.

73.-Aprobar un gasto de gaste-
zos 30.000, para satisfacer al personal de
función del Distrito Municipal de Difun-
cion, no correspondiente a los planteaderos munici-
pales, el importe de las retribuciones
realizadas por el mismo durante el
y trimestre del año en curso, con cargo
a la partida 20 del presupuesto Presupues-
to.

74.-Aprobar un gasto de gaste-
zos 94.988 para satisfacer al cuadro de Dibujos el importe
de sus facturas por reparaciones deca-

lizadas en diferentes socios en su momento, durante el año, Gobernador de la Comisión año, con cargo a la partida 475 del proyecto Presupuesto.

75.-Aprobadas una partida de gastos 261.870 para satisfacer a la Oficina General de Contratación el importe de sus facturas por trabajos de demolición de los edificios de puestos mercantiles justificadas en la Plaza Mayor, durante los meses de 1963, con cargo a la partida 475 del proyecto Presupuesto.

76.-Aprobadas una partida de gastos 15.300 para satisfacer a la Oficina General de Contratación el importe de sus facturas por trabajos fotográficos realizados con destino al Archivo de Bienes Patrimoniales, con cargo a la partida 155 del proyecto Presupuesto.

77.-Autorizadas la devolución de la fianza remitida a "Contrucciones y Construcción S.A.", constituida para garantizar de las obras de construcción, de alcantarillado fué el seguimiento tramo de la calle General Salcedo, importante 23.670 pesetas, indescifrables en la Caja General de Depósitos el 2 de Agosto de 1963, según documento 025 472.104 de la Trama y 265.092 de registro, total 002 que se han cumplido los requisitos que-



determina el art. 5º del Reglamento de Contratación de los Proyectos Sociales

78.-Se dio cuenta de una parte interesante la glosación de un gasto de gastos 2.877.736,05, gasto correspondiente pagado al Oficio General, para satisfacer a Fomento de Obras y Construcciones S.A. el importe de la obra ejecución por ejecución, de galería de servidores y pavimentación de la calle del Marqués de Vizcaya, realizadas como consecuencia de una explosión, con cargo a la partida 475 del proyecto Presupuesto.

Se acordó establecer que dentro del día para nuevo efecto.

79.-Aprobadas una partida de gastos 1.367.461,65 para satisfacer gasto correspondiente pagado al Oficio Ejecutivo, a Fomento de Obras y Construcciones S.A. el importe de la certificación nº 10-1, por trabajos de reemplazo de cesuras durante los días 28 (este), 29 y 30 de diciembre de 1963 en los sectores central y periferico, donde se ha establecido tal servicio, con cargo al partida 475 del proyecto Presupuesto de Gastos.

80.-Aprobadas una partida total

de 30.000.000,61 pesetas para satisfacer
el importe que consta una artillería
más y otras facturas con otros y más
reducidas por diferentes causas,
con cargo al capitalo II del Proyecto
de Seguridad.

1.-Soc. S.A. Cuadra.

sus elementos varian

los salarios automati-

cios mes Junio, 1-7-69 1.097.733,92

2.-Ex. Julio 1-8-69 1.106.309,12

3.-Ex. Agosto 1-9-69 1.106.299,12

4.-Gestación señales de la

ladrillo Triplex y Reparació

10-7-69 - - - 14.259,35

5.-Ex. Remonto 12-20-7-69 2.704.749,78

6.-Ex. P. Obras 1-9-69 180.676,93

7.-Ex. P. San Antonio

Julieta - - 14-6-69 989.553,36

8.-Ex. Caja Pensiones 7-7-69 32.265,64

9.-Ex. Reino y Reino 25-8-69 270.045,77

10.-Ex. Equipo de trabajo 1-8-69 314.728,77

11.-Ex. Oficina 1-9-69 30,76

12.-Ex. Caja de Pensiones 1-8-69 870.903,66

13.-Ex. Oficina de Correos 1-8-69 230.650,83

14.-Ex. P. Alquileres 18-8-69 1.444.276,90

15.-Ex. Caja de Pensiones 26-8-69 160.351,57

16.-Ex. Ladrillo 2-6-69 6.179,32

17.-Ex. P. Iglesia del Señor

gratia - - - 268,69 169.255,89



18.-Ex. Sociedad 26-8-69	199.900,99
19.-Ex. P. Estación de ferrocarril 26-8-69	152.896,02
20.-Ex. P. P. D. 1-9-69	105.313,82
21.-Angloamericana Sedes Universitarias San Antonio de la Florida	
22.-Ex. - - - 14.669	245.644,86
23.-Reparación baches 3.	
Dato para el mes de julio 1969- tejano y Bracamón 29-10-69	491.087,12
23.-Ex. agosto - - - - -	462.879,32
24.-Ex. Octubre 24-10-69	579.670,21
25.-Ex. Agosto 26-8-69	150.312,74
26.-Ex. - - - - -	261.289,63
27.-Reparación baches	
5.-Ex. Zapatería de la calle - - - - -	
dato 5.º Junio Bracamón - - - - -	
- - - - - 4-11-69	1485.856,42
28.-Ex. Octubre, agosto,	
septiembre - - - - - 24-10-69	64.632,27
29.-Ex. - - - - - 24-10-69	58.843,70
Juan Velasco P. - - - - -	
30.-Ex. Septiembre 24-10-69	34.707,26
31.-Ex. Francisco Martínez 24-10-69	
32.-Ex. José Luis Ordoñez, ex octubre	
agosto y sept. - - - - - 24-10-69	
33.-Ex. Septiembre 24-10-69	
34.-Ex. Quijuelas, casal - - - - -	
35.-Ex. Ex dato julio a año.	
36.-Ex. - - - - - 8-11-69	82.009,78
37.-Francisco Gordillo, - - - - -	

31. Costo agosto, 200. 24-10-69	395.109,28
35. Promociones, S.C. 82.-	
22tas operaciones portales.	
200. junio/agosto 25-10-69	37.717,62
42. Sistemas S.C. 2009/1969	
carretas electricas fotografi.	
en junio y agosto. 4-10-69	38.212,-
37. d. Luis G. Montejano, ex-	
plamacion y Transportes ina-	
terias de papeles. - 22-10-69	707.050,68
28. Escuelas primarias y So-	
ndades, S.C. Pintura, clavie-	
tos y rodantes, fijo salidas -	
luminosas regulaciones	
Trafico, julio - - 1-8-69	372.879,-
agosto, agosto 20-8-69	374.020,-
40. d. de Septiembre 20-9-69	375.988,-
41. d. de Alcantarillón Costas	
vacuno Once plaza -	
reparaciones - - 11-9-69	1.511,-
42. d. Guadalupe Semanares	
2. Setiembre - - 11-9-69	8.894,-
43. d. de reparación la Culea	
Servicio - - - 11-9-69	5.716,-
44. d. Guadalupe Semanares	
semifior, por cuarto 11-9-69	3.366,-
45. Reparación alumina	
Caldas montaña, año min.	
tales y otras, S.C. 20-10-69.	66.405,68
46. d. Bernabeu Diaz Vivero	



47. Reparación C. Telloles (les	107.058,69
17-28. d. Costo Expediente	
comercio, Pinturas	70.517,51
48. Juntas Justa Cuencas -	
real Granadero - - -	157.814,02
49-54. para desarrrollos	
Se Cuello - - -	74.570,16
50-52. Junta Municipal	
real enquesada - - -	11.700,94
51. Reparaciones cuadra-	
do Central Besaroz	99.659,-
52. - - -	279.367,81
53. - - -	97.551,72
54. d. de Pinturas y Ventanas	326.955,93
55. d. de Télefonos Málaga	19.285,96
56. d. de garaje D. de Cho-	
gora - - -	37.960,33
57. d. de Garage de Guadalun-	
das d. - - -	169.191,75
58. d. Mataderos Madrid	
calle Mayor - - -	67.875,-
59. d. de Pintoreros - - -	224.324,-
60. T. M. de reparación ma-	
guleta fotografica placa Rob-	
Fuentes" - - -	35.770,-
61. Sindicato S.C. 8000000.	
62. Lácteos d. d. Cecilio Ro-	
dríguez - - -	30.810,-
63. Reparaciones Rodriñuelo	
Góndolas Pequeno S.L.	

Acellos Mercado Valores 110.263,79
 63- Pdca. T. Reducción estable-
 cia, varios grupos establecidos
 64- de reparación mobiliaria
 de varios grupos establecidos
 65- Fumero de o. y Rend. re-
 paración establecimientos.
 Este 1º semestre 10.7.69
 66- de establecimientos.
 pdl - - - - - 20.7.69
 67- Sire, Sra. encargada
 y trabajos operarios. 2. Edad
 te - - - - - 4.969
 68- Reparación sillas en-
 mbarcas y reparaciones Mi-
 jado en el año - 2.7.69
 69- Estabilización sillas
 en Guadalajara 26.6.69
 70- El Montaña 23.8.69
 71- El C. Ferrer 26.6.69
 72- El. Av. Alcalá 26.6.69
 73- El. Plaza 26.6.69
 74- El. Paseo de la Castellana 27.8.69
 75- El. Germinel Latorre 15.7.69
 76- El. Barrio de Salamanca
 modernización y trabaja-
 do operarios 20.8.
 Barcelona - - 17.10.69
 77- Obras, fuentes, leon-
 neza agosto, 29.7.69 11.998,-
 6.000,97



78- El Río Jarama 3. Ba-
 de Lima, armenamiento de
 portales aqua de este año -
 20.8.69 - - - - - 3.116,69
 79- El. Pueblos vecinos
 20.8.69 - - - - - 10.816,95
 80- Colaboración de la emisora
 que alumbrado público
 81- Ocio, septiembre - 5.11.69
 82- Sire y Cía SA, justicia -
 glos sillas no automó-
 ticas, septiembre - 2.10.69
 83- Montajes y Obras SA.
 reparación alumbrado Ca-
 lizamiento y alcantarilla 36.8.69
 84- Reparación estanques Ca-
 lizamiento Plaza de la Caja 20.8.69
 85- de armenamiento sillas
 no automotrices octubre 20.10.69 2.069.631,15
 86- Caja y Contratos S.A. Obras.
 tracción Cerdanyola Nuevo S.
 87- El Trío. - - 10.8.69
 88- El. Montaña 26.6.69
 89- El. C. Ferrer 26.6.69
 90- El. Barrio de Salamanca
 modernización y trabaja-
 do operarios 20.8.69
 91- El. reparaciones pa-
 del distrito. La Granja de
 Torrelodones - - 10.8.69
 92- El. Sra. Gato 10.8.69
 93- El. reparaciones - - 29.128,85
 290.908,45

alcantarillado Pº
 Hacienda Miquera -- 10-8-69 633.143,93
 90.- del 284.274,06
 91.- del Ca. Alcalá 14.11.69 48.574,86
 92.- del Puerto Alto del 46.479,84
 93.- del Puerto Alto
 abastecimientos agua del
 río - - - - 14-10-69 14.959,92
 94.- del reparación calle
 de la cerca. Juan Luis 28-10-69 337.199,98
 95.- del reajusteación
 abastecimientos Plaza
 General Gómez - - 14-10-69 46.290,22
 96.- del reparación hum.
 líquido alcantarillado
 teatral, Doctor Rafael 14-10-69 39.883,10
 97.- del Puerto Serranilla
 agua - - - - 10-10-69 24.149,78
 98.- del reajusteación
 señales reparación
 señales luminosidad
 regulaciones tráfico
 abastecimientos junio 11-9-69 70.582,-
 99.- del mayo 31-7-69 45.102,-
 100.- del Puerto de Beltrán,
 Sra. varios suministro agua
 cia Plaza General - - - - 1.137.310,20
 101.- del Puerto de los
 caños Juan Castro
 102.- agua (mayo),



103.- matadero Moral (matrícula 162.949,75
 103.-Quintas de Santander,
 Sra. de Cigüero Guiribet.
 en el 8 - - - - - 4.970,-
 104.- Cigüeña J. Rodríguez (no-
 lla de plástico Mieragüera 240.108,50
 105.- D. Luis nº 2 Puerto Peñasco,
 28. Bermejo Pabellón. 489.988,25
 106.- D. varios juntas costas-
 ras - - - - - 27.107,38
 107.- D. del Negra y Muñoz Co-
 già, Sra. desembocadura 602.
 facturas 1º semestre 7.500,-
 108.- Sombrerete Sra. Socorri-
 aña, Beltrán don Cecilio
 Rodríguez - - - - - 20.810,-
 109.- D. Angel Muñoz Montañés,
 químico mayorquino
 laboratorio Petromarco
 alumbrado, etc. 8.750,-
 81.- apretado con punto total de
 8.184.056,20 pesetas para satisfacer el in-
 fijo de tres certificaciones, uno particular
 y sus relaciones de facturas por servicios
 prestados y devoluciones realizadas a los servicios y dependen-
 cias municipales en cargo al Capítulo
 II del siguiente presupuesto:
 a) 1. sala Oficina, limpiezas
 servicios alumbrado - - - - - 23.000,-
 3.- D. Manuel Gutiérrez y González

procedimientos a distintas socie-
 tes para su ejecución, agosto - 64.345,45
 3.- Para la compra de terrenos, material
 Serrano de Tórtola - - - - 3.853,-
 4.- id. - - - - 6.742,-
 5.- id. - - - - 2.910,-
 6.- id. - - - - 2.258,-
 7.- Remiendo de la red de agua.
 alcalde Huerta de la municipal 2431,-
 8.- Compra de electricidad, ma-
 rina eléctrica alumbrado
 público julio - - - - 2.184.006,99
 9.- id. agosto id. 10.972.764,06
 10.- Paga IEG, antiguo a la Co-
 muna - - - - 4.013,40
 11.- Obras de la C.R. - - - - 430,-
 12.- Paga Paraje, partidores Can-
 da municipal - - - - 1.085,-
 13.- Farmacia Almudena, Querida
 y otro, medicamentos cuatro de
 supermercados, quinaderos - - - 8963,-
 14.- Productos dietéticos Juras
 y otros, harina Instituto mu-
 nicipal Pastrycatera - - - - 90.184,-
 82.- Capital en pago de ge-
 satas 3.912.657 para satisfacer el in-
 porto que debió a las relaciones de facturas
 por suministros realizados al Servi-
 cio de Caseros, con cargo a los capi-
 tales II y VI del siguiente cuadro:



Relación nº 145	289.949,-
" 146	306.864,-
" 147	708.594,-
" 148	159.555,-
" 150	109.639,-
" 152	787.080,-
" 154	20.644,-
" 149	921.824,-

83.- Capital en pago de ges-
 tas 315.641 para satisfacer el importo
 de las relaciones de facturas que debieron
 realizarse a los miembros del Conse-
 jero municipal de la Dirección, con car-
 go al capital II del siguiente cuadro:

Relación nº 83	170.289,-
" 84	145.820,-

84.- Capital en pago de ges-
 tas 2.089.763 para satisfacer el importo
 de cinco facturas que debieron de una
 ferretería de repuesto para automóviles, rea-
 lizadas a la Junta de la municipal de
 Fuentepelayo, con cargo al capital VI
 del presupuesto extraordinario de 1926
 (217).

1.- Muebles y utensilios de material de oficina, para cu- drillas - - - -	592.920,-
2.- id. - 141.077.049 -	434.895,-
3.- id. Leyendas 281.200 Pesetas	807.199

11.- Recipiente de automóvil, 82.

3.9.69 - 5.9.69 - - - -

154345-

5.- Reflejo, sombrilla e intal-
ción de los visores para
electrificación de puertas co-
ncretas, factura n° 2969 99.510,-

85.- Destadas la ejecución de pa-
go del alquiler de plus valía en la trans-
misión de un solar de 200 m² de super-
ficie sito en la c/ de Gloria del Rey s/n,
quedando por su nombre Gloria Díaz de
Domínguez Hijos de Pedro Velasco S/c,
con tratarse de primera transmisión de te-
rreno resultante de la ejecución de pro-
yectos de urbanización correspondientes a los
enclosedes fijados en la ley de 5 de diciembre
de 1953, según lo establecido
en sus arts. 1 y 2 que relación con los ca-
tivos 13, 14 y 15 de la ley de 28 de mar-
zo de 1.895 y con aplicación de lo estable-
cido en la correspondiente ordenan-
za y en el art. 520, f.) de la vigente Ley
de Régimen Local, quedando en confe-
rencia estimando la restitución in-
tegral, se anula la liquidación
practicada en ejeciciente al P. 43.062,-
y se reabre la conclusión y archi-
vo del mismo.

86.- Destadas la ejecución
de pago del alquiler de plus valía



en la transmisión de un terreno de fue-
rige encuadrado 9181/2 de superficie de-
to en la q/ de la Isla de Oca, en justa
da a la de propriedad Real de la Quinta
de Puerta de Hierro, quedando con domi-
nios plenos 82 a 25. Muy por parte Cae-
dura Recaudadora de Madrid con tratado
de primera transmisión de terreno en el
junto de la ejecución de proyectos de u-
rbanización, correspondientes a los Enclosedes
que establece la Ley de 5 de diciembre de 1953,
en sus arts. 1 y 2 del catálogo en los ca-
tivos 13, 14 y 15 de la Ley de 28 de mar-
zo de 1.895 y con aplicación de lo es-
tablecido en la correspondiente orde-
nanza y en el art. 520, f.) y 2 de la
vigente Ley de Régimen Local, quedando
en su consecuencia, procediendo a lo
siguiente, archivar la conclusión y
archivar de las retenciones.

87.- Destadas la ejecución
de pago del alquiler de plus valía en
la transmisión de un terreno de fue-
rige encuadrado 1.986,16 de superficie
yto en el solar, porque que consta de
organ, quedando con dominio pleno
el edificio del Piso 2a. a 2. Julio Ga-
cia Botella por tratarse de prima-
ra transmisión de terreno resultan-
te de la ejecución de proyectos de

en Consideración, acordándose a los Cuentos fiscales de la ley de 3 de diciembre de 1953 en sus artículos 7º y 8º, su relación con los artículos 13, 14 y 15 de la ley del 18 de marzo de 1.895 y con aplicación de lo establecido por la correspondiente ordenanza y en el art. 6º de la propuesta ley de Regimen Local, dictado su Decreto, acordándose a lo solicitado, archivar la conclusión y archivar de los actuaciones.

88.-Solicitud de ejecución de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de un terreno sito en la villa del General Pineda, año de 644,50 metros cuadrados de superficie recabado en la Comisión General de Inmuebles, Oficina de Inmobiliaria y sus procedimientos a D. José Luis Ballesteros San Juan, teniendo en cuenta que el quejoso, sobre quien recae el arbitrio es un organismo estatal, con lo que es de aplicación lo establecido por la norma correspondiente ordenanza y en el art. 5º o b) a la propuesta Ley de Regimen Local, dictado su Decreto en su consideración intermedia, los acuerdo de la liquidación practicada en expediente 4119/55, secretariamente la conclusión y archivar de los actuaciones.



89.-Preguntas a la Delegación del Ayuntamiento Nacional, estimando la reclamación interpuesta, la ejecución de pago del arbitrio de solares sin plusvalías quedando pendiente al sítio su ejecución de la tribuna, etc. a las tales de Romero Gómez, sucesor, mediante su memoria que la citada entidad está exenta a los Cuentos que establece la legislación sobre Mutualismo Local, con lo que se de aplicación, lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el art. 5º o b) de la siguiente ley de Regimen Local en relación con lo dispuesto en el art. 1º de la Ley del 6 de diciembre del 1.941, declarándose este procedimiento tanto permanecida en la propiedad de la citada Ayuntamiento.

90.-Preguntas a la Comisión local de Procedimientos de la finca situada en la vía de Alcalá n.º 12 la liquidación que 90% de los montos del arbitrio de solares exigezables y sus plusvalías, con excepción de ciertos Cuentos a la 5º planta en la misma, durante el tiempo que este hasta que finalice el plazo de 20 años contados a partir del de establecimiento de la propia finca de la liquidación práctica, quedando pendientes de acuerdo a los Cuentos.

de la legislación de viviendas Sociales establecida el 29 de noviembre de 1.948, la regularización de lo establecido en la ley correspondiente de vivienda y régimen legal de los mismos locales, debiendo su construcción, de no ser definitiva la baja revisional propuesta con el informe del 28 de febrero, de la inspección nº 27.9368, que dictó la Dirección, en fecha de 2^o de julio último, con transmisión de su informe y alta simultánea de una resolución inspeccional por la misma Dirección en nombre de la Comisión que se compone, con la consideración del 90% más votos, del siguiente acuerdo para la parte que no ha sido objeto de acuerdo particular, de acuerdo a las conclusiones que procedían para ello. En las diferencias correspondientes a la citada clasificación y tipología, la resolución de la autoridad de 551/1965, a que asciende el importe del acuerdo del apartado correspondiente al periodo de 1^o de octubre de 1.965 al 31 de diciembre de 1.966, por la citada Dirección, sea desvirtuada, quedando efectiva. Se como minoración de importe de los respectivos conceptos del presupuesto en curso y a favor de D. Angel Martín Olivares, titular del establecimiento.



91.- Precede a la Calle 2^o. Douglas, aparcado a la Encrucijada de los Estados (cruce de Ponzano) en dirección la esquina de la calle del Estadio de la memoria que pasan, en relación con uno de sus propietarios, con los de la calle 14 de la correspondiente documentación en favor del particular conglomerado y similares, correspondiente a su trámite.

92.- Precede a la puerta principal de Propiedades de Ríos y Taibo - Discapacitados, dirigido situado en la calle de Ramón y Cajal número 53, la esquina de la calle de Alcalá de Henares de la memoria de aquella relación a favor de particular destinado a la guarda de los propios vehículos de los propietarios del inmueble, con los estacionados a sueldo de ambos. Considerando los garajes preparados, y en aplicación de lo establecido en la Calle 28 de la Ordenanza reguladora de la zona.

93.- Queda cumplido en sus propios términos, en conformidad con lo informado con el servicio correspondiente, la resolución que hace en el Tribunal Superior de Justicia Provincial, que ha estimado la

acuerdos del 21/1/68, promulgada por D. Manuel Baltés López sobre exención de derechos por obras de alcantarillado en la Plaza nº 4 de la calle de Catedral, suyo hijo.

94.-Decreto y acuerdo en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por la Dirección General de Administración Local que ha estimado el recurso de alzada interpuesto por D. Gerardo de la Torre Galván contra la multa que el D. 4.º 928/66, por la licenciación a las obras municipales.

95.-Decreto y acuerdo en sus propios términos, de conformidad con lo informado por la Secretaría Central de Tráfico, la resolución dictada por la Secretaría Central de Tráfico que ha estimado el recurso de alzada interpuesto por Dn. Gregorio Galván sobre su multa el año 1967 (D.P.R. 19/2/67) y con impugnación del político de la Catedral.

96 a 100.-Aprobación de los trámites de incorporación de las contribuciones especiales que constituyen las especies y los complementos a aplicar, impuestos por las obras que a continuación se indican, y sus complementos de



los acuerdos de la Dirección General de Hacienda, que autorizan su realización, que fueron ejecutados hasta la actualización hecha con el cumplimiento de lo que en el citado acuerdo se establece para cubrir los gastos, y siendo precisamente los trámites de los procedimientos que convierten el trámite y ejecución las ediciones de los jueces, sentenciadores y notarios, en forma de exposición al público, en la forma que se establece en los art. 30 y 40 del Reglamento de Hacienda Local.

Obras de pavimentación y servicios complementarios en la carretera de Colmenar, entre los de provincia de Madrid y Jaén, que se aprobaron con acuerdo de 3 de octubre de 1967.

Obras de pavimentación y servicios complementarios en la carretera de Guatemala, entre los de Madrid y Segovia, que se aprobaron con acuerdo de 2 de diciembre de 1967.

Obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Melilla, Fernández Henares, Díaz de Mendoza, y Beltrán, aprobadas con acuerdo (en sucesión) de 5 de noviembre de 1967.

Obras de pavimentación y urbanización de la calzada en el Camino de Monclo-

Juntas, aprestadas con acuerdo de 5 de noviembre de 1969.

Obras de pavimentación y aceras en la C/ de los Lequeus, aprestadas por acuerdo de 5 de noviembre de 1969.

101.-Quedan, en diez secciónes, las relaciones de fincas beneficiarias con las obras de renovación del pavimento en estribillo de calles y callejón aljibejo, en las cuales que se extienden se indican que dependen en total para cada una las casas que se citan así como las fincas que corresponden a cada una de las propietarios que han sido jefes de familia establecidas en las calles de inspección y establecidas, y que se adapten a los interesados mediante la forma de ejecutoria, el informe que se establece en los arts. 20 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales:

En la C/ Granada, pesetas 802.410,65.

Calle Batalla del Salado, pesetas 557.430,58.

Calle Cuerpo Real, pesetas 172.908,90.

Calle Paracuellos, 172.744,41 pesetas.

Plaza de las Yeguinas y avenida de Boadilla, 39, 130.078,65 pesetas.



Plaza de la Constitución y avenida de Boadilla, 37, 119.858,85 pesetas.

Plaza de las Vistillas y avenida de Boadilla, 37, 112.928,99 pesetas.

Calle Juan Espinol, 149.935,82 pesetas.

Calle de D. Alvaro, 453.225,66 pesetas.

Calle Raimundo Fernández, 29.478,78 pesetas.

102.-a 106.- Quedan las relaciones de fincas beneficiarias con las obras de ejecutorias por el informe que se establece en lo que se indica, que corresponden en total para cada una las casas que se citan, así como las fincas que corresponden a cada uno de sus propietarios que han sido jefes de familia en las cuales se inscriben propiedades y que se haga saber a los testificadores mediante la forma reglamentaria, de acuerdo con lo establecido en los arts. 20 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales:

Obras de pavimentación, alcantarillado, alcobas, carpinterías y tuberías, y casas de campo, en la calle Serrano, que corresponden en total con pavimentación, alcantarillado y tuberías 11.587,70 pesetas, con alcobas y carpinterías 11.274,22 pesetas y tuberías y casas de campo 53.482,01 pesetas.

Obras de calzada y aceras en la plaza de Marqués de Molina, que alcanzaron por calzada 449.091,65 pesetas y por aceras 67.382,31 pesetas.

Obras de calzada, aceras y abrideros que tuvo el Pueblo, que alcanzaron su total por calzada, 241.062,67 pesetas, por abrideros 16.215,42 pesetas y por aceras 62.823,71 pesetas.

Obras de calzada en el C.P. del casco a Prado y Puerta que alcanzaron su total 2.601.188,81 pesetas.

Obras de aceras en la C. Guadalupe, que alcanzaron su total 372.197,18 pesetas.

107.-Diseñar el proyecto de un tramo sobre los cresteros de los que es corresponsable el Ayuntamiento en las fachadas n.º 99 de la calle de la Alberca y 103 de la calle de Cardenal, encuadrando a favor de la Sociedad "Casas para Reunir Antiguas S.A.", sus escritorios autorizadas, con fecha 24 de octubre de 1969, por el Ministerio de Fomento, don Luis Ramos Jiménez, como sustituto de don Angel Sanz Rendueles, cuyas escuchas estuvieron bien satisfechas al cumplir su acuerdo con piedra y de acuerdo con el de 2.967, siendo los gastos de 29.000 y 50.00 pesetas respectivamente, inclu-



gente de los correspondientes con pagos a la partida 6 del Presupuesto Ejecutivoario de 1.967) sobre la calle Trujillo, que juntos asciende a 32.000 pesetas".

108.-Diseñar que conste de positoria en Villa de Alcalá a la fachada del Edificio Patrimonio Nacional Administración de El Pardo, la cantidad de 2.080 pesetas, importe de los gastos por consumo de agua durante el periodo de 16 de diciembre de 1.968 a 25 de marzo de 1.969, causado por la Clínica Municipal de Ergonomía instalada en el Bloque 2º de la Clínica del Quinto de Parque Nuevo de Elche Barrio, y que la referida cantidad sea cargo a la partida 8 de del Presupuesto Ejecutivo.

109.-Diseñar que conste de positoria en Villa de Alcalá a la fachada del Edificio Patrimonio Nacional Administración de El Pardo, la cantidad de 2.186 pesetas, importe de los gastos por consumo de agua durante el periodo de 26 de junio al 28 de septiembre de 1.968, causado por la Clínica Municipal de Ergonomía instalada en el Bloque 2º de la Clínica del Quinto de Parque Nuevo de Elche Barrio, y que la referida cantidad

Ser cargo a la partida 300 del expediente presupuesto.

110.-Diputados que dan la Declaratoria de Ditta se a Corte el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, la cantidad de 30.000 pesetas importe de los gastos con consumo de agua durante los trimestres 2^o, 3^o y 4^o de 1.967, al 31 y 4^o de 1.968, y al 31 de 1.969, consignado por el Albergue de Pueblos de Alcalá de Henares y que la referida cantidad sea cargo a la partida 300 del expediente de presupuesto.

111 a 115.-Diputados que dan la Declaratoria de Ditta se a Corte a Hermandad Santísima Sangre el importe de los siguientes facturados con consumo de agua, con cargo a la partida 300 del expediente presupuestario:

35.967 pesetas, consumo de agua en Dependencias Municipales de Retiro y Chamartín (antiguo término).

28.500 pesetas, consumo de agua en Dependencias Municipales de Puente de Vallecas (antiguo término).

1.788 pesetas, consumo de agua en Dependencias Municipales de Colmenar y Chamartín.

26.609.-pesetas, consumo de agua en Dependencias Municipales de Moratalaz.

diseño (antiguo término).

576.465 pesetas, consumo de agua de las fuentes públicas de los Barrios de Retiro y Chamartín de la Riva, hasta el 31 de diciembre de 1.968.

A finos de lo propuesto por el Diputación de Ciudadación y Transportes, se acordó:

116.-Catedral, mediante acuerdo de Cabildo, a Comisión de Obras, los gastos constructivos de Trifiles Streets, que el modelo R.C.H.T. autorizó en el precio total de 157.420 pesetas, con cargo a la partida 400 del expediente presupuestario.

A finos de lo propuesto por el Diputado de Educación, como desarrollo del expediente tramitado por la Oficina de Ciudadación, se acordó:

117.-Catedral en cesiones en los siguientes apartados:

(Primero)-Cedentes el proyecto y presupuesto formulados por el Proyecto de Juan Velasco Viejo para la construcción de 4 escuelas escolares prefabricadas en la Polonia Desnudada (localizada) (km. 12,400 de la Carretera de Guadalajara) del distrito de Chamartín, con un importe total de 1.520.205,75 pesetas, así como los pliegos de licitaciones



fuentes y procedimientos administrativos establecidos al efecto.

Segundo.-Corporación directiva
manteó despachosobre la aplicación del
apartado d el art. 241 y del Reglamento
de Contratación de las Corporaciones
Locales, a la empresa Arisit S.A.B., en
la cantidad de 2.469.912,80 pesetas, que
relativa al Presupuesto de Contrato, que
debería efectuarlos en las condiciones
que se determinaron en el Pliego de Condi-
ciones (que se determinaron en el Pliego)
de los económicos y administrativos mu-
nicipados.

Tercero.-Que el total importe
del Presupuesto de este año es 1.524.265,20
pesetas, teniendo aplicación a la partida 6
para administraciones locales, del Pres-
upuesto Anualizatorio de 1.966 (I), que
fue dado por orden del Ministerio de De-
cada de 24 de julio de 1.968.

Cuarto.-Que la Dirección de
evidencia que el Ministerio de Educación
& Ciencia - 1.504.000 pesetas - equivalente
al 80% de los importes de administración
se ingresa, en los plazos y forma que se
termina el ejercicio de 1966, que el
1.967, en el Presupuesto Anualizatorio
de 1.966 (I) ya mencionado.

La tenor de lo propuesto por



el Alcalde de Educación como representante
del expediente tramitado por la Sección
de Cultura, se acuerda;

118.-Aprobar los gastos de con-
diciones, tanto facultativas como pecuniaria-
rias administrativas, establecidas por
el Ayuntamiento Municipales y por el Departamento
de Contratación específicamente,
y con arreglo a las mismas ediciones en
curso para la adquisición de una ma-
cchina automática de cazar e intercep-
tar bajas que resulte de establecimiento
de estos servicios Municipales, con un
importe de 1.000.000 de pesetas, que de con-
formidad con lo informado con la Inter-
vención Municipal, será pagado a la fia-
ticia 538 del siguiente Presupuesto.

A tener de lo propuesto por el
Alcalde de Educación como representante del ex-
pediente tramitado por la Sección de Culti-
vación, se acuerda:

119.-Aprobar un gasto de pes-
etas 1.077.378, importe de las 60 facturas
que forman un anexo número de 200-
4100, correspondiente a otros tantos
convenios, siendo el nº 1 de Paradores Re-
unidos y el nº 2 de Edificios Municipales, con su m-
ontos de materiales de todas clases ope-
raciones a los siguientes precios y con
dejos deportivos Municipales con sus

entos procedentes que asimismo se refiere
Decreto de Valladolid 8 de agosto p.d.

Casa de Correos 205.117.000 pesetas.

La cantidad 127.112 pesetas.

Casa de Correos 203.979 pesetas.

Dicha summa total que deberá el Estado
"a justificarse" a favor de la Sociedad para
tener García, Director del Servicio, de las
televisores municipales que nacieron, será
paga a la Gestión 199 del Pago por el
supuesto.

A favor de lo propuesto por el
Diputado de Obregón y Gómez de Arevalo:

120.-Gremios con efectos
el 26 de octubre de 1970, se autorizó en
orden establecerse para la retirada de
cajas de productores con los señores Alcalde
lantes que el presidente y Director de Gobernación
y Gabinete en su calidad de Presidente
de la Federación, mediante Decreto
y con acuerdo a los Pliegos de contrac-
taciones facultativas y condiciones con
instrucciones que figuraron las correspondientes
al expediente, la retirada de dichas
cajas.

121.-Gremios, de conformidad
con lo informado con el Servi-
cio Contencioso, que la Corporación
se persone en el recurso contencioso
admisión favorable interpuesto por don



122 que Puerto Melina, en su calidad de presidente de la Corporación de estibadores de Puerto,
presenta ante las Cortes, sobre el asunto
abogado por acuerdo del Representante de Obregón y Gómez de Arevalo, el 23 de julio de 1969, que figura sus diligencias
de que hace constar la autorización que hace el servicio de desarrollo de los gremios objeto de
contrato con el Presidente, Director de Gobernación y Gabinete
de Puerto, S.A., y el acuerdoimiento de tal pa-
rte, su favor de dicha corporación en virtud
de su régimen de comportamiento.

A favor de lo propuesto por el Diputado de
San Román y Urdiales se responde:

122.-Gremios mediante acuerdo de-
ciso a principios de 1970, se consideró en una
campana de difusión de la Declaración de 229.000
estibadores asturianos, los gremios que corresponden
a este capital durante 8 semanas por la
cantidad de 193.295,48 pts. en la forma y condi-
ciones establecidas en lo aparte, medida al acuerdo
de aquella fecha, siendo tanto ésta de-
más a la gestión de las relaciones del Servicio con
la Administración, Comisión Ejecutiva del Visto-
Paseo.

Reservando al diputado de los asuntos
del orden del día, previa declaración de urgencia
por unanimidad, a favor de lo propuesto por
el Diputado de Obregón y Gómez de Arevalo como des-
carga de los expedientes tramitados con la Señor

de Urbanismo y Obras se creó:

123. Edictos, su acuerdo con los diputados.

Dijo el diputado que presentó el proyecto de acuerdo en nombre de la primera junta del actual ejercicio en el que se establece la construcción de anheladas de autorutas en la calle de Alfonso III, sin perjuicio de la ejecución parcial de las oficinas de la Junta de Urbanismo y Obras (Paseo de la Castellana), que un presupuesto total de 4289.547,08 pesetas que se establece en los anexos de 4682.844,00 a que anteriormente se presentó de partida y 18.705,45 pesetas al precio de las demoliciones que son imprescindibles para la ejecución.

Segundo. El acuerdo sobre el que 4289.547,08 pesetas, serán pagados hasta la finalización de las obras 18.705,45 pesetas a la partida 242 del Presupuesto de ejecución para el actual ejercicio, procedente de la partida 189/3 del Presupuesto que fue ordinario en solares de 2.968, habiendo sido un acuerdo plenario de 28 de junio de 1968, y el resto de 40.032,730 pesetas, a la partida 102 del Presupuesto de partidas formulado para el actual ejercicio.

Dijo el diputado que la ejecución de esta obra se hará en suelo y edificios, en forma que aparezca directo, por la máxima proximidad de las obras ejecutadas a Gerencia Nacional de Urbanismo para su ejecución, en condiciones y precios no superiores a los que se establezcan.



El Sr. Diputado dijo que quería hacer un cargo sobre la responsabilidad del organismo que maneja lo de Gerencia, y dijeron que como querían que los gastos estén creíbles al trastocarse la Gerencia, debe tenerse alguna precisión sobre ellos, y me diré a la partida para saber si es posible, porque justamente se pide la Junta de Obras, que lo que hacen es que piden a la Gerencia Nacional que les pague la correspondiente de situarlos en los costos del Presupuesto de Gerencia, haciendo una tabla ejecutorio que a la Renta y otro a la Delgación de Seguridad y Policía Municipal que se les solicitan los datos que necesitando usen.

El diputado respondió que el organismo no sabe bien, con esto cuenta que sería conveniente no pagar, trae ninguna garantía respecto al gasto que se corresponde a los trabajos de Gerencia, una vez trastocada la Gerencia a su criterio, tienen que ver a su ministerio estos gastos.

124. Edictos en relación con el proyecto formulado para las obras de promoción urbana de salidas y entradas por el Paseo de Alcalá, Dijo el diputado que acuerdo con los siguientes apartados:

Dijo el diputado que presentó el proyecto.

Segundo. El importe de 4289.547,08 pesetas que se establece a la partida 189/3 del Presupuesto de ejecución para el Paseo de Alcalá, Dijo el diputado que se establece en la Gerencia Nacional de Urbanismo.

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades y plazos

quedan que, con carácter general, determina el Reglamento de funcionamiento de los Consorcios citados (ver más).

Cuarto.-Que se pague el gasto de 200.000 pesetas para la adquisición de las piezas para o pedir otras beneficiadas aproximadamente por las demás para su servicio, destinado a las empresas de Utebo, Asturias, quello, la Universidad, en el Pabellón que se ultimaciones o puedan para su ejecución.

Con el mismo acuerdo de los partidos y a fin de lo pactado por el Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, como resultado de los acuerdos firmados por la Subdirección de Hacienda, se acuerda:

125.-Gastos un gasto de 244.000 pesetas para satisfacer a la firma Gómez el importe que se le tiene con el suministro de mobiliario para la pieza en servicio de los Hacienda Municipales principales de San Blas, de los que, se paga a la mitad del efecto Pendiente.

126.-Cobrar, un número en los siguientes apartados:

Primerº.-Putterizar, la cantidad de 200.000 pesetas con destino directo al Caja de la Comunidad Autónoma, y a la iniciativa de otras entidades que comprenden las autorizaciones requeridas para el Servicio del Gobierno de Canarias de una máquina Plateadora, modelo



127 y los accesorios que la Oferta incluye a la para total, 52, así como una máquina Putterizar, offset modelo 200 a la base de igual denominación, que la manda y que para satisfacer el costo del material, sumando tanto 1.589.098 pesetas, se procederá en el Presupuesto del próximo ejercicio la concesión de la partida que en el Presupuesto actual figura con el nº 595 destinada a la adquisición de maquinaria para oficinas.

Segundo.-Requerir de los respectivos ediles suministros para la personalización de los correspondientes jefes para proceder a su pago en el próximo ejercicio, previa aprobación del pacto por la Comisión Municipal de Hacienda.

Tercero.-Autorizar, así mismo, la contratación con la sede Festayor del contrato de limpieza, reparación y revisión anual con el importe de 22.000 pesetas al año.

127.-A/ In Obrero, se pue-
sideros en Delegado de Hacienda y Servicios Públicos. Se remita de 48 expedientes referentes a otras tantas solicitudes de autorización para la instalación de elevadores (núcleos fuera de plazas, en distintos distritos), que

asimática a la Comisión Municipal de Colcheros que en conglomerado y lo acordaron en las sesiones que se celebraron en el año anterior del año que viene. Se allí 46 Heredales que presentó favorablemente la Declaración de Industrias y Actividades y de la ferretería al no cumplir estos últimos los requisitos establecidos por el Decreto de los Cuentos e impuestos.

Se acordó que se procediera en lo propuesto.

128.-Se dio cuenta de una proposición del Delegado de Seguridad y Policía Municipal, en relación con la ejecución del Parque de Bomberos y Construcción de Llamadas, estableciendo que la Sociedad de Llamados tiene Sierra Salnazar, Sierra Tolosa, en el Distrito de Valdebebas, y se puso en marcha.

Primero. Que la vigilancia de la ejecución de las obras sea llevada a cabo la misma por la Dirección de Construcciones Municipales y con la Dirección del Departamento de Construcción y Edificación de Transportes.

A estos efectos, la Dirección de Construcciones Municipales nombrará al Departamento de Construcción un inspector, completo que proyectó adjuntando el acuerdo con la totalidad de sus firmas.



memoria, pliegos y pliego de condiciones, así como las condiciones económicas plazos de ejecución y precios adicionales por mejora de obras, etc.

Siguiente.-Pida Servicio técnico municipal a su Delegación correspondiente de cuantos informes observarán la ejecución de dicho inmueble, a fin de comprobar que estos obras se realicen en todo su contenido y ajustándose al campo indicado en el contrato.

La Comisión manda su respuesta inmediata.

129.-Queclar autorización de la siguiente convocatoria que publicó el Delegado de Seguridad-Dirección General de Administración Local, en relación con el Decreto Ley 1967, a la que se complementan las instrucciones complementarias para la formación de los Pobladores de las Concentraciones Urbanas del ejercicio de 1970.

El Decreto Ley 23/1967 sobre las ayudas financieras que ordena constitución de los funcionarios de Administración Local ha establecido un incremento de aquellas que a su vez han de ser financiadas, en la medida que alcance, con los excedentes presupuestarios de tres mil quinientos millones de pesetas que para

los servicios de 1.969 y 1.970 prevé la estada disponición. Dicha financiación será cumplida en la parte pendiente dentro del incremento de los derechos y gastos ordinarios de las corporaciones previsto para 1.970.

En consecuencia, las instrucciones para la formación de los presupuestos sociales a seguir por el Gobierno Regional han de prestar especial atención a dicha reforma prevista manteniendo en lo estricto las normas ya en vigor.

En su orden, fué aprobado que las disposiciones que se consideren se articulen 7º de la ley de Régimen Local y a propuesta de la Dirección General de Administración Local, este Ministerio ha fundado a Cédula Ejecutiva;

Primerº.- Se establecen en su tipo para la formación de los presupuestos de las corporaciones locales del ejercicio de 1.970, las instrucciones siguientes: En primer lugar, en virtud de este Reglamento de lo de agosto de 1.965 y el de octubre de 1.966. Si éstas instrucciones se atañieren a económicas o económicas por lo que se aprecie bien como acuerdo de este orden.

Segundo: la ejecución de dichas prescripciones, en cuanto a sus gastos se refiere, se ajustará para todos los



apartamientos al modo siguiente: basado en la Dirección General de Administración Local fué 43 de julio de 1.965, de acuerdo con la autorización expedida en el art. 3º de la Orden de 21 de setiembre de dicho año (C. O. del Decreto del 30).

Tercera: Se derogan las instrucciones complementarias establecidas por Orden en este ministerio de 23 de diciembre de 1.968.

Quarto: La Dirección General de Administración Local, como referente Superior del Servicio de Presupuesto y de seguimiento de las corporaciones locales, dictará las medidas precisas para el desarrollo de este orden.

Quinto: Por las observaciones que se disponen a continuación quedan fijadas las indicaciones que el Boletín Oficial de los Documentos respectivos de la Gobernación y de las instrucciones que lo acompañan, que regirán desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

120.- Queda establecida que las comunicaciones del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración Local, en relación con las prescripciones formuladas por este organismo, serán emitidas autorizadas para

cread una plaza de Ingeniero Industrial y Director de Servicios Industriales en la Oficina de su Personal, y en las que comunicara que quedaba la Ley 79/1968, de 5 de diciembre, de desarrollo para acomodación del régimen y autorizaciones de los funcionarios de los ministerios, base a la de la Comisión Técnica Civil del Estado, y decisamente se promueve el texto anteriorado que desarrolle la exigencia de la Ley, este Decreto General no establece aparte de momento autorizar la creación de nuevas plazas en las plantillas de servicio civil de las corporaciones locales, y en su consecuencia, ha respondido favorablemente solicitado.

Todo ello sin perjuicio de que si los servicios o actividades correspondientes a las referidas plazas fueran imprescindibles puede la Corporación pedirles a estos efectos, en su carácter, personal especial para tales servicios hasta tanto no se promulgue dicho texto anteriorado, en cuyo momento sobre autorizar la pertinencia de crear en forma experimental la plaza en cuestión.

Al propio tiempo se dispone que habrá que hacerse constar, de modo



expreso, en el contrato a celebrar, de efecto, sus caractes regionales y que no creará plaza alguna de acuerdo con el contrato, excepto cuando el mismo lo establezca en sus facultades, y de igual modo someterá a la aprobación de este Puerto Director.

151.-Queda autorizada de su oficio del Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas en el que comunicará que habiendo salido el Sr. Director en el año 1968 de Presidente de la Comisión, constituida para redactar las bases de concurso internacional de anteproyectos para la Gran Estación Sur de Madrid, por haber sido designado al de Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, ese Ministro ha tenido a bien designar a don José Santos Rely, actual director general de Transportes Terrestres, Presidente de la citada comisión.

152.-Queda autorizada una parte del Decanato de la Rería de Minas, tras sufragar la International de Exportación de Perú y de la Información - S.I.M.O. en la que testimonia la gratitud de los miembros del Comité Organizador por la amable acogida que se les dio por Rería del Ayuntamiento.

153.-Se dio cuenta de una
instancia del Secretario de la Dirección
de Instrucciónes de Madrid solicitando
autorización para instalar una tumba
a Beneficio de dicha Institución en el Co-
pal dito en la calle de Armas, n.º 4, con
el fin de recuerdos y ofrendas para difuntos
a los necesitados de la misma.

Se acordó no conceder a lo solicitado, teniendo en cuenta el sobrepre-
sidente que para la circulación pue-
da servir también su instalación.

RUEGOS Y REQUERIMIENTOS

1.-S/ Dr. Pérez Hernández q-
lo que deseaba informar a la Comisión
Municipal de Gobierno que la Direc-
ción General de Hacienda había des-
crito al Estado Mayor de un régimen
de promoción de los oficiales por los mu-
chos motivos principales hacía elabora-
do el correspondiente Reglamento que se
dijo de orden, mediante misión de la
Alcaldía Presidencia, al Directorio Ap-
plicativo para su aprobación.

En dicho informe se expre-
saron las razones que ha tenido la Direc-
ción para justificarse por el sistema de
Promoción y el Reglamento por el que se
explicó el mismo, los órganos de gobierno
y los funcionarios que han de someterse



en los funcionarios para poder sol-
licitar tales promociones y su número, ad-
diendo a los correspondientes tanto como
nominares como de otro tipo, para su
colaboración. Quedóse se contiene la
firma de aprobación de los funcionarios
de los Montepíos.

El Sr. Presidente manifestó
que, a su juicio, el proyecto era aceptable
de porque dejaba a su cargo todos los in-
convenientes inevitables que tiene entre
sus regímenes esperativista y en la
fórmula de Patronato de vinculación de
una manera muy directa al Ayunta-
miento con este obra, que ha de tener
gran importancia.

Consideró que todo esto tuvo
que ser objeto de una tutela permanen-
te y sería interesante que se crearan
ciertos sugerencias sobre el lugar o
lugares de cumplimiento, así como
si debía hacerse la mayoría obligatoria
o su constitución de los montepíos.

Señaló asimismo que, una
vez aprobado por el pleno, debía de-
jarse de que por parte del Ministerio
de la Hacienda se incontraría el apo-
yo necesario para que se estableciera
el número de estos plazas.

2.-S/ Dr. del Moral dio cuenta

de que se habrá recordado el día anterior, la Comisión Especial de Presupuestario, en ella se formularon estas proposiciones de carácter general por el Sr. Capitanate.

En cuanto al establecimiento del presupuesto y la reforma de la estructura presupuestaria, le diré a presidente lo que necesitare de ustedes al Ministerio la portada autorizada.

Asimismo se consideró una petición, así se fue de Caja Municipal en la tramitación del punto de que por la Secretaría General se estableciese una modalidad formulación.

En último, hubo demandada una petición de relación con el Presupuesto de Cuentas referente a la revisión de elecciones en lo que se ha observado no ha habido una participación coordinación. Esta petición fue hecha por los Delegados Sres. Alvarado, Federico Soto y Montecorta, que han llevado a cabo conversaciones con los Delegados y se han encontrado en que en los períodos de diciembre y febrero de 1916 con unos tratos el año pasado y éste no se han continuado. Para evitado consideramos necesario que se resalte la política de elecciones de una sola vez, ya que afecta a todos los ingenieros en



objeto de legales o coordinación, y terminó estableciendo la lista completa que presentaron todos los ingenieros.

El Sr. Capitanate dijo que dada su trayectoria, aunque se forma tarde fija, por tratarse de una tema que los que asistieron a la Comisión de Presupuestos ya se habían ocupado, las autorizaciones declaraciones del Presidente de la Comisión, en el sentido de que este período o procedimiento que se pone en marcha realizas, sea punto correspondiente a la autorización de la Comisión de Gobierno. De lo que, dice, plantea un legítimo problema que es el que se suscita allí.

Dijo la Caja primera de ejecución del presupuesto que la ejecución del mismo corresponde al plazo de 15, en su defecto, a los delegados de los gobiernos correspondientes, habrá que tener en cuenta el correspondiente delegado para cada una de las partes del Presupuesto. Esto de revisión estableciendo la reforma de la estructura presupuestaria que se hizo hace cinco años y que dividieron entre su prefectura, pero, entre tanto, como se queda media hora y una vez establecidos esos períodos para que todo punto con respecto correspondiente en presupuesto ha-

un trámite uniforme y completo, es preciso se complemente con una de limpieza completa de la fábrica para que sea posible efectuarla.

Se ha querido que, después de cierto, mi petición se refiera a los pueblos, primera: acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno por el que se establece la distribución de estos pueblos para que toda orden de trabajo que procede sobre el Trámite tenga un trámite uniforme y claro, y segunda: que estableciese esto, se haga una distribución de los pueblos para dividir cada una de ellas al delegado de Servicio correspondiente, y evitar en ello lo que pudieran ocurrir las consecuencias.

El Sr. Roncero dijo que respecto a la estructura que propongo había insituido mucho cerca de la necesidad de una comisión, pero ya dijo ayer y seguramente hoy, que esa modificación no supondrá un aumento de los costos, la modificación no se autorizó, ya que el Ministerio de Hacienda y el de Gobernación, hasta ahora el Ministerio de Hacienda no ha considerado convenientemente su propuesta.

La Segunda Parte es la que



me interesa precisar. Se extiende específicamente a las partidas presupuestarias para conservación de edificios municipales. Dice que no hay ninguna diferencia en lo que respecta a las partidas específicas a las que ha aludido el Sr. Peñalvera. En cuanto a la partida global que existe en el presupuesto para la conservación y reparación de los edificios municipales, me ha parecido sustancial que lo que da pretende es distribuir esta partida por delegaciones. Yo he de manifestar, sin criterio apurado a esta pregunta la razón de que la partida esté globalizada es porque los edificios son de servicios, y dentro de estos el patrimonio municipal, y esa clasificación no parece preconcibida.

Se ha insistido mucho sobre esto, en que esa partida globalizada pueda quedar en manos de Comisiones Municipales, si no se daña delegado. El jefe de cada servicio dirá el que crega que corresponde a su delegado para que se realice la realización de la obra y este será el encargado competente que se convenga.

El Sr. Peñalvera manifestó que lo que él quería era procedimientos que las partidas internas

se designó una partida con partida, no se expone una serie de varias disposiciones en diferentes partes que pertenece correspondiente a cada servicio.

El Sr. Presidente del interior mencionómente declaró que en el Presupuesto hay partidas específicas de como "partidas y mercaderías" y "cuentas" y a mí se me pide que sea la administración de tales correspondiente a los delegados respectivos.

Lo que interviene dentro de respecto del control por el Delegado de esas partidas, hasta donde que yo conozco el Presupuesto, es decir, que comprende la primera condición de establecer ese formato para la ordenación del gasto, si no hay ningún servicio que cuide un expediente de designación, de obras, etc. sin el conocimiento del Delegado, ésta es claramente este principio de control que salen entre servicios.

El Sr. Alcalde Presidente manifestó que tenía en su oficina de administración todo esto tratado que distinguía, como decía el Sr. Piqueras, la dotación de los servicios de la Dirección General de Obras. Si para la votación de unos servicios, sea lo que sea, en el Presupuesto hay una



disposición específica, no debe darla que el control e inspección del gasto que sea dada a cargo del Delegado, sin que esto perjudique la responsabilidad de la Delegación de Hacienda. Pero si se trata de la ejecución de obras, la administración tiene que tener en todo control el del Delegado de Hacienda.

En el fondo, digo lo que quisiera decir el Sr. Piqueras y también consta textual, hay que advertir algunas formulaciones algunas que me interpongo, las que no quedan claras su marcha más allá que no sea la propuesta o el informe del Delegado a que aplica.

El Sr. Presidente señaló que era un problema interior, las interacciones de producir un sistema oficial de la Dirección de Construcciones Municipales, o bien porque los Jefes de procedentes del Delegado de Hacienda tienen a la Dirección de Construcciones esto se quede dentro, produciendo entonces los funcionarios que dependan de la Delegación, porque su control directo es la Dirección de Construcciones. Esto por lo que se refiere a las todas específicas, y lo que se refiere a partidas generales que se da el mismo procedimiento, puesto que el

Formulario que parece corresponderse al
que se pide en la Delegación de Trabajo, pero a nombre de la Delegación de Hacienda.

2.- Si el Presidente decide lo que
dice lo que habrá que votar es que la De-
legación encargada de lo que se menciona
en el Decreto correspondiente, respon-
da que se designan de acuerdo los Santos
Fines, Interés, Criterio y criterio, así
los del Secretario y de los miembros de
los estíos, la fórmula que crean más
conveniente.

3.- Si el Sr. del Moral dice que en
el que se habrá montado una Com-
isión por la Clase de Entajadores, q.
lo que si el Ejecutivo manda basta con
hacer un criterio particular para la au-
torización de estos establecimientos lo que
se habrá querido de manifiesto es ha-
cerlo de la siguiente, no habrá mo-
tivo para que se autorice ninguna
otra futura, tanto la política a este
respecto de mercancías elegir.

Determino al Sr. Pérez Gil llevar
el informe que dan su parte hasta el
Gobierno que se está revisando tanto
y otros trámites a las quejas del mu-
tro, dicen lo necesario a su juicio en
todo esto por constituir también fun-



para proceder.

4.- Si Sánchez propone mos-
trar su preocupación por el aspecto de la
Ayuda Municipal de Transportes que
se plantea a través de cuatrocientos mil
nuevos de pasajes para el próximo año
ciclo.

Se trata de una cifra real-
mente importante y se pregunta si no
habría algún efecto grave que fuera la
caída del mismo, como por ejemplo, caída de
personal, etc.

5.- Si el Presidente dice que prima
sugiriendo que especialmente habiendo
caído de personal la situación de este gesto
que se trataría de una ejecución, en
pequeña medida, ya que se da ese tra-
nsferido se hace fundamentalmente a
que se este prestando en servicio en
condiciones.

Lo mismo sobre la otra cuestión
los indicios del extranjero, donde el
criterio alcanza proporciones mayores.

De todas formas quedó, de nuevo
faciendo los esfuerzos necesarios para
tratar de acuerdo, lo lo posible, el citado
criterio.

5.- Si Pérez Gil lleva manejado
que el Rastro ha sido objeto de mucha
atención en estos días, se quiere que tologa

animados de sentimientos no exentos de querer la causa de ello estorbe su que solo de los dos países para nuestro muchacho que nació en el terreno que los pueblos y sus gentes a todo aquél que no lo tiene que hacer fijo. Diciéndole deseando que devuelva estos espas gostrar Coquimbo que el viernes 20 de noviembre se desembarcara.

3- Sr. Presidente dijo que en un principio en el Río de Río se quisieron establecer las dos, pero en la actualidad se encuen Tambo que nos llevando en ello una amplitud de tierra a los comerciantes de Coquimbo que tienen más de estos establecimientos en tal forma que no han llegado terrenos que no sean caros del Río. Pero para estos problemas que crea mas conveniente la Comisión de este Poder que la elección de presidente.

3- Sr. Gutiérrez manifestó que aunque no para ese asunto el presidente de su país por él se establece de acuerdo un informe acerca del Río que podría ser interesante.

Precisamente el Sr. Presidente dijo que las del Coquimbo y Río establecerse quede una y elaborar una propuesta de ordenación de todo el Río.

6-6- Sr. Gutiérrez dijo que tenía que comunicar una cultura náutica y es que en el último Pleno de la Delegación Nacional



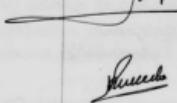
de Educación Física y Deportes se había concedido los Premios Nacionales otorgando la "Copa José Hernández", con la que se premia al Organismo Oficial que más se haya distinguido en favor de su presidente, el deporte al Cuerpo de Ejército de Madrid, siendo la segunda vez que se ha obtenido este trofeo.

El Sr. Presidente indicó que se agradería a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes la concesión del premio.

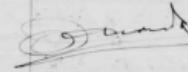
Si no establecio más asuntos que fueran se levantó la Sesión a las tres horas y cuarenta minutos.

El Presidente af
lugar del af

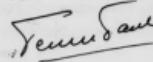
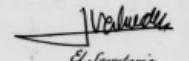
Mir Muñoz
J. M. V. Muñoz
Herranz
Chamorro
Herranz
Chamorro









Sesión ordinaria de treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

En la villa de Madrid, en el local de
 Comisiones de su Oficina del Encarcelamiento, se
 reunió el día 31 de diciembre de 1969, en
 sesión ordinaria, en primera convocatoria,
 la Sociedad Municipal de Urbanismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Pedro
 López Serrano, concurriendo los señores de
 este Ayto., don Juan Fernández, Director Subjefe
 y del Servicio Madrid, los concejales, don
 Díaz Fernández, Blaselle Buron, don An-
 drés, Jiménez Gutiérrez y García Iglesias,
 los delegados de Justicia, don Entrena
 Segura, don Gil, don José Solís, presidente
 del Ayto., don Ceballos Solís, y
 el secretario de la Sociedad, don
 García Llorente, y el Secretario Municipal
 de Urbanismo, don Palomo Ruiz, asistido por el
 Secretario General que asiste, y estando pre-
 sente el Interventor interino, don Andrés
 La abrió la sesión por la Presidencia a
 las once horas y treinta minutos.

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos:

1.- En cada lectura del acto de la sesión anterior, celebrada el día 24 de los corrientes, fue aprobada por unanimidad sin reparo alguno.

2.- En cada lectura de las disposiciones publicadas en los boletines oficiales del Estado y de la provincia, se acordó que dos cuestiones de los mismos.

ESTADOS DE VERSIÓN DE 1940

3.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Excedentaria por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso contencioso administrativo, número 244/40, interpuesto por don José de Casas Binda, propietario de los papeles del dictador, sobre el acuerdo que se extinguió en petitorio de que se le computase en sueldo la cuantía de la plusvalía en su actividad, como el tiempo que estuvo separado del servicio por depuración política-social.

A tenor de lo propuesto por la ~~Junta de Explotación~~, como acuerdo de los expedientes tramitados por la ~~SECRETARÍA DE ESTADO DE EXPROPIACIÓN Y REPARACIÓN~~, se acordó:

4.- Sustituir, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal Supremo del conocimiento constituido celebrado al efecto, Jefe de Oficio Asistencial de Segundo Orden, con el enajenamiento básico que en el acuerdo ley 23/69 y en la ley 30/68, se acuerda el grado estatutario 48, el de igual enajenamiento con el de por los progresivos por cada



de la ley 30/68 y en la ley 30/68 se acuerda el grado estatutario 46, que se incluirá también con el de por los progresivos por cada una de las deudas devengadas y deudas adeudadas en los acuerdos y disposiciones legales y complementarias que se acuerden de aplicación, a los enajenamientos que, por el orden de las calificaciones establecidas, se relacionan a continuación:

1.- Señor Alcalde Ayto. — — —	16,00 f.
2.- 11. Letras corrientes de la — — —	9,40 "
3.- 11. Letras estable Castilla — — —	9,08 "
4.- 11. Cálculo estable Líneas — — —	8,46 "
5.- Cuadro de Bruselas Standard — — —	8,40 "
6.- Cuadro Standard Norwe — — —	8,45 "
7.- Junta Superior Tercera — — —	7,55 "
8.- Oficina Tercera Equitativa — — —	7,40 "
9.- Cuadro Estable Standard — — —	7,00 "
10.- Cuadro Tercero Standard — — —	6,90 "
11.- Edificio Madrid Ayto. — — —	6,50 "
12.- Junta autorizadora Castilla — — —	6,40 "

5.- Tomar nota, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal Supremo del conocimiento constituido celebrado al efecto, Jefe de Oficio Asistencial de Segundo Orden, con el enajenamiento básico que en el acuerdo ley 23/69 y en la ley 30/68, se acuerda el grado estatutario 48, que se incluirá también con el de por los progresivos por cada

cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los derechos de los y deberes conseguidos en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que las sean de aplicación, a los concursantes que, por el orden de las calificaciones obtenidas, se relacionan a continuación:

1º. José Luis Vélez de la Torre.	9,78 €.
2º. Augusto Bracamontes Gómez.	9,50 €.
3º. Vicente de Caballos Jiménez.	9,46 €.
4º. José Antonio López Domínguez.	9,00 €.
5º. José Aquiles Ruiz.	4,90 €.

C. - Asimismo, de conformidad con lo propuesto formulado por el tribunal calificador del concurso celebrado al efecto, tienen de bruto saldo como único beneficiario, en el importe bruto que sea menor - Ley 23/63 y que la Ley 109/68 no impone al grado subalterno 10%, que se incluye computando con el de por 100 proporcional por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes conseguidos en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que las sean de aplicación a los concursantes que, por el orden de las calificaciones obtenidas, se relacionan a continuación:

1º. Luis Velázquez Sáez.	9,00 €.
2º. José M. González Trelles.	8,80 €.



3º. Vicente Collares Marchante.	8,70 €.
4º. Francisco del Río López de la Torre.	4,00 €.
5º. Bartolomé Gil Serrato.	6,70 €.
6º. Rafael Cortada los Vizcaínas.	6,20 €.
7º. Julio Chaper Bonnat.	6,10 €.
8º. José Luis Martínez Aravalo.	6,00 €.
9º. Encarnación José Martínez Martínez.	6,50 €.
10º. Joaquín Los Recueros.	6,40 €.

D. - Recaudador al servicio ad ministrativo, liquidador mercantil y fiscal del Alvaro Esteban, con efecto del día 25 de diciembre anterior, en que tuvo posesión de su cargo por reingreso al servicio activo, el donado al porcentaje del salario anual de 10,47% que le corresponde por anualizable a los tres años, más el mes y siete días de servicios prestados a este Ayuntamiento, de ochos días, y cinco meses que los paga al servicio Intermediamente para las migraciones europeas, con efecto en Génova, y que tienen origen en la vacante especial sujeta a lo prescripto en la Ley de 18 de julio de 1958, en que se establece cuando se licita en citado reingreso al servicio activo.

E. - Suboficial a don Manuel Callejo Ruiz, Auxiliar de talleres generales, por haber sido distinguido en invalidez ordinaria por el Servicio municipal de trabajos de esta Corporación, y haber sido clasificado y computada la misma por la discapacidad estatal de trabajos de la Edad

asistencia local; conforme a lo dispuesto en los artículos 89, 40 y 44 de los Estatutos de ayuntamientos y 24, 52 y 74 del Decreto de 9 de mayo de 1924, que regulan las adendas y causas de jubilación del personal de la Administración Local, quince de plenoario de este Ayuntamiento de 23 de abril de 1924; sin perjuicio de que en particular se fije la clasificación precisa que le corresponde por dicha大陆idad.

9.- Abonar al Banco Popular del Estado la cantidad de 97.600 pesetas por el concepto de estancias y asistencias prestadas por aquél Círculo Municipal al personal que se relaciona en el expediente, titulares y beneficiarios de prestaciones asistenciañas con cargo a la Diputación; y por el periodo a que se refieren las festivas adjuntas; dicho gasto tendrá aplicación a la partida 120 del siguiente presupuesto.

10.- Abonar el Capital Inversión Provincial Almendralejo la cantidad de 26.770 pesetas por el concepto de estancias y asistencias prestadas en aquél Círculo Municipal a la beneficiaria de asistencia médica con cargo a la Diputación, dona Beatriz López González, por el periodo comprendido entre el 22 de agosto y el 30 de septiembre del año en curso; dicho gasto tendrá aplicación a la partida 120 del siguiente presupuesto.

11.- Abonar a la Cáritas



la cantidad de 300.000 pesetas por el concepto de estancias concedidas en aquél Círculo Municipal por el personal que se relaciona en el expediente, durante el mes de septiembre último; dicho gasto tendrá aplicación a la partida 120 del siguiente presupuesto.

12.- Abonar a la Caja de Pensiones Económicas Provincial Transversa la cantidad de 120.492 pesetas por el concepto de estancias concedidas en aquél Círculo Municipal por el personal que se relaciona en el expediente, titulares y beneficiarios de prestaciones asistenciañas con cargo a la Diputación; y por el periodo a que se refieren las festivas adjuntas; dicho gasto tendrá aplicación a la partida 120 del siguiente presupuesto.

13.- Abonar al Círculo Provincial Almendralejo la cantidad de 3.525 pesos, por el concepto de estancias y asistencias prestadas en aquél Círculo Municipal al Titular de asistencia médica farmacéutica con cargo a la Diputación; don Santiago Gil Martínez, por el periodo comprendido entre el 22 de agosto de 1924 y el 30 de septiembre del año en curso; dicho gasto tendrá aplicación a la partida 120 del siguiente presupuesto.

14.- Abonar al Círculo de Amigas de la Infancia la cantidad de pesetas 80.168 por estancias concedidas en aquél

este Comitato por personal titular y beneficiario de asistencia médica con cargo a la Corporación durante el mes de octubre para dichos gastos tendrá aplicación a lo establecido del vigente presupuesto.

A tenor de lo propuesto por el ~~SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES~~, como resultado de los expedientes tramitados por la ~~SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS~~, a acuerdo:

15.- Adoptar, su relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Asturias, travesía de Estambul y Bilbao, su acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 3.242.800,45 pesos, será cargo a la partida 408 del presupuesto de gastos formulado para 1969, cuyo exceso global fue distribuido por acuerdo de 29 de enero de 1969, facultando a la dirección de Obras y Servicios Municipales para su aplicación a propuesta de los Juntas Municipales de distrito.

Tercero.- La contratación de las mismas se efectuará mediante la norma general de subasta pública que, con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto.- Sece inicia expediente de autorización especial, su aprobación de los



personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su acceso con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inscripción, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejercicio.

16.- Adoptar, su relación con el proyecto formulado para las obras de mejora de pavimento y servicios complementarios en la calle de Alfonso X el Sabio, su acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 3.059.700,84 pesos, será cargo a la partida 408 del presupuesto de gastos formulado para 1969, cuyo exceso global fue distribuido por acuerdo de 29 de enero de 1969, facultando a la dirección de Obras y Servicios Municipales para su aplicación a propuesta de las Juntas Municipales de distrito.

Tercero.- La contratación de las mismas se efectuará mediante la norma general de subasta pública que, con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto.- Sece inicia expediente de autorización especial, su aprobación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las mismas, para su acceso

con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejercicio.

13.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación y complementarias en los callejones de Esperanza, Sesama, Tránsito del Llano, Espíritu Santo, Estrella - parcial - un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer. - Aprobar el proyecto citado.

Segundo. - El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 2.069.583,40 pesetas, con cargo a la partida 408 del Encuentro de gastos formulado para 1.963, cuyo total global fue distribuido por acuerdo de 29 de enero de 1.963, facultando a la delegación de obras y servicios urbanos para su ejecución a proyecto de las Juntas Municipales de distrito.

Tercero. - La autorización de los mismos se efectuará mediante la formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto. - Que se tiene expediente de contrataciones especiales, en averiguación de los gastos, o cantidades beneficiadas específicamente por las obras, para su cancelación con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre, en el presente caso de



subvenciones o auxilios para su ejercicio.

14.- Adoptar, en relación con el proyecto presentado para las obras de pavimentación y servicios complementarios de los callejones Manuel Silva - parcial -, Domingo de la Quintana, Meléndez y Los Andes, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer. - Aprobar el proyecto citado.

Segundo. - El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 3.200.075,80 pesetas, será cargo a la partida 408 del Encuentro de gastos formulado para 1.963, cuyo saldo global fue distribuido por acuerdo de 29 de enero de 1.963, facultando a la delegación de obras y servicios urbanos para su ejecución a propuesta de las Juntas Municipales de distrito.

Tercero. - La contratación de los mismos se efectuará mediante la formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto. - Que se tiene expediente de contrataciones especiales, en averiguación de los gastos, o cantidades beneficiadas específicamente por las obras, para su cancelación con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre, en el presente caso de

15.- Adoptar, en relación

en el proyecto formulado para la obra de urbanización de la calle de José del Río provincial, un acuerdo en los siguientes apartados:

Primeros. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 3.666.193,50 pesetas, será cargo a la partida 98 del presupuesto especial de la Economía Municipal de Urbanismo, cuyo crédito global fué distribuido por el Ayuntamiento durante su cesión de 34 de enero de 1.963, figurando en dicha distribución las obras de reparación.

Tercero. — La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Organizaciones Sociales.

Cuarto. — Que se inicie expediente de constituciones especiales, en virtud de lo que se acuerda en el apartado anterior, para su ejecución de acuerdo a las normas en vigor, haciendo constar la incoherencia en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

Quinto. — Acelerar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación con estrechamiento de calles de rodadura en su cabecera y conexión de acceso en



la calle de Caballero de Gracia, convocada en virtud de acuerdo de 22 de octubre último, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Francisco Lorillo, s.d., autor de la propuesta más ventajosa entre las admitidas con la baja oficina del 30,12 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata de 631.305 pesetas, y devolver los gastos provisionales a los restantes licitadores.

Sexto. — Acelerar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación con estrechamiento de calles de rodadura asfaltadas en las plazas de Fuente de Berro, Zamillares, Los Andes y de los Baños, en las confluencias con la Calle de San Bernardo y Calle de la Deboda, convocada en virtud de acuerdo de 53 de octubre último, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Urbanizaciones y Asfaltos s.d., con la baja oficina del 4,93 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata de 1.444.543 pesetas, y devolver los gastos provisionales a los restantes licitadores.

S.ºº Adjudicar a la empresa Obreros y Trabajadores, s.s., por la baja oficina de 3.828,08 pesetas, del plazo de ejecución de 70 días hábiles, el acuerdo convocado por acuerdo de 2 de octubre último para la adjudicación de las obras de pavime-

tránsito y servicios complementarios en la vía de Estibadores, desde la de María de Molina a la de Joaquín Costa, al reunir el adjudicatario las condiciones exigidas en la convocatoria y con su efecto lo más conveniente a los intereses municipales, coniguiente la baja que hizo respecto al presupuesto de contratación de 15.394.463 pesetas, y la reducción de gastos para la ejecución de la obra, prevista en el proyecto en 2.200 días hábiles; y devolver los gastos provisionales a los establecidos licitados.

El Dr. del Moral, en relación con el asunto, pidió que se evite excesivamente el plazo de ejecución de estas obras, de forma que no excede del especificado por el adjudicatario.

✓ 3.- Expropió una parcela de terreno de 6.803 m² de superficie, sita en la calle de Camilo José Cela, propiedad de don Estibado, don Rafael, don Alvaro, don Encarnación, don Vicente, don Amador, don Alfonso, don Esteban y don Gregorio Martínez, y necesaria para el ancho oficial de dicha vía pública por el punto preciso fijado por el Ayuntamiento de expropiación de 6.938 pesetas, con cargo a la partida 625 del II ejercicio de gastos de 1.763.

✓ 4.- Recibió la escritura gratuita obligatoria, libre de toda carga, jo-



justicia y de hecho, de una parcela de 8.934 m² en cuadras de superficie, perteneciente de la finca citada en la zona de los caños, sin número, propiedad de don José y don Francisco Pérez Serrano y necesaria para la apertura de una vía pública de nuevo trazado y para el ancho oficial de la actividad.

A favor de lo propuesto por el SEÑOR DE LOS ESTIBOS, RECAUDADOR EN JEFE, como resolución de los expedientes tramitados por la SERVICIO DE EXPROPIACIÓN, se acordó:

✓ 5.- Aprobó un gasto de 8.6.530 pesetas, para satisfacer el importe de los trabajos realizados durante el pasado mes de noviembre por personal especializado y ajenos a los plantillas municipales, aparte del servicio de la delegación de Circulación y Transportes, para la toma de datos en la vía pública y posterior recopilación y estudio de los mismos que por dicha delegación se llevan a cabo, con cargo a la partida 625 del siguiente ejercicio pesetas, conforme al siguiente detalle.

✓ 6.- Liquidó breves gastos	3.000,-
,, Breve María Molina	3.480,-
,, Enrique Gómez Azón	4.800,-
,, Francisco Berlanga Grande	4.800,-
,, Vicente Lázaro Lázaro	4.800,-
,, Bernardo Luis Juan Lázaro	4.800,-
,, Gonzalo Majadas Grande	4.800,-
,, Alejandro Estibado Sáez	4.800,-

20. José Auro Vázquez
 11. Pedro Serradellá Álvarez
 11. Juan Antonio Barbadés Esteban
 11. Manuel Moreno Benítez
 11. César Moreno Lanza
 11. Isidro Baboso

4.700,-
 0.600,-
 0.800,-
 4.800,-
 4.600,-
 4.300,-

26.- Aprobar mi gasto de 820.000 pesetas, para satisfacer el importe de lo promiso que comprende percibido al concejal del Ayuntamiento en la licencia por causas de competencia y maniobra de concurso, con cargo a la partida 183 del siguiente presupuesto.

27.- Aprobar mi gasto de 1.84.250 pesetas, para reintegro al Ayuntamiento del importe del suministro de material diverso a distintos dependencias y servicios municipales durante el pasado mes de noviembre, según relación de entregamiento número 10, con cargo a los créditos consignados en el capítulo 22 del siguiente presupuesto.

28.- Aprobar, mi reintegro expediente, mi gasto total de 820.824,40 este para satisfacer el importe de los datos demandados por los componentes de los tribunales calificadores de los concursos que se celebran y el de los reconocimientos millonarios destinados a los aspirantes, con cargo a titulaciones dependientes y auxiliares del correspondiente concurso de "mecenazgos de escuelas", en donde figura el



prescindir las cantidades que se especifican para cada uno de ellos, debiéndose ignorar las diferencias resultantes de el capítulo 22, artículo 46, concepto 184 del siguiente presupuesto de ingresos.

29.- Gastos 2.100 pesetas, concurso para proveer una plaza de Seguimiento de Caminos, canales y cauces (convocatoria número 4), impagadas 1.800 pesetas por mandamiento número 8.200 de 7 de febrero de 1.968; diferencia 200 pesetas.

30.- Gastos 2.100 pesetas, concurso para proveer una plaza de Seguimiento de Caminos, canales y cauces (convocatoria número 5), impagadas 1.800 pesetas por mandamiento número 8.205 de 7 de febrero de 1.968; diferencia 200 pesetas.

31.- Gastos 2.100 pesetas, concurso para proveer una plaza de Seguimiento de Caminos, canales y cauces (convocatoria número 3), impagadas 1.800 pesetas por mandamiento número 8.200 de 7 de febrero de 1.968; diferencia 200 pesetas.

32.- Gastos 2.100 pesetas, concurso para proveer tres plazas de Seguimiento de caminos, canales y cauces (convocatoria número 6), impagadas 3.000 pesetas por mandamiento número 8.205 de 7 de febrero de 1.968; diferencia 600 pesetas.

33.- Gastos 800 pesetas, concurso para proveer una

plaza de Ingenieros Industrial (convocatoria número 6), ingresados 800 pesetas por mandamiento número 6.305 de 7 de febrero de 1.968; diferencia 30 pesetas.

dicto 880 pesetas, concursos para proveer una plaza de Ingeniero Industrial (convocatoria número 6), ingresados 800 pesetas por mandamiento número 6.305 de 7 de febrero de 1.968; diferencia 30 pesetas.

dicto 6.058 pesetas, concursos para proveer cinco plazas de Oficialidad (convocatoria número 2), ingresados 6.000 pesetas por mandamiento número 6.303 de 7 de febrero de 1.968; diferencia 58 pesetas.

dicto 3.840 pesetas, concursos para proveer cuatro plazas de Oficiales de grado medio en los Ayudantes de Obras Públicas (convocatoria número 8), ingresados 4.000 pesetas por mandamiento número 6.349 de 5 de diciembre de 1.968; diferencia 160 pesetas.

dicto 6.125 pesetas, concursos para proveer tres plazas de Ayudantes o dicto de obras públicas (convocatoria número 2) ingresados 6.000 pesetas por mandamiento número 6.305 de 7 de febrero de 1.968; diferencia 150 pesetas.

dicto 4.365 pesetas, concursos para proveer tres plazas de Ayudantes o dicto de obras públicas (convocatoria número 2), ingresados 4.800 pesetas según mandamiento nú-



número 6.305 de 7 de febrero de 1.968; diferencia 435 pesetas.

dicto 4.045 pesetas, concursos para proveer tres plazas de Oficiales de grado medio (convocatoria número 9), ingresados 4.000 pesetas en fecha 6 de diciembre de 1.968; diferencia 45 pesetas.

dicto 3.800 pesetas, concursos para proveer cuatro plazas de Oficialidad (convocatoria número 4), ingresados 3.000 pesetas; diferencia 800 pesetas.

dicto 1.925 pesetas, concursos para proveer dos plazas de Ingenieros Oficiales Topógrafos (convocatoria número 12), ingresados 1.800 pesetas por mandamiento número 6.305 de 7 de febrero de 1.968; diferencia 125 pesetas.

dicto 4.075 pesetas, concursos para proveer dos plazas de Oficiales Aspirantes (convocatoria número 13), ingresados 4.000 pesetas por mandamiento número 6.305 de 7 de febrero de 1.968; diferencia 105 pesetas.

dicto 19.810 pesetas, concursos para proveer veintidós plazas de Oficiales Aspirantes (convocatoria número 14), ingresadas 20.000 pesetas según mandamiento número 6.304 de 7 de febrero de 1.968; diferencia 190 pesetas.

dicto 4.440 pesetas, concursos para proveer cuatro plazas de Oficialidad (convocatoria número 43), ingresadas 4.800 pesetas según mandamiento número 6.303 de 7 de febrero

de 4.968; diferencia 850 pesetas.

dictos 3.694 pesetas, concursos oficiales para proveer siete plazas de Oficialidad Jefes de Zona del Servicio contra Incendios, ingresadas 4.000 pesetas por mandamiento número 10.002 de 30 de mayo de 1.968; diferencia 306 pesetas.

dictos 12.676 pesetas, concursos para proveer nueve y media plazas de Encargados de 1/2 del Servicio de Limpiezas, ingresadas 12.200 pesetas según mandamiento número 10.009 de 30 de mayo de 1.968; diferencia 476 pesetas.

dictos 3.415 pesetas, selección celebrada entre los Suboficiales del Cuerpo de Policía Municipal para proveer siete plazas de Oficiales del mismo, ingresadas 4.000 pesetas, por mandamiento número 18.076 de 9 de agosto de 1.968; diferencia 585 pesetas.

dictos 2.000 pesetas, selección convocada entre los Agentes del Cuerpo de Policía Municipal para proveer diez y media plazas de Suboficiales del mismo, ingresadas 2.600 pesetas según mandamiento número 22.399 de 5 de diciembre de 1.968; diferencia 600 pesetas.

dictos 1.050 pesetas, concurso para proveer una plaza de Ingeniero Agregado de Sesión, ingresadas 1.050 pesetas por mandamiento número 13.073 de 9 de julio de 1.968;



diferencia 145 pesetas.

dictos 550 pesetas, concursos para proveer una plaza de Ingeniero de Montos Jefe de los mismos, ingresadas 600 pesetas según mandamiento número 13.070 de 9 de julio de 1.968; diferencia 50 pesetas.

dictos 2.335 pesetas, selección convocada entre los Suboficiales de la Escala Municipal para proveer cuatro plazas de Oficiales del mismo, ingresadas 2.800 pesetas por mandamiento número 6.003 de 14 de abril de 1.967; diferencia 365 pesetas.

dictos 32.400 pesetas, concursos celebrados entre los Guardias y Cabos a estrenar del Cuerpo de la Escala Municipal para proveer 200 plazas de Cabos del mismo, ingresadas al 100% 32.000 pesetas por mandamiento número 8.679 de 26 de febrero del corriente año; diferencia 6495 pesetas.

29.— Aportar un quinto total de 6.083.674 pesetas para satisfacer el importe de seis certificaciones, una factura y una relación de facturas por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, en cargo a los pítulos 224 y 70000 del siguiente presupuesto:

El Objeto del trabajo es de acuerdo con lo
4. Copia particularizada
la Escala Municipal
3. Estanques volumen
metálico por gas

III. Objeto del trabajo sobre Corredor aéreo

1. Construcción de
aeropuerto en el ^{en la parte}
municipio de ^{en la parte}
Alcalá de Henares, 97 — 47-40-07 ^{en la parte}
aeropuerto 8.743,-
2. Id. de Alcalá de Henares — 14. — 14. — 3.063,-
3. Ed. de Aeropuerto, 140 — 14. — 14. — 4.063,-
4. Ed. de Aeropuerto, — 30-10-19 — 14. — 4.063,-
5. Construcción de
aeropuerto en el municipio
de Alcalá de Henares — 14. — 30-9-69 ^{en la parte}
aeropuerto 5.063,-
6. Construcción de casas
de servicio para guardias — 10-10-69 ^{en la parte}
aeropuerto 96.000,-
7. Construcción de casas
de empleados en el
municipio de Alcalá de Henares — 10-10-69 ^{en la parte}
aeropuerto 4.756.504,-
8. Trabajos ocasionados
en el tráfico aéreo
en el Aeropuerto de
Alcalá de Henares — 10-10-69 ^{en la parte}
aeropuerto 4.756.504,-
9. — Aprobación del gasto total
de 4.570.870,00, o/c. pechito para satisfacer el
importe de una construcción, cuatro facturas y tres
cáracteres de facturas por suministros realizados
al servicio y dependencias municipales, con cargo
al capital en el siguiente importe:

III. Objeto del suministro corredor aéreo

1. Material al servicio — ^{en la parte} 14.924,-
2. Pintado al Servicio
municipal de
Aire — Casa Blanca 8.150,-
3. Servicio al Aeropuerto
Municipal — ^{en la parte} 9.224,-
4. Id. id. — ^{en la parte} 8.290,-



III. Objeto de suministro corredor aéreo

1. Dedicación a la aero-
puerta municipal, 140 ^{en la parte}
aeropuerto 610.000,00
2. Id. id., abil — 14. — 14. — 319.970,00
3. Material a la base —
aeropuerto ^{en la parte} 920,-
4. Energía eléctrica a
dependencia munici- ^{en la parte}
pal mayor y menor 146.400,-
3. — Aprobación del gasto
total de 3.532.776 pechitos para satisfacer el
importe de ocho relaciones de facturas por su-
ministros realizados al Servicio de Aeropuerto,
con cargo a los capitales III, IV y V del
del siguiente importe:

Relación número	Importe	Importe
"	156	670.760,-
"	157	314.663,-
"	158	4.859.418,-
"	159	148.066,-
"	160	610.740,-
"	161	656.136,-
"	162	14.849,-
"	163	37.670,-
"	164	3.1

3. — Declarar la cesión
de pago del crédito de plus valía en la transmisión
de un solar de 7.600,00 metros cuadrados de especie
fija, al que se refiere el expediente n.º 10038/69,
situada en la calle de Auditorio, de la Ciudad
Satélite de Alcalá, en la que el importe es de
sesenta, 0.0, y adicionalmente elaboradora finca.

ción, 2.º, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de fincas resultante de obras de urbanización, realizadas a costa de la entidad transmitente, acogidas a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1963, y ser por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el artículo 2.º y 3 de la vigente Ley de Bienes Sociales, teniendo en consecuencia, accediendo a lo solicitado, dejar sin efecto la liquidación impugnada y ordenar la conclusión y archivado de las actuaciones.

3.º.— Declarar la cesión de pago del arbitrio de plusvalía en la transmisión de dos parcelas de fincas de 4.287,20 y 4.59,33 metros cuadrados de superficie, respectivamente, a los que se refiere los apartados número 92.9 y 92.9/2, situadas en El Retiro, porción del término de Arganda, vendidas por la Empresaria Urbanizadora del Río, 2.º, a don José Agustín Gómez y a doña Villanueva Bernal Sorribas, respectivamente, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de fincas y culturales de obras de saneamiento y mejoramiento interior de grandes poblaciones, realizadas a costa de la entidad transmitente, acogidas a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1963, y ser por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el artículo 2.º y 3 de la vigente Ley de Bienes Sociales.



Local; debiendo, en consecuencia, ordenar la conclusión y archivado de las actuaciones.

3.4.— Declarar la cesión de pago del arbitrio de plusvalía en la transmisión de una finca de 6.523,83 metros cuadrados de superficie, al que se refiere el apartado número 48.8/2/4, situada en la calle de Cantabria, seis número, vendida por la empresa constructora Cantabria, 2.º, a la Compañía General de Asentamientos y Transportes, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de solos sueltante de la ejercitación de obras de urbanización, realizadas a costa de la entidad transmitente al amparo de la Ley sobre Regímenes del Suelo y Construcción Urbana de 20 de mayo de 1.962, y cuya, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el artículo 2.º y 3 de la vigente Ley de Bienes Sociales, teniendo en consecuencia, accediendo a lo solicitado, anular la liquidación practicada y ordenar la conclusión y archivado de las actuaciones.

3.5.— Considerar a la entidad de entidades suministradora, 2.º, la bonificación del 50 por 100 en los aranceles del arbitrio de solos edificios y viviendas correspondiente a una finca seis número de la calle de Tarta, número 2, a partir del 2.º de abril de 1.964, periodo inmediato posterior a la

fecha del acuerdo de concesión de la devolución de "interés social" de la misma, teniendo en cuenta que lo mismo ha sido objeto de la mencionada devolución de interés social y, por tanto, de aplazarla lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Edificación Social; debiendo en consecuencia, accediendo en parte a lo solicitado, dejar a definitiva la base provincial propuesta por el delegado del Arbitrio de la inscripción número 5.884/68, del asiento de su canal, por los derechos que la misma, 3/40 del mismo asiento, y bajo de este último, es exigible por correspondiente bonificación de cuotas, ambas con efecto de la de acuerdo 4.569, restando del resto y anulando todos los recibos expedidos por el mismo que se hallen pendientes de pago, debiendo cesar al mismo tiempo una nueva inscripción por la totalidad de la finca, como establece, con la bonificación en la cantidad anteriormente indicada, en tanto este dedicado a los fines por los que le fue concedida la repetida devolución de interés social, no cumpla de nuevo practicarse por el delegado del Arbitrio las liquidaciones a que haya lugar, con aplicación de la bonificación mencionada, incluido la de disposición de valor si fuera procedente, desde la fecha en que se fue concedida la citada cantidad.



pero sin quitando el pago de los mismos, el importe del recibo número 4.583, de fecha 24 de julio de 1.968, por el que se hizo efectiva la liquidación practicada por la parcela de 4.000 metros cuadrados, cuya devolución se solicita.

33. — Conceder a la licencia oficial número 4 del Instituto provincial de Béneficiencia de la base de la concesión absoluta y permanente del arbitrio de valores edificables y sin edificios correspondiente a la finca número 62 de la calle de la memoria María Teresa Esteban, por disponer de igual beneficio en la condición territorial urbana, y, por tanto, de aplazarla lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el acto 590-2 de la vigente Ley de Edificación Social; debiendo en consecuencia, accediendo a lo solicitado, anular la liquidación entre la que se reclama por correspondiente anular en las cuotas, dejando sin efecto el seguimiento de pago efectuado. Entendiéndose que la mencionada concesión se concedió en tanto contiene destinada la finca a sus fines actuales.

34. — Conceder a la licencia oficial número 4 del Instituto de la base de derechos para la licencia de apertura que pueda corresponder al local citado en la calle particular de los Santiagos, sin número,

por ser de aplicable lo establecido en la base 296, apartado d), de la correspondiente ordenanza para los trámites que, como en el caso presente, tienen carácter forzoso.

38.-Conceder a la Comunidad de Propietarios de la finca número 42 de la calle del Círculo la cesión de pago de derechos por concepto de licencia de apertura para queja particular instalado en el edificio inmueble, por disfrute de igual beneficio en el inmueble industrial, siendo de aplicación lo establecido en la base 312, apartados a) y c) de la correspondiente ordenanza para los quejas particulares que, como en el presente caso, estén destinados a la guarda de vehículos propiedad de los propietarios de dicha finca, y al momento el local se dedique a tal fin.

39.-Conceder a don José Álvarez Ovalio la cesión de pago de derechos por los conceptos de obras y vallas en relación con la finca número 53 de la calle de Benito Pérez Galdós, por estar la misma acogida a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1.953, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente ordenanza y vigente Ley de Ejercicio Local, debiendo en consecuencia, accediendo a lo solicitado, dar de baja en medida la inscripción existente por el concepto de vallas, con relación a la indicada finca, restando del cobro y anulando todos los recibos que se encuentren pendientes de pago y proseguir posteriormente las actuaciones para llegar a la devolución de las cantidades a que hubiere lugar, por los conceptos de obras y vallas.



enunciadas pendientes de pago, y proseguir posteriormente las actuaciones para llegar a la devolución de cantidades a que hubiere lugar por obras y vallas.

40.-Conceder a Juan de mobiliaria, S. H., la cesión de pago de derechos por los conceptos de obras y vallas en relación con la finca número 42 de la calle de Círculo, con vuelta a la de Juan González de Toledo, por estar la misma acogida a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1.953 y por aplicación de lo establecido en la correspondiente ordenanza y vigente Ley de Ejercicio Local, debiendo en consecuencia, accediendo a lo solicitado, dar de baja en medida la inscripción existente por el concepto de vallas, con relación a la indicada finca, restando del cobro y anulando todos los recibos que se encuentren pendientes de pago y proseguir posteriormente las actuaciones para llegar a la devolución de las cantidades a que hubiere lugar, por los conceptos de obras y vallas.



41.-Conceder a D. José Martínez Montañés la cesión de pago de derechos por los conceptos de obras y vallas en relación con la finca número 4 de la calle de Pepe-Tello, del barrio del Cerro de Argac, por estar la misma acogida a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1.953, y por apli-

asunto de lo establecido en la correspondiente
ordenanza y vigente Ley de Hacienda Local,
debiendo su consecuencia, ascendiendo a los
licitados, dar de baja su material la incum-
plión constante por el concepto de vallas, con
lascia a la indicada fijas, restituyendo del cobro
y anulando todos los recibos que se encuentren
pendientes de pago y prosequirse posteriormente
de las actuaciones para llegar a la devolución
de cantidades a que hubiere lugar, por los con-
ceptos de obras y vallas.

4º C.- Aprobar los boces de
imposición de los contributos especiales y
los porcentajes a aplicar, en lo concerniente que se
indica en la propuesta, impuestos por las
obras de calzado, aceras, aceraderos, bocas de
riesgo y alumbrado en las calles de Alberto
García, Madrid, Mercedes Angulo, plaza de la
Antigua, San Ildefonso y Torre, como en
pleno acuerdo del acuerdo de la Comisión Municipal
de Hacienda de 8 de noviembre de 1907, que
autorizó su realización, que fue efectivo,
dadas la aclaración hecha por el Ayuntamiento
de las cantidades necesarias para dotar de
punto, debiendo prosequirse la tramitación del ap-
diente, que, una vez ultimado y aprobado el
reclamo de las fijas, emitir informes y auto-
haber de exponerse al público, en la forma
reglamentaria, de conformidad con lo estable-
cido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de



haciendas locales.

4º E.- a.- Cb.- aprobar pro-
visorialmente los reclamos de fijas beneficiadas
por las obras ejecutadas por el Ayuntamiento
en la calle que se indican, que alcanzarán un
total para cada una las cantidades que se
citan, así como las cuotas que corresponden
abonar a cada uno de sus propietarios que
hayan sido fijadas de conformidad con las le-
yes de imposición aprobadas, y que se hagan pa-
sar a los interesados mediante la forma regla-
mentaria, de conformidad con lo establecido
en los artículos 30 y 40 del Reglamento de
haciendas locales:

Obras de calzado en el camino de la Zar-
zuela, que alcanzarán un total de \$ 82.836,70 pesos
ts.

Obras de calzado en el entorno de los caminos
del Corrío y Tarazona, que alcanzarán un to-
tal de \$ 10.284,79 pesos.

Obras de calzado, alcantarillado y abren-
didos en la calle Lecalle (Rojas, Gómez de la
Ulla), que alcanzarán por calzado pesos
\$ 5.513,646,56 y por alcantarillado y abren-
didos \$ 342.126,48 pesos.

Obras de calzado, aceras, aceraderos y
taberías y bocas de riesgo en el acceso de la
Mina de la Salinas y calles de la Salina y
toro Luis de León, que alcanzarán por abren-
didos y taberías y bocas de riesgo \$ 632.549,00

pavetas, por acera 4.585, 48,30 pesetas, y por aceras 8.918, 54 pesetas.

Obras de calefacción y abrideros en la calle de Alfonso X el Sabio y Camino de Alcoruca, que alcanzaron en la vía Alfonso X el Sabio por calefacción 6.742, 6.65, 34 pesetas, por abrideros 22.152, 08 pesetas, en el camino de Alcoruca 5.116, 7, 48, 44 pesetas, y por abrideros 4.5, 180, 58 pesetas.

Obras de calefacción, aceras y abrideros en la calle de Enrique de Tellería y travesía de la calle que da a Tellería, que alcanzaron en total por obra de 5.644, 6.72, 94 pesetas, por abrideros pesetas 44, 4.96, 60 y por aceras 5.33.380, 08 pesetas.

Obras de calefacción, abrideros y aceras en la vía de Estrella, que alcanzaron en total por calefacción 8.07, 74, 60 pesetas, por aceras 5.33, 38, 63 pesetas y por abrideros 8.434, 48 pesetas.

Obras de pavimentación del pavimento conglomerado asfáltico en la calle de Ciudad Real, que alcanzaron en total 20.6.21, 08 pesetas.

Obras de pavimentación del pavimento con conglomerado asfáltico en la calle de 2.º Aniversario de la D. R. P., que alcanzaron en total 4.59.6.60, 7, 65 pesetas.

8.º) Obras que no gozaron de la impunidad de constitución especial para las obras de construcción del edificio del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que se trata de unas obras de utilidad pública



total público en la que nos dan los importes totales necesarios para su ejecución a precios determinados y, en consecuencia, ordenar el expediente sin más trámite.

5.3. — Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. — Aceptar la cesión gratuita de una parcela libre de cuengas de 6,6 m. x 8,6 m. a favor de este Ayuntamiento por don Miguel Rodríguez Alcalá, propietario del solar de la calle Enrique Tellería número 42 (de antiguo), por acto necesario para su incorporación a este último vía pública y resultado de la licenciación efectuada al referido solar por la Junta de Edificios de Madrid.

Segundo. — Apropiar una parcela de 20,44 m. x 8 de superficie cubriendo de vía pública a la fachada de reforma, por acto necesario para su regulación y, por tanto beneficiando para lo adyacente ordenación del solar, por el precio de 68.814 pesetas, previa inspección de la parcela a favor del Ayuntamiento e ingreso de su importe al capital social, artículo 4º, excepto 454 del siguiente presupuesto de ingresos.

Tercero. — Que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitado el interesado, se tengan en cuenta las disposiciones de los anteriores 4º y 5º y siguientes de la vigente Ley del Suelo y ordenación Urbana que inclu-

que concertadamente en el acuerdo el pleno en su calidad de conservador y terminarse los mismos al ritmo normal de edificabilidad en el señala de acuerdo con el Plan o Proyecto de Urbanización que afecte al solar objeto de la apropiación.

A tenor de lo propuesto por el ~~SECRETARIO DE HACIENDA, FORTIN Y ESTRELLA~~, como conclusión de los expedientes tramitados por la ~~SECRETARIA DE HACIENDA~~, el acuerdo:

54.- Adjudicar a la finca General el suministro de 600 toneladas de carbón para su utilización en casos de emergencia al precio de 700 pesetas por tonelada, con destino al Servicio de Limpiezas y que el gasto aproximado de 350.000 pesetas, que por tal motivo se ha de producir, sea cargo a la partida 815 del siguiente presupuesto.

55.- Adjudicar a la finca Confesiones Empedador el suministro de 30 toneladas confeccionadas en piel de cabra color negro de 2^o calidad, regular muestra presentada por la misma, al precio unitario de 8.000 pesetas y plazo de entrega de 60 días, con destino a los bomberos del Servicio contra Incendios y que el gasto total de pesetas 832.000 que por tal motivo se ha de producir, sea cargo a la partida 816 del siguiente presupuesto.

56.- Adjudicar a la fi-



ma Confesión y Asaya e. n. c., el suministro de 40 abrigos tipo "mico" confeccionados unidos en piel auxil tina de lana, de color grisido garantizado, con cuello de imitación de asturilla, forro negro de rizo, al precio unitario de 4.700 pesetas y plazo de entrega de 60 días después de verificada la tina de medidas por los inspectores con destino a los conductores del Servicio contra Incendios y que el gasto total de 40.000 pesetas, que por tal motivo se ha de producir, sea cargo a la partida 815 del siguiente presupuesto.

57.- Adjudicar a la finca E. A. I. S. de este Capital el suministro del siguiente material para el Servicio contra la contaminación atmosférica:

8 apoyos para medidas de 20 m.
tipo 20.000 525, ref. 0.632 - 112
300, y su correspondiente condal provisión de eliminador automático de agua, tipo 20.000 525/3, ref.
4.610 720 008, en el gasto total de
30.000 pesetas cada uno. —————— 1.20.000,-

1 rectificador de corriente continua a alterna, marca 3.000 para batida de 12 V. tipo 20.506, en el gasto de pesetas. —————— 14.990,-

Y que el gasto total de 1.20.000 pesetas que por dicha adquisición se ha de producir, sea cargo a la partida 836 del siguiente presupuesto.

A favor de lo propuesto por el SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA, se acuerda:

38.- Adjudicar, por acuerdo directo, al autor de lo dispuesto en el artículo 44, 3º del Reglamento de contratación de las corporaciones locales, a Edilex Automática Sopatrol, s.a. el suministro e instalación de 12 detectores de largo margen, 4 paneles acusadores de distorsiones y una memoria adicional de níctoles de partida de 8.128 palabras de 8 dígitos binaria para la ampliación del sistema de regulación de teléfonos por computador, por un importe de 4.156.543,38 de pesetas con cargo a la partida 523 del siguiente presupuesto.

A favor de lo propuesto por el SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA, como resultado de los expedientes tramitados por la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, se acuerda:

39.- Aprobar un gasto de 2.938.954 pesetas a que responde el importe de las obras de acendicionamiento de cercos y postes de rezo, ajardinamiento, instalación eléctrica, etc., en diversos grupos vecinos, cuyas relaciones detalladas y cifras figura en el expediente; el importe total de estos trabajos tendrá aplicación a la partida 424 "Obras y servicios procedentes del último ejercicio", correspondiente a la partida



623/3 "accesos a grupos escolares y canceamiento a los mismos" del transcurso de agosto de 1968, y que el abono de los respectivos importes se realice contra presentación de las correspondientes facturas, viciadas por la dirección facultativa y la conformidad de la delegación de educación.

A favor de lo propuesto por el SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA, como resultado del expediente tramitado por la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, se acuerda:

40.- Recibir el número de libros y artículos periodísticos sobre Madrid publicados durante el año 1968 y enviados por esta Corporación de la manera siguiente:

1.- Otorgar el premio de 25.000 pesetas, previsto por la base primera al libro "Almanaque de Madrid" del que es autor don Juan Antonio Alarcón, por considerarse que en él contiene abundante información para hacerse acreedor a la citada distinción.

2.- Otorgar un premio de 5.000 pesetas a la colección de exvotos bajo el título "Madrid al día", publicados en el diario N.º 2 de la que es autor don Manuel Martínez López.

El gasto total de 30.000 pesetas, a que asciende la cuantía de dicho premio, será cargo a la partida 524 del siguiente presupuesto.

Tramitado el despacho de la cuenta del CRÉDITO DEL 100%, previo declaración de que-

cia por unanimidad, a favor de lo propuesto, por el SECRETARIO DE OBRAS Y ENSEÑANZAS, como resultado del expediente tramitado por la SECRETARIA DE ENSEÑANZAS, CARRERAS, se acuerda:

C.I.— Aceptar las peticiones de modificaciónes sustanciales a las condiciones que rigen la concesión de la contratación, instalación y conservación de aparatos callejeros con plenos de orientación al vecindario, solicitadas por el Ayuntamiento de Madrid, como autorizaciones en los derechos y obligaciones contractuales por el adjudicatario en sucesos, don Arturo Sáenz Arriaga, consistente en reducción de superficie destinada a información pública en dichos aparatos y aumento de la autorizada para publicidad, al principio con ello el pliego de condiciones aprobadas por el Ayuntamiento el año en 20 de enero D.C. de 4.963, en su título 5º, a) 2º apartado, lo aceptado en la proposición del adjudicatario y especificaciones de la adjudicación, segun acta de 25 de febrero de 4.963, así como la reducción del canon anual fijado por cantidad de 15.000 pesetas a favor del Ayuntamiento, cuyas condiciones de adjudicación fueron aceptadas por el Ayuntamiento de Madrid, s.s., en acuerdo de su Consejo de Administración el día de 5/2 de agosto de 4.963, previo a la autorización concedida por el Ayuntamiento.



en 24 de octubre siguiente, en base a la incompatibilidad de los contratos, convenido a riesgo y ventura, por el contratista, conforme a los artículos 84 y 87 del Reglamento de contratación de los Organismos Locales y demás disposiciones aplicables.

Será el mismo acuerdo de urgencia, y a tenor de lo propuesto por el SECRETARIO DE OBRAS Y ENSEÑANZAS, CARRERAS, como resultado del expediente tramitado por la SECRETARIA DE ENSEÑANZAS, se acuerda:

C.II.— Aprobar un gasto de 18.840.090 pesetas, para satisfacer el importe de las retenciones de facturas pendientes del Catálogo Municipal de Asistencia del distrito con cargo a la partida 4.99 del siguiente presupuesto, e igualmente se aprueba aumento de ingreso por igual cantidad, procedente de la liquidación del presupuesto especial del dicho catálogo del ejercicio de 4.963, como abono al capítulo 7.222, artículo 8º, concepto 1.88 del presupuesto de la glosa del año en curso.

C.III.— Aprobar un gasto total de 6.548.873,25 pesetas, para satisfacer el importe de 20 modificaciones y una factura por trabajos realizados por dependiente contratista, con cargo al capítulo 2.5 del siguiente presupuesto.

<u>No.</u>	<u>Objeto del trabajo</u>	<u>Concedido</u>	<u>Becario</u>
1	Tarjetas en grupos	2.500,00	
	encuadres	surtidos varios 40.500,00	
2	Ed. en telarín talla	id. 166.229,92	
3	Ed. anudador de la tela	Lienzo 3 247.505,25	
4	Telarín telar	Tallado en madera 89.750,00	
5	Ed. Tela	Lejóptimo 463.570,44	
6	ed. Encuadres	2. Andalucía desaguadero 463.570,44	
7	Ed. Encuadres	Costurero	
	desaguadero	Morado 1.284,-	
8	Ed. telarín talla	id 300.850,00	
9	Ed. Industrial	2. Andalucía del Ray	
	desaguadero	des. Málaga 346.683,01	
10	Confección portes		
	mercado talleres	des. Málaga 62.945,-	
11	Confección indumentaria		
	des. Málaga	Caja registradora des. Málaga 44.990,-	
12	Acumulador suave		
	general en el taller		
	Telar	2. Lienzo 460.870,00	
13	Cinturas en tela		
	Lienzo	2. Envíos telarín 36.200,-	
14	Repisa plana zincada		
	obras ferroviarias	Aluminio 32.405,91	
	Telar	2. Lienzo 32.405,91	

C4.

to de 8.746 pesos para establecer el importe de la relación de facturas número 163 por suministros realizados al Servicio de Despacho, con cargo al capítulo 75 del siguiente ejercicio.



con cargo al capítulo 75 del siguiente ejercicio.

C5. — Aprobar un gasto de 480.321 pesos, para establecer el importe de la relación de facturas número 163 por suministros realizados al Servicio de Despacho, con cargo al capítulo 75 del siguiente ejercicio.

C6. — Aprobar un gasto de 484.554,40 pesos, para establecer el importe de 8 relaciones de facturas por suministros realizados a los servicios y dependencias municipales, con cargo al capítulo 75 del siguiente ejercicio:

No. Objeto del suministro Concedido Becario

1	Adecuamientos al Edificio de Recuperación del	des. Málaga	des. Málaga
	desaguadero	4.000	34.624,86
8	Damas al bulevarito des. Málaga	des. Málaga	4.000 100.534,-

C7. — Aprobar un gasto de 849.636 pesos, para establecer el importe de 3 certificaciones y 4 facturas por obras y trabajo realizado por diferentes constructores, con cargo al capítulo 75 del siguiente ejercicio:

No. Objeto de la obra Concedido Becario

4	Adecuación e instalación bares restauración pública	46.269	lunes 396.000,-
	oficina para el		

No. 2 Objeto de la otra cuenta Creador Contado

Laboratorio
automóvil 20-11-59 Ministerio 2.000,-
3 obras-rentas
casa de huelva
nuevas 20-11-59 Ministerio 20.000,-
4 Ido. id. —— id. ib. 20.000,-

68.— Aprobado, en los cap.
dientes, un gasto total de 30.870,00 pesetas pa-
ra satisfacer el importe de suministros reali-
zados al servicio contra la contaminación
atmosférica por los cauces que a continua-
ción se indican, con cargo a la partida 803
del siguiente expediente:

33.976,00 pesetas a la casa Envío aero
Sist., S.A.

1.645 pesetas a la casa Transa, S.A.

150 pesetas a la casa Sociedad Capital de
el Oxígeno, S.A.

69.— Aprobado, en los
expedientes, un gasto total de 2.300,00 pes-
etas, para satisfacer el importe de los daños
causados por mercancías materiales de di-
ctos en establecimientos benéficos dependien-
tes de diversos Tribunales Cívicos de Gober-
nación de provincias, que a continuación se
indican, con cargo a la partida 803 del
siguiente expediente:

Madrid abril, Septiembre y
Octubre 1.969 1.374,-



La Comisión sobre Tránsito d. 903	43,50
abierta id. " " "	46,--
Alicante id. " " "	144,50
Badajoz " " " " "	183,--
Castilla la Tercera " " "	30,50
Ciudad Real. Obras y Tránsito " " "	30,50
Hilera " " " " "	87,50
Salvatierra " " " " "	90,--
Zaragoza " " " " "	244,50
Total de gasto " " " " "	542,50

70.— Aprobado, en los cap.
dientes, un gasto total de 16.500 pesetas pa-
ra satisfacer el importe de los daños produ-
cidos por vehículos de propiedad municipal
en diversos accidentes de tráfico, con cargo a la
partida 803 del siguiente expediente:

6.467 pesetas para satisfacer a los daños
causados por el importe de los daños oca-
sionados por el vehículo municipal 457148
al de su propiedad matriculado 45-125.500 en el
accidente de tráfico ocurrido el día 30 de ag-
osto del año 1968.

8.700 pesetas para satisfacer a la depar-
tura de Salamanca Capital el importe de los
daños causados al vehículo 45-127 por el
de propiedad municipal número 4572, en el
accidente de tráfico ocurrido el día 20 de ju-
lio del año 1968.

1.830 pesetas para satisfacer a la depar-
tura de Salamanca el importe de los daños oca-
sionados por

el carro de mulas número 43 al vehículo matrícula 4-454.994, arreglado en dicha entidad, en el accidente de tráfico ocurrido el día 26 de diciembre de 1968.

2. 500 pesetas para satisfacer a la ditta Asociación Automovilista el importe de los daños causados al vehículo matrícula 4-368.993, arreglado en dicha entidad, por el vehículo municipal número 207, en el accidente de tráfico ocurrido el día 14 de junio del año en curso.

900 pesetas para satisfacer a la Asociación Automovilista el importe de los daños causados al vehículo matrícula 4-364.456, arreglado en dicha entidad, por el de propietad municipal número 444, en el accidente de tráfico ocurrido el día 25 de febrero de 1967.

2. 500 pesetas para satisfacer a don Alfonso Gómez el importe de los daños causados por una grúa municipal al vehículo de su propiedad matrícula 4-353.079, en el accidente de tráfico ocurrido el día 18 de julio del año en curso.

4.600 pesetas para satisfacer a la Asociación Automovilista el importe de los daños causados al vehículo matrícula 4-423.264, arreglado en dicha entidad, por una grúa del servicio municipal, en el accidente de tráfico ocurrido el día 30 de abril del corriente año.



2.d. - Aprobar un gasto total de 8.546.330,00 pesetas, para satisfacer el importe de 2 certificaciones y 8 facturas por suministros realizados a los servicios y dependencias municipales, con cargo al capítulo 22 del siguiente encabezado:

2. Objeto del suministro	2.2. Celdas al Servicio de la Parroquia de San Miguel	2.3. Material Laboratorio	2.4. Gastos a dependencias mu- nicipales, mayo y junio	2.5. Gasto de Encargos	2.6. Gastos a la capital
1. Celdas al Servicio de la Parroquia de San Miguel	Orégano 2.8. 448.309,78				
2. Material Laboratorio	Bacan 64.332,				
3. Gastos a dependencias mu- nicipales, mayo y junio	Moscas 2.7. 40.460,				
4. Encargos electricista					
5. Gasto de la capital mes de junio	Moscas 4.352.673,63				
6. Gastos a dependencias mu- nicipales, mayo y junio	Hortensia 150.000,-				
7. G. ib. id.	Aliso blanca 100.375,-				
8. G. ib. id.	Madrileña 100.375,-				
9. G. ib. id.	id 4.334.349,-				
10. G. ib. id.	id 152.987,-				
11. G. ib. id.	Agosto 4.884.932,-				
12. G. ib. id.	Septiembre 44.939,36				

2.e. - aprobar un gasto total de 34.729.650,64 pesetas, para satisfacer el importe de 62 certificaciones por obras y tra-
bajos realizados por diferentes contratistas, con cargo al capítulo 22 del siguiente
encabezado:

26 Objeto de la cintura traje corredor lucero
 27 Guayabera sin mangas
 fuentes & tintes - 5-12-59 22.000,00 43.500,00
 28 Id. blanca con
reloj fijo espalda - 20-9-59 id 4.000.000,00
 29 Establecimiento
de fotografías y
alquiler - 02-9-59 id. 34.500,00
 30 Establecimiento de
O'Donnell - 2-6-59 id. 6.500,00
 31 Id. Establecimiento - 20-9-59 id. 10.000,00
 32 Establecimiento entre
los de Alberto Aquí-
nos - 10-9-59 id. 30.000,00
 33 Establecimiento de
mercado - 20-9-59 id. 30.000,00
 34 Id. Almacén - 2-7-59 id. 199.500,00
 35 Id. Arch. Alfonso - 2-10-59 id. 600.000,00
 36 Id. Biquini delante - 20-9-59 id. 216.000,00
 37 Id. Ardo. Alfonso - 15-9-59 id. 5.000,00
 38 Id. Blanca señora - 20-6-59 id. 6.500,00
 39 Id. Blanca señora - 20-6-59 id. 4.000,00
 40 Id. General Soto - 20-9-59 id. 6.300,00
 41 Id. Bambú el Liso - 20-9-59 id. 3.000,00
 42 Especialidad
de joyería - id. id. 4.500,00
 43 Id. Blanca señora - id. id. 5.000,00
 44 Id. General Soto - 20-9-59 id. 6.300,00
 45 Id. Bambú el Liso - 20-9-59 id. 3.000,00
 46 Especialidad
de joyería - id. id. 4.500,00
 47 Id. Blanca señora - id. id. 4.500,00
 48 Id. General Soto - id. id. 5.000,00
 49 Id. Legazpi - id. id. 3.000,00
 50 Id. Blanca señora
la Sabore - 20-8-59 id. 7.200,00



51 Objeto de la cintura traje corredor lucero
 52 Alquiler de sombreros
 en su almacén - 6-3-59 y 10-10-59 39.000,00
 53 Id. de Alcalá - 4-3-59 id. 94.500,00
 54 Establecimiento
de tabacalero - 20-9-59 id. 100.000,-
 55 Cuarto almacén de
los fijos vestidos - 20-10-59 id. 200.000,-
 56 Id. Almacén de -
 solo julio - 20-10-59 id. 4.000.000,00
 57 Id. agosto - id. id. 1.000.000,00
 58 Id. septiembre - id. id. 1.000.000,00
 59 Id. octubre - 20-10-59 id. 4.000.000,00
 60 Id. id. - 20-10-59 id. 4.000.000,00
 61 Recogida de mercancías
 al lado puerta espalda - 1-10-59 2.000.000,00
 62 Id. cinturón, mercancía - 1-10-59 id. 3.000.000,00
 63 Id. establecimiento de
deportaciones de China - 20-10-59 id. 4.000.000,00
 64 Cuarto almacén de
los fijos vestidos - 20-10-59 id. 4.000.000,00
 65 Id. de Alcalá - 20-10-59 id. 4.000.000,00
 66 Id. de Alcalá - 20-10-59 id. 4.000.000,00
 67 Id. de Alcalá - 20-10-59 id. 4.000.000,00
 68 Id. de Alcalá - 20-10-59 id. 4.000.000,00
 69 Id. de Alcalá - 20-10-59 id. 4.000.000,00
 70 Id. de Alcalá - 20-10-59 id. 4.000.000,00

Objeto de la entrada	Fecha	Número	Estado
villa tabular 82300	19-10-69	303.974,00	Enviado
siniquia	8-10-69	30	Entregado
40 Ed. a domicilio	8-10-69	id.	90.900,31
41 Ed. Servicio	85-10-69	id.	105.613,20
42 Ed. Escuela	— id.	id.	34.612,11
43 Ed. Inst. mineros	8-10-69	id.	19.875,44
44 Ed. Marino delle	8-10-69	id.	94.692,51
45 Ed. Buro tabaco	8-10-69	id.	14.870,46
46 Ed. Norte Alveitti	8-10-69	id.	18.870,46
47 Ed. a Hotel San	8-10-69	id.	30.947,46
48 Gabinete, alcobas- donde se aloja — 8-10-69	id.	118.870,46	
49 Instalación horno de. Ed. 82 Km. — 80-10-69	id.	535.182,81	
50 Ed. id.	84-10-69	id.	649.312,81
51 Gabinete bocaniga de. Ed. calle — 8-10-69	id.	273.166,03	
52 Encuentro nación Alcantarilla 80			
nos. Excedentes — 8-10-69	id.	99.098,65	
53 Instalación fach piedra en mampostería — 10-10-69	id.	14.946,71	
54 Ed. Cuadra — — id.	id.	49.986,83	
55 Ed. Lelape — — id.	id.	134.516,43	
56 Ed. Calle merri — id.	id.	14.500,63	
57 Ed. Señora zile — id.	id.	70.926,96	
58 Encuentro nación 82 Km — 10-10-69	id.	36.938,48	
59 Reparación, obstaculizaciones — 10-10-69	id.	49.328,13	



ii Objeto de la entrada fecha enviada, fecha recibido —

firmas certificadas — 29-10-69 S. A. 42-489-

61 Reparación co-
lunnas balaustradas
muros rebajados — 8-10-69 Obra 42.886,92
Con el mismo contenido de anterior, y a te-
nor de lo propuesto por el SECRETARIO DE HACIENDA, como reacción del expediente ha-
abilitado por la SECRETARIA DE CORRESPONDENCIA
anterior:

Y S. — Deseando, al igual
que en años precedentes, a cada uno de los
señor Concejales de Villa, existentes en el act-
ual, dos Doña Rosa López Lameira, don Enrique
de Aquino López, don Rafael López Diaz, don
Juan Gómez Díaz, don Tomás Díaz González,
don Antonio Pérez Zubeldia, don Adrián Ca-
tórea de Taboada e Instituto de Estudios Madrid-
anos, una recompensa a cada uno de ga-
rantes 3.000, por la labor realizada durante
dicho año; debiendo ser cargo la cuan-
tal de 24.000 pesetas — que será liberada, para
su abono, al habilitado de gastos, don En-
rique López Zubeldia —, a la partida 233 es-
pecializada específicamente para dicho fin
en el siguiente concepto.

El Sr. Presidente señala la conveniencia
de incrementar la cantidad de estos recompensas
para el futuro desde lo caigo de los anteriores.

Se comunicó su conformidad,
que el mismo carlito de urquiza,
y a tenor de lo propuesto por la ~~comisión
de finanzas y comercio establecida en
acuerdo;~~

Y q. - a) Arganir, mediante
el concierto directo exceptuándose de este
de convención subscrita y suscrita, en nombre
de económica urquiza, acreditada en
que a los artículos 44, 3 y 46, 3 del Regla-
miento de constitución de las corporaciones
sociales, a instalaciones eléctricas (c.c.c.)
con estrecha referencia a los pliegos de con-
diciones y en los precios tipo del equipa-
ento de alumbrado, se ballestas fabricados a
partir de tubo de acero blindado, así como
dos canastos para transporte de una balle-
tada uno, como accesorios del estable-
cimiento Estanterías de Aluminio Carrión
co, por un importe de 32.800 pesetas,
en cargo a la partida 4, "Para adquisi-
ción de material móvil con destino al de-
seño contra incendios" del presupuesto
extraordinario de 4.926 (II) "para la
dotación de los servicios contra incen-
dios, Limpiezas y Asistencia Social".

Que el mismo carlito de urquiza
y a tenor de lo propuesto por la ~~comisión
de finanzas y comercio establecida en
acuerdo;~~



73. - Cuenta entrada de
los informes emitidos por el servicio contable
y la tesorería municipal de Alba-
niente, así como del acuerdo adoptado
por el Concejo de la villa Sociedad de
dotación del año en curso, en relación
con la cuenta de 22 de octubre de 1909
dictada por la Sala Segunda de lo Contable
y administrativo de la Audiencia
militar, que estima en parte el recau-
so interpuesto por don José María Díaz
antártico contra acuerdo de 5 de noviem-
bre y 6 de diciembre de 1908, que figura
como ciento de Madrid el 2m. 0, citó
en la cuenta del Sol; alrededor sequinse las
actuaciones necesitándose informe del suste-
tuto desgracia y tatsäch.

74. - Autorizar seguir
lo propuesto por el delegado de obras
y servicios urbanos, la inscripción como ex-
cios de número en la Sociedad de Alcalde
en Segovia, del Ayuntamiento de Ma-
drid y del Juzgado Industrial con destino
a el departamento de Industrias y Ad-
sidades, don Miguel Álvarez de la Fuente y, para
informe de intervención, se pone el
abono, a la villa Sociedad, de los respec-
tivos cuantos de abonación, por la cantidad
de respectivas de 50.000 y 3.000 pesetas y
su ingreso en la cuenta social 5000, 00.

que a nombre de "Sociedad Depósito de Relojes" se encuentra situada en la Avenida del Banco Central de Madrid, número 43, de este capital, debiendo presentar a informe de Interventor sobre aplicación presupuestaria del gasto.

44.- Se dio cuenta de una carta de don Ignacio Ordóñez Vico, alcalde de Torrejón (Antequera) dirigida al de Madrid, solicitando que se declara en favor de dicha ciudad el specimen realizado por la Compañía Metropolitana al Ayuntamiento del template del díptero instalado en la Calle de San Luis, obra de don Antonio Galazos hijo de aquella villa pontificares.

El Sr. Alcalde manifestó que realmente en Madrid existían bastantes obras de este arquitecto. Ahora bien lo propio era de la Compañía Metropolitana por lo que el Ayuntamiento lo que podía hacer solamente era declarar en favor de ésta el specimen que le hicieron dicha empresa.

El Sr. Alcalde manifestó que en aquella ciudad tenían verdaderas obras en el template, por lo que pediría contestarse dirigiendo una querencia de declaración del specimen. La Comisión mostró su conformidad.



45.- Se dio cuenta de una carta del Dr. Stanley S. Monroe, teniente General USA, retirado, en relación con la petición de Horace Leigh para proyectar e instalar trajes publicitarios en la Fachada del Teatro Callao y en la que solicita se permita hacer una exhibición de estos costumbrajes a las autoridades municipales.

El Dr. Interventor manifestó que esas exposiciones causarían multitud inconvenientes en un largo tiempo como la Plaza del Callao, con tanto tránsito tanto de vehículos como de peatones.

Se acordó señalar la imposibilidad de atender a la solicitud formulada.

46.- Se dio cuenta de una oficio del Teniente Coronel Presidente de la Zona de Despliegue y Desarrollo nº 22, Ejército de Tierra, en sede, en la que manifiesta su agradecimiento y gratitud por el ejemplo comportamiento de los integrantes de la Compañía dependientes de la Sección del Ayuntamiento, dependientes de su Sección de Administración y que son los de Gaita, Gaudiano, La Latina y Universidad, en las complejas operaciones de alistamiento a lo largo del año realizadas, rogando se haga llegar su felicitación por tal motivo al personal de los mismos y una especializada a los Jefes de Regimiento, por su antiespírita colaboración.

REMITAS Y PREMISOS

A. — El Sr. Presidente dijo que la Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid había comunicado la fecha en que tendría lugar la concesión de la bandera municipal de Alcalá de Henares.

Atendiendo que se había puesto en contacto con el Ayuntamiento de Torrelodones sobre cuál de las iba a ser la representación de dicho Ayuntamiento que iba a tomar con ocasión de la concesión de la bandera, los señores Torrelodones y que había quedado integrada por el Alcalde, los concejales de Alcalde, ocho concejales y el Señor de Costalón. Diciendo que recibidos por la solicitud a quien había ofrecido un obsequio.

A la vista de estos datos y teniendo en cuenta que la concesión será el próximo día 25, parece conveniente que los concejales de Alcalá cambien impresiones acerca de quienes deben integrar la representación municipal.

B. — El Sr. del Moral dijo que los cuatro niños del Colegio de San Pedro fueron que sostuvieron el primer premio de la pasada lotería de la Asociación de Labellí, concedida por el citado premio, siendo objeto de varios agujeros en dicha ciudad.

C. — El Sr. Presidente en

reunión con la petición de que se conceda a don Francisco García Martínez, Jefe de Gabinete, la Medalla de Oro de Madrid, al igual que se estableció dicha petición y, en su caso, se formule la oportuna propuesta de concesión.

D. — Seña Aparicio manifestó que el Ayuntamiento de Madrid había regalado para jardín a cinco grupos escolares, preciosos de talleres, trofeos a este uno. Se trataba de un gesto muy simpático y deseaba poner de relieve.

Tinéndole cuenta de quanto se acordó, el Sr. Presidente dijo que deseaba formular sus mejores saludos en este libro que comienza a todos los miembros de la Comisión Municipal de Colación.

Y se llevando todo acordado ya tratado se levantó la reunión a las doce horas y diez minutos.

El Presidente
ICMUD ARAG

Hernández
Alvarez
Ramirez
Pérez

Alvarez
Sánchez
García
Alvarez
García
el Secundario
Hasta por los próximos días

LIBRO
DE ACTAS
DE LA
COMISION MUNICIPAL
DE
GOBIERNO

1.970



Sesión ordinaria de siete de enero de mil novecientos setenta.

En la Villa de Madrid, en el Salón de Comisiones de su Primera Casa Consistorial, se reunió el día 7 de enero de 1970, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Exma. Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Carlos Arnao Nasarre, concurriendo los Tenientes de Alcalde, 5º Suárez Fernández, Villalba-Rubio y del Moral Magrido, los Concejales, 5º Pérez Fernández, Sánchez Agesta, Planellés Guimare, Pérez Díllido, y Almeida Segura, los Delegados de Servicios, 6º Fonteburica Bayod, Torres Gil, Valdés y González Roldán, Aparicio Madrid, de Aguirreaga López, Fausto García y García Siso y el Gerente Municipal de Urbanismo, 5º Valverde Díaz, asistidos por el Secretario General que suscribió y estando presente el Interventor Interino, 5º Aranda Nasarre.

Se abrió la sesión por la Presidencia a las once horas y treinta y ocho minutos.

- ORDEN DEL DÍA -

Asuntos:

1.- Dada lectura del acta de la sesión ante-

miento de la recaudación de exacciones municipales.

Quinto.- Los aspirantes designados deberán tener posesión del cargo dentro de los quince días siguientes al en que les sea notificado el nombramiento; dicha posesión tendrá carácter provisional, en tanto no acrediten que disponen de local adecuado para la instalación de su oficina, lo que habrá de realizarse inmediatamente dentro de un periodo de tres meses como máximo.

No podrán tomar posesión del cargo, aunque sea con carácter provisional a que se refiere el párrafo anterior, sin haber cumplido previamente estos requisitos:

a) Acreditar mediante declaración jurada o certificación, en su caso, de conformidad con lo exigido en las normas generales del acuerdo de la Comisión-Municipal de Gobierno n.º 23, de 21 de febrero de 1969, - que se reúnen las condiciones de capacidad requerida para el desempeño del cargo y que no están incurso en causa alguna de incompatibilidades.

b) Haber constituido previamente una fianza por importe mínimo de 500.000- pts. sin perjuicio de que les aviva, posteriormente, la que resulte de aplicar la fijada en las normas generales.

5.- Nombrar Practicante numerario de la Beneficencia Municipal a D. Francisco Díaz Zahonero, en la vacante producida por jubilación reglamentaria de Dn. Manuel Barreiro Arias, toda vez que el interesado obtenga el número uno de los suplementarios en turno de ascenso y no existe ningún otro en mejor de-



recho, fijándose el haber anual de 22.060 pts. con efecto del día 14 de diciembre último, en que se le encargó servicio y siendo de aplicación los derechos y deberes establecidos en las bases de la convocatoria de que procede, en el Reglamento del Cuerpo y en los acuerdos municipales y disposiciones legales de carácter general que le sean de aplicación.

6.- Autorizar un gasto de 5.000 pts. para abonar a don José M. Álvarez Ríos, Licenciado en Biología Química, contratado, afecto al Servicio contra la Contaminación Atmosférica, importe del realizado por él mismo por asistencia a un curso desarrollado durante los días 17 al 27 de noviembre pasado en el Instituto de Química Orgánica General; dicho gasto tendrá aplicación a la Partida 336 del Presupuesto de Gastos de 1969, que rige con carácter interino.

7.- Autorizar un gasto de 5.000 pts. para abonar a don Manuel Martínez Moreno, Licenciado en Biología Química, contratado, afecto al Servicio contra la Contaminación Atmosférica, importe del realizado por él mismo por asistencia a un curso desarrollado durante los días 3 al 14 de noviembre último en el Instituto de Química Orgánica General; dicho gasto tendrá aplicación a la Partida 336 del Presupuesto de Gastos de 1969, que rige con carácter interino.

8.- Desestimarse, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, la solicitud de premio por años de servicio formulada por Dn. Luis Alcubilla Manzanares, en concepto de viuda del que fuera auxiliar de taller del Colegio de Maestros Señora

de la Paloma, don Manuel Sánchez Aguirre, fallecido el 30 de febrero de 1969, en cuanto pendiente de resolución la solicitud formulada por el funcionario la subrogación por aquella se ha entrado fuera del plazo de 365 meses, contado a partir de la fecha última citada, previsto en la norma séptima del acuerdo plenario de 28 de abril de 1967, que regula esta prestación.

9.- Desestimar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Recursos de Personal, la solicitud de premio por años de servicio formulada por D^r María Dolores Rubio López, en concepto de hija del que fuere Operario del Servicio de Limpieza, Don Francisco Rubio Rubio, fallecido, encontrándose en situación activa el 5 de octubre de 1967, en cuanto no tiene la condición de beneficiaria que requiere al efecto, la norma 4º del acuerdo plenario de 28 de abril de 1967, que regula esta prestación, al no poder acreditar la dependencia económica del funcionario dado su estado de ceguera.

10.- Pagar a Don Luis Abascal del Corral la situación de excedencia voluntaria en el cargo de Guardia del Servicio de Fáteras de la Dirección de Vial, Circulación y Transportes, con efectos del día 5 de diciembre de 1969, en que ha tomado posterior del de Mayo de Limpieza de Casas Consistoriales que desempeña en la actualidad.

11.- Abonar a la Comadrona, D^r Fortunata Escalada Sánchez, la cantidad de 11.100 pts. por el concepto de asistencias facultativas en partos a



beneficiarias de asistencia médica con cargo a la Corporación, por su afiliación al antiguo Patronato Municipal de Asistencia Médica, prestadas en el Sanatorio Clínico de San Ramón, dicho gasto tendrá aplicación a la partida 112 del Presupuesto de Gastos de 1969, que rige con carácter interino.

12.- Abonar al Hospital Clínico de San Carlos la cantidad de 9.232.- pts. por estancias causadas en aquel Centro Asistencial por el titular de asistencia médica con cargo a la Corporación, don Ramón Corral Molina, en el periodo comprendido entre el 10 y el 28 del pasado mes de octubre; dicho gasto tendrá aplicación a la Partida 112 del Presupuesto de Gastos de 1969, que rige con carácter interino.

13.- Abonar al Hospital Clínico de la Facultad de Medicina la cantidad de 48.582.- pesos, importe de las estancias causadas y asistencia prestada en el referido Centro, a personal en activo al servicio de la Corporación y clases pasivas de Administración Local, titulares y beneficiarias de asistencia médica con cargo al Ayuntamiento por su afiliación al antiguo Patronato Municipal de Asistencia Médica y por el periodo a que se refieren las facturas adjuntas en el expediente; dicho gasto tendrá aplicación a la Partida 112 del Presupuesto de Gastos de 1969, que rige con carácter interino.

14.- Abonar al Hospital Psiquiátrico Provincial Alonso Vega, la cantidad de 10.450.- pts. por las estancias causadas en aquel Centro Sanitario por las beneficiarias de asistencia médica con cargo a la Cor-

poración, D^r Julianas Dueñas Armas y con el Dr. González Basas Naret, por los períodos comprendidos entre el 23 y el 29 de octubre y el 1 y 31 del mismo mes de 1969 respectivamente; dicho gasto tendrá aplicación a la Partida 112 del Presupuesto de Gastos de 1969, que rige con carácter interino.

15.- Abonar al Hospital Clínico de San Carlos la cantidad de 26.837.- pts. por el concepto de estancias y asistencias prestadas por aquél Centro Sanitario a titulares y beneficiarios de asistencia médica con cargo a la Corporación por el periodo que señala en las facturas adjuntas al expediente; dicho gasto tendrá aplicación a la Partida 112 del Presupuesto de Gastos de 1969, que rige con carácter interino.

16.- Abonar a la Clínica San Camilo la cantidad de 51.953.- pts. por el concepto de estancias causadas en aquél Centro por titulares y beneficiarios de asistencia médica con cargo a la Corporación por su afiliación al extinguido Patronato Municipal de Asistencia Médica durante el periodo mes de octubre; dicho gasto tendrá aplicación a la Partida 112 del Presupuesto de Gastos de 1969, que rige con carácter interino.

17.- Abonar al Instituto Nacional de Oncología la cantidad de 19.027.- pts. por el concepto de acistencias y estancias prestadas por aquél Centro Sanitario a titulares y beneficiarios de asistencia médica con cargo a la Corporación, por los períodos que se señalan en las facturas que figuran en el expediente; dicho gasto tendrá aplicación a la Partida 112 del Presupuesto

de Gastos de 1969, que rige con carácter interino.

18.- Abonar al Sanatorio San Ramón la cantidad de 222.800 pts. Importe de las estancias causadas y asistencia prestada en aquel Centro Asistencial durante los meses de mayo, junio y julio del año 1969 a titulares y beneficiarios de asistencia médica con cargo a la Corporación por su afiliación al extinguido Patronato Municipal de Asistencia Médica; dicho gasto tendrá aplicación a la Partida 112 del Presupuesto de Gastos de 1969, que rige con carácter interino.

19.- Abonar a la Ciudad Sanitaria Provincial Franco la cantidad de 228.610 pts. Importe de las estancias causadas en aquél Centro por personal en activo al servicio de la Corporación y elzas pasivas de Administración Local, titulares y beneficiarios de asistencia médica con cargo al Ayuntamiento por su afiliación al extinguido Patronato Municipal de Asistencia Médica y por el periodo a que se refiere las facturas adjuntas en el expediente; dicho gasto tendrá aplicación a la Partida 112 del Presupuesto de Gastos de 1969, que rige con carácter interino.

20.- Abonar al Instituto Oftálmico Nacional la cantidad de 19.500 pts. por estancias causadas en aquél Centro por personal titular y beneficiarios de asistencia médica, con cargo a la Corporación por ser afiliados al antiguo Patronato Municipal de Asistencia Médica y por el periodo a que se refiere la factura que encabeza el expediente; dicho gasto tendrá aplicación a la Partida 112 del Presupuesto de Gastos de 1969.



que rige con carácter interino.

21.- Abonar a los Centros Sanitarios a que se refiere el expediente, la cantidad de 585.686,- pts, importe de estancias causadas y de asistencia prestada en los referidos Centros a personal en activo al servicio de la Corporación y claves parivas de Administración Local, titulares y beneficiarios de asistencia médica en cargo al Ayuntamiento por su afiliación al extinguido Patronato Municipal de Asistencia Médica y por el periodo a que se refieren las facturas que se adjuntan en el expediente; dicho gasto tendrá aplicación a la Partida 112 del Presupuesto de Gastos de 1969, que rige con carácter interino.

22.- Abonar a las personas y Centros Asistenciales que se relacionan en el expediente, la cantidad de 282.182 pts. Importe de suministros, asistencia y estancias para el servicio asistencial a titulares y beneficiarios con derecho al mismo con cargo a la Corporación por su afiliación al extinguido Patronato Municipal de Asistencia Médica; dicho gasto tendrá aplicación a la Partida 112 del Presupuesto de Gastos de 1969, que rige con carácter interino.

23.- Abonar, en treinta y dos expedientes, a las personas e instituciones que constan en los mismos, la cantidad de 297.295 pts, importe de suministros para el servicio de asistencia médica farmacéutica, asistencia en general y estancias causadas en Centros Asistenciales por personal afiliado al ex-



tinguido Patronato Municipal de Asistencia Médica; dicho gasto tendrá aplicación a los partidas que se especifican en cada uno de los expedientes del Presupuesto de Gastos de 1969, que rige con carácter interino.

24.- Someter enterada de la sentencia de la Sala 3^a de lo Contencioso-administrativo de la Provincia Territorial de 24 de noviembre de 1969, cuyo fallo desestima el recurso núm. 226/69, promovido por Don Ramón García San Nicolás y otros 53 Habitantes y Pajadores del Ayuntamiento de Madrid, contra el acuerdo presunto por silencio administrativo de dicha Corporación que desestimó su solicitud de que se practiquen liquidaciones de las cantidades que tienen pendientes de percibir con arreglo al acuerdo de la Comisión Principal Permanente de 26 de junio de 1959, sobre acuerdo del Ayuntamiento demandado de la totalidad de las peticiones de la demanda.

25.- Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición restringido celebrado al efecto, Subencargado de la Sección de Tipografía, del Servicio de Ploto-Gráfico Municipal, con el encomendado base que en el decreto-Ley 23/1963 y en la Ley 108/1968 se asigna al grado retributivo 10, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados sin interrupciones a la Corporación, y con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que le sean de aplicación al opositor Don Fernando Yáñez Vivanco, con la calificación de 8,48 puntos.

26.- Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso, en virtud celebrado al efecto, a los opositores que se relacionan a continuación, para ocupar en el Servicio de Asistencia Social los cargos que se expresan, con el encabezamiento de dato que en el Decreto-Ley 28/69, y en la Ley 108/68 se asigna al grado retributivo 4 que se irá incrementando con el 10 por 100 progresión por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, con los demás derechos y deberes consignados en las normas y disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación:

Cocinera:

D^rª Luisa García Carbajal 5,78 puntos.

Elaborador:

D^rº Norberla Martín Flores 8,85 "

D^rº M. Teresa de Andújar Mela 8,25 "

D^rº Julia Abad Marzárrin 8,... "

Ordenanzas:

Don Alberto Ramos Retamero 8,25 "

Don Manuel Justo Rodríguez 8,25 "

Vigilantes:

Don José Luis López Palomo 8,... "

Don Trinchuelo Álvarez Flores 8,... "

A tenor de lo propuesto por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos, como resolución de los expedientes tramitados por la Sección de Urbanismo y Obras, se acordó:

27.- Declarar la validez del acto de la subasta de obras de urbanización de las calles Alberto García,



Madre Mercedes Anglés, Plaza Virgen de la Antigua, Herce y San Cipriano, convocada en virtud de acuerdo de 5 de noviembre de 1969, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Don Francisco Martínez Marín, autor de la propuesta más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 31 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrato de 16.819,82,30 pts., y devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

28.- Declarar la validez del acto de la subasta de obras de ensanche y pavimentación del Camino de Hormigueras, convocada en virtud de acuerdo de 5 de noviembre de 1969, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Francisco Jardillo, S.A., con la baja ofrecida del 31,12, por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrato de 771.965,52 pts., y devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

29.- Se dió cuenta de una propuesta interesando adjudicar a Don Gregorio Marianini Sanz por el precio ofrecido de 5.088,11,16 pts. el concurso convocado por acuerdo de 15 de octubre de 1969 para la adjudicación de las obras de construcción de la prolongación del colester de alcantarillado del Arroyo de Meaques, tramo comprendido entre Campamento y la carretera de Boadilla, al reunir el concursante las condiciones exigidas en la convocatoria y poseer solvencia técnica suficientemente acreditada en la estimada ejecución de otros proyectos similares; y devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

El Sr. del Moral manifestó que a este concurso se le habían presentado cuatro concursantes y, según el-

informe del Ingeniero Director de obras Sanitarias, titulado de ellas, Gregorio Marianini Sans y Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, S. A., cumplen la condición del concurso de "poner una especie de obra perfectamente comprobada con la ejecución de otras e instalación de servicios de la misma clase de las que se proyectan". Ulloa, Obras y Construcciones ofrece una bajada del 20,26 por 100 y un plazo de ejecución de 25 días hábiles, mientras que Gregorio Marianini ofrece el 11 por 100 y 120 respectivamente; en el mencionado informe se justifica la adjudicación a este último concursante diciendo que la bajada del primero parece "muy superior a lo que creemos realmente adaptado a las condiciones de la obra"; añadió que a su juicio esto no justificaba que se adjudicara el concurso a quien ofrece menor bajada, 600.000.- pts. aproximadamente, y mejor plazo, teniendo en cuenta que se reconozca que ambas tienen solidez.

El Sr. Valverde dijo que el informe tiene su base en el temor de que si se ofrecen bajas más elevadas luego la obra no se realice debidamente, con los consiguientes perjuicios. Sin embargo no parece que se plante aquí ese problema puesto que se trata de dos empresas solventes. Indicó, asimismo, que no había ningún inconveniente en adjudicar el concurso a Ulloa, Obras y Construcciones si bien deseaba que opinara también sobre el asunto el Delegado de Saneamiento y Limpiezas.

El Sr. García Siso manifestó que la construcción de este colector ofrece bastantes dificultades, así



como la vigilancia de las obras, y los técnicos opinan que una empresa que ofrece una baja tan considerable, es porque no ha calculado con detenimiento la obra sobre el propio ferrocarril.

El Sr. del Moral intervino nuevamente para decir que, a su juicio, esa era una opinión bastante subjetiva; lo cierto es que esta empresa ofrece condiciones más beneficiosas para el Ayuntamiento, y lo que habrá que hacer es vigilar adecuadamente la ejecución de las obras. Añadió que, con carácter general quería llamar la atención, de nuevo, sobre el hecho de que en las licitaciones en las que se presentaba un solo licitador la adjudicación se hacía por los precios tipo, mientras que en aquellas en que existía concurrencia, se ofrecían unas bajas realmente muy considerables, que incluso ascendían del 40 por 100. Esto no era normal y ponía de relieve que los precios unitarios eran demasiado elevados; por ello estimaba conveniente que por los servicios técnicos se estudiaran dichos precios para fijarlos más de acuerdo con la realidad.

El Sr. Presidente dijo que efectivamente el informe decantaba un poco. Tratándose de una empresa en garantía, lo lógico es adjudicarle el concurso puesto que ofrece mejores condiciones, y luego vigilar cuidadosamente la ejecución de las obras, tanto en el aspecto técnico como en el que se refiere al plazo de ejecución.

Hecha la oportuna pregunta por la Presidencia, se acordó modificar la precedente propuesta en el sentido de que la adjudicación del concurso se realizase a favor de Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura

ra e Ingeniería, S.A., por el precio de 4.486.500 pta. y por el plazo efectivo de 85 días hábiles.

A tener de lo propuesto por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos, como resolución de los expedientes tramitados por la Sección de Industrias, Actividades, se acordó:

30.- Conceder, en ocho expedientes, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal de Gobierno, fecha 10 de septiembre de 1969, las autorizaciones solicitadas por los señores que a continuación se relacionan, para la instalación de diversos elementos urbanos, fuera de fiestas, en distintos distritos de la capital, con las condiciones determinadas por dicha Comisión, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1969:

- D. Antonio Rodríguez Marín.
- D. Rafael Carrizosa Talavera
- D. Manuel Martínez Escudero
- D. Juan Vera Nieto (2 expedientes)
- D. Ángel Pastuel Abad
- D. Gregorio Rieja Márquez (3 expedientes)

A tener de lo propuesto por el Delegado de Hacienda, Renta y Patrimonio, como resolución de los expedientes tramitados por la Sección de Hacienda, se acordó:

31.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adquirir, considerando la obligada renovación del Garaje municipal de automóviles, por cuenta directa, a la Sociedad Española de Automóviles



de Turismo, S.A., doce vehículos Seat 1.500, tipo berlina, por ser la única casa que posee los vehículos de fabricación nacional requeridos para el servicio de representación y que el gasto de 1.800.000 pta. Importe de la adquisición de referencia, sea cargo al crédito que procedente de la partida 667 del Presupuesto Ordinario de 1967 figura incorporado a las Reservas y obligaciones pendientes de pago en el ejercicio de 1969.

Segundo.- Proceder, previos los trámites necesarios, a la exajenación por subasta de las unidades que, en igual número, han de ser sustituidas por las que se adquieran.

32.- Declarar la exoneración de pago del arbitrio de plus valía en las transmisiones de dos parcelas de terreno, a las que se refieren los expedientes núms. 530 y 531/67, situadas en las calles de Numancia nº 13, y Pueblo Nuevo, respectivamente, vendidas por Don Manuel García de Lucas a Edificaciones Valdeón, S.A., teniendo en cuenta que se trata de primeras transmisiones de fincas resultantes de obras de saneamiento y mejora interior de grandes poblaciones, realizadas a costa del transmisor mediante el pago del correspondiente canon de urbanización, acogidas a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1963, y ser, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el art. 520-1-f) y 3 de la vigente Ley de Régimen Local, debiendo en consecuencia, accediendo a lo solicitado, anularse las liquidaciones practicadas y ordenar la conclusión y archivo de las actuaciones.

33.- Conceder a Don José Luis Núñez Rodríguez

guta, la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar, correspondiente a una finca de 3.880 m² de superficie situada en la calle de Antonio Casero s/n, por estar la misma afectada por una ordenación administrativa que impide su edificación, y ser, por tanto, de aptitud no establecida en la correspondiente Ordenanza y en el artº 506-2 de la vigente Ley de Régimen Local, debiendo en consecuencia, accediendo a lo solicitado, disponer la baja en matrícula de la correspondiente inscripción con efectos desde 1º de enero de 1970, pero con retirada del cobro y anulación de cuantos recibidos se hallen pendientes de pago y correspondan a períodos posteriores a diciembre de 1960 en que la finca quedó afectada por plan que impide su edificación, debiendo darse traslado, a sus efectos, del presente acuerdo a la Agencia Ejecutiva de la 4^a zona. Asimismo los expedientes referentes a fincas de 4.888 y 680 m² de superficie deberán ser desglorificadas para su tramitación independiente de las presentes actuaciones, comprobándose, en su caso y a sus efectos, la propiedad a la que corresponden dichos terrenos.

36.- Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación nº 3.994/68, promovida por Doña Manuela Quiñones y Ortiz, sobre exacción del arbitrio de Plus Valía relativa a transmisión de una parcela de terreno sita en la calle de María Guerrero, sin número.



35.- Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación nº 3.865/68, promovida por Bl. Lantida, S.A. de Edificaciones, sobre exacción del arbitrio de Plus Valía correspondiente a transmisión de una parcela sita en el Polígono H. del Sector de la Elipa.

36.- Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación nº 1.865/69, promovida por don Tomás Sáez Maestre-Murias, sobre exacción del arbitrio de Plus Valía correspondiente a transmisión de un solar sito en el nº 78 de la calle de Antonio López.

37.- Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación nº 1.063/69, promovida por don Fernando Martínez de la Escalera y García sobre exacción del arbitrio de Plus Valía correspondiente a transmisión de finca situada en el nº 14 de la calle de la Grangia.

38.- Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado en parte la reclamación nº 1.377/69, promovida por don

Manuel Climent Domingo, sobre exacción del arbitrio de Iles Valia correspondiente a la transmisión de la finca sita en la calle de Alonso Heredia n.º 1.

39.- Acatar y cumplir en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado en parte la reclamación n.º 676/69, promovida por Don Joaquín Oluna Servent, sobre exacción del arbitrio de Iles Valia correspondiente a transmisión de un terreno sito en la calle de José Cabellero.

40.- Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación n.º 1.284-Bis/69, promovida por Don Tomás Casanueva Gil y otros, sobre exacción del arbitrio de Iles Valia correspondiente a transmisión de finca sita en la R. de Calle Solana, n.º 16.

41.- Adjudicar cinco parcelas de 89; 49,20; 11,9; 18 y 60 m² de superficie sobrante de la desparecida calle de Dos Barrios, a sendas fincas de la Sociedad Española de Motores Daimler-Benz Legítima; S.A. por ser más sano para su regulación y, por tanto, beneficioso para la adecuada ordenación del sector, por el precio total de 831.662,- pts. previa inscripción de las parcelas a favor del Ayuntamiento e ingreso de su importe en el Capítulo II, artº 1º, concepto 141 del vigente Presupuesto de Ingresos y que, al otorgarse la licencia de obras, se tenga en cuenta las disposiciones del arts 142 y siguientes de



la Ley del Suelo y Ordenación Urbana y se indique -concretamente en el acuerdo-, el plazo en que habrán de comenzar y terminarse las mismas, al ritmo normal de edificación que se señale, de acuerdo con el plan o proyecto de urbanización que afecte al solar objeto de apropiación.

A tenor de lo propuesto por el Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, como resolución de los expedientes tramitados por la Sección de Aceptación, se acordó:

42.- Adjudicar a la firma Redondo y García, S.A. el suministro de un ferro de 850 mm. entre postes, marca Tor, según características especificadas en su Presupuesto de fecha 26 de noviembre último y plazo de entrega de fin de enero próximo, con destino al Servicio contra Incendios y que el gasto de 148.000 pts. que por tal motivo se ha de producir, sea cargo a la Partida 615 del Presupuesto de 1969 que rige con carácter interino.

43.- Adjudicar a la firma Redondo y García, S.A. el suministro del herramiental especializado en su oferta de fecha 28 de noviembre último, plazo de entrega de 15/30 días, con destino al taller mecánico del Cuarto de Bomberos, y que el gasto de 111.331 pts. que por tal motivo se ha de producir, sea cargo a la Partida 615 del Presupuesto de 1969 que rige con carácter interino.

A tenor de lo propuesto por el Delegado de Educación, como resolución de los expedientes tramitados por la Sección de Enseñanza, se acordó:

44.- Abonar a la Empresa Impresora, los 11.000 pesos de energía eléctrica, satisfactos por la misma, --

correspondientes al Colegio Nacional Méjico, por un importe de 14.197,38 pts. y relativos a períodos posteriores al diciembre de 1968, fecha en que se llevó a cabo la recepción provisional del edificio, concretamente del 30.1 a 30.6.69 y que dicho gasto sea cargo a la Partida 373 del Presupuesto de 1969 que rige con carácter interino.

45.- Poner nuevamente al cobro a favor de Don Aurelio Juárez Corral, Propietario de la finca sita en el número 12 de la calle Bustillo de esta Capital, donde existen unos locales arrendados para escuelas por la Corporación, el importe de los alquileres correspondientes a los trimestres 1º y 2º del año en curso y que dicho importe por un total de 2.378 pts sea cargo a la Partida 373 del Presupuesto de Gastos de 1969 que rige con carácter interino.

46.- Poner nuevamente al cobro a favor de Dña. Matilde Tejero Ibarra, propietaria de la finca nº en el nº 10 de la calle Talavera de la Reina, arrendada para escuelas por la Corporación, el importe de los alquileres correspondientes al segundo trimestre del año en curso, y que dicho importe por un total de 1.165 pts sea cargo a la Partida 373 del Presupuesto de 1969, que rige con carácter interino.

47.- Poner nuevamente al cobro a favor de don José Blasarieta Pérez-Ventana, administrador de la finca sita en el nº 30 de la calle Jorge Juan de esta Capital, donde la Corporación tiene arrendados unos locales para escuelas, el importe de los alquileres correspondientes al 3º trimestre del año en curso, por un total de ...



13.315 pesetas sea cargo a la Partida 373 del Presupuesto de 1969, que rige con carácter interino.

A tener de lo propuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo, se acordó:

48.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Enajenar directamente, de conformidad con lo establecido en el artº 105 de la Ley del Suelo, al Arzobispado de Madrid-Alcalá, una parcela de 3.041,05 m², de propiedad municipal, procedente de la transferencia efectuada por la Comisión del Área Metropolitana del Patrimonio de la citada Comisión de Ordenación Urbana, situada en la calle Castilla de Uleiz, Sección San Blas, cuyos límites y circunstancias constan en el expediente, por el precio de 802.076,93 pesetas que deberán ingresar en el Capítulo 6º, artº 1º Concepto 1º del vigente Presupuesto Especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo.- Dicha parcela será destinada a la edificación de una Parroquia, cuya construcción deberá efectuarse en el plazo de cinco años, desde la obtención de la correspondiente licencia.

Tercero.- Una vez adoptado el acuerdo de acuerdo al Arzobispado podrá entrar en posesión de la finca sin más requisitos que el abono, en la Depósitoaria de la Villa, del precio establecido, sin perjuicio de que la transmisión del dominio, se consuma tránsito, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Cuarto.- En el supuesto de cambiar de destino

la parcela que se cede, en el plazo de treinta años de la fecha de la escritura, tendrá lugar la reversión al Patrimonio Municipal, mediante la devolución del precio que se satisfaga en la actualidad por el Arzobispado.

49.- Enajenar, mediante subasta pública la parcela nº 1 del Polígono Industrial de Villaverde, de, de 7.173,06 m², integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, por un precio tipo de 12.858.851,92 pts. que será ingresado en el Capítulo 6º artº 1º, Concepto 16 del Presupuesto Especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y en consecuencia, aprobar los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-administrativas, por los que habrá de regirse la mencionada subasta.

50.- Enajenar, mediante subasta pública la parcela nº 13 en la Zona Industrial de Villaverde, de 5.815,04 m², integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, por un precio tipo de 11.234.657,40 pts. que será ingresado en el Capítulo 6º artº 1º, Concepto 16 del Presupuesto Especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y en consecuencia, aprobar los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-administrativas, por los que habrá de regirse la mencionada subasta.

51.- Enajenar, mediante subasta pública la parcela nº 14 en la Zona Industrial de Villaverde, de 4.095, m², integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, por un precio tipo de 7.915.540- pts., que será ingresado en el Capítulo 6º Artº 1º Con-



cepto 16 del Presupuesto Especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y en consecuencia, aprobar los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-administrativas, por los que habrá de regirse la mencionada subasta.

52.- Enajenar, mediante subasta pública, la parcela nº 15 en la Zona Industrial de Villaverde, de, 4.095 m², integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, por un precio tipo de 7.911.540 pts. que será ingresado en el Capítulo 6º, artº 1º, Concepto 16 del Presupuesto Especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y en consecuencia, aprobar los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-administrativas, por los que habrá de regirse la mencionada subasta.

53.- Enajenar, mediante subasta pública, la parcela nº 62 del Polígono de Francisco Rodríguez, de 665 m², integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, por un precio tipo de 1.350.000 pts. que será ingresado en el Capítulo 6º, artº 1º Concepto 16 del Presupuesto Especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y en consecuencia, aprobar los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-administrativas, por los que habrá de regirse la mencionada subasta.

54.- Enajenar, mediante subasta pública, la parcela nº 62 del Polígono de Francisco Rodríguez, de 1.068,87 m² integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, por un precio tipo de 2.835.000 - pts. que será ingresado en el Capítulo 6º, artº 1º Concepto 16 del Presupuesto Especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y en consecuencia, aprobar los pliegos de condi-

cional Facultativas y económico-administrativas, por las que habrá de regirse la mencionada subasta.

55.- Enajenar, mediante subasta pública, la parcela nº 63 del Polígono de Francos Rodríguez de 872,50 m², integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, por un precio tipo de 1.957.500 pts. que será ingresado en el Capítulo 6º artº 1º Concepto 16 del Presupuesto Especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y en consecuencia, aprobar los Pliegos de Condiciones Facultativas y económico-administrativas, por las que habrá de regirse la mencionada subasta.

56.- Enajenar, mediante subasta pública la parcela nº 62, en el Sector Centro del Polígono de Santamarca, de 1.930 m², integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo por un precio tipo de 5.105.000,- pts. que será ingresado en el Capítulo 6º, artº 1º, concepto 16 del Presupuesto Especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y en consecuencia, aprobar los Pliegos de Condiciones Facultativas y económico-administrativas por las que habrá de regirse la mencionada subasta.

57.- Enajenar, mediante subasta pública, la parcela nº 67 en el Sector Centro del Polígono de Santamarca, de 1.192,40 m², integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, por un precio tipo de 3.675.000,- que será ingresado en el Capítulo 6º artº 1º, Concepto 16 del Presupuesto Especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y en consecuencia, aprobar los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-administrativas, por las que habrá de regirse la mencionada subasta.



girse la mencionada subasta.

58.- Enajenar, mediante subasta pública la parcela nº 188 en el Sector Norte del Polígono de Santamarca, de 657 m², integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, por un precio tipo de 3.180.000,- pts. que será ingresado en el Capítulo 6º, artº 1º Concepto 16 del Presupuesto Especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y en consecuencia, aprobar los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-administrativas, por las que habrá de regirse la mencionada subasta.

Terminado el despacho de los asuntos del Orden del Día, y previa su declaración de urgencia por unanimidad, a tenor de lo propuesto por la Alcaldía Presidencia, se acordó:

59.- Se dio cuenta del siguiente decreto-de la Alcaldía Presidencia: "Vista la demanda formulada por la C.T.N.E. someta a consideración de la Económica Comisión Municipal de Gobierno, la pertinencia de pertenecer la Corporación en el juicio declarativo de mayor cuantía instado por la dicha Entidad, en razón de los supuestos daños causados en conducciones telefónicas en la plaza del Conde de Baralt y otras calles;

La Comisión acordó comparecer en el citado juicio que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia nº 18 promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España contra la Entidad Mercantil Cortáin, S.A., la Entidad Mercantil anónima Madecor, S.A. y al Ayuntamiento de Madrid, sobre pago de 16.128.800 pesetas de principal, intereses y costas.

Con el mismo carácter de urgencia, a la

por de lo propuesto por el Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, como resultado del expediente tramitado por la Sección de Hacienda, se acordó:

60.- Autorizar el pago de obligaciones pendientes de ejercicios anteriores, por obras, servicios o suministros, siempre que los oportunos comprobantes de los créditos hayan sido aprobados con anterioridad al 31 de diciembre pasado y la contracción de las obligaciones tengan ya carácter de firmeza, efectuando estos pagos antes de ser aprobada la liquidación del Presupuesto de Gastos de 1969, y en la medida que lo permitan las disponibilidades de tesorería.

61.- Se dió cuenta de un escrito del Presidente del Consejo Superior Geográfico en el que se incluye el informe remitido por dicho organismo acerca del concurso público convocado por el Ayuntamiento para la construcción de la construcción de un Planetario cuyo pliego de condiciones lo fue remitido a tal fin. En el mencionado informe se dice que la lectura del citado Pliego sólo sugiere la existencia de dos criterios fundamentales en el Planetario: el de diversión y el de negocio, siendo así que debe tener una finalidad primordialmente cultural. Asimismo se recuerda que en el año 1961 la Real Sociedad Geográfica mantuvo contactos con el Sr. Alcalde de Madrid, a la sazón Alcalde de Madrid, y en los que se decidió una estrecha colaboración, responsabilizándose dicha Real Sociedad del nivel científico inherente al Planetario.

Termina el escrito con el ruego de que se dí-



cabloscan relaciones entre la Real Sociedad Geográfica y el Ayuntamiento en relación con este asunto al que aquella prestaría su cooperación técnica.

El 5º Presidente manifestó qué no conocía cierto, tal como se decía en el informe que el Ayuntamiento sólo perseguiría con el Planetario móviles económicos y de diversión, puesto que los aspectos culturales, fundamentales, siempre se habían tenido muy presentes.

La Comisión acordó quedar entrada y dar traslado del escrito a las Delegaciones de Obras y Servicios Urbanos y de Circulación y Transportes.

62.- Se dió cuenta de una carta de don Antoni Garrigues Walker, Director del Comité Financiero del Grupo Español de la I.T.P.F.I., comunicando que durante los días 19 al 24 de octubre próximo la citada entidad celebrará una reunión en Madrid para la que solicita la establecación del Ayuntamiento. Se acordó ofrecer una recepción en la forma acostumbrada a los participantes a la citada reunión.

Y no habiendo formulado ningún ruego ni habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las doce horas y quince minutos.

*El Presidente
I. ALBERTO ALVAREZ*

Alvarez

Pinto Vilella

Juan

Ramón

Miguel

Hernández

Manuel



Ayuntamiento de Madrid

6 P.M.

Manuel

Antonio

Antonio

Entendido

Franz Saal

- Valiente

El Secretario

Hasta fin de trabajo. Hasta

Ayuntamiento de Madrid



Sesión ordinaria de cabildo de enero de mil novecientos setenta.

En la villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de esa Primera Casa Consistorial, se reunió el día 24 de enero de 1.970, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Sociedad Municipal de Belén, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Carlos Arias Navarro, encuadrando los mandatos de alcalde, don Juan Francisco Villaverde Ruiz y del Moral Abogado, los concejales, don José Fernández, Sánchez Aguirre, Blanca Benito, Pérez Lillo y Jiménez Rodríguez, los delegados de Sociedad, don Gutiérrez Gayol, don Gil, Gallego y Torralba de la Torre, Apóstol Martínez, de Aquino y López, don García y García, y el Secretario Municipal de Gobierno, don Víctor de la Torre, asistidos por el Secretario General que preside y ostenta por la ocasión el Interventor interino, Sr. Aranda Sáenz.

Se abrió la reunión por la ocasión a las once horas y treinta minutos.

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos:

A.- Nada lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 de los conciertos, fue aprobado por unanimidad sin seguros alguno.

B.- Nada lectura de las disposiciones publicadas en los boletines oficiales del Estado y de la Comunidad, se acordó que desactivada de los mismos.

RESOLUCIÓN EN DESACREDITO DE COMUNAS

C.- Aprobar, según lo propuesto por una misión de la Alcaldía de Madrid, un cargo de 40.000 pesetas, como importe de los daños causados por la instalación de un stand del Ayuntamiento de Madrid en la Exposición de la Serie Regional de la Ruta de la Plata, celebrada en la ciudad de León, con cargo a la portada 247 del Encuentro de agosto de 1.969, suplementada por acuerdo de 26 de septiembre y 7 de octubre de 1.969, que sigue con carátulas intrínsecas.

D.- Aprobar un desvío de la Alcaldía Provincial por el que se resuelve que el Ayuntamiento se personase en el procedimiento número 839/69, que se tramita en el Juzgado de Instancia número 46 para la reclamación de los daños causados al Ayuntamiento Municipal con motivo de la exposición que sufrió don José Luis Ortega Gómez, Alcalde Municipal, cuando portaba la si-

cia de su clase el día 8 de abril de 1.969 en la Glorieta conocida como La Chata.

E.- Aprobar un desvío de la Alcaldía Provincial por el que se resuelve que el Ayuntamiento se personase en el procedimiento que se tramita en el Juzgado municipal número 49 para reclamar los daños causados al Ayuntamiento Municipal, con motivo del atropello que sufrió el operario de limpiezas don Joaquín Enguiça Estañol, el día 6 de octubre de 1.969, cuando portaba en su mano la calle de Tránsito, frente al número 49.

F.- Aprobar un desvío de la Alcaldía Provincial por el que se resuelve que el Ayuntamiento se personase en el procedimiento que se tramita en el Juzgado municipal número 30 para reclamar los daños causados al Ayuntamiento Municipal, con motivo del atropello que sufrió don Tomás Ramírez Aranda, operario del servicio de limpiezas, el día 8 de octubre de 1.969, cuando portaba en su mano la calle de Tránsito.

A favor de lo propuesto por la ~~SECRETARÍA DE ESTADOUNIDOS~~, como resultado de los argumentos tramitados por la ~~SECRETARÍA DE ESTADOUNIDOS~~, se acordó:

G.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.- Autorizar, sin perjuicio de las



facultades de la Alcaldía Distrital en
respecto al otorgamiento de los correspondientes
contratos, la adscripción con anexo
al procedimiento previsto en el artículo 93
de la Ley 50/63, de 20 de julio, de Bases
de las Bases Básicas y del Régimen
Salarial, para que desempeñe funciones de
auxiliar de laboratorio del Servicio contra
la Contaminación Atmosférica, por plazos
ancho de un año y en todo caso hasta que los
plazos se prorroguen reglamentariamente.

Segundo. — Adquirirán la retribución
32.000 pesetas anuales, que es la prevista
para los plazos de plantilla, con cargo a los
excedentes conseguidos en el presupuesto
mehrado para el actual ejercicio, pendiente
de aprobación por la Superioridad, para el
pago de retribuciones al personal del Servicio
de Contaminación Atmosférica.

3. — Adoptarán sus acuerdos
en los siguientes apartados.

Primero. — Autorizar, sin perjuicio de las
facultades de la Alcaldía Distrital en
respecto al otorgamiento del correspondiente
contrato, la adscripción por plazos ancho
y con anexo al procedimiento previsto
en el apartado 4 del artículo 93 de la Ley
50/63, de 20 de julio de dos mil quinientos
sesenta y tres para que desempeñe funciones de
encargado de grupos escolares.



Segundo. — Asignarán la retribución anual
de 35.000 pesetas que posiblemente dividida en
menoritad, de los cuales dos corresponden
a los festividades del 19 de julio y de
la Asunción; el abono de dicha retribución
será cargo a la partida 60 del presupuesto
de gastos de 1963, que rige con carácter
único.

Tercero. — Este acuerdo tendrá efecto de
30 de noviembre de 1963, en que el interesado
quedará en la situación de academia voluntaria
en el cargo de Explotador del Laboratorio
Municipal y considerando que su situación
seña desempeñando funciones propias del
empleo para el que ahora se le nombra.

4. — Considerar a don Juan
Díaz Sánchez Abadía, jefe del Servicio de
Limpieza, el paso a la situación de academia
voluntaria, en las condiciones establecidas en
los artículos 56, apartado d), 62 y 63 del vto
aparte Reglamento de Funcionarios de Admi-
nistración Local de 20 de mayo de 1958 y su
dificación posterior adoptada por decreto de 1
de agosto de 1962, por el que se suprime el de
20 undécimo de duración de la academia vo-
luntaria de los funcionarios de Administración
Local, o sea por el plazo mínimo de un
año, sin derecho a percibir haberes alguno y
sin que sea computable a ningún efecto el año
que permanezca en tal situación; teniendo

descalo al solicitante su reincorporación a la par la vacante que existe o lo primero que se produzca en su categoría.

40.- Almería, en catorce y cinco expedientes, a los trabajos Municipales jubilados y a los pensionistas de los fallecidos que a continuación se relacionan, las cantidades que se indican en concepto de diferencias de pensión correspondientes a los períodos que para cada uno de ellos se señalan en los respectivos expedientes, como consecuencia de su acceso a la categoría de Cabo de la Escala Municipal, conforme al decreto de la Alcaldía de la ciudad de 24 de junio de 1.963, del que quedó autorizada esta Junta Local Municipal de Bobadilla el 08 del mismo mes y año, las titulaciones que sobre cargo al crédito suscripto como establece al presupuesto de 1.963, que sigue con caratula interina.

201 José Blasquez Tablas en concepto de diferencias de liquidación, 42.923, pesos.

202 Benjamín Martínez Gómez, 42.523 pesos.

203 Antonio Ruiz Maldonado, 95.035 pesos.

204 Angel Vicente de Miguel, 42.046 pesos.

205 Manolo Gómez Pérez, 42.923 pesos.

206 Antonio Gómez Moreno, 20.706 pesos.

207 Juan Antonio Rojeda, 22.544 pesos.

208 Esteban Llombart Tomás, 42.728 pesos.

209 Francisco Llorente Domínguez, 33.159 pesos.



- 210 Joaquín Gómez Martínez, 42.579 pesos.
- 211 Manuel Díaz de Santamaría, 33.923 pesos.
- 212 Vicente Sánchez Amador, — 42.627 pesos.
- 213 Francisco Llorente Jiménez, — 57.259 "
- 214 Juan Álvarez Jiménez, — 50.840 "
- 215 Pedro de la Asunción Esteban, 22.930 "
- 216 Joaquín Rodríguez Gómez, — 115.324 "
- 217 Andrés Muñoz Salgado, — 42.243 "
- 218 Elías Pérez Gutiérrez, — 45.772 "
- 219 Pedro Andrade Llorente, — 32.192 "
- 220 Juan Llorente Fernández, — 189.459 "
- 221 José de la Serna Martínez, 22.650 "
- 222 Felipe Moreno Jiménez, — 24.816 "
- 223 Francisco Martínez Limón, — 32.249 "
- 224 Ana María Gómez, viuda de —
- 225 Cayetano Jiménez López, — 44.326 "
- 226 Agustina Gómez Gómez, viuda de —
- 227 Manuel Pérez Ramo, 22.690 "
- 228 Adelina Villanueva González, viuda de don Julián López Martínez, — 32.896 "
- 229 Francisco Gómez del Río, — 43.624 "
- 230 Alfonso Rojilla de Arbelo, — 423.033 "
- 231 Antonio Llorente Calderón, — 20.907 "
- 232 Emilio Gómez Martínez, 22.447 "
- 233 Agustina Gómez Martínez, viuda de —
- 234 Ricardo González González, — 35.740 "
- 235 Díez López Llorente, — 42.390 "
- 236 Adelita López Llorente, — 32.959 "
- 237 Rafael Agustín Amores, — 29.184 "
- 238 Vilma Gómez Martínez, viuda de —

ante Juan García de la Rosa, — 49.455 pesos
 11, Pablo Gómez Rivero, — 96.545 " "
 11, Glendis Franco Pérez, — 58.844 "
 11, Adolfo Rodríguez Estévez, — 80.594 "
 11, Samuel Angulo Martínez, — 116.979 "
 11, José María Martínez, — 80.899 "
 11, Francisco López Rivero, — 47.800 "
 11, José Luis Calvo, — 24.707 "
 ante Lilia María Corralles, hija de
 don Ángel María Pérez, — 19.617 "
 ante Baldomero Marañón, — 100,
 vienda de don Antonio Pérez, — 38.404 "
 ante Luisa Raquel Larrañaga, vienda de
 don Francisco Moreno Muñoz, — 44.805 "
 ante Elisa Gómez Martínez, vienda de
 don Pedro Álvarez Alópez, — 69.109 "
 ante Esteban ejido Llorente, — 8.164 "
 11, Antonio Gómez Trujillo, — 23.880 "
 11, Dafne Gómez de López, — 23.056 "
 ante Silvina García Larrañaga, vienda de
 don Juan Lechuga Larrañaga, — 84.304 "
 ante Luisa García Larrañaga, vienda de
 don José María García, — 48.925 "
 ante Ana María Casasola Zamudio, vienda de
 don José María Toribio, — 39.049 "
 ante Macarena Morales Alarcón, vienda de
 don José María Martínez, — 38.646 "
 ante María del Carmen Colomos Larrañaga,
 vienda de don Eusebio
 Zarzuela Mora, — 68.698 "



ante Francisca Arcinde Gómez
 vienda de don José Martínez de
 Armas, — 39.890 pesos
 ante María Angelines Alarcón, vienda de
 don José Martínez Martínez, — 44.899 "
 ante Josefina López Madrid, vienda de
 don Eduardo Gómez Calvo, — 38.848 "
 ante Francisco María Olleros, — 38.846 "
 ante José J. González Muñoz, vienda de
 don Francisco Martínez Martínez, — 34.846 "
 ante Cecilia López Martínez, vienda de
 don José M. Gómez Zamudio, — 38.046 "
 ante Manuel Martínez Calvo, — 38.838 "
 ante Domingo Castro Martínez, vienda de don Eusebio de
 Zarzuela, — 38.350 "
 ante Francisca Gómez Martínez, vienda de don José López Muñoz, — 38.890 "
 ante Domingo Ramal Ruiz, — 34.824 "
 ante Beatriz García Martínez, vienda de don Miguel de la Torre
 Martínez, — 38.834 "
 ante María Antonia Martínez Llorente, vienda de don Rafael de la Torre
 Martínez, — 38.834 "
 ante María Lagomaz García Ruiz, vienda de don José Torruella Ruiz, — 38.0.046 "
 ante Juan José González Martínez, — 38.822 "
 ante Andrés Rodríguez Martínez, — 48.436 "
 ante Eloy de Salvador Salvado, — 48.646 "

viude de don Luis Martínez Martínez, —
con desembolso de sueldo, —
con Santiago Gómez González, —
" Juan de Morales, —
" Juan de Morales, —
" Manuel Martínez-Gómez Martínez,

39.915 lt.
34.648 " "
40.463 " "
30.474 " "
38.496 "

A 4. — Autorizar sujeción con
ratación del equipo de asistencia técnica
composto por los licenciados en Ciencias
Económicas y Comerciales, que viene funie-
mando en la delegación de Abastos y Mer-
cados en las mismas condiciones previstas
en el acuerdo de esta Dirección de 29 de junio
de 1.963, es decir, por plazo de seis meses y un
efecto de 1.5 de mayo de 1.963, con la su-
mervisión total de 870.000 pesetas que se abone
al a los intercambiados por las demás partes. La que
quedó autorizada para sustituir a
alguno o todos de los elementos del equipo
que se constituye con estos titulados: don
Luis Martínez Martínez, sr. José Gómez Gon-
zález y don Cecilio López González.

Dicha remuneración tendrá aplicación
a la partida 496 del presupuesto de gasto
de 1.963, que rige con carácter interino.

A tenor de lo propuesto por el ~~SECRETARIO DE ESTADO~~
~~SECRETARIO DE ESTADO Y SUS DIFERENTES VESTIMENTAS~~
y resolución de los expedientes tramitados por
la ~~SECRETARÍA DE ESTADO Y SUS DIFERENTES VESTIMENTAS~~, el año
dicho:

12. — Adoptar, en relación a



el proyecto formulado para las obras de con-
tinuación de 68 sepulturas de 5ª clase en el mu-
nicipio número 15 del distrito de Carabanchel
alto, con acuerdo con los siguientes aporta-
dos:

Primer. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — El importe de 208.836,56 pes-
etas, a que asciende dicho proyecto, con cargo
a la partida 6.86 del presupuesto de gasto de
1.963, que rige con carácter interino.

Tercero. — La contratación de las obras
se efectuará mediante las formalidades
de subasta pública que, con carácter general,
determina el artículo 13 del vigente regla-
miento de Contratación de las corporaciones
locales.

A 5. — Adoptar, en rela-
ción con el proyecto formulado para las
obras de pavimentación de calzada y acera
en la calle de Antonio López, entre la de
Alejandro Salazar y la Glorieta del Pintor, con
acuerdo con los siguientes aportados:

Primer. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — El importe de 43.586.749,64
pesetas, a que asciende dicho proyecto, con
cargo hasta la cantidad de 40.000.000 pes-
etas, al excedido anejado en la partida
96 del presupuesto especial de la Junta
Municipal de Urbanismo de 1.963, que rige
con carácter interino, comprometiéndose la

Corporación a conseguir la dispensa de que
Art. 3.º 88.º 4.º 20, 16º en particular preceptuó,
conforme a las determinaciones del artículo
13 de la Ley especial para el Municipio
de Madrid.

Tercero. — La contratación de las obras
se efectuará mediante las formalidades de
subasta pública que, con carácter general,
determina el siguiente reglamento de contrac-
tación de las Corporaciones Locales.

Cuarto. — Que se inicie expediente de
subvenciones especiales, en avocación
de los gastos o entidades beneficiadas ex-
clusivamente por las obras, para su ejecución
con arreglo a los normas en vigor, haciendo
de constar la inexistencia, en el presente
caso, de subvenciones o auxilios para su
ejecución.

Art. 4.º — Adoptar, en rela-
ción con el proyecto formulado para las
obras de pavimentación e instalación de
bocas de riego en la calle de Alcalá, entre
las de Barrio Abajo y Lázaro, un acuerdo
con los siguientes apartados:

Primero. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proyecto
que asciende a la suma de 620.420,34 pes-
tañas, con cargo a la partida 44 del Presupues-
to especial de la Tesorería Municipal de Co-
munismo, cuyo crédito global fue distribuido



por el Ayuntamiento el año en ejercicio de
26 de enero de 1909, figurando en dicho
distribución las obras de reparación.

Tercero. — La contratación de las obra-
nes se efectuará mediante las formalida-
des de subasta pública que, con carácter
general, determina el Reglamento de con-
tratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto. — Que se inicie expediente de sub-
venciones especiales, en avocación de los
gastos o entidades beneficiadas ex-
clusivamente por las obras, para su ejecución
con arreglo a las normas en vigor, haciendo
de constar la inexistencia, en el presente
caso, de subvenciones o auxilios para su
ejecución.

Art. 5.º — Adoptar, en rela-
ción con el proyecto formulado para las
obras de pavimentación de la calle de Sta-
ta de Zorra de los Dolores, entre las de Capi-
tán Blanco Arellano y Lázaro, un acuerdo
en los siguientes apartados:

Primero. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proyec-
to que asciende a la cantidad de 450.479,32
pesetas, con cargo a la partida 44 del Pre-
supuesto especial de la Tesorería Municipal
de comunismo, cuyo crédito global fue distri-
buido por el Ayuntamiento el año en ejercicio
de 26 de enero de 1909, figurando en dicho

distribución las obras de reformas.

Tercero. — La contratación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Quinto. — Que se inicie expediente de tribuciones especiales, en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su cesación con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

SC. — Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación e instalación de bocas de riesgo en la calle de San Vicente, en acuerdo con lo siguiente apuntado:

Primero. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proyecto que asciende a la cantidad de 2.449.194,27 pesetas, será cargo a la partida 77 del Crédito especial de la Tesorería Municipal de Alcalá de Henares, cuyo crédito global fue distribuido por el Ayuntamiento Alcalá en sesión de 8 de enero de 1.963, figurando en dicha distribución las obras de reforma.

Tercero. — La contratación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter gen-

eral, determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto. — Que se inicie expediente de contribuciones especiales, en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su cesación con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

SC. — Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación e instalación de bocas de riesgo en la calle Roca de Liria, en los de Bravo Murillo e Infante dondes, en acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proyecto que asciende a la cantidad de 943.413,76 pesetas, será cargo a la partida 77 del Crédito especial de la Tesorería Municipal de Alcalá de Henares, cuyo crédito global fue distribuido por el Ayuntamiento Alcalá en sesión de 8 de enero de 1.963, figurando en dicha distribución las obras de reforma.

Tercero. — La contratación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter ge-



regular, determinar el reglamento de contratación de las corporaciones locales.

Decreto. — Que se inicie expediente de contabilización especial, en avisoquiebre, de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su cesación en arreglo a los normas en vigor, haciendo constar la insatisfacción, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

18. — Adoptar, en votación con el proyecto formulado para las obras de construcción de un edificio de almacenes blindados para despósito del punto bajo de la calle del Generalísimo, por importe total de peseta 4.875.289,84, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — El referido importe será cargo hasta la cifra de 8.000.000 de pesetas, al no darse consiguiente en la partida 20 del presente proyecto especial de la Encarnación-Municipal de Utronicos de 4.969, que rige con carácter interino, comprometiéndose la Corporación a conseguir la diferencia de 2.325.113,74 pesetas en próximo desembolso, cumpliendo a los términos establecidos en el artículo 53 de la Ley especial para el municipio de Madrid.

Tercero. — Tener uso de la competencia de subasta y concurso-subasta, en favor del



concurso público para la adjudicación de las obras, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3º del artículo 24 del siguiente apartado de contratación de las Corporaciones Locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que asciendan a la licitación, desde la fundación de la obra.

Decreto. — Que se inicie expediente de contabilización especial, en avisoquiebre de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su cesación en arreglo a los normas en vigor, haciendo constar la insatisfacción, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

19. — Adoptar, en votación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de calzado y aceras e instalación de tableros y bancas de piedra en el tramo de Santa María de la Cabeza, entre la Glorieta del Capitán Torto y el bulevar de Méjico del cercado, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 6.380.636,88 pesetas, será cargo hasta la cifra de 6.000.000 de pesetas a la partida 92 del desembolso especial de la Encarnación-Municipal de Utronicos para el ejercicio de 4.969, que rige con carácter inter-

nino, comprometiéndose la Corporación a cancelar la diferencia de 820.400,82 pesetas, para completar la totalidad del gasto, en prisión preceptivo, acreditándole el importe acordado previsto en el artículo 83 de la Ley especial para el Municipio de Madrid.

Tercero. — Trazar uso de la cesión de subasta y concurso-subasta en favor del concurso público, que autoriza el apartado 2º del artículo 3º del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones locales, para la contratación de las obras, con el fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que acuda a la licitación; dadas las circunstancias especiales de la obra.

Cuarto. — Que se invoca expediente de contribuciones especiales, en conquivacido de los pensiones o jubilados beneficiarios especialmente por las obras, para su ejecución en arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la insatisfacción, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

36. — Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de construcción de mi nuevo acceso al arco del Triunfo y monumento al rey, por importe de 245.863,82 pesetas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer. — Aprobar el proyecto citado.



Segundo. — El suscrito de contrato de dicho proyecto, que asciende a la suma de pesetas 20.784.484,74, corrá cargo a los fondos de la Junta Administradora del Tesoro de la misma para la ejecución del año 1909, que acuerdo de 24 de diciembre de 1.909, de acuerdo acordatorio que el 50 por 100, como mínimo, se destine a mano de obra, no pudiendo detractar esas cantidades para otro fondo especial.

Tercero. — Trazar uso de la cesión de subasta, concurso-subasta y concurso, en favor del concurso discreto, para la contratación de las obras por su reconocida urgencia, conforme a lo previsto en el artículo 4º, 3º y acreditada conforme al 4º, 3º del vigente reglamento de contratación de las Corporaciones locales; facultando al delegado de Obras y Servicios urbanos para que, previo informe del servicio técnico competente, proceda a su adjudicación en condiciones y plazos no superiores a los que se establecen.

37. — Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de construcción del vado de alcantarillado en la prolongación del acceso de Alfonso XII de 1906, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — El importe de 1.409.658,98 pesetas

este, a que asciende dicho proyecto, con lo que a la partida 67 del Encargue especial de la Hacienda Municipal de Urbanismo de 1903, que sigue con carácter intimo.

Tercero..—Bases para la ejecución de subasta, concurso abierto y concurso, en favor del concurso directo por razones de urgencia, conforme a lo previsto en el artículo 48,3 y a condición de seguir dictámines el 42,8 del siguiente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, estableciéndose ofertas por el Servicio Técnico competente de empresas especializadas en esta clase de trabajo, para su adjudicación por el delegado de Obras y Servicios Urbanos, a la que ofrezca mayores ventajas los intereses municipales en condiciones y precios no superiores a los que se aprueben.

Cuarto..—Que se inicie expediente de contrataciones especiales, en autorización de las personas autoridades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la urgencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

Quinto.—Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de renovación de calzada y separación de cauce en las calles de Toledo, Alcalá y Río, que viene con los siguientes apartados:

Sexto.—Aprobar el proyecto citado.



Segundo.—El importe de 182.157,97 para ello, a que asciende dicho proyecto, con lo que a la partida 408 del Encargue de gastos de 1903, que sigue con carácter intimo.

Tercero.—Bases para la ejecución de subasta, concurso abierto y concurso, en favor del concurso directo por la recomienda urgencia de las obras, prevista en el artículo 48,3 y a condición de comparecer al 42,8 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como de la autorización contenida en el artículo 42 de la Ley especial para el Municipio de Madrid, al no superar su importe de 600.000 pesetas; estableciéndose por el Servicio Técnico competente de empresas especializadas en esta clase de trabajo para su adjudicación por el delegado de Obras y Servicios Urbanos a la que ofrezca mejores ventajas a los intereses municipales, en condiciones y precios no superiores a los que se aprueben.

Cuarto.—Que se inicie expediente de contrataciones especiales, en autorización de las personas autoridades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la urgencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

Quinto.—Adoptar, en relación con el proyecto de ampliación de las obras de

reconstrucción y acondicionamiento de galeras de servicio en el Puerto de Calvo. Establece importe de 8.000.000 de pesetas, que divide con los siguientes apartados:

Primeros. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — El referido gasto será cargo a la partida 88 del Encuentro especial de la Tesorería Municipal de Tolosauro de 4.969, que rige con carácter interino.

Tercero. — Darlo uso de la cesión de su basta, concursos - subasta y concursos, en favor del concurso directo por la reconvenida urgencia de las obras, prevista en el artículo 46, 3º y acordada conforme al 42, 3º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dado que las mismas con continuación de las aprobadas en 20 de enero de 4.969 y adjudicadas en 8.300 mil pesos a Tidocomunicaciones, s.a., s.t.

Quarto. — Contratar la ejecución de las obras con la empresa Tidocomunicaciones, s.a., al precio tipo del presupuesto de contrato de 4.923.046,30 pesos, todo ello con la redacción del mismo ya se ha decidido la baja del 4,25 por 100 aplicada en la adjudicación de los primarios, y con estípite ejecución a las condiciones de los pliegos quedados al efecto.

2º. — Adoptar, en relación con el proyecto formulado para iniciación



de las obras de construcción del edificio aquatílico para el vertido de aguas limpias del Arroyo de Bezares y luego de la casa de Campo, el hangarizado, sin acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — El gasto de 4.999.684,78 pesos, a que asciende dicho proyecto, será cargo a la partida 63 del Encuentro especial de la Tesorería Municipal de Tolosauro de 4.969, que rige con carácter interino.

Tercero. — Darlo uso de la cesión de su basta, concursos - subasta y concursos, en favor del concurso directo por la reconvenida urgencia de las obras, conforme al lo previsto en el apartado 3º del artículo 46, 3º acordado según dictámenes al n.º 3 del informe de lo siguiente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Quinto. — Adjudicar la ejecución de la presente obra a D. Gregorio Marimón Jiménez, en el precio tipo del presupuesto de contratación de 4.923.764,45 pesos, y con estípite ejecución a los pliegos de condiciones que, al efecto, se aprobaran, al ser los mismos continuación de los de cesión del tramo de los pliegos y ejecución de un tramo del Arroyo de Bezares, que le fueron adjudicados en virtud de acuerdo adoptado en 29 de noviembre último.

6º. — Recibir la cesión que

tuita obligatoria libre de toda carga fiscal y de hecho, de una parcela de terreno de 46 m² en C. de superficie, procedente de la que sita en la calle de la Zarzuela que, propiedad de D. Manuel ~~vera~~ Segundo, y necesaria para ancho de la calle José Andrade.

36. — Aceptar la cesión gratuita obligatoria libre de toda carga fiscal y de hecho, de una parcela de terreno de 95,20 m² de superficie, procedente de la finca sita en la calle Sierra Cardenosa, 58, propiedad de D. Edmundo ~~vera~~ Sánchez, y necesaria para ancho oficial de la citada calle pública.

37. — Aprobar su avenencia y de libre y mutuo acuerdo el justificativo de 524.395,90 pesetas comunicado por D. José Gabriel Blanco Lila, en representación de D. José Blanco Lila, y el Acuerdo del Señor Jefe de la Sección Técnica de Urbanismo por la expropiación de dos parcelas de terreno de 132,40 m² y 5,63 m², y concesiones sobre las mismas existentes, sitas entre los callejones de Circo de Méjico y Canill, y necesarias para una calle de nuevo trazado.

A favor de lo propuesto por el SEÑOR JUEZ DE HACIENDA, ZENTAS Y FISCALIA, y una resolución de los expedientes tramitados por la SECCIÓN DE PLAZAS, se acuerda:



38. — Conceder al Señor Jefe de la Compañía de Gas, la bonificación del 90 por 100 en las cuotas del arbitrio de radicación relativo a la parte del local situado en la calle del General Tabanera número 34, dedicado a escuela de primera enseñanza, con efecto desde el 1º de enero de 1.967, por los 200 que excede lo establecido en el artículo 16.8.º de la correspondiente Ordenanza en favor de los establecimientos dedicados a actividades sociales y culturales que no merezcan la calificación de beneficiarios preferentes, debiendo presentarse el certificado simultáneamente declaración contributiva por los ejercicios 1.965 y 1.966 por la cuota total, y por los ejercicios 1.964, 1.965 y 1.966 en la bonificación anteriormente mencionada, en el plazo improrrogable de 15 días, y declarar, asimismo, la no exigencia al pago del arbitrio por la parte del citado local destinada a formación de religiosos de la propia Compañía, ya que la actividad desarrollada no puede concebirse mercantil, ni industrial a tenor del artículo 2-51 de las Ordenanzas reguladoras.

39. — Conceder a Herremans S.A. la bonificación del 85 por 100 en las cuotas del arbitrio de radicación relativo

al establecimiento situado en la calle del Pueblo Nuevo número 49, con efecto de 1^o de enero de 1.960, por cosa de queja que lo depositó en el artículo 40.6.3 del correspondiente ordenanza para los locales que, como en el caso presente, estén ubicados en zona industrial; debiendo en consecuencia, accediendo parcialmente a lo solicitado, autorizar en la medida posible del establecimiento la inscripción número 14.546 del C.E.T.I., con una cuota de 43.440 pesetas, cancelando al mismo una nueva inscripción con cuota anual de 36.105 pesetas, con efecto desde la fecha anteriormente citada, y desestimando la petición de devolución de las titulaciones ingresadas en acceso en los ejercicios de 1.960, 1.961 y 1.962, por considerar la misma una alegación de derecho presentada fuera de plazo.

30.— Aprueba parcialmente las relaciones de finanzas y refiriéndose por las obras de renovación de pavimento con extensión de espesos de conglomerado asfáltico ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se indican, que alcancen en total para cada una las cantidades que se citan, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios que han sido



fijadas de conformidad con los bases de imposición aprobadas, y que se haga correr a los interesados mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas Locales:

Calle Tello del Ovo, 67.884, 64 pesetas.
 Calle Alcántara, 695.089, 64 pesetas.
 calle Alfonso X el Sabio, 164.086, 69 pesetas.
 calle Alfonso X el Sabio, 489.090, 69 pesetas.
 calle Luis Maffeo, 694.090, 64 pesetas.
 acceso de los Olivos, 14.320, 15 pesetas.
 calle Bustamante, 240.534, 74 pesetas.
 calle Cirino Hidalgo, 355.021, 75 pesetas.
 calle Andrés Alarcón, 343.343, 64 pesetas.
 calle Camarín, entre 1^o tramo y tramo del 2^o, 836.464, 89 pesetas.
 calle Camarín, entre 1^o tramo y tramo del 2^o, 46.343, 56 pesetas.
 calle Gabriel Miró, 125.020, 64 pesetas.
 calle de Túltano, 1.514.344, 24 pesetas.
 calle de Torcuato Méndez, 602.130, 99 pesetas.
 calle Montesa, 402.624, 64 pesetas.
 calle Martínez Torquemada, 304.124, 94 pesetas.

A finas de lo propuesto por el ~~señor~~
25 Enero 1963, como resolución del apre-
 diente tramitado por la ~~25 Enero 1963~~
25 Enero 1963, se acuerda:

31.— Declara la validez:

del acto de la subasta de obras de construcción de un Colegio Estatal de 20 unidades y sus servicios en la Barcela C-8 de la Ciudad de que Alcalá, celebrada el dia 15 de diciembre y adjudicadas definitivamente la misma a favor de don Francisco Torcaso Pérez, por el precio fijo del presupuesto de contrataciones 44.360.342,00 pesetas.

A tenor de lo propuesto por el ~~Consejo de Hacienda~~, como recompensa del expediente tramitado por la ~~Exposición de Obras~~ se acuerda lo siguiente:

3.º.º Aprobación de facturas importantes 84.473 y 46.259,00 pesetas presentadas, la primera por la Casa "Ulio - Alcalde S.A." por suministro de diez toneladas de material eléctrico, y la segunda, por la Compañía Unida Eléctrica, solicitada por suministro provisional de energía eléctrica y demás relativos a la celebración del concurso por el Ayuntamiento con motivo de la celebración de la Exposición de denominada "Expo: su evolución, su presente" cuyo certamen tuvo lugar en los meses de mayo y junio de 1908 en los locales de la Estación Central; debiendo ser cargo el importe total de ambas facturas de pesetas 44.000,00, de conformidad con lo establecido por la Instrucción Ministerial, a la partida 414 del presupuesto del gasto en



suplementada por acuerdo de 26 de septiembre y 8 de octubre del mismo, que sigue en cuadra interlineo.

Terminado el despacho de los asuntos del ~~Expo: su evolución, su presente~~, y previa declaración de no quincia por unanimidad, a tenor de lo propuesto por la ~~Exposición - Presupuesto~~, se acuerda:

3.2.- Se da cuenta de una modificación de la Alcaldía Provincial interviniendo la aprobación de un gasto de 800.000 pesetas en que se calcula, en principio, el desplazamiento a Roma de una representación municipal que asistirá a los actos de canonización de la Beata madrileña María Beltrán Torres Acosta, así como el equipamiento de su séquito.

Los gastos que por tal motivo se han de producir, serán cargo a la partida 413, suplementado por acuerdo de 26 de septiembre y 8 de octubre últimos, cuyo saldo disponible ha de incorporarse a las "Reservas y obligaciones pendientes de pago", del presupuesto de Gasto formulado para el ejercicio de 1908, pendiente de aprobar por el Ministerio de Hacienda.

Sal aprobada la procedente modificación, estableciéndose que la representación municipal quedará integrada bajo la dirección del Señor. lo Alcalde, por el Señor ministro

de Alcalá, don Ricardo Villalba Rubio; el rey
coronel de Alcalá, don Juan del Río;
Reyero, los Encinales, don Lázaro Díaz Sánchez,
López Llado, Encinales Guzman, Alcalá la
Real, Caballeros Longoria, Simón y Villalba, don
Carmo y Luis Montero Anaya, acompañados de
sus esposas, y el Señor del Gabinete de Correos
municipal y Oficinas.

Con el mismo resultado de urgencia, a finales
de lo propuesto por el DELEGADO DE HACIENDA - ESTADÍO Y ESTADÍO, como resolución
del expediente tramitado por la SECRETARIA DE HACIENDA, se acordó:

34.- Conceder al Instituto
Nacional de la Bienestar Social la concesión de pago
de derechos para la celebración de certámenes
vindores de Salón Nacional de la Monogra-
mística, certámenes de viaje e industrias mu-
nas "Plapiel", que tendrán lugar en su
dicho, en el Palacio de Exposiciones de la
Estancia Oficial de Comercio, durante los
días 25 al 28 de los corrientes, por ser de
aplicación lo establecido en lo base 32, aparte
de lo de lo correspondiente Ordenanza para la
anterior que, como en el caso presente tiene
resultado oficial.

A finales de lo propuesto por el DELEGADO DE HACIENDA, como resolución del ex-
pediente tramitado por la SECRETARIA DE HACIENDA, se acordó:



35.- Aprobar un gasto total
de 120.000 pesetas, importe de dos festivas
por 60.000 y 60.000 pesetas respectivamente pa-
recibido por el Instituto Central de Cen-
sos y Estadísticas correspondiente a los
trabajos de restauración de la fachada de Claude
Velle en los Balcones del Archivo de Ultramar, debiendo
dejar cargo la expresa cuenta que será
librada a don Arturo Pérez Martín, director
del Instituto de Estadísticas ad-
dicadas de conformidad con lo informado
por la Subsecretaría Municipal, a la partida
320 del presupuesto del periodo año que rige en
expediente interino.

36.- Se dio cuenta de
una carta del Alcalde del Ayuntamiento
del P. E. de San Lorenzo de El Escorial, en
la que comunica que en la última sesión
celebrada el año 1963, por la citada corpora-
ción, se acordó conceder al Ayuntamiento
de Madrid la Medalla de Oro de aquel Sant-
uario. Se acordó agradecer la distinción otorgada.

37.- Se dio cuenta de una
carta de don Gregorio Marañón, director del
Instituto de Cultura Hispánica, en la que
con motivo de celebrarse en Madrid el
Congreso de los becarios graduados his-
panoamericanos en España, durante los
días 25 al 30 del corriente, solicita se ofrezca a
los Congresistas una recepción en su honor. Se

acordar acuerdo a lo solicitado.

REUNIONES Y PRESENTACIONES

— El delegado de Servicio y Limpiezas, Sr. Gómez Gómez, dijo que iba a informar a cerca de los turnos laborales establecidos últimamente entre el Ayuntamiento de Madrid y la empresa de obras y construcciones, S.A., en la concesión del servicio de recogida de basuras, y su personal.

Indicó que en los primeros días del año en curso se produjeron ciertos incidentes que dieron lugar a retrances en el servicio, hasta que el día 20 tuvo lugar una reunión en la que los representantes de los trabajadores plantearon una serie de reclamaciones entre ellas un aumento de salario, indicando que dejaron de hacer horas extraordinarias. La empresa actuó de inmediato despidiendo a los operarios, si no pertenecían al servicio, un aumento de salario a través de un convenio colectivo. En principio los trabajadores aceptaron el acuerdo, pero el día 28 por la tarde cambiaron de actitud aumentando las reivindicaciones a las horas extraordinarias que iban del día 20.

Respecto a las consecuencias que tener esto, indicó, que sería muy probable que mañana no realizaran las horas extraordinarias, con lo que el turno



turno de recogida quedaría apagado, aunque pudiera ocurrir que adoptaran una actividad de trabajo lento, lo que causaría mayores dificultades.

En cuanto a las medidas adoptadas para el caso de que este hecho se produjera, está prevista la utilización de un número equivalente de vehículos de otros servicios. Las basuras, por tanto, se recogerán, aunque lógicamente habrá retrasos.

Los conductores, dijo, no se han manifestado en este sentido y, como más experimentados, esperan, pero ayer sus representantes manifestaron que si surgen incidentes se inhibirán, a fin de no verse sometidos en una situación comprometida respecto a los operarios.

Esto es, en síntesis, el problema y ante él mismo caben dos soluciones: permanecer al margen del conflicto entre la empresa y sus trabajadores, o bien negociar con la empresa y proponer una colaboración, a fin de resolver el problema. Ambas presentan ventajas e inconvenientes. Así, la primera supondría un mal servicio y quizás, al final, tener que colaborar. En la segunda, se podría llegar directamente a una solución final, sin

problemas previos, pero sentencia con mal precedente.

El Sr. Excedente dijo que si habla en sentido bien el problema se va a producir porque el personal va a dejar de hacer horas extraordinarias. Ahora bien en el sentido que tiene F.O.C.S.H. con el Ayuntamiento, debe pagar una cantidad porque se le paga un sueldo y, por tanto, si la resulta más conveniente acudir a las horas extraordinarias con consideración de tipo íntimo que no afecta a la red citó F.O.C.S.H.- Ayuntamiento.

El Sr. Santanderola manifestó que, a su juicio, los obreros habían adoptado una actitud distinta a la de otros sindicatos, puesto que el primer acto de previsión es no hacer horas extraordinarias; en tanto, por tanto, de una previsión dentro de los cauces legales ya que su realización es de libre iniciativa de la empresa, pero también de alta aceptación por los productores. Y todo sin supuesto de que lo anterior no se resulta de amonestar otras medidas. Si se procede con perturbaciones en el servicio el Ayuntamiento tendrá que intervenir para atender a las necesidades del vecindario y si las labores no quedan en la calle. Es evidentemente la postura de la empresa pidiendo ayuda al Ayuntamiento cada vez



que tiene que problema es muy claramente. El Sr. del Moral dijo que F.O.C.S.H. tiene dos concepciones, una más primitiva que apela a la recogida de horas del casco antiguo y otra reciente relativa a las horas paliativas, y quiere hacer encuestas, atendido que ya a finales de 1963 se concedió a este ayuntamiento un aumento del canon como consecuencia de una subida de salarios. Porque, así, que quiere que todo sea a cargo del Ayuntamiento. Se trata de un problema de carácter económico y, a su juicio, habría de ser F.O.C.S.H. que es un problema que ello a ella le corresponde resolver y que el Ayuntamiento responderá sólo de lo correspondiente que el aumento de salarios tengan en el canon.

El Sr. Excedente indicó que esto en consecuencia del Sr. del Moral era sumamente interesante y podría decirse a la inversa que el Ayuntamiento estaba dispuesto a hacerse cargo, por ejemplo del pago de del incremento de salarios. Ahora bien, ésto siempre que se nos garantizase la normalidad del servicio; a este fin el Sr. del Moral y los delegados de servicio, agentes y edificios y de mantenimiento y limpiezas podrían cumplir imposiciones para precisar las cifras y la cantidad que correspondería al Ayuntamiento para tratar con la empresa inmediatamente.

mento y así nos dijeron si puede resolverse el problema. En todo caso, y por el éste no se lo pone, hay que tenerlo todo, impuesto por si tenemos que hacernos cargo de la recogida de basuras.

2.- El Sr. Vizconde dijo que acuerda dar cuenta a la Comisión del asunto relacionado con el barrio de Loranca, que habrá una comisión de basura desmantelada, que habrá sido lugar a incidente en los actos de desalojo de la vivienda que Empressa había pedido que el Ayuntamiento hiciera de síntesis entre ambos partidos. Principal incidente de la Sintesis de Loranca es convocar a una reunión a la que asistieron los vecinos y el abogado de la Comisión de mobiliario, citó como ejemplo que en la primera reunión llegó a ofrecer siete millones de pesetas de indemnización a una imprenta de unos 200 metros cuadrados de superficie. Posteriormente se celebró la reunión, que tuvo lugar ayer martes, día 13, de la cual se ha levantado acta, y en la que se reiteraron los reclamados de la Comisión de mobiliario a los vecinos.

Aunque en el acta no consta, los vecinos llegaron a pedir cada uno hasta un millón de pesetas por su desalojo. Los que llegaron a este acuerdo convencieron señalar que el Ayuntamiento les denunciaría.



trado suficiente interés en favor de los vecinos, para que no queden desamparados. Se en la aprobación del plan de urbanización se enigó a la Empressa que resolviese el problema de viviendas a satisfacción del Ayuntamiento.

Dicho en esta comparecencia de Loranca se ha sido criticado a la Comisión, quizás con más conveniente se remitieran algunas de las manifestaciones publicadas al Servicio Central, para que estudiara la posibilidad de ejecución de las acciones pertinentes si quedaran considerarse constitutivas de delito de calumnia, que califica el Código penal y también del de impuestos y resistencia a los Agentes de la autoridad y funcionarios públicos que habían intervenido en estos desalojos en cumplimiento de su deber.

Puedo asegurar, digo finalmente, que la actuación de la Comisión se ha realizado con arreglo a la legalidad vigente en todos los campos.

El Sr. Presidente opinó que a su juicio el asunto quedaría cancelado mostrando que habría sido la postura del Ayuntamiento, es decir que ante la falta de información o veracidad de lo que la Comisión había divulgado creía que una aclaración era suficiente, que podía

tercer lugar aneclaremos, es la plaza de La de Alcalá.

3.- En relación con el programa de instalaciones deportivas el Sr. Alcalde de dicho que recientemente se había celebrado una reunión con la delegación estatal de deportes, concretamente con el Sr. Benavente y se habían llegado a fijar unos puntos de actuación en aquellos lugares donde había recursos disponibles, este programa se podría cumplir en el futuro, por lo que respecta a dos zonas: Vallecas y Tetuán, pero al momento los fijados son: Uno en Vallecas junto a la vivienda actual donde no se dispone de terrenos por ser propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda, pero recientemente ha respondido con su veracidad el Ministerio ofreciendo al Ayuntamiento en cesión.

En segundo lugar es la zona de Los Olivos, junto al actual campo de béisbol, donde tenemos terrenos municipales, y que también prevista una actuación en el Barrio San Blas y se ampliarán las instalaciones del barrio de la Concepción, de acuerdo en el Barrio del Pilar y Francisco Rodríguez, así como también se desarrolla con la ampliación en un parque y se continua con el programa del barrio de Alcalá.

Finalmente añadío que si se dispusie-



de las zonas de Colomares y Santa Eugenia se pudiese actuar en Vallecas, en tanto los puntos y acuerdo pendiente del Instituto de la Vivienda para realizar alguna actuación en Tetuán.

4.- El Sr. Alcalde dijo que en su escrito que había solicitado la Alcalá, se pedía que con fines tributarios el Ayuntamiento colaborase con la impresión de una página relativa a Madrid en la "Guía International por el Año", cuyo costo sería de 35.000 pesetas, d'acuerdo y dado lo elevado de esta cantidad no parecía conveniente acceder a esta solicitud.

La Comisión mostró su conformidad en este asunto, y no habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión a las diez horas y diez minutos.

El Presidente:
[Firma]

Handwritten signatures of several officials are visible on the left page, including:

- Manuel (top left)
- García (middle left)
- Ramón (bottom left)
- Crespo (top center)
- Luis Álvarez (middle center)
- Fernández (bottom center)
- El Secretario (bottom right)

The Madrid City Hall seal is located at the top center of the right page.

Sesión ordinaria de veintiuno de enero de mil novecientos setenta.

En la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de la Oficina Casa Consistorial, se reunió el día 21 de enero de 1970, su sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta Municipal de Alcalde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Pedro Luis Fernández, concurriendo los Tenientes de Alcalde, don Juan Francisco, don Pedro Ruiz y del Moral, don Agustín, los Consejeros, don Rivas Martínez, don José Agusto, don Pedro Gómez, don José Esteban, don Juan Rodríguez y don Vicente Segura, los delegados de Servicio, los Contralores, don José Gil, don Valerio y don Pedro Alcalde, don Pascual González, de Equinología López, don José García y don José Llorente, y el Secretario Municipal de Colmenar Viejo, don Alfonso Pérez, asistidos por el Secretario General que suscribió y estando presente el concejal interino don Andrés Muñoz.

Se abrió la sesión por la Presidencia a las once horas y treinta minutos.

Acuerdos:

1.- Nada lectura de la acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de los corrientes, fué aprobada por unanimidad sin votos algunos.

2.- Nada lectura de las disposiciones publicadas en los teléfonos oficiales del Estado y de la Provincia, se acordó aprobar autorizada las mismas.

ACUERDOS DE EXPENDITOS DE GASTOS

3.- Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía de Madrid, un gasto de 126.000 pesetas, ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los asistentes a la Asamblea General Científica Conjunta de las Asociaciones Internacionales de Endocrinología (A.I.S.E.E.) y Dermatología (A.A.D.E.), con cargo a la partida 227 del Encuentro de gastos de 1.969, que rige con carácter interino, complementada por acuerdo de 26 de septiembre y 3 de octubre de 1.969.

4.- Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía de Madrid, un gasto de 44.250 pesetas, ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los delegados asistidos al Primer Congreso Internacional y Campeonato Europeo de Televisión Feminina y Masculina, con cargo a la par-



tida 227 del Encuentro de gastos de 1.969, que rige con carácter interino, complementada por acuerdo de 26 de septiembre y 3 de octubre de 1.969.

5.- Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía de Madrid, un gasto de 40.000 pesetas, ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de un grupo de ilustres y destacados de la Región del Río Ebro (Zaragoza, Alcañiz) con cargo a la partida 227 del Encuentro de gastos de 1.969, que rige con carácter interino, complementada por acuerdo de 26 de septiembre y 3 de octubre de 1.969.

6.- Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía de Madrid, un gasto de 7.750 pesetas, ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los organizadores y componentes de la Operación Elan Ultra, con cargo a la partida 227 del Encuentro de gastos de 1.969, que rige con carácter interino, complementada por acuerdo de 26 de septiembre y 3 de octubre de 1.969.

7.- Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía de Madrid, un gasto de 40.000 pesetas, ocasionado en una consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los asistentes al V Congreso Internacional de Química y Urbanismo Sólitario, con cargo a la partida 227 del Encuentro de

gasto de 4.969, que sigue con carácter interno, complementado por acuerdo de 26 de septiembre y 8 de octubre de 4.969.

8.- Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía de residencia, un gasto de 465.000 pesetas, occasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los componentes de la operación española, con cargo a la partida 248 del Encarguito de gasto de 4.969, que sigue con carácter interno, complementada por acuerdo de 26 de septiembre y 8 de octubre de 4.969.

9.- Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía de residencia, un gasto de 3.300 pesetas, occasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los ganadores del Concurso nacional de Bodas, con cargo a la partida 244 del Encarguito de gasto de 4.969, que sigue con carácter interno, complementada por acuerdo de 26 de septiembre y 8 de octubre de 4.969.

10.- Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía de residencia, un gasto de 4.200 pesetas, occasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de la Embajada de Cataluña y sus demás de Tarragona, con cargo a la partida 244 del Encarguito de gasto de



4.969, que sigue con carácter interno, complementado por acuerdo de 26 de septiembre y 8 de octubre de 4.969.

11.- Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía de residencia, un gasto de 30.000 pesetas, occasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los asistentes al Congreso sobre Avances y Nuevos Tendencias de finales múltiples, con cargo a la partida 248 del Encarguito de gasto de 4.969, que sigue con carácter interno, complementada por acuerdo de 26 de septiembre y 8 de octubre de 4.969.

12.- Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía de residencia, un gasto de 45.000 pesetas, occasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los asistentes a los actos conmemorativos del 70 Aniversario de la fundación del Real Colegio de España en Valencia, con cargo a la partida 244 del encarguito de gasto de 4.969, que sigue con carácter interno, complementada por acuerdo de 26 de septiembre y 8 de octubre de 4.969.

13.- Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía de residencia, un gasto de 40.000 pesetas, occasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los asistentes

tes a la primera Asamblea de la Comisión que va la Exposición Científica del año anterior, con cargo a la partida 447 del presupuesto de gastos de 1.969, que sigue en cuaderno interino, complementada por acuerdos de 26 de septiembre y 8 de octubre de 1.969.

14.- Aprobado, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 19.000 pesetas, destinado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los componentes de la Real Academia Juan Ramón Jiménez, con cargo a la partida 447 del presupuesto de gastos de 1.969, que sigue en cuaderno interino, complementada por acuerdos de 26 de septiembre y 8 de octubre de 1.969.

15.- Aprobado, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 16.000 pesetas, destinado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los asistentes a la Sesión Inaugural del Salón Internacional de Promoción de la Qualität, con cargo a la partida 447 del presupuesto de gastos de 1.969, que sigue en cuaderno interino, complementada por acuerdos de 26 de septiembre y 8 de octubre de 1.969.

16.- Aprobado, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 14.000 pesetas, destinado



como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los asistentes al congreso de la Federación Internacional de Embajadores Católicos, con cargo a la partida 447 del presupuesto de gastos de 1.969, que sigue en cuaderno interino, complementada por acuerdo de 26 de septiembre y 8 de octubre.

17.- Aprobado, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 18.000 pesetas, destinado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los amigos de la Tapa de Atún, con cargo a la partida 447 del presupuesto de gastos de 1.969, que sigue en cuaderno interino, complementada por acuerdos de 26 de septiembre y 8 de octubre de 1.969.

18.- Aprobado, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 185.000 pesetas, destinado como consecuencia del almuerzo ofrecido en honor de los personalidades asistentes a la inauguración de ciete años para los escolares, con cargo a la partida 447 del presupuesto de gastos de 1.969, que sigue en cuaderno interino complementada por acuerdos de 26 de septiembre y 8 de octubre de 1.969.

19.- Aprobado, según

lo propuesto por mi decreto de la Alcaldía Encarnación, mi gasto de los esquemas, encuadrado como consecuencia de la caja de vivos español, procede en honor de las estíacas, e idénticas de docas, y alimenes destinados a la Compañía de la Bandurria, con cargo a la partida 147 del Encargado de gastos de 4.969, que sigue con carácter interino y complementada por acuerdos de 28 de septiembre y 8 de octubre de 4.969.

30.- Aprobar, según lo propuesto por mi decreto de la Alcaldía Encarnación, gasto de 50.500 pesetas, encuadrado como consecuencia de la recepción procedida en honor de los asistentes al Congreso Nacional de Microbiología, con cargo a la partida 147 del Encargado de gastos de 4.969, que sigue con carácter interino, complementada por acuerdos de 28 de septiembre y 8 de octubre de 4.969.

34.- Aprobar, según lo propuesto por mi decreto de la Alcaldía Encarnación, mi gasto de 3.2.500 pesetas, encuadrado como consecuencia de la recepción procedida en honor de los asistentes a los Juegos Europeos con los estíacos del Marabé Cenit, con cargo a la partida 147 del Encargado de gastos de 4.969, que sigue con carácter interino, complementada por acuerdos de 28 de septiembre y 8 de octubre de 4.969.



32.- Aprobar, según lo propuesto por mi decreto de la Alcaldía Encarnación, mi gasto de 50.500 pesetas, encuadrado como consecuencia de la recepción procedida en honor de los estíacos finalistas del Campeonato de España de 4.969, con cargo a la partida 147 del Encargado de gastos de 4.969, que sigue con carácter interino, complementada por acuerdo de 28 de septiembre y 8 de octubre de 4.969.

33.- Aprobar mi decreto de la Alcaldía Encarnación, por el que se dispone que la Corporación integre en sueldos de alcaldía ante la Dirección General de Trabajo contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo, de 29 de diciembre de 4.969, por el que se establece la aplicación al personal no funcionario que preste servicio en las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Madrid del convenio colectivo suscrito para el grupo de deporte.

34.- Aprobar mi decreto de la Alcaldía Encarnación, por el que se establece que el Ayuntamiento procede en el procedimiento seguido el Encargado Municipal número 29, con motivo del atropello que sufrió el operario del servicio de limpia de don Antonio Fernández Martínez, el día 23 de octubre de 4.969, cuando prestaba servicio en la calle del Hospitalillo, esquina a la Plaza de Salamanca, para establecer

mar los daños ocasionados al patrimonio municipal.

✓ 5. — Aprobas un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone en el procedimiento que tramite la autoridad judicial correspondiente con motivo del atropello que sufrió el operario del Servicio de Limpiezas don Francisco Leánchez Jiménez, el día 4 de octubre de 1.963, cuando prestaba servicio en la calle de Estriégana, en Madrid, para reclamar los daños ocasionados al patrimonio municipal.

✓ 6. — Aprobas un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone en el procedimiento que tramite la autoridad judicial correspondiente con motivo del atropello que sufrió el operario del Servicio de Limpiezas, contratado por el Ayuntamiento, el día 18 de noviembre de 1.963, cuando prestaba servicio en el Túnel de Madrid Grande, para reclamar los daños ocasionados al patrimonio municipal.

✓ 7. — Aprobas un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone con parte demandada en el proceso contra cinco administrativos número 1.03/63 interpuesto ante la Sala 32 de lo Contencioso-



Administrativo de la Audiencia Territorial, por don Manuel Sánchez Orlés sobre su reincorporación al servicio activo como miembro del servicio activo suspendido.

✓ 8. — Aprobas un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve interponer recurso de apelación ante el Tribunal Superior contra la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, fecha 9 de diciembre de 1.963, resalda en el recurso número 1.74/1.963, interpuesto por don Faustino Ruiz Tagarro y otros, en relación con el acuerdo municipal, de 6 de abril de 1.963, por el que se establecía efectuar obras en la fachada número 8 de la calle de la Encina.

✓ 9. — Disponeis, según lo propuesto por mi decreto de la Alcaldía Presidencia, que la Corporación decide y se aprueba del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por la Sala 32 de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, en fecha 22 de marzo de 1.963, resalda en el recurso número 207/63, interpuesto por ante Juan Sánchez Galán Jiménez-Santos y en la que se declara el estado de ruina de la finca número 12 de la calle de Madrid Alta, y se anulan los decretos del delegado de Obras y Servicios Urbanos de 2 de febrero y 8 de

marzo de 1968.

30.- Acuerdo adoptado, según lo propuesto por su donante de la alcaldía, de la autoridad distrital, por la Sala 3^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial en 28 de febrero de 1.968, confirmado en ejecución por el Tribunal Supremo, desestimatoria del recurso, número 304/68, interpuesto por la Hermandad de los Santos Evangelistas y Justicia, contra decreto del delegado de Hacienda y Servicios Urbanos de 28 de diciembre de 1.966 y de 26 de marzo de 1967, por los que se ordenaba la ejecución sobre el inmueble número 8 de la plaza de Teatol, y el 20 de julio de 1.968 que concedía a la Comunidad de Propietarios del inmueble licencia para realizar obras en dicha finca.

A finas de lo propuesto por la ~~recomendación~~, como resolución de lo que efectuó autorizado por la ~~recomendación~~, se acuerda:

3.1.- Declarar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-licitación celebrado al efecto, la adjudicación de los fondos de capitalización de la Comunidad de Propietarios de la finca de Teatol, Calle de Teatol, número 8, de acuerdo a lo establecido en el acuerdo de 28/03 y en la Ley 103/1968 se adquiere al que resultó 1.14, que se irá inmediatamente



de cara al 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes determinados en los bases del concurso-licitación y en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación a los licitadores don José Luis Gómez y don José Luis Segundo Arce, con las anticipaciones establecidas por los mismos de 85,60 y 85 puntos, respectivamente.

En virtud de lo que se dispone en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Servicio de Bandas, estos nombramientos se autorizan con carácter provisional, con validez durante el plazo de seis meses, que dedicarán a perfeccionarse en el estudio de los reglamentos, funcionarios y prácticas del servicio, y la finalización de este plazo se procederá, previo informe del Arquitecto Director, a las pruebas que en su caso se concedan, si es necesario, acerca de su aptitud y demás condiciones para el desempeño del cargo, a dejar sin efecto el nombramiento si no cumplieren condiciones, o a confirmarlos definitivamente en otro caso.

3.2.- Declarar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-licitación celebrado al efecto, sobre los fondos del Servicio de Asist. Oficinales Municipales, con el anexo-

mento básico que en el acuerdo - Ley de 29/61 y en la Ley 109/68 se acuerda al gasto tributario 4), que se irá incrementando anualmente 20 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados íntegramente cumplidamente a la Asociación, y con los demás derechos y deberes conseguidos en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que se cumplan de aplicación a los opositores que, por el orden de las calificaciones obtenidas, se relacionan a continuación:

1 " Víctor Segundo Segundo	10,60 p.
2 " Francisco Ruiz Guajipe	9,95 "
3 " Víctor Martín Esteban	9,43 "
4 " Francisco Serrato Ramón	9,40 "

3.3. — Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer. — Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Provincial, con respecto al aborigenimiento del correspondiente contrato, la adscripción por plazo de un año y con arreglo al procedimiento previsto en el apartado 4, del artículo 9º de la Ley 109/68, de 20 de julio, de don Francisco Ruiz Guajipe para que desempeñe funciones de Encargado de Campos escolares.

Segundo. — Adquirir la restitución anual de 55.000 pesetas, que percibirán divididos en 44 mensualidades, de los cuales los 103 quedarán a los festivales del 13 de julio.



de la entidad; el abono de dicha restitución será con cargo a la partida 36 del presupuesto de gastos de 1969, que rige con carácter definitivo.

Tercero. — Dicho acuerdo tendrá efecto de 18 de diciembre de 1969 en que el interesado quede en la situación de catedrático de la Universidad en el cargo de Profesor Titular del Departamento Municipal, y considerando que ya entonces verá desempeñando funciones propias del empleo para el que ahora se le nombraba.

3.4. — Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer. — Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Provincial, respecto al aborigenimiento del correspondiente contrato, la adscripción con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9º, punto 4, de la Ley 109/68, de 20 de julio, de don Francisco Ruiz Esteban, para que desarrolle sus actividades administrativas, por plazo de un año, funciones de Auxiliar Administrativo con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. — Adquirir a la interesada la restitución de 35.100 pesetas, anuales, equivalente a los salarios iniciales fijados para los plazos de plantilla de la misma categoría.

Tercero. — Disponer que el contrato que

estimada se aplica a los condicionesenciales de este tipo de convenios y que el goce a que de lugar se aplique al crédito consignado en la partida 20 del presupuesto de gastos 1.953, que sigue con detalle inferior.

Decreto. — Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la dirección general de Administración Local a los efectos previstos en el precepto legal anteriormente citado.

3.5. — Conceder el plazo de estimación de ascendencia especial que determina la Ley de 27 de julio de 1.951 sobre funcionarios al servicio de Organismos Internacionales, al Auxiliar administrativo de la Comisión Española de Descolonización, por el periodo de tiempo comprendido entre el 5 de enero y el 4 de febrero de 1.950, todo vez que ha resaltado la oportunidad autorizante reportada de la dirección general de Administración Local y aparezca constatado dicho funcionario para prestar servicios en la organización de los Estados Unidos para el Desarrollo Industrial (O.E.D.I.), conceder al título (anterior) durante el mencionado periodo de tiempo, según se justifique mediante visto de la dirección general de Cooperación y Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

3.6. — Conceder el plazo



de estimación de ascendencia voluntaria a todos aquellos funcionarios pertenecientes en su cargo de oficial de Archivo, biblioteca y Museo Municipales, en los condiciones determinadas en los artículos 50, apartado 4º, 63 con la modificación del decreto del Ministro de la Educación de 8 de agosto de 1.952, y 63 del siguiente Reglamento de funcionarios de Administración Local, o sea, por el plazo mínimo de un año sin límite máximo y sin derecho al periodo de haber ni a que se sea computado a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación y, caso de cesar el servicio al servicio activo, habrá de ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

3.7. — Conceder estimación voluntaria por plazo de cinco años y efectos de 2º de enero del comienzo de los derechos Sociedad Madrileña, Auxiliar administrativo procedente del Patronato Municipal de Asistencia Social, de conformidad con lo previsto en la Reglamentación General de trabajo en oficinas y despachos, que se le aplica en virtud del carácter de la relación de empleo que tiene con este Departamento.

3.8. — Conceder a don Pedro Lancheros Arquijo en estimación de ascendencia voluntaria en el cargo que ostentaba de Depar-

tidor del Distrito Municipal y en el cual se encontraba excedente franco, con efecto de 28 de diciembre de 1.953, al no haberse reintegrado al servicio activo para ocupar la vacante audilga a la suprimida de enfermeras que lo provoca en el artículo 58, 4º del siguiente Reglamento de Funcionarios de Administración Local:

39.— Considerar a don José Martín Díaz en situación de excedente voluntaria en el cargo que ostentaba de diputado del Distrito Municipal y en el cual se encontraba excedente franco, con efectos de 28 de diciembre de 1.953, al no haberse reintegrado al servicio activo para ocupar vacante audilga a la suprimida, pero fijándose con lo previsto en el artículo 58, 4º del siguiente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

40.— Considerar un aviso económico mensual de carácter variable, por el importe de los dos tercios de su sueldo y por el plazo máximo de un año a partir del día de deceso del corriente año, a título de indemnizaciones, operaria de Limpieza de las concienciones, en situación de excedente voluntaria, al amparo del acuerdo plenario de 28 de febrero de 1.953, teniendo en cuenta que se ha acreditado suficientemente que lo interesado padecerá larga y grave enfermedad



y que se encuentra en situación económica angustiosa; el gasto que occasiona el citado auxilio económico será en cargo a la partida 20 del Presupuesto de gastos de 1.953, que rige con carácter interino.

41.— Abonar a los demás administradores que se relacionan en el expediente la cantidad de 1.038 pesetas, importe de los suministros de productos farmacéuticos para la asistencia médica, farmacéutica del personal en activo al servicio de la propia carretera y otras pasivas de Administración Local, titulares y beneficiarios de pensiones asistenciales con cargo al Ayuntamiento, por su aplicación al reintegro salarial del municipal de Asistencia Pública, y dicho gasto tendrá aplicación a la partida 115 del presupuesto de gastos de 1.953, que rige con carácter interino.

42.— Abonar a los demás servidores que se relacionan en el expediente la cantidad de 628.400 pesetas, importe de estancias encadenadas y de asistencia prestada en los referidos Distritos a personal en activo al servicio de la Corporación y otras pasivas de Administración Local, titulares y beneficiarios de asistencia médica con cargo al Ayuntamiento por su aplicación al reintegro salarial Municipal de Asistencia Pública y por el período a que se refieren los

facturas adjuntas en el mismo; dicho punto tendrá aplicación a lo pactado 4.55 del acuerdo de gastos de 1.963, que rige con carácter interino.

43.- Alvaro a los gobiernos e instituciones que se relacionan en el expediente la cantidad de 30.4.960 pesetas importe de asistencias prestadas a personal en activo al servicio de la Corporación y de los servicios de Administración Local, titulares y beneficiarios de asistencias militares en su a la Corporación por su afiliación al antiguo sistema municipal de asistencia militar, dicho gasto tendrá aplicación a lo pactado 4.55 del encargado de gastos de 1.963, que rige con carácter interino.

44.- Supuesto, de cara formidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que celebra seguido, y la aprobación del alegado respectivo, el operario de Jardines don Antonio Muñoz Durán, la caución administrativa de multa de diez días de los dos, que determina el artículo 105, 2, 5º del Reglamento de funcionarios de Administración Local, en relación con el punto 2 del propio precepto, por los autor de una falta grave de conciencia justificada al servir, contenida en el artículo 100, 4, 3º



del Reglamento referido.

45.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.- Anterior, dice proyecto de facultades de la alcaldía conciencia respecto al organismo del concejo durante contrato, la adquisición en anexo al procedimiento previsto en el artículo 9º, párrafo 4º, de la Ley 101/63, de 20 de julio, de donos Municipios y Infante, para que desempeñe funciones de promoción en la legislación C.E.T. II hasta tanto se provea este puesto de trabajo su propiedad y en todo caso por plazo máximo de un año.

Segundo.- Aprobar la establecimiento de 96.295 pesetas, que, por sí sola dividida en 46 mercantilidades, de las cuales dos corresponden a los pertenecientes del 18 de julio y de la calidad, el abono de dicha establecida será en cargo a lo pactado 9, 2º) del encargado de gastos de 1.963, que rige con carácter interino.

A tenor de lo propuesto por el SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS TECNICOS, como resultado de los expedientes tramitados por la EXCELENTE DE HACIENDA Y OBRAS, se acuerda:

46.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de renovación de pavimento en la calle Camino, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 6.60.920,83 pesetas, será cargo a la partida 47 del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 1.963, que rige en su carácter interior, cuyo saldo global fue distribuido por el Ayuntamiento el año de 1963, figurando en dicha distribución las obras de reforma.

Tercero. — La contratación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de contrato público que con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Quinto. — En el inicio expediente de contrataciones especiales, en acreditación de las personas o entidades beneficiadas por el acuerdo por las obras, para su ejercicio con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

6º. — Adoptar, en orden con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calle de Luis Álvarez, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 848.920,03 pesetas,



correspondiente a la partida 21 del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1963, que rige en su carácter interior, cuyo saldo global fue distribuido por acuerdo del Ayuntamiento el año anterior de 1963, figura en dicha distribución las obras de referencia.

Tercero. — La contratación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de contrato público que, con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto. — Que se inicie expediente de contrataciones especiales, en acreditación de las personas o entidades beneficiadas, en particular por las obras, para su ejercicio con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

4º. — Adoptar, en orden con el proyecto formulado para las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Asunción y otros, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 468.923,83 pesetas, será cargo a la partida 68 del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de

Urbanismo de 1.959, que sigue con carácter interino.

Tercero.— Tercer uso de la competencia de alcoba, concurso-alcoba y concurso, en favor del concierto directo, por la recorrida urgencia de las obras, prevista en el artículo 44,3 y acreditada conforme al 49,3 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como de la autorización contenida en el artículo 21 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, al no exceder su importe de 500.000 pesetas; recibiéndose ofertas por el Jefe del servicio competente de empresas especializadas en esta clase de trabajos para su adjudicación por el delegado de obras y servicios urbanos a lo que ofrezca mayores ventajas a los intereses municipales, en condiciones y precios no superiores a los que se apunten.

Cuarto.— Que se inicie expediente de contribuciones especiales, en acribillamiento de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su cesación con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre, en el presente caso de subvenciones o auxilios, para su ejecución.

49.— Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de construcción de alcantarillado en la



de Alfonso X el Sabio de Madrid, así como los siguientes apartados:

Primero.— Aprobar el proyecto citado.

Segundo.— El importe de 669.633,68 pesos, a que asciende dicho proyecto, será cargo a la partida 67 del presupuesto especial de la Tesorería Municipal de Urbanismo de 1.959, que sigue con carácter interino.

Tercero.— Tercer uso de la competencia de alcoba, concurso-alcoba y concurso, en favor del concierto directo, por la recorrida urgencia de las obras, prevista en el artículo 44,3 y acreditada conforme al 49,3 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como de la autorización contenida en el artículo 21 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid al no exceder su importe de 500.000 pesetas; recibiéndose ofertas por el Jefe del servicio competente de empresas especializadas en esta clase de trabajos para su adjudicación por el delegado de obras y servicios urbanos a lo que ofrezca mayores ventajas a los intereses municipales, en condiciones y precios no superiores a los que se apunten.

Cuarto.— Que se inicie expediente de contribuciones especiales, en acribillamiento de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su cesación con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre, en el presente caso de subvenciones o auxilios,

ciones o auxilios para su ejecución.

30.- Declara la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación y complementarios en las calles de los Arcos de Recinos, Recuendos, Gomeriano y Estebanico, convocada en virtud de acuerdo de 8 de noviembre de 1.963, y adjudicadas definitivamente la misma a favor de Francisco Cortijo, s.n., con la baja ofrecio del 9,50 por docena precios tipo del presupuesto de contrato de 4.8.63, f. de, 04 pesetas.

31.- Declara la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de calle de calzada y aceras en la calle de los Arcos, convocada en virtud de acuerdo de 8 de noviembre de 1.963, y adjudicadas definitivamente la misma a favor de don José Antonio Serrano Amado, con la baja ofrecio del 8,60 por docena en los precios tipo del presupuesto de contrato de 0.3.64, f. 57 pesetas, y devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

32.- Adjudicadas a don Gregorio de Cabo Solana, en el precio ofrecido de 50.288.842,09 pesetas, el convenio convocado por acuerdo de 8 de octubre de 1.963, para la ejecución de las obras de construcción de un centro polideportivo en el Barrio de Madrid en Fuenlabrada, al servicio en función de las condiciones establecidas en la convocatoria.



ris y ser lo más conveniente a los intereses municipales respecto a la baja ofrecida en el precio tipo del presupuesto de contrato de precios de 26.450.000, 05 pesetas; y devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

33.- Conceder a don Antonio Recuendos Romero, adjudicatario de las obras de pavimentación y auxilios complementarios en las calles de Príncipe de Asturias, Ardemans (parcial) y Granville, una prórroga de 600 metros en el plazo de ejecución de las mismas, habiendo tenido cuenta que en el curso de los trabajos han surgido motivos suficientes para ello, conforme determina el pliego de condiciones y el artículo 53 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones locales.

34.- Quedar entrañada de la sentencia dictada por la Sala Segunda de los Contenciosos - administrativo de la Audiencia Territorial, de fecha 26 de noviembre de 1.966, resuelta en el recurso interpuesto por Construcciones y Contratos, s.a., contra la denegación de su solicitud de comparecencia de precios por las obras realizadas de construcción de un colector en el Arroyo de la Oliva, adjudicadas, por el expediente número I.600, con fecha 26 de diciembre de 1.965, y que en su fallo se abonaron a la empresa beneficiaria de la totalidad de las prestaciones demandadas por la empresa demandante.

55.- Acuerda y cumple su
sus propios términos, llevándole a juicio y de
dijo efecto, de conformidad con lo informe
de por el Servicio Jurídico, la sentencia
dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-
Administrativo de la Audiencia Terri-
torial de Madrid estimando el recurso inter-
puesto por don Miguel Álvarez Gómez y don
Adolfo Torreblanca Tadeo, contra resolución
municipal de fecha 1 de julio de 1963, en
que se negaba licencia para constitución de una
fábrica de nueva planta en la carretera de Alcalá
a Tres Cantos, Km. 12, 400.

56.- Acuerda la cesión
gratuita obligatoria, libre de toda carga
jurídica y de hecho, de una parcela de ter-
reno de 16,90 metros cuadrados de super-
ficie, procedente de la finca sita en la ca-
lle de Santa Leocadia de Esteban, a la pro-
piedad de don Pedro Gómez Gómez y que
sería para la regularización de la citada
vía pública.

57.- Acuerda la cesión
gratuita obligatoria, libre de toda carga
jurídica y de hecho, de una parcela de ter-
reno de 7,40 metros cuadrados de superficie,
procedente de la finca sita en la calle de
Mayor, 44, propiedad de don Concepción
Castillo Castellanos y necesaria para el
acceso oficial de la citada vía pública y



la calle de Segundo.

58.- Acuerda la cesión gra-
tuita obligatoria, libre de toda carga jurí-
dica y de hecho, de una parcela de terreno de
20 metros cuadrados de superficie, proce-
dente de la finca sita en la calle Alfonso
XIII, 3, propiedad de don Daniel Gómez
Martínez y don Esteban Alcalá, y necesaria
para el acceso oficial de la citada vía
pública.

59.- Acuerda la cesión
gratuita obligatoria, libre de toda carga
jurídica y de hecho, de una parcela de ter-
reno de 43,50 metros cuadrados de superficie,
procedente de la finca sita en la calle 2, 74, pro-
piedad de D. Laurentino Gómez, y que
sería para el acceso oficial de la citada
vía pública.

60.- Dispone que la
Corporación se muestre parte como demanda-
da en el recurso número 823/63, interpues-
to ante la Sala 22 de lo Contencioso-adminis-
trativo de la Audiencia Territorial por el Dr.
Gil Carrasco contra el acuerdo municipal sobre
declaración de mina de la finca número 8 del
censo del Quijote de Segovia.

61.- Dispone que la
Corporación se muestre parte como demanda-
da en el recurso número 824/63, interpuesto
por don Manuel Soutomayor Sánchez y otros.

de la Sala 82 de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia territorial contra ayuntamiento municipal sobre mina de la finca n.º 89 de la c/ del valle.

82.- Señalan que la Corporación se mantiene parte como demandada en el recurso número 864/69, interpuesto por don Agustín Ruiz López y otros ante la Sala 82 de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia territorial contra acuerdo municipal resolutivo del expediente de mina de la finca número 89 de la c/ de Allende que dice: "con vuelta a la de Belmonte, 4.

A tenor de lo propuesto por el ~~REQUERIDOR~~
~~DE OFICIO Y DE OTROS ASESORES~~, como resolución del expediente tramitado por la ~~EXCEPCIÓN DE EXIGENCIAS Y FORTALECIMIENTO~~, se acordó:

83.- Quedar ratificado de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia territorial que desestima el recurso interpuesto por don Tomás Salmerón de Illescas dentro del reclamo de obras y servicios urbanos por el que se denegó licencia de actividad de herencia y concesión sobre finca n.º 29 de la c/ Belmonte de Teja.

A tenor de lo propuesto por el ~~REQUERIDOR~~
~~DE OFICIO Y DE OTROS ASESORES~~, como resolución de los expedientes tramitados por la



~~EXCEPCIÓN DE EXIGENCIAS Y FORTALECIMIENTO~~, se acordó:

84.- Aprobóse un gasto de 8.400 pesetas, importe de los diezmos devengados por el personal Inspector-Interventor del Gobierno sobre Apuestas en Cuentas de Juegos y Lotería, durante el pasado mes de diciembre, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Comisión Municipal Económica de 23 de diciembre de 1963, en cargo al edil que procederá de la cantidad de 83 del presupuesto de gastos de 1963, ha de inaugurarlos como "Juegos y Lotería", al formulado para el ejercicio anterior, cuyo importe deberá ser sacificado en la prima nominativa única que se concreta, atendiendo al expresado personal las cantidades siguientes:

•. Juan Abellán García-Ortiz, Inspector-Interventor encargado del servicio.	5.800,-
" Mariano Álvarez López, id.	2.800,-
" Carlos Fernández González, id.	2.800,-

85.- Aprobóse un gasto de 16.960 pesetas, importe de la participación que corresponde posible al personal Inspector-Interventor del Gobierno del 3 por 100 en los Apuestas en los Resultados, en la cantidad líquida recaudada durante el pasado mes de diciembre, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Comisión Municipal Económica de 23 de mayo de 1963, en cargo

el edicto que procedente de la entrada 224
descripción de Gasto, de 4-969, ha de incorpo-
rarse como "Gastos" al formulador para
el ejercicio actual; cuyo importe deberá ser
recojido en la prima tributaria única que
se compusiere, asentando al expresado pro-
grama las cantidades siguientes:

2. Alquiler de Lora-Sigüenza, Supre-	
tor sueldo del servicio	8.369,-
11. Trámite buro del campo, id.	8.369,-
11. Rafael Blas Enciso, id.	8.369,-
11. José M. Espírito Santo, id.	8.369,-
11. José M. Llorente Martínez, id.	8.369,-

66. — Aprobados en sucesos
directos, un gasto total de 413.869,80 pesetas
para satisfacer el importe de los diez denun-
ciados por los componentes de los tribunales
disciplinarios de oposiciones y concursos celebrados
para poseer diferentes plazas de funcionarios
municipales, y de los renunciamientos en los
spectaculos a los aspirantes a las mismas.

35. 244,8 pesetas, 86 plazas de oficiales de
cuerpo Técnico Administrativo, con cargo a
Salarios Independientes y auxiliares del traba-
jo público, asiento de "asentamientos de Escambray",
de figura ingresada la cantidad de 26.011
pesetas, por mandamiento número 20.026 de
30 de mayo de 1.968, saliendo con ingreso de
los 350 pesetas restantes en el Capítulo 722, al
descripción de Gasto, de 4-969, ha de incorpo-
rarse como "Gastos" al formulador para el ejercicio
actual.



8. 100 pesetas, 20 plazas de profesores de la
escuela Municipal, con cargo a Salarios Indepen-
dientes y auxiliares del descriptivo asiento de
"asentamientos de Escambray", donde figura ingresada
la cantidad de 4.400 pesetas, por mandamiento
número 2.023 de 24 de febrero de 1.969, y
el sobrante de 4.300 pesetas, deberán ser impe-
nsados en el Capítulo 722 del descriptivo
de Gastos.

10. 9.844 pesetas, 30 plazas de profesores
de la escuela Municipal, con cargo a Salarios
Independientes y auxiliares del descriptivo
asiento de "asentamientos de Escambray", donde figura
ingresadas 14.800 pesetas, el 27 de febrero
de 1.968 por mandamiento número 2.303 de
biendo ser ingresada el resto de 8.964 pes-
etas, en el Capítulo 722 del descriptivo de
Gastos.

1. 440 pesetas, una plaza de técnico de
trabajo sindicato, entre ferros, industriales, con cargo
a la cantidad de 600 pesetas, a Salarios Indepen-
dientes y auxiliares del descriptivo, asiento de
"asentamientos de Escambray", la que figura ingresada
por mandamiento número 23.470 de 5 de diciem-
bre de 1.968 y el resto de 840 pesetas, al edicto
que procedente de la entrada 22 del descriptivo
de Gasto, de 4-969, ha de incorporarse como
"Gastos" al formulador para el ejercicio ac-
tual.

35. 944 pesetas, 400 plazas de guardias de la

eléctrico Municipal, con cargo la cantidad de 4.6.450 pesetas, a "Últimos Independientes y Auxiliares del Encuentro", cuenta de "derechos de Socorro", que figura impagada por mandamiento número 33.713 en 8 de diciembre de 4.968, y el resto de 4.024 pesetas, al crédito que procedente de la partida 28 del Encuentro de Bienes de 4.968, ha de incorporarse como "Recursos" al formulado para el ejercicio actual.

4.8.398 pesetas, 300 plazas de quindies de la Estación Municipal, con cargo la cantidad de 4.8.0.50 pesetas, a "Últimos Independientes y Auxiliares del Encuentro", cuenta de "derechos de Socorro", que figura impagada por mandamiento número 6.809 en 14 de abril de 1969 y el resto de 3.249 pesetas al crédito que procedente de la partida 32 del Encuentro de Bienes de 4.968, ha de incorporarse como "Recursos" al formulado para el ejercicio actual.

4.8.5 pesetas, nueve plazas de encargos de 12 del Servicio de Limpieza, con cargo la cantidad de 4.000 pesetas a "Últimos Independientes y Auxiliares del Encuentro", cuenta de "derechos de Socorro", cantidad que fue impagada el 7 de febrero de 4.968, por mandamiento número 4.700 y el resto de 85 pesos, al crédito que procedente de la partida 38 del Encuentro de Bienes de 4.968, ha de incorporarse como "Recursos" al formulado para el ejercicio actual.

en el ejercicio actual.

4.8.90 pesetas, una plaza de levita-tendido-rial con destino al Departamento de Enseñanzas. Subvención de Encuentro, recorral y alumbrado con cargo la cantidad de 800 pesetas a "Últimos Independientes y Auxiliares del Encuentro", cuenta de "derechos de Socorro", cantidad que fue impagada en 13 de febrero de 4.968, por mandamiento número 3.678, y el resto de 409 pesetas, al crédito que procedente de la partida 28 del Encuentro de Bienes de 4.968, ha de incorporarse como "Recursos" al formulado para el ejercicio actual.

4.4.046,30 pesetas, 30 plazas de conductores, encargos del Servicio contra Incendios, con cargo la cantidad de 9.500 pesetas, a "Últimos Independientes y Auxiliares del Encuentro", cuenta de "derechos de Socorro", cantidad que fue impagada el 9 de julio de 4.968 por mandamiento número 13.074, y el resto de 4.497 pesetas, al crédito que procedente de la partida 35 del Encuentro de Bienes de 4.968, ha de incorporarse como "Recursos" al formulado para el ejercicio actual.

35.510 pesetas, 300 plazas de quindies de la Estación Municipal, con cargo la cantidad de 35.500 pesetas, a "Últimos Independientes y Auxiliares del Encuentro" que fue impagada el 30 de mayo y 20 de junio de 4.968, por mandamiento números 40.834 y 44.680 respectivamente.



lo, y el resto de 8.080 pesetas, al crédito que procedente de la partida 32 del Encargado de Cestos de 4.969, ha de incorporarse como "excedente" al formulado para el ejercicio actual.

3. 210 pesetas, 6 plazas del Servicio de Atos Judiciales Municipales, con cargo la cantidad de 5.800 pesetas, a favor de Independientes y Amigos del Encargado, cuenta de "excedente de tesorería", ingresada el 04 de febrero de 4.969 por mandamientos numero 0.8942 y 0.8943, ambos inclusive, y el resto de 5.580 pesetas al crédito que procedente de la Caja de 32 del Encargado de Cestos de 4.969, ha de incorporarse como "excedente" al formulado para el ejercicio actual.

C. 4.- Aprobado, en veinte cuatro expedientes, un gasto total de 8.493 pesetas para saldar las importes de los débitos concedidos en consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 20 de julio del año 4.969, al crédito que, procedente de la partida 203 del presupuesto de 4.969, ha de incorporarse como excedente al formulado para el ejercicio actual:

4.- 676.844, propiedad de dos socios en la firma "Lámpara Americana", acogiendo en la Caja de "la América", como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 20 de agosto del pasado año, entre dicho coche y el vehículo



oficina 4-209.787 de propiedad municipal, importe 8.596 pesetas.

4- 700.244, propiedad de don Luis Jiménez Gutiérrez, acogiendo en la Caja de "la América" como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 3 de mayo del pasado año, entre dicho coche y el vehículo matrícula 4-636.308 de propiedad municipal, importe 700 pesetas.

4- 636.688, propiedad de doña Consuelo López, acogiendo en la Caja de "la América" como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 20 de julio del pasado año, entre dicho coche y el vehículo 4- 4-688.195 de propiedad municipal, importe 1.000 pesetas.

4- 694.824, propiedad de don Juan Carlos Estévez, acogiendo en la Caja de "la América" como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 4 de enero del pasado año, entre dicho coche y el vehículo 4-634.874 de propiedad municipal, importe 1.150 pesetas.

4- 595.436, propiedad de don Luis Martínez Guiles, acogiendo en la Caja de "la América" como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 05 de septiembre del pasado año, entre dicho coche y el vehículo 4-709.553 de propiedad municipal, importe 1.913 pesetas.

4- 696.404, propiedad de don José Martínez

lumb, asegurado en la Cta. de la Hacienda de Madrid, como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 23 de julio del pasado año, entre dicho coche y el vehículo 41-343.320 de propiedad municipal, importe 1.958 pesetas.

4-016.525, propiedad de don Rafael Mata Luján, asegurado en la Cta. de la Hacienda de Madrid, como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 4 de junio del pasado año, entre dicho coche y el vehículo 4-601.874 de propiedad municipal, importe 4.000 pesetas.

4-429.864, propiedad de don Rolando Juan Zamora, asegurado en la Cta. de la Hacienda de Madrid, como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 20 de Abril del pasado año, entre dicho coche y el vehículo 4-602.000 de propiedad municipal, importe 4.320 pesetas.

4-554.874, propiedad de don Alberto García Gómez, asegurado en la Cta. de la Hacienda de Madrid, como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 05 de marzo de 1949, entre dicho coche y el vehículo 4-585.461, de propiedad municipal, importe 4.600 pesetas.

4-678.876, propiedad de don Santiago Jiménez, asegurado en la Cta. de la Hacienda de Madrid, como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 3 de septiembre del pasado año, entre dicho coche y el vehículo 4-528.057 de propiedad municipal, importe de 800 pesetas.



4-818, propiedad de don Andrés Sánchez Serrano, como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 6 de Agosto del pasado año, entre dicho coche y el vehículo 4-531.346 de propiedad municipal, importe 2.912 pesetas.

4-563.804, propiedad de don Juan Sánchez Cabrerizo, asegurado en la Cta. Unión Logística de Seguros, como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 5 de Mayo del pasado año, entre dicho coche y el vehículo 4-600.058 de propiedad municipal, importe 0.772 pesetas.

4-384.444, propiedad de don Domingo Sánchez Martínez, asegurado en la Cta. de la Hacienda de Madrid, como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 23 de abril del pasado año, entre dicho coche y el vehículo 4-526.100 de propiedad municipal, importe 1.070 pesetas.

4-650.735, propiedad de don Esteban Rodríguez Ruiz, asegurado en la Cta. de la Hacienda de Madrid Automovilista, como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 20 de Octubre de 1948, entre dicho coche y el vehículo 4-574.876 de propiedad municipal, importe 0.632 pesetas.

4-449.646, propiedad de don Gabriel García Sánchez, asegurado en la Cta. de la Hacienda de Madrid, como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 26 de Septiembre del pasado año, entre dicho coche y el vehículo 4-528.057 de propiedad municipal, importe 1.000 pesetas.

Ello, entre dicho coche y el vehículo n.º 596.103 de propiedad municipal, importe 6.163 pesetas.

n.º 249.030, propiedad de don José Gómez Sarmiento, asegurado en la Cía. "Mediodía", como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 26 de Septiembre del pasado año, entre dicho coche y el vehículo n.º 607.449 de propiedad municipal, importe 2.870 pesetas.

n.º 606.184, propiedad de don Diego González de la Asunción, asegurado en la Caja de Pensiones y de Aduana Automovilista, como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 17 de Septiembre del pasado año, entre dicho coche y el vehículo n.º 538.233 de propiedad municipal, importe 4.635 pesetas.

n.º 626.599, propiedad de don Félix Alarcón, asegurado en la Caja Marañón y de Seguro contra Riesgos Industriales y Comerciales en Madrid, como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 10 de Enero del pasado año, entre dicho coche y el vehículo n.º 308.146 de propiedad municipal, importe 3.448 pesetas.

n.º 293.849, propiedad de don David Hernández Moreno, asegurado en la Caja de Pensiones y de Aduana Automovilista, como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 29 de Abril del pasado año, entre dicho coche

y el vehículo n.º 440.482 de propiedad municipal, importe 6.616 pesetas.

n.º 848.523, propiedad de don Fermín Gómez, asegurado en la Cía. "Los Ultron", como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 13 de Octubre del pasado año, entre dicho coche y el vehículo n.º 538.333 de propiedad municipal, importe 3.034 pesetas.

n.º 594.995, propiedad de don Damián García Montoro, asegurado en la Cía. "Los Ultron", como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 30 de Octubre del pasado año, entre dicho coche y el vehículo n.º 609.495 de propiedad municipal, importe 3.693 pesetas.

n.º 308.428, propiedad de don Agustín López Cañalijo, asegurado en la Caja de Pensiones y de Seguro, como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 5 de Septiembre del pasado año entre dicho coche y el vehículo n.º 574.335 de propiedad municipal, importe 1.474 pesetas.

n.º 544.484, propiedad de don José Gómez Gutiérrez, asegurado en la Caja de Pensiones y de Seguro, como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 20 de Octubre del pasado año, entre dicho coche y el vehículo n.º 302.950 de propiedad municipal, importe 6.834 pesetas.

n.º 448.934, propiedad de don Esteban Gómez Esteban, asegurado en la Caja de Pensiones y de Seguro, como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 20 de Octubre del pasado año, entre dicho coche y el vehículo n.º 538.233 de propiedad municipal, importe 6.616 pesetas.



(Comprobado el 6/6/67), como consecuencia de accidente de tráfico ocurrido el día 7 de agosto del año 1966, entre dicho coche y el vehículo municipal nº 566.143, importe de 8.66 que da.

68.- Aprobar un gasto de 15.290 pesetas, para satisfacer la nómina de personal de los servicios secundarios, de la delegación de Hacienda que han intervenido en la composición y establecimiento de los recibos del cobro municipal sobre la figura de Taxis y Urbana, correspondiente al ejercicio del año 1969, con cargo al cobro que procedente de la factilla 48 del Encuentro de dertos de 1.969, ha de incorporarse como "Recubiertos" al formulando para el ejercicio actual.

69.- Aprobar un gasto de 1.200 pesetas, para reintegrar a la Junta Municipal del Distrito de Tetuán el importe de la factura del restaurante "Barceloneta" de la comisión servida a ocho quindios de la Junta Municipal que consistió en el alquiler de Tablón del pasado año, con cargo al cobro que procedente de la factilla 48 del Encuentro de dertos de 1.969, ha de incorporarse como "Recubiertos" al formulando para el ejercicio actual.

70.- Aprobar un gasto de 4.250 pesetas, para satisfacer al Distrito



Geográfico y Estadístico el importe de su parte por la reproducción fotográfica de la hoja número 889 (Madrid) suministrada a la Sección del Banco Histórico del Departamento de Estadísticas Privadas con cargo al cobro que procedente de la partida 478 del Encuentro de dertos de 1.969, ha de incorporarse como "Recubiertos" al formulando para el ejercicio actual.

71.- Aprobar un gasto similar, un gasto total de 466.895 pesetas para satisfacer el importe de las facturas por suministro de material con destino a la Dirección de Comprobación de Recubiertos, y con cargo al cobro que, procedente de la partida 378 bis del presupuesto de 1.969, ha de incorporarse como "Recubiertos" al formulando para el ejercicio actual;

18.300 pesetas, a la casa "Atar-Cajero", importe de un trabajador.

463.495 pesetas, a la casa "Colombina", 2.000, importe del suministro de recipientes y suministros de precisión.

72.- Aprobar un gasto de 4.43.338 pesetas para abonar a las Cuadrillas Coloniares 8. Semana 2.6, el importe de la certificación E-3, por revisión de precios de las obras de construcción de 504 viviendas en el polígono C, de Desarrollo Social, por empleados y obreros de la empresa Municipio

sal de transportes, con cargo a la partida 53 del presupuesto estatal ordinario de 1948
Censo)

43.- Declarar la cesión
de pago del arbitrio de plus valía en la
transmisión de un local - almacén, al que
se refiere el expediente número 06.889/edicto
sitado en la fijas número 22 de la Acta del
desarrollo, redactado por don Joaquín
del Campo a don Juan y don Tomás Amor
Serrallés, teniendo en cuenta que se trata
primera transmisión de inmueble resultante
de obras de saneamiento y mejora interior
de grandes poblaciones realizadas a costa
del Tranvía de Madrid y acogidas a los beneficios
de la Ley de 3 de Diciembre de 1938, dando
por tanto, de aplicación lo establecido en
la correspondiente Ordenanza que en el art.
50-4-f) y 3 de la vigente Ley de Alquileres
estatal, debiendo en consecuencia, establecer la
anulación y archivo de las actuaciones.

44.- Declarar la cesión
de pago del arbitrio de plus valía en la transmis-
sión de un terreno de 3.161 metros cuadrados
al que se refiere el expediente número 06.889/edicto
sitado en las calles de Alcalá y de Toledo,
en la que es beneficiaria la Sociedad
pro Inauguración de la Escuela Civil y alquiler
de el Instituto de Fomentos de la Ciudad Civil
teniendo en cuenta que se trata de primera



cesión de finca resultante de la ejecución de
obras de saneamiento y mejora interior de gran
parte del poblamiento, realizadas con arreglo a las
previsiones contenidas en la Ley sobre Edifi-
cios del Estado y Ordenanza Urbana de 1936 de
maya de 1938, q. 305, por tanto de aplicación
lo establecido en la correspondiente Ordenan-
za y en el art. 500-4-f) y 3 de la vigente Ley
de Alquileres Estatal, debiendo en consecuencia, pa-
cediendo a lo solicitado, dejar sin efecto la
liquidación impugnada y restituir la condic-
ción y archivo de las actuaciones.

45.- Declarar al Señor
de San Roque la cesión de pago del arbitrio
de solares sin edificar correspondiente a un
terreno situado en la Avenida de Cuchas Espina,
c/ de Lororo y Plaza de la República de los Es-
pañoles, por tratarse de suelo de beneficio
es particular y disfrutar, por ello, de igual
beneficio en la autorización territorial una-
ra, por lo que es de aplicación lo establecido
en la correspondiente Ordenanza que en el art.
50-4-d de la vigente Ley de Alquileres Estatal;
debiendo poroquise las actuaciones a fin
de, previo los informes pertinentes, adoptar la
apropiada resolución en lo que respecta al
arbitrio sobre solares edificados y sin edifi-
car relativo a la citada finca.

46.- Declarar cortes
casa Gil con cargo la cesión de pago del

arbitrio de colores sin edificar correspondiente a una finca situada en la Calle de Estabales, 7, p.v., por estar el mismo sujeto a una ordenación administrativa que impide su edificación, y con, por tanto, de aplicarse lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el art. 504-8 de la vigente Ley de Hacienda Local, debiendo en consecuencia, accediendo a la solicitud, disponer la baja en matrícula de la correspondiente inscripción con efecto desde el 1º de agosto de 1.969, periodo siguiente al de la petición, pero con retiro del cobro y anulación de los recibos pendientes de pago expedidos con posterioridad al día 1º de abril de 1.969, periodo siguiente al de aprobación de la ordenanza.

47.- Cancelar a la empresa Hispano Aluminio, S.A. la cuantía de pago del arbitrio de colores sin edificar relativo a una finca situada en el Camino de la Encina de la Hoz, por estar la misma sujeta a una ordenación administrativa que impide su edificación, y con, por tanto, de aplicarse lo establecido en la correspondiente Ordenanza que en el art. 504-8 de la vigente Ley de Hacienda Local, debiendo en consecuencia, accediendo a la solicitud, disponer la baja de la inscripción número 458 de la matrícula de 1.969, con efecto desde el 1º de enero de 1.970, pero con retiro



de cobro y anulación de los recibos expedidos por el año 1.969 que se encuentren pendientes de pago. Asimismo se advierte al interesado de la obligación que le incumbe a tener de lo dispuesto en el art. 504-4 del texto legal sobre citado de colores a la Administración Municipal dentro del mes en que se produzcan, toda modificación sobrevenida en los presentes circunstancias de borrar el término sujeto a mi plazo que impide su edificación y que deba motivar en nueva inscripción matrícula.

48.- Paseado a título electoral en la Calle de la Beneficencia del 20 %, con efecto de 1º de enero de 1.969, en la cuota del arbitrio de radiodifusión relativo al local situado en la calle de San Ildefonso, número 97, por ser de aplicación lo establecido en el artículo 18-2-2) de la correspondiente Ordenanza para los establecimientos que, como en el caso presente, estén ubicados en zona industrial; debiendo en consecuencia, accediendo en parte a la solicitud, anular los recibos expedidos por el año 1.969, número 3.280 por importe de 4.90.405 pesetas, con tasa de radio en una tribuna, cuantitativos por los correspondientes con la beneficiencia anteriormente citada.

49.-a.- 13.- Catalogar, de ac-

formidad con lo informado por el Servicio de Patentes, recurso contencioso administrativo contra las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico Administrativo de la Comunidad, que ha estimado las siguientes reclamaciones:

Reclamación número 478 y 484/69, promovida por Elias Ulloa, sobre cesión del Arbitrio de Traducción relativa a local sito en calle de la Magdalena, nº 8.

Reclamación número 479 y 485/69, promovida por Elias Ulloa, sobre cesión del Arbitrio de Traducción relativa a local sito en la calle de Bracamoros, nº 6.

Reclamación número 694 y 695/69, promovida por "Elias Ulloa", sobre cesión del Arbitrio de Traducción relativa a local sito en la calle de las Cortes, nº 8.

Reclamación nº 682/69, promovida por Delagrave, S.A., sobre cesión del Arbitrio de Traducción relativa a local sito en la calle de Colmenar, nº 4.

Reclamación número 4479/69, promovida por Delagrave, S.A., sobre cesión del Arbitrio de Traducción relativa a local sito en la calle de Belén, nº 48.

84.-a.-90.—Integronde conformidad con lo informado por el Servicio de Patentes, recurso contencioso administrativo contra las resoluciones dictadas por



tribunal Económico Administrativo de la Comunidad que ha estimado en parte las siguientes reclamaciones:

Reclamación número 499/69, promovida por Fernández d'Utrilla, S.A., sobre cesión del Arbitrio de Traducción relativa a local sito en el número 9 de la Avenida de Calvo Sotelo.

Reclamación número 1626 y 1705/69, promovida por Graham Accounting sobre cesión del Arbitrio de Traducción relativa a local sito en la calle de Alcalá, nº 1.

Reclamación número 4047/69, promovida por La Encyclopédia Hispanoamericana, sobre cesión del Arbitrio de Traducción relativa a local sito en la Avenida de José Antonio, 10.

Reclamación número 680/69, promovida por L'Obélie, S.A., sobre cesión del Arbitrio de Traducción relativa a local sito en Zaragoza del 10 de Agosto, nº 3.

Reclamación número 613/69, promovida por L'Obélie, sobre cesión del Arbitrio de Traducción relativa a local sito en la calle de Alcalá nº 4, 2º derecha.

Reclamación número 4-834/69, promovida por L'Obélie, sectores, S.A., sobre cesión del Arbitrio de Traducción relativa a local sito en Zaragoza del 10 de Agosto nº 2.

Reclamación número 4320/69, promovida por The Central Bureau of London, sobre cesión del Arbitrio de Traducción relativa

a local sito en número del 20 de agosto, nº 3.

9 d.-a.- 366.- Asaltar y cumplir con lo informado por el Servicio Contencioso, las reclamaciones dictadas por el Tribunal de Justicia Administrativo de la Provincia que ha establecido las siguientes reclamaciones:

Reclamación número 484/69 y 487/69/69/69, ambas inclusive, promovidas por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, c.d., sobre excesivo del cobro de licencia de edificación y cuya edificación es pudiéndole a fincas citadas en los números 7 y 16 de la calle del Generalísimo, y el 9 de calle de Carlos Haedo y número 88 de la calle de Estanislao.

Reclamación número 5143/69 promovida por el Ayuntamiento de Madrid c.d., sobre exceso del cobro de edificación deficiente relativo a la finca número 57 de la calle de Madrid Alvaro, y/o a las de abajojada del Campillo de Madrid.

Reclamación número 4-524/69, promovida por la Empresa Municipal Madrid-Hortaleza, s.d., sobre exceso del cobro de Madrid c.c. relativo a local sito en el número 8 de la c/a de Jorge Juan.

Reclamaciones números 4-324 y 4-325/69, promovidas por la Empresa Capitalia c.d., sobre exceso del cobro de Madrid c.c. relativo a local sito en el número 15 de la calle



del General Antonio Campoy.

9 d.-a.- 367.- Asaltar y cumplir con los propios términos, de cumplimiento ante informado por el Servicio Contencioso, la reclamación dictada por el Tribunal Superior Administrativo Provincial que ha establecido su parte la reclamación número 6-532/69, promovida por Típeros, c.c. sobre exceso de la tasa de licencia de apertura relativa a fábrica sito en la comarca de Las Horteras de la Vega.

9 d.-a.- 103.- Asaltar y cumplir preventivamente las reclamaciones de fincas beneficiadas por las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se indican, que se encuentran en total para cada una las cantidades que se citan, así como los excedentes que corresponden abonar a cada uno de sus propietarios que han sido perjudicados de algún modo con los daños de imposible aprobación, y que se haga saber a los interesados mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Excedentes.

Obras de calzado en la calle de Alcalá que alcanzan en total 350.027,00 pesetas.

Obras de calzado, aceras, alcantarillado y alcobederos en la calle Condesa de Cerralbo que alcanzan por calzada 840.937,00 pesetas, por aceras 87.613,68 pesetas y por alcantarillado

y abrevadero 830.908,99 pesetas.

Obras de entredicho y aceras en la calle de Elde Salloq, que alcanzaron un total de 66.845,15 pesetas por calzado y por aceras 62.392,76 pesetas.

Obras de entredicho y aceras en las calles de Alvaro, Torquemada y Mariano Vileta, que alcanzaron un total por calzado 845.263,66 pesetas, por aceras 69.427,56 pesetas y por estrechamiento de los muros apiladeros 4.348.314,63 pesetas.

Obras de entredicho y aceras en la travesía del Corrojo de los Caños que alcanzaron un total por aceras 84.748,69 pesetas, y por calzado 360.308,24 pesetas.

Obras de entredicho y aceras en la calle Pedro Díazano, que alcanzaron un total por aceras peseta 66.463,40, y por calzado 374.740,48 pesetas.

Obras de entredicho y aceras en la calle Espinosa Salazaras, que alcanzaron un total por calzado 335.373,44 pesetas y por aceras 32.059,53 pesetas.

Obras de entredicho y aceras en la calle Santa Salvador, que alcanzaron un total por calzado 820.140,58 pesetas y por aceras 62.849,86 pesetas.

104. — Asentamientos de la vecindad marítima provia al ejercicio de actividad civil formulados por don Rafael Sagnier Rovira y otros dos en su escrito de fecha 28 diciembre de 1.963, relativa a la recepción del contrato de préstamo formalizado por



el Señor. Asentamiento con el consentimiento de este Ayuntamiento, don Francisco Aguilera, en escritura de 23 de abril de 1.965 ante el Notario de Madrid, don Juan Antonio Ordoño, número de ex folio 198, por cuyos de todo fundamento jurídico lo reclamando, ya que ni se da en el contrato ningún condicione resolutorio, ni el cumplimiento de destino para el que el Ayuntamiento adquirió el terreno mediante presente, puede justificarse, nada que pueda oponerse a un derecho de reversión, por no tratarse de una ejecución forzada, sino de un contrato libre.

105. — Bases del nuevo reservatorio de importe 4.850,60 pesetas de capital con saldo al 3% al día en el Estado en favor del Ayuntamiento sobre el inmueble sito en la c/ de Camomilla, esquina a la de Lealtad, hoy propiedad de la Compañía de Iniciativas y Cooperativas, 0,4% previo ingreso por este saldo, del citado capital en los años Municipales con aplicación al Decreto "Ingresos no previstos" dentro del Capítulo IV, Art. 4º, Decreto 124 del siguiente Decreto de Ingresos y previo pago por este mismo cantidad de la pensión anual de 236 pesetas relativa al presente año 1.965, con aplicación al Capítulo V, Art. 22, Decreto 24, "Entenciones de cesión a favor de este Estado

último presupuesto y compromiso de sufragar cuantos gastos originen la construcción de este establecimiento.

108.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Aceptar la cesión gratuita de una parcela libre de aranceles de 58 m² 84, hecha a favor de este Ayuntamiento por don José Socorro Martínez Vicente y su esposa doña Joséfa de Bonachea Madriaga, propietarios del solar de la calle de Ziquieranga, por ser necesario para su incorporación a esta última vía pública y resultante de la alienación efectuada al referido solar por la casa de edificios urbanizados.

Segundo.- Apropiar una parcela de 64, 84 m² de superficie abrente de vía pública a la finca de referencias, por ser necesario para su regulación y, por tanto, beneficiosa para la adecuada urbanización del sector; el precio de 130.159 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento e ingreso de su importe al Capítulo IV, Art. 2º, Decreto 1164 del siguiente presupuesto de Egresos.

Tercero.- Que por la Intervención municipal, cesión de utilidad pública, se realicen las operaciones contables necesarias para pagar la citada cantidad de 130.159 pesos



imprescindibles por los interesados, según Carta de pago número 50.446 de 20 de noviembre de 1969, en la Caja de Pensiones, al Capítulo IV, Art. 2º, Decreto 145 del siguiente presupuesto de Egresos.

Quarto.- Que al otro que recibe la licencia de obras que tienen solicitada los interesados se tenga en cuenta las disposiciones de los artículos 143 y siguientes de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana y el inciso segundo consecuentemente en el acuerdo el plazo en que habrán de conservar y terminar las mismas al visto favorable de edificio que se señale, de acuerdo con el título o proyecto de urbanización que afecte el objeto de la apropiación.

109.- Aceptar como el recurso de reposición interpuso el 6 de junio de 1969 por don Julián Enric Tarragona en el acuerdo de la Comisión Municipal de Urbanismo de 28 de mayo de 1969, relativo al apropiamiento de dos parcelas de terreno adyacente a vía pública a la finca número 48 de la calle Galileu, propiedad del Sr. Tarragona, de acuerdo con dicho recurso del presentado fuera del plazo de un mes que establece el artículo 5º de la Ley reguladora de la jurisdicción Contenciosa Administrativa.

110.- Disponer que por la repositoriedad de villa se abone al Aquitato-

miento de Alcalá de Henares, la cantidad de 8.425 pesetas, importe de los gastos por consumo de agua durante el trámite judicial de 8.963, encargado por el Abogado de Acusados, de Alcalá de Henares y que la referida cantidad sea cargo al crédito 401, como procedente de la Cuenta 356, "Suministro de agua para las dependencias municipales y oficina de contadores y otras de reparación y acueductos"; ha de incorporarse a los "Resultados de Ollajacimenes y demás de pago" del Encuentro de Gastos formulado para el ejercicio de 8.963, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

10.º.—Dispone que por la reprobación de villa se abone al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, la cantidad de 2.423 pesetas, importe de los gastos por consumo de agua durante el trámite judicial de 8.963, encargado por el Abogado Extraordinario de la Defensa, de Alcalá de Henares, y que la referida cantidad sea cargo al crédito que como procedente de la Cuenta 356 "Suministro de agua para las dependencias municipales y oficina de contadores y otras de reparación y acueductos" ha de incorporarse a los "Resultados de Ollajacimenes y demás de pago" del Encuentro de Gastos formulado para el ejercicio de



8.963, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

11.º.—Apropias una parcela de 66 metros cuadrados de superficie en bruto de vía pública a la finca sita en la calle de Sanz Zulo, número 61, y al término límite de Alcalá de Henares, propiedad de don León de Hostos Secundi, por los servicios para regularizar esta finca y por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 99.200 pesetas, a través de la parcela a favor del Ayuntamiento e impreso de su importe por el interesado en el siguiente Encuentro especial de la Tesorería Municipal de Alcalá de Henares, en el Capítulo 82, Art. 82, Concepto 42, Cuenta 356, Crédito 254 Tercillo, Ollajacimenes procedentes de ejercicios anteriores.

El trámite de lo propuesto por el ~~SECRETARIO DE HACIENDA, SEGURO Y ESTADISTICO~~ como resolución de los expedientes tramitados por la ~~SEGURO Y ESTADISTICO~~, se acuerda:

12.º.—Realizar la redacción del acto de la subasta de suministros de leña para el suministro de calefacción y cocinas que durante el plazo de un año puedan necesitarse por todos los servicios y dependencias municipales y adjudicarlos al-

nitivamente la misma a favor de don José Apedra Sallega autor de la proposición y beneficiario entre los admitidos, con la base especifica del 43% sobre el precio tipo de 150 pesetas por m², devolviéndose las garantías provisionales a los restantes licitadores. Y desestimadas la reclamación formulada por la firma Licitadora de los Almacenes y Talleres S.A. que que es inadmisible la misma dado que en el acto de apertura de pliegos no mostró desinformación alguna contra el mismo y no cumplió, por tanto, los requisitos que establece el art. 36 del siguiente reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

A tenor de lo propuesto por el Excmo. Sr. D. Francisco de Esquivel, como resultado de los cumplidos tramitados por la Secretaría de Hacienda, se acordó:

1.º) O. — Bases para la realización de al cobro a favor de 22 Domingo Gómez, propietario de la finca sita en el número 1/2 de la calle Zurbarán de este Capital, donde la Corporación tiene anejos edificios locales para escuelas, los cuales son pendientes al 22 de junio de 1959, cuando cumple un importe total de 14.450 pesetas, al crédito que, como procedente de la partida 073, ha de incorporarse a los restos de obligaciones pendientes de pago del



encuentro de fondos formulado para el ejercicio de 1958, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

2.º) — Bases para la realización de al cobro a favor de 2.º. Anselmo Aguado de Colombia, propietario de la finca sita en el nº 88 de la calle Bueno Huerto de este Capital, cuyo piso 8º está arrendado para enseñanzas de la Corporación, los alquileres correspondientes al 22 de junio del año 1959, cuando cumple un importe total de 3.030 pesetas al crédito que, como procedente de la partida 073, ha de incorporarse a los "restos e obligaciones pendientes de pago" del encuentro de fondos formulado para el ejercicio de 1959, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

3.º) — Adoptar una base de acuerdo con los siguientes apartados:

Primer. — Aprobar el proyecto y ponerlo en ejecución formulado por el Arquitecto Domingo Domínguez para la construcción de 60 viviendas económicas prefabricadas en el barrio de los Alamedillas (Tetuán), del distrito de Tetuán, por un importe total de más de 122.460,73, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicas admisibles redactados al efecto.

Segundo. — Adjudicar directamente dicha obra, en aplicación del apartado 3º del-

artículo 4º del Reglamento de Contabilidad de los Cooperativas Locales, a la empresa "Construcciones Bovalarizadas, S. L.", 3-2-74 en la cantidad de 3.373.000,70 pesetas equivalentes al presupuesto de contado que deberá ejecutarlos en las condiciones que el detallan en el pliego de los económicos administrativos mencionado.

Tercero.—Que el total importe del presupuesto de estos años—d. 133.260,73 pesetas—tenga aplicación a la partida C "para los trámites escolares" del Presupuesto Extraordinario de 1.966 (II), aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de julio de 1.966.

Cuarto.—Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia—d. 6.644.000 pesetas—equivalente al 30% de los establecimientos educacionales, se ingrese, en los plazos y formas que determina el Decreto de 28 de enero de d. 954, en el banco puestor extraordinario de 1.966 (II) que mencionado.

A través de lo propuesto por el ~~Decreto de 28 de enero de 1.964~~, como resultado de los siguientes trámites por la ~~Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deportes~~, se acuerda:

1.º d. 6.—Aprobados en estos expedientes, un saldo total de 3.000 pesetas para satisfacer a la Iglesia la Iglesia y



diseño el importe de las copas concedidas al Colegio Mayor Losada, Distrito del Rosario, Delegación Provincial de Asociaciones del Movimiento y Asociación de todos los niños afectados de parálisis cerebral, dando cargo a la partida 746 del presupuesto de 1.969, que rige con carácter intimo.

1.385 pesetas, importe de la copa que se concedió al Colegio Mayor Losada para ser otorgado en el ~~III~~ Campeonato Universitario de Telegrafía.

1.385 pesetas, importe de la copa que se concedió a la entidad propietaria del Distrito del Rosario, con destino a la carrera de velocidad "III Torneo de España por Regiones", que tuvo lugar el día 23 de noviembre del pasado año.

1.490 pesetas, importe de dos copas que se concedieron a la Delegación Provincial de Asociaciones del Movimiento para las competiciones deportivas organizadas ante las Asociaciones Juveniles de la capital.

446 pesetas, importe de la copa que se concedió a la Asociación Avey, Adictos de niños afectados de parálisis cerebral y cromosomal en general.

Reservando el desembolso de los cuentos del ~~Decreto de 28 de enero~~ previa deliberación de urgencia, por unanimidad, y a través de la

propuesto por el ~~Consejo de Gobierno~~ y el acuerdo:

140.- De dñ. cuenta de una propuesta intercambiada con el Sr. Director del Boletín de la Casa de Campo, s.s. (n.º 2224008) la nueva prórroga de plazo intercambiado en acuerdo presentado el 20 de enero actual, para la entrega de proyecto definitivo del muro que limita en la Casa de Campo, de cuya instalación, ejecución y explotación es adjudicataria por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 1967, en base a causas de fundamento en su alegación de no estar definido el empleamiento del futuro Bosque Terciario, al haberle notificado el mismo al accedente a la segunda prórroga de seis meses por acuerdo de 30 de abril de 1969, así como al haber sido intercambiada la última vez una vez expirado el plazo concedido por aquella, debiendo atenderse la referida solicitud adjuntando al cumplimiento de acuerdo definitivo el pliego de condiciones que rigió la concesión, aprobado por el Ayuntamiento el año en sesión de 20 de enero de 1967, con especial sus artículos 10 y 11.

El Sr. Director manifestó que a esta entidad se le había concedido ya dos plazos



más a causa de la imprecisión en el empleamiento del bosque Terciario, pero una vez precisado éste, que no había ninguna razón para concederle una más.

El Sr. Presidente manifestó en comparecencia con este escrito y dñ. talde la entidad cesión de facultad al delegado de Obras y Servicios Urbanos para fijar la fecha de entrega del proyecto definitivo.

Finalmente hecha la oportuna pregunta por la cesión de facultad que fue aprobada por unanimidad la presente propuesta, por el delegado, asimismo, facultó al delegado de Obras y Servicios Urbanos para fijar la fecha de entrega al proyecto definitivo.

141.- De dñ. cuenta de un escrito del delegado Provincial de la Dirección en el que solicita se realicen las gestiones pertinentes encaminadas a proporcionar, conjuntamente, entre la Diputación Provincial y el Grupo Judicial Económico de Juzgados de Publicidad, encuadrado en el Sindicato Provincial de Bruselas, Radio, televisión y Publicidad, un autoproyecto de bases o facturas normas para regular la Publicidad Exterior.

El Sr. Taldeco dijo que en este sentido indicaba, asimismo, que el problema se ha agravado al plantearse por la propia caja de obras y servicios urbanos ciertas cues-

tiones técnicas. En realidad lo que se ha producido es la colusión en la vía pública de algunos amanuenses sin autorización alguna, sin atenerse a las normas portuarias y, por supuesto, sin pagar cuantía alguna.

Se trata de un problema de disciplina de mi gremio que tiene que atañerse a los notarios municipales y no es que estén en restricciones, como dice el delegado provincial de Indicadores, pues también los otros controles en mi deseo del Ministerio de Información y Turismo establecen una serie de limitaciones en este sentido.

Añadió que las delegaciones de Hacienda, Deudas y Patrimonio y de Obras y Servicios Urbanos están dispuestas a establecer tipos de contacto con el mencionado Grupo Sindical, pero bien entendido que no se autorizará en la vía pública ninguna actividad si no se ha establecido el canon correspondiente. Por otra parte quiso saber qué que se ha ordenado la retirada de los carteles que no están autorizados.

El Sr. del Moral manifestó que tenía conocimiento de ese escrito por una conversación mantenida con el delegado provincial de Indicadores. Ya anteriormente se celebraron conversaciones con los procesos de publicidad estatales pero no lle-



garon a fructificar y ahora lo delegado provincial indica la oportunidad de ponerse de nuevo en contacto, pero no con las empresas estatales, sino con el Grupo Sindical como tal. La realidad es que se han cobrado avisos sin la correspondiente licencia y hoy las empresas, conscientemente, ya dejan al Ayuntamiento multitudes considerables a causa de los multos que tienen sido impuestos por este motivo. Se apresuró a decir que se podrían elaborar las normas adecuadas de publicidad estatal, las cuales tendrán que tenerse en cuenta al redactar las correspondientes ordenanzas.

El Sr. Alcalde dijo que no había innumeramente en numerosas ocasiones conversaciones al objeto de informar y matizar el problema, pero haciendo hincapié que la resolución era conocimiento del agente sindical, que él ya se definitiva la correspondiente decir la última palabra.

El Sr. Gutiérrez manifestó que había tenido ocasión de interesar su despacho anteriormente, en los contactos con las empresas del Estado, falle de coincidencias en sus puntos de vista. El Grupo Sindical siempre habla malo, a menudo, a menudo voluntad y nunca disiente la competencia de este servicio. Es de temer que todo lo preocupante sea lo falle de establecer en el otorgamiento de las licencias que se les dé lugar a una situación abusiva en que los amanuenses coluden sin licencia, lo que provoca la multa, la que quitará, una situación prejudicial para todos.

El Sr. Alcalde dijo que no se recordaba que se mu-

encargó al Ministerio de Trabajo que una comisión de servicio de los Clasificados de la Administración, obediencia y servidumbre, iniciara cerca del día 10 de junio en la conveniencia de revisar los tipos.

Tinámente indicó que los delegados de Trabajo, Hacienda y Comisiones y de Obras y Servicio Urbanos, acuerden con el Señor Director las convenciones indicadas.

La Comisión mostró su conformidad.

REUNIONES Y PROPUESTAS

1.- El Sr. Delegado se refirió a la reunión que juzgó de mejoras del trabajo de Hacienda, de la establecimiento de nuevas instalaciones, de las cuales se estima que se finalizarán en el curso próximo y las cuales se usen para, tanto a continuación a explicar las características de estos nuevos establecimientos, como la identidad ésta, varios caminos, un taller, un local en el mismo que es el que requiere algunas horas para la ejecución de la obra, el viaje al fondo de la montaña, andas de cheque infantiles, la casa del taller, la casa del taller, etc., asimismo se pondrán en dichos establecimientos la documentación al punto de los mismos habrá sido explicada de modo a comprender los infantiles cuya necesidad es de 600 pesos. En cuanto a la ejecución de los talleres, éstos están terminando en el mes de octubre.

2.- El Sr. Delegado Dijo que iba a informar acerca de lo últimos hechos conocidos en relación con la situación laboral existente, actuamiento de Obras y Comisiones y su personal del Estado. Al parecer se celebra una reunión con los trabajadores en la que la empresa llega a ofrecerles un aumento de 35 pesos



dólares, pero a este respectivo no quedan satisfechos, y denuncian que los pagos del 20 de julio y también quienes les lo totalidad de los empleados y que en materia de Seguridad Social se les equipare a los servicios municipales.

A punto del día 26 van abandonando los homenajeados, observándose al marchar una multitud a los trabajos, si bien un número muy escaso de trabajadores. La empresa ha tratado de avisar de la situación a la gente, aunque no ha querido insistir mucho, para evitar que sobre los problemas se planteen por la opinión.

La recogida de los trabajos no se ha efectuado pues se han utilizado paquetes y vehículos de otros servicios municipales, y a este respecto quieren hacer constar que no que el Ayuntamiento se ha sometido a que la empresa le facilite el servicio municipal y el servicio de taller.

Este servicio, continúa, ha costado una cantidad del 10.000 en lo que me ha comunicado que el Director central de Ordenación Social y el Director de empresas quieren tener una comisión especial encargada para tratar de este asunto, y se ha reservado cualquier eventualidad sobre todo lo posible participando en lo más pronto saber la opinión de la Comisión Municipal de Gobierno, se otro lado como ésta me autorice a establecer conversaciones con la empresa, con determinados trabajadores, y las circunstancias han cambiado, de tal modo que no tiene facultades para seguir tratando con la empresa.

Aludió el Sr. Delegado Dijo que, a su opinión, la situación existente, se puede apuntar por abajo; consta

convención que mantienen con su personal una
tarifa particular que no cubren realmente hasta donde
llegaría lo permitido en sus convenciones.

El Sr. Presidente dijo que no consideraba pre-
cedente la asistencia del Señor Deo a los reunidos
en el Pleno extraordinario de Ordenación Social y el fun-
do de empresas que que el conflicto esté planteado
entre Sociedad y sus operarios y no hay por qué im-
pliques en el acuerdo al Ayuntamiento. Punto de vista
que solo intercambió comprobando si la empresa está
admitiendo nuevo personal, un jornada normal
sin horas extraordinarias, ya que el uso de nuevos
trabajadores en esas condiciones, influiría indub-
dablemente en los antiguos y tales esperas que tienen
en su actividad.

El Sr. Alcalde Deo dijo que, en virtud de lo
acordado con este, cada reunión la posibilidad mu-
nicipal del siguiente modo: observar si la empresa
es contrata personal en jornada normal para cumplir
la no realización de horas extraordinarias por los
trabajos; si posteriormente se le suministra acuerdo y
acuerdo al aspecto económico; no cumplirlo se re-
sulta en acuerdo; y si la empresa acude lo salvo que
luego reportara, en su caso, en el pleno, de acuerdo con
las disposiciones aplicables.

La Comisión votó su aprobación.

3.- El Sr. Alcalde Deo manifestó
lo que sostiene la Comisión de Fomento y Desarrollo
de la Ciudad y Limpieza, es a favor de la petición de "lloriquez", lo
desirable; en principio, ha establecido lo siguiente:



ordenando rebajar el sueldo a punto de 50 de euros a
una peña, con lo que tendrá una cantidad satisfecha y
seguramente a punto de los 900 mil que tienen que tener
los demás ministerios dependientes por la de brindar la
señalizada cantidad que a nosotros nos corresponde
a la al vertedero municipal, del cual se nos apunta
que algo al Ayuntamiento.

El Sr. Teniente alcalde dijo que la concesión estable-
cida mediante sobre la base de facilitar las labores
para su tratamiento y pagando ello un canon por tie-
rreas, y estableciendo un mínimo de toneladas, consiste
en todo lo que han de hacer. Si se les libera del canon,
evidentemente se desvirtúa la concesión.

El Sr. Alcalde manifestó que la rebaja propuesta
por la delegación de Desarrollo y Limpieza tiene
un grave inconveniente, debido a que da como resultado
una pérdida, cuando una empresa concesionaria
no funciona bien, económicamente, la postura del
Ayuntamiento no puede ser otra más de destruir
estáticamente al pliego de condiciones de la concesión.

Y es el mismo sentido opiniones los restantes
miembros de la Comisión.

4.- El Sr. Apóstol dijo que hace tiempo
se planteó la conveniencia de dar una mayor ordenación
al número de libros usados de la Escuela de Estudios So-
ciales. A tal fin realizó una visita al Sr. Director
encargado del Consejo Superior de Investigaciones Cien-
tíficas, organismo del que depende el Instituto, y
que era su definitorio, de lo que se trataba es de establecer
en los casilleros seis mil trescientos dentro de dicho fondo en

una paraje donde no hay ninguna especie de pueblos apartados; en este todo aquél resulta apreciable una evidente mejora.

El Dr. Llorente manifestó la idea con gran interés, y recientemente me ha enviado un escrito en el que indica la conveniencia de que se establezcan los oportunos contactos entre autoridades nacionales y el Ayuntamiento del Ayllón.

Asimismo, el Dr. Llorente manifestó su intención en alistar el Ayllón al público, con la posibilidad de que el Ayuntamiento tiene a su cargo su guarda, díjose que ellos no disponían de personal para ello, también señala que podían abrirse una puerta de acceso al Ayllón en el tramo de la carretera.

De este modo el acuerdo puede pasar a la Organización Municipal de Urbanismo.

El Dr. Alcalde manifestó que en la localidad que se estaba estudiando, lo que no le parecía de mucha utilidad era alistar esa guardia municipal, teniendo en cuenta que en el Ayllón existe una, bastante digna, y que esto sería excesión de abusiva. En todo caso podría considerarse otra al principio de la carretera.

3.- El Dr. Alcalde manifestó
dijo que deseaba poner en conocimiento del Comisario que, con arreglo a lo previsto en el reglamento del Tribunal de Cuentas, para las comisiones Municipales, se ha procedido a elaborar la convocatoria para celebrar las elecciones de los funcionarios que han de ser

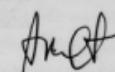
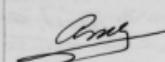
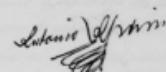


trucos al Consejo de dicho Ayuntamiento. Al redactar las normas nos ha parecido apropiado seguir el mismo procedimiento que cuando existían los concejos de pensionarios. En efecto a la fecha de las elecciones con la que titula la Alcaldía se estableció la Comisión, motivo su enfermedad.

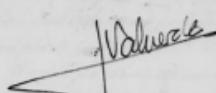
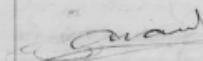
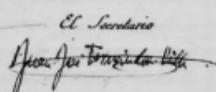
Sin haberlo más acordado quedó
decidido, se levantó la sesión a las tres horas
y cuarenta y cinco minutos.

El Presidente
Alcalde Alcañiz







Sesión ordinaria de veintiocho de enero de mil novecientos sesenta.

En la Villa de Madrid, en el Salón de Comisiones de la Primera Casa Consistorial, se reunió el día 28 de enero de 1960, su Sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, don José Serrano Fernández, convocando los Principales Señores Sánchez Agustín y Serrano Rodríguez, los Delegados de Servicios Señores Montecorto Escrivá, Gómez Gil, Vázquez y González Roldán, representante municipal de AQUIMAPA López, Peñal García y García Siso y el Gerente General por el Estancismo, Sr. Valverde Díaz, asistidos por el Secretario General que devendrá y pidiendo Roberto el Secretario Interino Dr. Francisco Moreno.

Se abrió la sesión por la Presidenta a las once horas y diez minutos.

Orden del día

acuerdos:

1.- Dada lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de febrero, fue aprobada por unanimidad su informe adjunto.

2.- Dada lectura de los diezma- cíenes publicados en los Boletines Oficiales del Estado y de la Comunidad, se acordó que cada autorizada de los mismos.

Cuentas al desembolso de ejido

3.- Queda autorizada, segúne lo pro- puesto por un decreto de la Secretaría de Hacienda, del año recién de las diligen- cias preparatorias, nro. 46/69, segúndole el Jurado de instrucción nº 8, que se sustituya a don Julio Muñoz Ulla a la in- demnización a esa corporación en pesos 6.447, con motivo de los daños econó- micos en una parcela situada en la calle del Marqués de Viana, frente al número 85.

4.- Autorizar a la Hacienda la suscripción del certificado de su adepto de 28 de enero del corriente, para el pago del quinto producto al Estado. En desarrollo de la ordenanza de la Comunidad, tradi- do anexo, el adejo de la Corporación, de segundas altibasuras durante el ejercicio económico de 1970, los recursos procedentes del desembolso de la decima-



sobre la cantidad que sea territorial, se pague en Caja, y, en consecuencia, establecer el ingreso en Cajas Municipales de las cantidades correspondientes a dicho periodo corriente, lo que permitirá a futuro, a la ejecución de obras de carácter urgente, no tener fuentes pa- ra nuestra capital.

a fin de lo propuesto por la Ad- ministración, sobre ejecución de los ex- pedientes tramitados por la Sección de Gobier- no Interior y Fronteras, se acordó:

5.- Nombrar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Per- sonal, con carácter interino, Subjefe de - Sección a D. Manuel Novillo López, que actualmente ostenta la categoría de Jefe de Negociado, a fin de que se haga cargo de la Administración de Contadurías Munici- piales, plaza figura que aquél ocupa mientras cesen por el antiguo servicio las diferencias que resultan por suel- do y pluses entre los que le corresponden por el cargo que ostenta actualmente y los asignados al otro a que se le pro- mueve.

6.- Nombrar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Per- sonal, con carácter interino, Jefe de Ne- gociado, a fin de que se haga cargo de

la Unidad Administrativa del Departamento de Personal, Detención de Imputados, Sistemas y Desarrollo, que ocupa en este nivel, a título superior de los cuales dentro Ronquiza, que actualmente ostenta la categoría de Oficial Técnico Administrativo, designado por Oficial Técnico Ejecutivo de Seguridad Civil, encargado de los asuntos que resultan de los compromisos que realizan los funcionarios que resultan de acuerdo y que entre los que le corresponden por el cargo que posee su propietad y los asumidos al otro al que se le promueve.

7.- Nombre, con el carácter de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, con carácter interino Jefe de Negocios, a fin de que se haga cargo del Departamento Administrativo del Servicio contra la Contradicción Económica, a don Angel Gracia Guillén, que actualmente ostenta la categoría de Oficial Técnico Administrativo Ejecutivo por Oficial Técnico Ejecutivo de Seguridad Civil, encargado de los asuntos que resultan de los compromisos que resultan de acuerdo y que entre los que le corresponden por el cargo que ostenta actualmente y los asumidos al otro al que se le promueve.

8.- Nombre, con el carácter de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, con carácter interino Jefe de



9.- Oficina de Intervención, a fin de que se haga cargo de la Fiscalía de Intervención a D. Francisco Cortés Blanco, que actualmente ostenta dicha responsabilidad la Subintendencia de la misma unidad, mientras permanezca en este puesto devirtiendo las diligencias que resultan de acuerdo y que entre los que le corresponden con el cargo que ostenta actualmente y los asumidos al otro al que se le promueve.

9.- Oficinero de Oficial Liquidador de Créditos con Rango de Capitán Portero del Estado, en efecto, con efecto del día 24 de diciembre de 1967, en que tomó posesión de su cargo por el cargo de Suboficial de Servicio General, el derecho al servicio del Puesto mantiene 18.714,60 créditos que le corresponden en arreglo a los tres años, en su totalidad y dentro de diez de servicios prestados a la Comunidad con anterioridad a su paso a la situación de jubilación.

10.- Concede se padece a la Suspensión de Preseverencia Voluntaria al Oficial Administrativo Superior Ejerciticia Ejecutiva Ejecutivo al cargo, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d), 62. En la modificación del decreto del ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1962 y 63 del vigente Reglamento de Pensiones

varios de Administración Local, o sea, con el plazo mínimo de un año, sin renuncia moción y sin perjuicio al ejercicio de labores ni a que le sea sometido a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación, y solo de solicitar el mismo al servicio activo, no sea de ocupar la vacante que existe o la primera que se produzca en su localidad.

11.- Por tanto, el goce a la situación es de excelencia voluntaria, con efectos del día 10 del corriente mes de setiembre, al Profesión de la Escuela Municipal en la especialidad de Ofimática en 51 General, don José Vela Rojo, en los ejercicios de formación en los artículos 56, apartado 2), 62, con la modificación que decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1962 y 63 del siguiente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, o sea, con el plazo mínimo de un año, sin renuncia moción y sin perjuicio al ejercicio de labores ni a que le sea sometido a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación, y solo de solicitar el mismo al servicio activo, no sea de ocupar la vacante que existe o la primera que se produzca en su localidad.



geria.

12.- Señalar a don Joaquín Francisco Gutiérrez, Ayudante de Oficina 20 de Talleres Generales, por haber sido desvinculado su trabajador en el Servicio municipal que se despidió en este Paseo, y haber sido calificado y nombrada la vacante por la autoridad local de Recursos de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 de los Estatutos de aquella y 16, 52 y 76 del decreto de 8 de mayo de 1961 que regulan los estatutos y normas de jubilación del personal de la Administración Local, y acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 28 de abril de 1964, sin perjuicio de que sea posteriormente de fijo la clasificación jerárquica que le corresponde con dicha autoridad local.

13.- Celestinas, con el dictamen de la Junta Gestoría de Fincas de Personal, la reclamación formulada por don José Rodríguez Rodríguez de pertenencia del Matadero Municipal, habiendo el 11 de septiembre de 1963, dentro acuerdo de esta Comisión de 2 de abril de 1963, que le desvinculara el servicio por causas de servicio (por haber, 2040, sancionado, en suento la ejecución,

de la otra preparatoria en su expediente no figura aquella circunstancia que se considera subsistente a efectos de la prestación anticipada, y conformidad con lo prevenido en el acuerdo plenario de 29 de febrero de 1967 que se da de aplicación que se tiene al visto en 28 de abril de 1967, y en todo caso se ha de entender fuera del plazo al haber transcurrido más de diez meses desde la fecha en que de la convocatoria la resolución que, efectuada de acuerdo con el trámite del Código Civil, se establece en el artículo 51, 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Corporativos Sociales.

Mt.—Desatendido con el visto bueno de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, el acuerdo de 28 de abril, interpuso por don Fernando y Gómez, maestro María Gómez, alumno contrario al de este Comisión de lo que viene siendo de 1969, que les quería dar solución de pronto y sin acuerdo de los funcionarios de servicio permanecida en concepto de hermanos de obra de maestro Pedro, alumno, Maestro Municipal fallecida el 8 de abril de 1969 en quanto dicho acuerdo se ajusta a la elevación general de 28 de abril de 1969,



abligada aplicación, sin que pueda considerarse la circunstancia que se requiere al efecto de hacer admisible la beneficiario, que no puede quedas sin protección por el tiempo más o menos largo que se haya tardado en tramitar la petición formulada en momento (quiero decir en su momento) por la misma funcionaria.

15.—Imponer, de conformidad con la propuesta formulada con el visto bueno del acuerdo de responsabilidad administrativa que se le ha hecho quinto, y la aprobación del delegado de Gestión, al operario de limpiedas don Jerónimo Moreno Sangu, la sanción de autoridad administrativa de veinte de seis días de haber que determina el art. 108, 1, 2º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en relación con el punto 5 del propio precepto, con los autos de una fallecida menor de diecisiete años en el año de 1969, continúa en el artículo 103, 2, C del Reglamento referido, e imponerle, asimismo, la sanción de autoridad administrativa de veinte de seis días de haber, que determina el art. 108, 1, 2º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el punto 10, 2 del artículo referido por los autos.

de una falta grave de censurada impunita
brecha al servicio de correo con el dí-
cimo 102, q. d. del mismo Rectorado
do.

16.- Conceder al peso a la detta
casa de la escuela voluntaria al Leon-
bero del Servicio contra Incendios q.
los q. sus servicios y utilas su los servi-
cios extintores en los artículos 56
apartado q. 2, con la modificación q.
el decreto del Ministerio de la Información
de 8 de agosto de 1962 y 63 q. el proyecto
Reglamento de Protección de Edificios
Fácticos (real, o sea, q. el gasto mínimo
q. un año, sin constancia precisa y
sin derecho al porcentaje q. habrá q.
a q. le sea equiparado a principio q.
el tiempo q. permanezca en tal
situación, y caso de solicitud el siquie-
ro al servicio activo, habrá q. seguir)
la gravedad q. existe o la primera
q. se produzca q. en cada caso.

A favor de lo propuesto Dón
el Delegado de Obras, Tránsito Urbano, co-
mo redacción q. los expedientes trámi-
tanos por la Sección de Urbanismo y Obras
se dicen:

17.- Odegar, en relación con el
proyecto formulado para los obras de pa-
vimentación de las calles A y B q. el Ce-

mterio de Fomento. 23 pasto, en caso
de con los siguientes apartados:

Primero.- Quedan el proyecto
citado.

Segundo.- El importe q. pese -
tas 1.777.219,45, q. que asciende dicho pro-
yecto, será cargo a la partida 209 del Pro-
yecto de gastos de 1969, q. que concre-
tamente, interviene.

Tercero.- La contratación de las
obras se efectuará mediante la forma
lícitamente estable q. dice q. son ex-
ceptos, guerra, determina el artículo 13
del proyecto Reglamento de Contratación de
las Corporaciones locales.

18.- Odegar, en relación con el pro-
yecto formulado para los obras de pa-
vimentación y servicios complementarios en
la calle de Alejandro Rodríguez, entre la
avenida del Doctor Federico Rubio y Ga-
sié y la calle de María Rebolledo, q. concre-
to con los siguientes apartados:

Primero.- Quedan el proyecto
citado.

Segundo.- El importe q. pese -
tas 526.339,68, q. que asciende dicho pro-
yecto, será cargo al crédito correspondiente
a la partida 77 del Presupuesto espe-
cial de la Comuna Municipal de Un-
décimo de 1969, q. que concreta,



interior.

Tercero.-La contratación de las mismas se efectuará mediante la formularización de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del presente Reglamento de Contratación de las Concesiones Locales.

Cuarto.-Qui se ilicite en ejercicio de contribuciones especiales, su administración de las personas o entidades beneficiadas específicamente por las obras para su ejecución, con arreglo a los criterios que dicten, haciendo constar la insistencia, en el presente caso, de subastas o concursos para su ejecución.

19.-Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Berenguer, entre los de Serrato y Sainz, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.-Aprobación del proyecto citado.

Segundo.-El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de pesetas 570.595,74,-, será cargo a la partida 77 del Presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1.969, que sigue con carácter interior, cuyo crédito global fue distribuido por el ayuntamiento



lamentamiento pleno en sesión de 31 de mayo de 1.969, figurando en dicha distribución las obras de referencia.

Tercero.-La contratación de las mismas se efectuará mediante la formalización de subasta pública que, con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Concesiones Locales.

Cuarto.-Qui se ilicite en ejercicio de contribuciones especiales, su administración de las personas o entidades beneficiadas específicamente por las obras, podrá su ejecución con arreglo a los criterios que dicten, haciendo constar la insistencia, en el presente caso, de subastas o concursos para su ejecución.

20.-Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calle de Doña Juana, entre la de Magallanes Bravo y la esquina de la Playa, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.-Aprobación del proyecto citado.

Segundo.-El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de pesetas 722.673,74,-, será cargo a la partida 77 del Presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1.969, que sigue con carácter interior, cuyo crédito

global que distribuyó con el Ayuntamiento Blanco en sesión de 31 de mayo de 1.969, figurando su clara distribución las obras de referencia.

Tercero.—La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de acuerdo plácido que sea acuerdo general, determina el Reglamento de Contratación y las Condiciones Especiales.

Cuarto.—Que se impone separadamente las contribuciones y pesetas, en atención al uso de las personas o autorizadas beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la justificación, en el presente caso, de subvenciones o plazos para su ejecución.

21.—Dado el, en atención con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de las calles de Doctor Lofio y Pezate, para comunicación entre la Ria Zarzuela y la Calle de Goya del Pinar, que acuerda con los liquidadores apartados:

Primero.—Aprobado el proyecto citado.

Segundo.—El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de pesetas 3.999.541,69, será pagado a la



partida 72 del Presupuesto General del Gobierno municipal de referencia de 1.969, que es el año anterior, cuya ejecución global fue distribuida con el Ayuntamiento Blanco en sesión de 31 de mayo de 1.969, figurando su clara distribución las obras de referencia.

Tercero.—La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de acuerdo plácido que sea acuerdo general, determina el Reglamento de Contratación y las Condiciones Especiales.

Cuarto.—Que se impone separadamente las contribuciones y pesetas, en atención a las personas o autorizadas beneficiadas especialmente por las obras para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la justificación, en el presente caso, de subvenciones o plazos para su ejecución.

22.—Dado el, en atención con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de las calles de Doctor Lofio y Pezate alta, en acuerdo con los liquidadores apartados:

Primero.—Aprobado el proyecto citado.

Segundo.—El importe de pe-

setas 679.891,28, sería cargo de ejecución en
siguiente en la partida 78 del Presupuesto
especial de la Feria Municipal de la Ca-
lizano de 1969, que sigue con carácter final
dijo.

Tercero.-La contratación de los
trabajos se efectuará mediante las forma-
lidades de licitación pública que, con el
exito general, determina el artículo 1º
del Reglamento de Contratación de los Con-
servaciones locales.

Quinto.-Que se jueve especiali-
dad de contribuciones especiales su concesión
en las ferias o autorizadas en
cada especialmente por las obras, para
su ejecución en arreglo a las normas de
vigor, haciendo constar la indicación en
el presente acto de sus procedimientos o fusi-
ones para su ejecución.

23.-Adoptar, en relación con
el proyecto formulado para las obras
de edificación y adecuación de los
salas de Bellas Artes y Apuntes, un can-
do con los siguientes apartados:

Primer.-Aprobación del proyecto
estatal.

Segundo.-El importe en ge-
setas \$94.854,60, a que asciende dicho
proyecto será cargo a la partida 47
del Presupuesto especial de la Feria



Municipal de Calzano de 1969, que
sigue con carácter final.

Quinto.-Hacer uso de la ejecu-
ción de señales, convocatorias y ad-
vertencias, en favor del contrato aprobado, por
la reconocida urgencia de las obras, pre-
vierte en el art. 41, 8º y consecuente confor-
me al 43, 3º del siguiente Reglamento de Con-
tratación de las Corporaciones locales, así
como de la autorización contenida en el ar-
tículo 61 de la ley Orgánica del Municipio
de Madrid, el uso que se haga de la importe
de estos gastos, relativamente a los que, por
el Servicio Técnico competente de acuerdo
con las especialidades de este tipo de traba-
jos, para su adjudicación por el Boleto
de Obras y Servicios Municipales a la que apre-
ca mayores ventajas a los intereses mu-
nicipales, en condiciones y precios no su-
periores a los que se establecen.

Quinto.-Que se jueve espe-
cialidad de contribuciones especiales su
concesión en las ferias o autoriza-
das especialmente por el procedimiento por las
obras para su ejecución, con arreglo a
las normas de orden, haciendo constar
la indicación en el presente ca-
so, de sus procedimientos o fusi-
ones para su ejecución.

24.-Adoptar, en relación con

el proyecto formulado para las obras de construcción de almacenes militares en la calle que Doctor Guin, en acuerdo con los siguientes apoderados:

Primer.-Aceptar el proyecto citado.

Segundo.-El importe de pesetas 314.612,15, a que asciende dicho proyecto, será cargo a la partida 47 del Presupuesto especial de la Secretaría Municipal de Fomento de 2.967, que sigue con carácter interino.

Tercero.-Hacer uso de la partida citada de acuerdo, remitido subscrito y firmado, en favor del mencionado proyecto, con la correspondiente cesión de las obras, prevista en el artículo 41,8 y conciliatoria consiguiente al 42,3 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Municipales, así como de la autorización constitucional que el art. 62 de la Ley Especial del Municipio de Madrid, al no exento, da un importe de 500.000 pesetas; reservando efectos para el Servicio Técnico competente de suscitar las especializadas en este caso de tratado, para su ejecución por el delegado de Hacienda y Servicios Corrientes a la que deberá corresponder su mayor justificación a los intereses principales, en condiciones y términos



que superiores a los que se oponen.

Quinto.-Que se haga la correspondiente de autorizaciones especiales, en correspondencia de las personas o entidades beneficiarias especialmente por las obras para su ejecución, con acuerdo a los términos del art. 40, inciso uno, de la legislación, en el plazo de seis meses, de autorizaciones o cesiones para su ejecución.

25.-Adoptados, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calle de Zarzuelilla, en favor del mencionado proyecto, con acuerdo con las siguientes apoderados:

Primer.-Aprobación del proyecto citado.

Segundo.-El importe de pesetas 197.021,18, a que asciende dicho proyecto, será cargo a la partida 47 del Presupuesto especial de la Secretaría Municipal de Fomento de 2.967, que sigue con carácter interino.

Tercero.-Hacer uso de la partida citada de acuerdo, remitido subscrito y firmado, en favor del mencionado proyecto, con la correspondiente cesión de las obras, prevista en el art. 41,8 y conciliatoria consiguiente al 42,3 del vigente Reglamento de Contratación de las

Corporaciones locales, así como de la autoridad competente en el art. 62 de la ley de expediente del Municipio de Madrid, al no exceder su importe de pesetas 600.000, cesaciones ofertas por el Servicio Técnico competente, que sean personas especializadas en esta clase de trabajos, para su adjudicación por el desarrollo de Obras y Servicios Municipales a la que ofrezca encargos relativos a los intereses municipales, su ejecución y precios no superiores a los que se aprecian.

Quinto.-Que se impone expediente de contribuciones especiales, en favor de quienes de las personas o entidades beneficiarias especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a los normas de rigor, ofreciendo éstas la licencia, en el plazo de seis meses de sus cesiones o cesiones para su ejecución.

26.-Adoptar la relación en el proyecto formulado para las obras de construcción de pavimento elástico en la calle de Goya de riesgo en la parte de la Puerta del Sol, su acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.-Aprobar el proyecto en el Estado.



Sexto.-El importe de 29.059,60 pesetas, a que asciende dicho proyecto, será cargo al precio que figura en la partida 77 del Presupuesto ejecutivo de la Fuerza Municipal de Urbanismo pesetas 2.909, que irá por servicios exteriores.

Septimo.-Hacer uso de la cesación de Subsidios, concesiones, licencias y concesiones, en favor de cualquier entidad, por la cesación urgencia de las obras, prevista en el art. 41.3 y aprobada conforme al 42.2 del siguiente Reglamento de contratación de las Corporaciones locales, así como de la autorización emitida en el artículo 62 de la Ley de expediente del Municipio de Madrid, al no exceder su importe de 500.000 pesetas; cesaciones ofertas por el Servicio Técnico competente de personas especializadas en esta clase de trabajos, para su adjudicación por el desarrollo de Obras y Servicios Municipales a la que ofrezca trabajos relativos a los intereses municipales, su ejecución y precios no superiores a los que se aprecian.

Oitavo.-Que se impone expediente de contribuciones especiales, en favor de quienes de las personas o entidades beneficiarias especialmente por las obras, para su ejecución,

con arreglo a las normas de rigor, ha
acuerdo con la concurrencia, en el
presente caso, de sus autoridades o mu-
chos para su ejecución.

27.-Orczado, su relación con
el proyecto formulado para las obras de
asentamiento de asentamiento, en la ca-
mara de José González, en acuerdo con los
siguientes apartados:

Primer.-Aprobar el proyecto
citado.

Segundo.-El importe de peses
pesos 452.623,09 a que asciende el dicho pro-
yecto será cargo al crédito correspondiente
en la partida 67 del Presupuesto especial
de la Gerencia Municipal de Vicálvaro
de 1969, que sigue con carácter interno.

Tercero.-Hacer uso de la res-
erva de Subasta, concurso de Subasta y
concurso, en favor del mencionado crédito,
por la cuantía urgencia de las obras
prevista en el art. 41,2, y conciliación en
ponerse al 42,2 del Reglamento
de Contratación de las Corporaciones lo-
cales, así como de la autorización con-
ciliada en el artículo 61 de la ley Orgá-
nica que modifica la anterior, de no ob-
ceder al importe de 50.000 pesos reser-
vados aparte por el Servicio Técnico com-
petente, en empresas especializadas



en este plazo de trabajo, para su ac-
tivación, por el desarrollo urbano y
servicios que dan a la que ofrezca mayores
ventajas a los intereses municipales, sin
condiciones y precios no superiores a los
que se establecen.

Quarto.-Que se incorpore expedien-
te de constituciones especiales, su aprobación
de las personas autorizadas beneficiarias
especialmente con las obras, para su
ejecución, con arreglo a las normas en vi-
gor, haciendo constar la concurrencia en el
presente caso de suscripciones o acuerdos
para su ejecución.

28.-Orczado, su relación con
el proyecto formulado para las obras de
asentamiento y servicios complemen-
tares en la localidad de la Estrella, en la
calle Francisco Collado y Santisteve, que
acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.-Aprobar el proyecto
citado.

Segundo.-El importe de peses
pesos 162.853,79 a que asciende dicho pro-
yecto, será cargo al crédito correspondiente
en la partida 77 del Presupuesto es-
pecial de la Gerencia Municipal de
Vicálvaro de 1969, que sigue con carac-
ter interno.

Tercero.-Hacer uso de la res-
erva

expediente de subasta, convocado directamente, en favor del concejo directo, con la competencia legalizada de las obras, prevista en el artículo 41,3 y acordada conforme al 42,3 del Reglamento de plazos de contratación de las corporaciones locales, así como de la autorización concedida en el artículo 61 de la Ley Especial del Municipio de Madrid, al no exceder su importe de pesos 570.000, presentando ofertas por el Servicio Técnico competente de empresas especializadas en este tipo de trabajos, para su adjudicación por el delegado de obras y servicios urbanos, a la que ofrezcan mayores mejoras a los intereses municipales, en condiciones y precios no superiores a los que se apunten.

Quinto.-Que se inicie expediente de contratación especial, en autorización de las personas o unidades beneficiarias especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas del D.M.R., haciendo constar la autorización, en el expediente de subasta, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

29.-Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras



de pavimentación de la calle de la Merced, entre el Jardín de la Dirección y la calle de los Molinos, en acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.-Aprobar el proyecto establecido.

Segundo.-El importe de pesos 205.600,00, a que asciende el gasto que, sobre fondo del crédito correspondiente en la partida 37 del Presupuesto, permite a la Gerencia Municipal de Fomento que 1.969, que sigue cada paraje, quede.

Tercero.-Hacer uso de la autorización de subasta, convocado directamente, en favor del concejo directo, con la competencia legalizada de las obras, prevista en el artículo 41,3 y acordada conforme al 42,3 del Reglamento de plazos de contratación de las corporaciones locales, así como de la autorización concedida en el artículo 61 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, al no exceder su importe de 500.000,00, presentando ofertas por el Servicio Técnico competente de empresas especializadas en este tipo de trabajos, para su adjudicación por el delegado de Obras y Servicios Urbanos, a la que ofrezcan mayores mejoras

a los intereses municipales, en edades y precios no superiores a los que se acuerden.

Quarto.-Que se tiene en cuenta el proyecto de contribuciones especiales en consideración de las personas o entidades beneficiarias especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas de rigor, haciendo constar la incertidumbre, en el presente año, de sus revivencias o caudillos para su ejecución.

50.-Adoptar, su elección con el proyecto formulado para la obra de pavimentación de la calle de Moraleda, entre la de Pinos Alto y Marcellina, en acuerdo con las siguientes apartadas:

Primero. Aprobar el proyecto estable.

Segundo.-El importe de pesos 221,783,34, a que asciende dicho proyecto, será cargo al crédito correspondiente en la partida 77 del Presupuesto especial de la Gerencia Municipal de los Caminos de 2,957, que es el valor interior.

Tercero.-Hacer uso de la excepción de subasta ordinaria sucesiva y económica, en favor del concurso directo, por la consecuencia de la ausencia



de las obras, prevista en el artículo 14.2 y consiguiente conforme al Artículo Segundo Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como de la autorización emitida en el art. 61 de la Ley de Bases para el Municipio de Madrid, al no exceder su importe de 50.000 pesos, recaudándose ciertas por el Servicio Técnico competente de empresas especializadas, en este caso de trabajo, para su adjudicación por el delegado de Obras y Servicios Urbanos a la que ofrezca mayores ventajas a los intereses municipales, su ejecución y precios no superiores a los que se quedan.

Quinto.-Que se tiene presente que las contribuciones especiales, en averiguación de las personas o entidades beneficiarias especialmente por las obras para su ejecución con arreglo a las normas de rigor, haciendo constar la incertidumbre, en el presente año, de sus revivencias o caudillos para su ejecución.

31.-Adoptar, su elección con el proyecto formulado para las obras de restauración de pavimento e instalaciones de agua de riego en la calle de Pedro Baranda, que acuerdo en las siguientes apartadas:

Primero.-Aprobado el proyecto citado.

Segundo.-El importe de peso. 123.252.028,54, a que asciende dicho proyecto, será pago al Señor presidente de la partida 77 del Presupuesto para el año en la Gerencia Municipal de los caminos de 1.969, que este año servirá en Teruel.

Tercero.-Al uso de la sección 47 del Código, encargo público y económico, en favor del Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de la urgencia, prevista en el artículo 4,2 y aprobada conforme al 4,3 del siguiente Replamato de Contratación de las Corporaciones locales, así como de la autorización contenida en el art. 61 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, de no exceder su importe de 600.000 pesos; quedan dadas órdenes por el Servicio Técnico competente de suscribir espacializadas en esta clase de trabajos para su ejecución, por el delegado de Obras y Servicios Municipales y se que aparezcan ventajas a los intereses municipales, en condiciones y precios no superiores a los que se aprueben.

Cuarto.-Que se inicie expediente de contrataciones especiales,



en enriquecimiento de las personas o entidades beneficiadas o por completo con las obras para su ejecución con arreglo a las normas sujeta, haciendo constar la licencia tenida en el presente caso de subvenciones o auxilios para su ejecución.

5º.-Aprobado, su ejecución con el proyecto formulado para las obras de construcción de edificio de alcantarillado en el Paseo de Alberto Díaz Vives. Bifurcación en el acuerdo con los destinatarios apartados.

Primero.-Aprobado el proyecto citado.

Segundo.-El importe de pesos 123.880.007,22, a que asciende dicho proyecto, será pago a la partida 62 del Presupuesto especial de la Gerencia Municipal de los caminos de 1.969, que este año servirá en Teruel.

Tercero.-Al uso de la sección 47 del Código, encargo público y económico, en favor del Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de no exceder su importe de 600.000 pesos; quedan dadas órdenes por el Servicio Técnico competente de suscribir espacializadas en esta clase de trabajos para su ejecución, por el delegado de Obras y Servicios Municipales y se que aparezcan ventajas a los intereses municipales, en condiciones y precios no superiores a los que se aprueben.

competente de empresas especializadas en el oficio de trabajos, para su adjudicación con el delegado de Obras y Servicios Urbanos a la que ofrezca mayores ventajas a los intereses municipales, en condiciones y precios no superiores a los que se aprecian.

Quarto.-Que se haga seguimiento a contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades que beneficiarias especialmente por las obras, para su ejecución, en arreglo a las normas que regan, haciendo constar la incidencia en el presente caso, de suscripciones o acuerdos para su ejecución.

55. Asimismo, en relación con el proyecto formulado para las obras de reparación del Paseo de la calle de Barruelo y construcción de un acueducto que va de la calle de Barruelo a la calle de Braguera, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.-Aprobas el proyecto citado.

Segundo.-Al importe de pesetas 3.486.971,16, a que asciende dicho proyecto, será cargo al crédito correspondiente que la partida 62 del Presupuesto especial de la Gobernación Municipal



de Gobernación de 1.959 que se paga por cada licencia.

Tercero.-Hacer uso de la administración de Subasta, Ejercicio, Señalista y corredor, en favor del acuerdo efectuado por la reconociida competencia de las obras y sus especiales circunstancias y características, e informar a lo que establece en el art. 41,3 y corolario sobre disponer el 43,5 que resulte Restaurante de Contratación de las concesiones locales, facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, una vez recibadas ofertas por el servicio tanto es competente de empresas particulares ligadas en esta oficina de trabajo, proceda a su adjudicación a la que ofrezca las mayores ventajas a los intereses municipales, su ejecución y precios no superiores a los que se aprecian.

Quinto.-Que se haga seguimiento a contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiarias especialmente por las obras, para su ejecución en arreglo a las normas que regan, haciendo constar la incidencia en el presente caso, de suscripciones o acuerdos para su ejecución.

34.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de renovación del fuste de la calzada en el Paseo Viejo de Leganés, entre la Avenida de Oporto y la calle de Angel Ríos, en acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto de crédito.

Segundo.- El importe de pesos 452.279,53, a que asciende dicho proyecto, será cargo al crédito especial en la partida 77 del Presupuesto especial de la Comunidad Municipal de Leganés de 1969, que sigue con acuerdo anterior.

Tercero.- Hacer uso de la ejecución de crédito, concedido anteriormente, en favor del Consorcio que efectúe con la reconocida urgencia en las obras, prevista en el art. 41, 2º, y acreditada conforme al 4º, 2º del siguiente Reglamento de Contratación de las Contrataciones Locales, facultando al Delegado de Hacienda y Servicios Municipales para que, dentro de los términos del Servicio Técnico competente, presentá a su adjudicación, en condiciones y precios no superiores a los que se lo presentan.



Cuarto.- Que se tiene en cuenta de contribuciones especiales en la ejecución de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución, sin arreglo a las normas del régimen financiero emitidas en la existencia, en el presente año, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

35.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de los Reyes, entre la Plaza de Toros II y la Pastoraña en los tramos, en acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto de crédito.

Segundo.- El importe de pesos 627.391,15, a que asciende dicho proyecto, será cargo al crédito especial en la partida 78 del Presupuesto especial de la Comunidad Municipal de Leganés de 1969, que sigue con acuerdo anterior.

Tercero.- Hacer uso de la ejecución de crédito, concedido anteriormente, en favor del Consorcio que efectúe la contratación de las obras, por su ejecución urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 41, 2º y acreditadas según el Reglamento de 4º, 2º del siguiente Reglamento.

to de Contratación de las Organizaciones Sociales, resarcimientos ofertas por el Servicio Técnico competente de sus prestaciones especiales en este tipo de trabajo, para su adjudicación por el Delegado de Obras y Servicios de Casas a la que ofrezca mayores ventajas a los intereses municipales, en condiciones y precios no superiores a los que se aprecien.

Cuarto.-Que se inicie expediente de contribuciones especiales, en favor de la contratación de las personas o entidades beneficiarias especialmente por las obras para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la distinción en el presente año, de subvenciones a auxilios para su ejecución.

36.-Declarar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de Sabaté y Acedas en la Costanilla de los Ángeles, entre la Plaza de Santo Domingo y la calle de los Condes, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.-Ofertar el proyecto citado.

Segundo.-El importe de pesos 567.523,03, a que asciende el presente proyecto, será para el crédito que corresponda en la partida 3º del Presupuesto especial



de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1967, que ese año se establecerán.

Tercero.-Hacer uso de la autorización de Sabaté, en virtud de la cual, en forma del acuerdo que figura en la contratación de las obras, que se convierte en efectiva, conforme a lo previsto en el art. 44.3 y acuerdo de Aprimex de término el 40,7 que figura Relacionando la Contratación de las Organizaciones Sociales, resarcimientos ofertas por el Servicio Técnico competente de sus prestaciones especiales, dadas en este año de trabajo, para su adjudicación por el Delegado de Obras y Servicios de Casas a la que ofrezca mayores ventajas a los intereses municipales, en condiciones y precios no superiores a los que se aprecien.

Cuarto.-Que se inicie expediente de contribuciones especiales, en favor de las personas o entidades beneficiarias especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la indistinción, en el presente año, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

37.-Declarar, en relación con el proyecto formulado para las obras de construcción de aseaderillo de la plaza de Bustamante y Ríos, un acuerdo

con los siguientes apartados:

Primero.-Aceptar el proyecto citado.

Segundo.-El importe de pesos 645,899,23, a que asciende el crédito del proyecto, será cargo a la partida 62 del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de los Cuadros y que se aplica al ejercicio interior.

Tercero.-Hacer uso de la ejecución de subasta, concilio de subasta y orden de pago, en favor del proveedor citado, para la cesión de la urgenza de los bienes, quedando en el artículo 44,3 y acreditada conforme al 42,2 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a cada licitación ofertada por el Servicio Técnico competente de empresas capitalizadas que este pliego de trabajos, para su adjudicación, por el delegado de obras y servicios Municipales a la que ofrezca mayores garantías a los intereses municipales, en condiciones y precios más convenientes a los que se disponían.

Cuarto.-Que se juece expediente de contratación especial en acuerdo con las personas o autoridades competentes y que se proceda a la adjudicación por los trabajos para su ejecución, en arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la ejecución

de la obra dentro de su ejecución y a cumplir para su ejecución.

38.-Dijo lo siguiente, en relación con el proyecto formulado para las obras de extracción de setenta en la parte de Guadarrama, con acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.-Aceptar el proyecto citado.

Segundo.-El importe de pesos 644,908,23, a que asciende el crédito del proyecto, será cargo al crédito presupuestado en la partida 62 del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de los Cuadros y que se aplica al ejercicio interior.

Tercero.-Hacer uso de la ejecución de subasta, concilio de subasta, orden de pago, en favor del proveedor citado, para la cesión de la urgenza de los bienes, quedando en el artículo 44,3 y acreditada conforme al 42,2 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cada licitación ofertada por el Servicio Técnico competente de empresas capitalizadas en este pliego de trabajos, para su adjudicación por el delegado de obras y servicios Municipales a la que ofrezca mayores garantías a los intereses municipales, en con-



elaciones y gastos no superiores a los que se presentan.

39.-Otorgar, en ejecución del proyecto formulado para las obras de limpieza, desratización y saneamiento que se desarrollaron en la Ruta de los Pioneros, que sirvió con los desperdios apartados.

Pedroso.-Aprobado el proyecto.

Siguiente.-Importe de pesos 730.000,00, a que asciende el gasto que éste será dado a la partida 6º del Presupuesto especial de la Caja de Pensiones de los Caídos en 1.969, que se paga en servicios interinos.

Pedroso.-Aprobado el gasto de la ejecución de subvenciones sucesivas y complementarias en favor del concejo de Madrid, para la ejecución de las obras mencionadas en el artículo 4º, 3º y 4º del citado presupuesto al 1.º del ejercicio. Reemplazo de portacoches en las administraciones locales; establecimiento de operaciones de empresas procededoras para la ejecución de trabajos para su ejecución por el Delegado de Obras y Servicios Municipales, a la que se pide se prueben plazos a los intereses municipales, sus autorizaciones y precios no superiores,



dadas a los que se presentan.

Quinto.-Que se haga el siguiente de contribuciones especiales, en armonización de las partidas o autorizaciones presupuestadas especialmente para las obras para su ejecución en arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la ejecución efectiva, en el presente año, de subvenciones o cuadros para su ejecución.

40.-Otorgar, en acuerdo de los siguientes apartados:

Pedroso.-Aprobada la ejecución gradual de las obras y instalaciones realizadas por la 2º Delegación de Construcción de la Dirección General de Trabajos Terrestres que Ministerio de Obras Públicas en el año subterráneo para pasarelas situadas en la Avenida de José Antonio, frente al edificio de la Compañía Telefónica Nacional de España, incluyendo cuatro escaleras subterráneas y la elevación móvil que sirvió para subterráneos.

Siguiente.-Que se comprometa que con lo dispuesto para estas mejoras, se suscriba ante el notario competente, que el Ministerio de Obras Públicas y de este Ayuntamiento que surgen el acuerdo de 21 de Octubre de 1.965, que garantiza que se pondrá de la elaboración practicada al Precio-

Permiso de Paseo por el espacio de
quincientos metros.

40.-Derecho que a los efectos de
las relaciones que el Ayuntamiento con los
contratos, autorizaciones de hacer obras y
elabora que que se transieren las obras de
instalaciones de agua potable y el Bloque
de garantía que servieren para la ed-
ificación.

41.-Derechos que la Comisión
se persone como demandante en el recurso
que interviene a que el Ayuntamiento interpus-
to ante la Sala 2º de la Audiencia Ter-
ritorial que don Telesforo Gómez (Tercero)
contra la denegación de la compre-
sión de precios establecida por la Ofi-
cina Jurídica que prima en el decreto
de acuerdo conciso en el Decreto
20 de julio de 1908, y que obra al folio 270
de dicho organismo Territorial.

42.-Derechos que la Comisión
se persone en el recurso conten-
ido en el informe N.º 170/09, inter-
puesto ante la Sala Segunda de Voz
Jurisdicción de la Audiencia Terri-
torial con don Joaquín Montañés Mu-
ñoz contra decreto del delegado de Obras
y Servicios de Canas sobre la medida de
obra nueva en la finca de la calle de
Alfonso XII Sánchez, con vuelta a la Cal-



oposiciones oportuna y resolución pre-
senta, que silencio administrativo, del
recurso de reposición, interpuso contra
dicha resolución.

43.-Derechos sucesoria
y de tierra y otros que se juzgaren
en el de 175.702,56 pesos, condenado en
frente don Pedro Fernández Rodríguez y el
arquitecto José de la Serna, en Valdemoro
con la cesión de una parcela
de 50,46 m² de superficie y explotación
sobre la misma existente hasta en la parte
de Puigarrubias 3, y heredaria para
una parte menor que permanezca en
pose de San Fernando con la finca que
dicho hermano.

44.-Concedidas en la Reja
General de Depósitos con fecha a la fecha
N.º 24 del Documento de gastos N.º
2.909, que dice que para los interinos, la
cantidad de 290.182 pesos, importe
del juzgamiento de la cesión de una
parcela de terreno en 6.881,11 m² de su
superficie correspondiente al número 149
que consta en el Decreto del Delegado N.º 5 de Re-
parto del Bando Bajo y necesaria para la
Zona de Defensa del Concejo de La
Cebada Bajo, a disposición de quien
resulte ser su legítimo propietario, y
de conservarse en lo procedimiento de

el artº 5 de la Reglento Ley de Presuposición Pública y 51 de su Reglamento.

45.-Ocotal, la sección quinta de la Altagracia de una parcela de terreno de 28,05 m², de superficie, sobre de todo terreno jurídico y de resto, procedente de la finca sita en la calle de Hernán Cortés, número 2, y del propietario de don Tomás Moreno (Casa y necesaria para el asunto oficio de la estancia Hacienda y la de Manuel Muñoz).

46.-Ocotal, la sección quinta de la Altagracia de una parcela de 29,50 m² de superficie, sobre de todo terreno jurídico y de resto, procedente de la finca sita en la calle de Luis de la Torre, con vuelta a la calle Juan de Dios, propiedad de don Juan Manuel Martínez Pérez, casa servida para el asunto oficio de la sequedad vía pública citada.

A finales de lo que puso el delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, como resultado de los expedientes tramitados por la Sección de Industrias y Actividades, se acordó:

47.-Ocotal, y cumplido en sus propios términos la Sustanciencia nº 248, de fecha 10 de diciembre de 1969, dictada por la Sala 23 de lo Contencioso del



ministerial de la Ciudadanía Territorial que retoma parcialmente el escudo administrativo, asumiéndole el interponente don Miguel Muñoz, quedando constancia decreto del Delegado de Tráfico, Secretaría de Orden Taxis de 5 de diciembre de 1969, por el que se ordenó el cierre de un tramo de carretería de su propiedad sito en la finca nº 16 de la calle Segura de Ocotal, retrotrayendo el procedimiento administrativo al momento de la presentación de la solicitud de licencia de ampliación de dicha actividad.

A finales de lo que puso el delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, como resultado de los expedientes tramitados por la Sección de Hacienda, se acordó:

48.-Ocotal, su clauso expediente, su punto total de 15.525 pesos para satisfacer el importe de los gastos de juzgados con correspondiente de Tránsito, los que se ocultan para proveer y garantizar las plazas de funcionarios municipales y el de los administradores mexicanos e institutos a los aspirantes a las mismas, con cargo al crédito que, por acuerdo de la autoridad de los presupuestos de 1969, ha de incorporarse como Resultado al Fondo local para el ejercicio actual.

8 plazas del Servicio de Asistencia Social, importe 2.825 pesetas.

4 plazas de 17000 que faltan del Servicio de Obras Gráficas Municipales, importe 1.785 pesetas.

12 plazas de servicios del Servicio de Cementerios, importe 1.865 pesetas.

1 plaza de Subsecretario de la Sociedad de Propaganda de Obras Gráficas Municipales importe 2.915 pesetas.

18 plazas de Vendedores de Mercaderías importe 6.125 pesetas.

49. Coches en el servicio administrativo, con gasto total de 19.062 pesetas para satisfacer el importe de las indemnizaciones por daños ocasionados en accidentes de tráfico con vehículos de propiedad municipal, con cargo a la partida 703 del presupuesto de 1969, que figura como partidas interior.

2750 pesetas, para cumplir el pago de Construcción nº 9 al importe de la indemnización a que fué sometida la Corporación por Intervención de Justicia y de acuerdo de 1968 dictada por la Audiencia Provincial de Madrid, a suya entidad asimilada las cuatro comarcas con el resultado municipal nº 604 al perteneciente matrícula nº 280.609 propietario de D. José M. Pérez Robles en el expediente



de Tráfico ocurrido el día 26 de noviembre de 1965.

M. 578.083, correspondiente a la Comisión Plus Ultra, como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 5 de setiembre del pasado año, sobre dicho coche y el vehículo nº 76 del Servicio Municipal, importe 550 pesetas.

Cuadros nº 99 pertenecientes a la empresa municipal de Transportes, como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 26 de julio del pasado año entre dicho vehículo y el coche de Bomberos nº 1124 del Servicio Municipal, importe 300 pesetas.

M. 579.837, correspondiente a D. Juan de los Ríos Martín, en domicilio en calle Prado del Salado nº 3, al 80 entramado con la guía municipal nº 558.18, el día 29 de octubre de 1969, importe pesetas 14.287.

M. 574.877, correspondiente a Dña. María Matilde Romero Viñón, propietaria de Madrid, S.A. Edus, consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 24 de mayo del pasado año, sobre dicho coche y el vehículo nº 134 del Servicio contra Incendios, importe 115 pesetas.

50. Coches de observación de la fábrica definitiva a construir -

asiones Dependientes S.R., constituida por los representantes que suoministro de un Organismo autonómico para agencias en destino al Departamento de Preservación y Activación de Documentos, por un importe de 33.800 pesetas liquidadas el 29 de mayo de 1.968 en la Reja General de Seguridad, Segundo Despacho n.º 519.838 de extracción 25.666 en registro, total 002 que se han cumplido los requerimientos que determina el art. 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

54.- Liquidación del gasto de pesetas 2.969.782 para satisfacer el importe de cuarenta y una participaciones que en las relaciones de facturas correspondientes y trabajos realizados provienen los contratos, con cargo a los encabezados que, procedentes de órdenes emitidas del Presupuesto de 1.969, han de quedar rotulado como Resultado al formulación para el ejercicio anterior:

1. Montaje y Desmonte, S.R.

2. Gastos de suministros y de

gaveta, nº 31, 20-11-69

2.898-

3. 2do. 2do. y 3do. Presupuesto

1.751-

3. 2do. 2do. y 3do. Síntesis, 2. 2do.

1.705-

4. 2do. 2do. y Presupuesto, 1. 2do.

4.517-

5. 2do. 2do. y Presupuesto, 1. 2do.-

4.895-



6.- 2do. 2do. de 2do. Depósito, de 2do.	24.623-
7.- 2do. 2do. de 2do. de la Planchada, 2do.	7.252-
8.- 2do. 2do. y 3do. Síntesis, 2. 2do.	1.742,-
9.- 2do. 2do. y 3do. Imperial, 2. 2do.	
10.- Lala 3do. - - -	12.548,-
11.- Francisco Martínez, 2do. y	
magacela, 2-9 2do. - - -	9.005,-
12.- Juan Agustín Dávila,	
2do. y Callejón, 2do. 2do.	1.917,-
13.- Juan Colino Galleguillos,	1.480,-
2do. y García de Medina, 2do.	
Buena, 2do. 2do. 10-12-69 - - -	4.216,-
14.- 2do. 2do. y María Torres,	
15.- 2do. 2do. - - - - -	4.919,-
15.- 2do. 2do. Paseo del Espolón	
20-11-69 - - - - -	2.855,-
16.- 2do. 2do. y Pichau, 13 2do.	3.648,-
17.- 2do. 2do. y Oficina de Presid.	
18., 15-10-12-69 - - - - -	10.144,-
18.- 2do. 2do. y Plaza de la Independencia	1.748,-
19.- 2do. 2do. y Ejercito del Aire.	
20.- 2do. 2do. 2do. - - - - -	1.837,-
20.- 2do. 2do. y Fernando Pérez	
Forcas, 10-12-69 - - - - -	1.656,-
21.- 2do. 2do. y Presidencia de Ma-	
cilla, 2do. 2do. - - - - -	15.875,-
22.- 2do. 2do. San Bernardo, 19-20-12-69	2.065,-
23.- 2do. 2do. y Presidente, Segundo	
400, 6 2do. - - - - -	4.330,-

24.-24. 24. 24. Gobustano, n.º 26
 1-10-69 - - - - - 977.-
 25.-24. 24. 24. 24. Díaz, José. 4 24.11.69 1.827.-
 26.-24. 24. 24. 24. Serrano, 165 1-11-69 1.072.-
 27.-24. 24. 24. 24. Pastores, J. 30.11.69 1.376.-
 28.-24. 24. 24. 24. Ruiz Ríos, 13, 15
 11-5-69 - - - - - 18.569.-
 29.-24. 24. 24. 24. de la Hoz, 142
 1-12-69 - - - - - 2.383.-
 30.-24. 24. 24. 24. Serrano, 2 De-
 niñuelas de Corrales y Constitu-
 ciones, 3-3-10-69 - - - - - 6.715.-
 31.-24. 24. 24. 24. de Ceballos, n.º 11 y 13
 20-11-69 - - - - - 23.578.-
 32.-24. 24. 24. 24. Vicente Ríos, 5
 Montejano y Campillo, S.C.
 24.-24. 24. 24. 24. Ruiz, 29
 24.- - - - - 6.795.-
 34.-24. 24. 24. 24. Julia Medina
 10, 1 piso - - - - - 2.216.-
 35.-José Lala Ocaña, 24. 24.
 11-12. Auténtica Domíne, 54. 24. 24.
 36.-24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24.
 37.-24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24.
 38.-24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24.
 39.-24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24.
 40.-García Suárez, certificación
 24.-24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24.
 41.-García Suárez, certificación
 24.-24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24.



42.-24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24.
 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24.
 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24.
 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24.
 43.-24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24.
 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24.
 24.

52. Cepochar un gasto de pre-
 sesas 1.388.880 para satisfacer el fin-
 giente de nuevas retribuciones de facturas
 que sucesivamente realizadas al Servicio
 de Agencias, con cargo a los Préstitos que
 corresponden de Gobernación y que
 pasan hasta el 29/63, han de juzgarse
 de quanto resultase el formulario para
 el ejercicio actual.

Relación a P. 162	821.772.-
+ 163	217.472.-
+ 170	550.-
+ 178	1.395.-
+ 186	1.900.-
+ 194	580.-
+ 185	138.885.-
+ 177	112.099.-
+ 192	38.145.-

53. Considerar a Herederos de
 José Carballo. El gasto la exención de
 pago del efectivo de salares sin exige-
 rse el desembolso a la finca cui-
 mero 2 de la C. de Francisco Carballo,
 por estos la misma sujeta a una de

elación administrativa que impone de su recaudación y ser, por tanto, de aplicación lo establecido en la presente ordenanza o en el art. 594.2 de la vigente Ley de Regímenes Locales, permitiendo su cobro anualmente, coincidiendo con lo solicitado, disponer la Caja su encuesta de la correspondiente justificación con efectos desde el 1º de noviembre de 1969, periodo siguiente al de la reclamación, pero sin rebasar del año siguiente, de acuerdo con el art. 28 de acuerdo de pago y suscrito el 28 de junio de 1968 fecha aprobatoria de la cual corresponde la ejecución, para lo cual suspenderá la ejecución de liquidación de cobro, de acuerdo con el acuerdo del pleno de dicha fecha. Asimismo deberá continuar las actuaciones ejecutorias mencionadas a determinar si es procedente la restitución, que se inició con el inicio de las facultades establecidas en el acuerdo del 28 de junio de 1968, a cuyos efectos deberá ser tenida en cuenta la fecha de restitución y aquella que se corresponda como de pago de los impuestos establecidos a fin de comprobar el plazo marcado en el art. 592 del Reglamento de Haciendas Locales.

54.- Conceder a d. Juan Gómez la revisión de pago del cobro de solares sin edificación, correspondiente a una plaza situada en la C/ de los Jerez, nº 10 del Distrito de la Latina, teniendo en cuenta que la ordenanza establece a una ordenanza administrativa que impone su ejecución, y se, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza o en el art. 594.2 de la vigente Ley de Regímenes Locales, de acuerdo



en consonancia, correspondiente a lo establecido, disponer la Caja su matrícula de la correspondiente suscripción, con efectos desde el 1º de noviembre de 1969, periodo siguiente al de la reclamación, pero sin rebasar del año siguiente, de acuerdo con el art. 28 de acuerdo de pago y suscrito el 28 de junio de 1968 fecha aprobatoria de la cual corresponde la ejecución, para lo cual suspenderá la ejecución de liquidación de cobro, de acuerdo con el acuerdo del pleno de dicha fecha. Asimismo deberá continuar las actuaciones ejecutorias mencionadas a determinar si es procedente la restitución, que se inició con el inicio de las facultades establecidas en el acuerdo del 28 de junio de 1968, a cuyos efectos deberá ser tenida en cuenta la fecha de restitución y aquella que se corresponda como de pago de los impuestos establecidos a fin de comprobar el plazo marcado en el art. 592 del Reglamento de Haciendas Locales.

55.- Conceder, a d. (misterioso Madrid) Navarro la revisión de pago del cobro de solares sin edificación, su relación con la plaza afectada que se propusieron en la junta s/la en la calle

de Torrellos, para la de ~~Julián Fernández~~ Julián Fernández Cogudo, teniendo en cuenta que la misma está sujeta a una ordinación, al ministradillo que impone su exigencia, y son, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el art. 67º de la Ley de los Regalos locales, dictado en consecuencia, acuerdo a lo establecido, ordeno
que se celebre el año y cumplimiento del veinte y dos del 22 Junio de 1969,
dándose en su sustitución liquidación por el año 1969 empleada en la que se le diera la cantidad satisfactoria que el mencionado vecino y cura local tengan en matrícula la correspondiente inscripción en efectos desde el 1º de enero de 1970, con dato simultáneo de una cuvera que su superficie corriente sea 756,73 m², que corresponde, al resto de la finca la ejecución que el destino.

56.-Conceder al Párroco de Galas para suscripciones que más tarde de concedido la ejecución de pago de contribuciones por los propietarios de fincas, mas en relación con la finca situada en la Avenida de Generalísimo, encadenada y paralela a la, teniendo en cuenta que la misma está sujeta a los beneficios fiscales de la Ley de 8 de diciembre



de 1968, y de su tanto de ejecución lo establecido en la correspondiente ordenanza y en la propia Ley de Regalos locales, dictado en consecuencia, se da en matrícula la inscripción existente por el pago de vallas en ejecución del sobre y construcción de todos los servicios que se encuentren pendientes de pago y protegírse posteriormente las ejecuciones para llegar a la ejecución de cuantidades que proceda.

57.-Conceder a la Parroquia Virgen de la Encarnación y San Roque, la ejecución de pago de derechos por los respectos de vallas y vallas para la construcción del Templo Parroquial situado en la calle de Corrales nº 35, por los que están establecidos en el art. 7º del Decreto celebrado entre la Santa Seña y el Estado español, dictado en consecuencia, disponerse lo que se establece de la inscripción que figura por el pago de vallas que afectan a la fundación finca, si se hubiera producido el alta, con retiro de todos los servicios y gastos.

58.-Conceder a D. Luis Sanchez Madrid la compensación del 2,5% en las cuotas del arrendamiento de ejecución de fincas al establecimiento situado en la

en el de Santiago Pérez, nº 49, con efectos desde el 4º cuarto de 1.960 por los que se disponían lo dispuesto en el art. 15-2-1 de la correspondiente Ordenanza para las industrias que, como en el caso presente, estén situadas en su área industrial, el Cuadro de población, recordando a lo solicitado, establece el resto de suspenso en el nº 2815/69 y comprendiendo como próximos los recibos de matrícula del 69, que deberán hacerse efectivos en la correspondiente Oficina Recaudatoria, de modo conforme a la liquidación misma y con los procedimientos en ellos establecidos.

59.- Díjose, que la Corporación Municipal que se encuele parte como sociopromotor de la Administración en el recinto contencioso administrativo que se trascita en la Sala Distrital de lo Contencioso Administrativo de la Comunidad Territorial bajo el nº 4º cuarto 110 15/70, interpuso por Sello del Sr. D. C. Gómez, reclamación que fue por el Tribunal Superior Administrativo Provincial que ha desestimado la silla matriz, nº 2 556/69 promovida con la citada solicitud, sobre excepción del Dr. Gómez de Radicación relativa a localizado en el nº 22 de la calle de la Victoria.



60.- Asunto y cumplir sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Superior Administrativo Provincial que ha estimado la reclamación nº 2 556/69, promovida por D. C. Gómez Gómez, sobre excepción del Dr. Gómez de Radicación relativa a establecimiento sito en el nº 145 de la calle de Alcalá.

61.- Asunto y cumplir sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución del Tribunal Superior Administrativo Provincial que ha concedido cumplimiento al establecido en el expediente municipal a punto del 4º cuarto de 1969 y establecer las correspondientes a la citada fecha en la explotación misma nº 2 178/69, promovida por D. Juan Manuel Galván Pérez, sobre excepción de la Tasa de Recogida de Residuos de actividad en la finca nº 4 de la calle de la Cruz.

62.- Asunto y cumplir sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Superior Administrativo Provincial que ha contestado cumplir todo lo establecido en el expediente municipal a punto del

14 de diciembre de 1968 y establece las actuaciones a dicha fecha, en la sede municipal nº 9179/68 promovida por la Administración, S.C. de Distritos y Construcciones, sobre ejecución de la Tela de Ronda de Esturas relativa a finca sito en el nº 9 de Ronda de los Olmos.

63.-Solicitud de información sobre lo informado por el Servicio Centroso, del acuerdo nº 1 de año 1967, interpuso por la Corporación Municipal ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, contra resolución dictada por el Tribunal Superior Administrativo Provincial que estimó la reclamación nº 237/68 promovida por el Poder Local, S.C., sobre ejecución del arbitrio de Sociedad Capital, a local sito en el número 94 de la calle del General Molina.

64.-Solicitud de información sobre lo informado por el Servicio Centroso, del acuerdo nº 102/67, interpuso por la Corporación Municipal ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, contra resolución dictada por el Tribunal Superior Administrativo Provincial que estimó la reclamación nº 235/68, promovida por el Poder Local, S.C., sobre ejecución del arbitrio de Sociedad Capital, a local sito en la calle de Ruiz de



Gutiérrez, S.C., sobre ejecución del arbitrio de Sociedad Capital, a local sito en el nº 25 de la calle de Fernández de Henestrosa.

65.-Solicitud de información sobre lo informado por el Servicio Centroso, del acuerdo nº 102/67, interpuso por la Corporación Municipal ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, contra resolución dictada por el Tribunal Superior Administrativo Provincial que estimó la reclamación nº 1.798/68, promovida por la Diputación de Distritos, S.C., sobre ejecución del arbitrio de Sociedad Capital, a local sito en el nº 8 de la Avenida de América.

66.-Solicitud de información sobre lo informado por el Servicio Centroso, del acuerdo nº 255/67, interpuso por la Corporación Municipal ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, contra resolución dictada por el Tribunal Superior Administrativo Provincial que estimó en parte las reclamaciones acumuladas números 1.480/67 y 1.283/67 promovidas por Sociedad General de Gasura de Madrid, S.C., sobre ejecución del arbitrio de Sociedad Capital, a algunas sillas en la calle de Ruiz de

Aclaración, n.º 5.

67.- Dijo el Sr. de la Cámara que se informó por el Servicio Jurídico del recurso al 225/69 interpuesto por la Congregación Municipal ante la Sala Superior de lo Contencioso Administrativo de Madrid en contra de la resolución dictada por el Tribunal Superior Administrativo de Madrid, que estimó su parte la reclamación al 2.199/68 promovida por Sherry-Mercado Española, S.A. sobre percepción del impuesto de sucesión sobre el capital de 1.75 de la calle de la Catedral.

68.- Agotadas provisoriamente las relaciones de fianza cumplimentadas por los otros de recaudación de De Viana, pidió con autorización de actas que se procediera al despliegue ejecutado por el Ayuntamiento en los países que se indican, que devorran su total para cada una las cantidades que se citan, así como las quotas que corresponden a Edmás, a cada uno de sus propietarios que han sido sujetos de conformidad con las cláusulas de impresión aprobadas, y que se haga saber a los interesados mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en



los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales:

Palle del General Ocaña 88.105,95 de setas.

Palle de Padiés 1.207.372,92 pesetas
Palle del Marqués de Villamayor, 218.905,96 pesetas.

Palle de Goya, 1.336.625,46 pesetas
Palle de Claudio Coello, 1.761.871,16 de setas.

Calle de Legazpi, 1.395.572,32 pesetas.
Palle de Castelló, 8.228.068,72 pesetas
Palle del General Rocañas, pesetas 2.962.886,24.

Palle de Elisa, 5.1.838,58 pesetas
Palle de Salasima, 162.247,32 pesetas.

Palle de Garibay, 450.435,17 pesetas

69.- Dijo el Sr. que acuerdo en las siguientes apartaduras:

I. Primero.- Se acuerda la cesión gratuita de una parcela sobre la calle de Caspas de 4 metros cuadrados medida a favor de este Ayuntamiento con un tramo para Herminio y José y callejada por el Señor Católica Santiago Oróstegui, actual propietario del solar en la calle de Riaza, con fuerza de la del año (correspondiente) para sucesión

dia para su incorporación a ésta el-
tina vía pedida y resultante de la
demanada efectuada al referido solar
por la Junta R. de Exigencias Revi-
das.

Segundo.-Proposición que deriva
de 2486 m² de superficie sobrante
de vía pedida a la finca de referen-
cia, por ser necesaria para su expul-
sión y, por tanto, beneficiosa para la co-
nexión enclavación del sector, con el pue-
blo de 86.749 metros, previa suspen-
sión de la Cerrada a favor del Piqui-
jamiento e ingreso de su importe al
Capítulo VI, artículo 1º, concepto 141
del siguiente Desembolso ordinario
de Juegos.

Tercero.-Que al disponerse
la Cerrada de obras que tiene stilli-
cienda el interesado, se tengan en cuen-
ta las disposiciones de los artículos 14
y siguientes de la citada ley del Se-
lo y Onceavo de Mayo y se justifique
concretamente en el acuerdo el pla-
zo en que habrá de remunerar y de-
finirán las mismas al alcance de
tal y exigencia que se señale
de acuerdo con el Plan o Proyecto de
Urbanización que afecte al solar ob-
jetivo de la expropiación.



70.-Acuerdos y cuadros en sus
propios términos, la sentencia de la
Sala 3^a de lo Contencioso-administrativa
Ley de la Ciudadanía Territorial con
la que se estima el recurso constitucional
administrativo interpuesto por don
Quintín Hernández Gómez, contra el
decreto del Delegado de Hacienda de la
ciudad, Distrito y Patrimonio de 29 de
septiembre de 1967, con el que se re-
solvia la expropiación de ejemplos
a su finca sita en la calle de Madrid
no. 22-23, una parcela de 200 metros
anovales por de 165,65 metros en
un total de superficie, con sus respe-
ctivas y al mismo tiempo se ordena
ta la cesión de las actuaciones a la
Junta R. de Exigencias Revidadas
para que realice la alienación que
tienda en el referido solar, y en conse-
cuencia se acuerda que se haga la ali-
enación dentro de los quince días
que comienzan a la fecha de
ingreso de la expropiación definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto por el
Delegado de Hacienda, Poder y Patrimo-
nio, como resultado de los procedimientos
tramitados con la Sección de Ocupación, se
acuerda:

71.-Ocupar, con acuerdo con

los siguientes acuerdos:

Primer.-Se ordena publicar (que se dice suelta pública) a fin de constatar los suministros de gasa para la alimentación del ganado existente en el Señorío de Limpiezas y en el Ejercito de los ejércitos de Guerra y de la Marina, que se prestarán hasta el próximo día 24 de diciembre; habida cuenta que la anterior licitación fui declarada desierto por la de Gestión.

Segundo.-Que se hace saber pública y sobre todo de los organismos plenos legales, con su urgencia, y con sujeción a los pliegos de condiciones para satisfacer las necesidades económicas, administrativas que surgen en el expediente, se acuerda con los servicios municipales competentes.

Tercero.-Que el gasto que esté en ese motivo se haga de acuerdo a medida que se vayan ejecutando los suministros en cuestión, sean pagados a los proveedores figurantes para tales suministros en las partidas 183 y 404 (dejando se destinar al Ejercito y al Señorío de Limpiezas, respectivamente), en Pagoche de gastos de 1969, figura con establecimiento interino de conformidad con lo dispuesto en el artículo



688 de la Ley de Régimen Local, hasta tanto se apruebe el seu correspondiente.

IV.- Adjudicar a la firma de Hnos. Herederos del autor del siguiente material que, con urgencia, precisa el servicio que sigue:

3 volúmenes eléctricos para alumbrado de 300 w. 200 lámparas, sin su motor y bases remontables y accesorios correspondientes para consumo, al precio unitario de 40.518 ptas -

820.96,-

6 lámparas 200w de fricción con sus uniones correspondientes para los anteriores, al precio unitario de 3162 ptas - - - - - 18.312,- y que el gasto de 99.448 pesetas, que con carácter provisional se ha de efectuar, sea cargado a la administración figurante en la partida 372 del Presupuesto de gastos de 1969 que figura con establecimiento interino hasta tanto se apruebe el seu correspondiente año, dejando precisar el artículo 688 de la ley de Régimen Local.

A tenor de lo dispuesto por el Decreto de Educación, como resolución de los acuerdos trascritos por la Sección de Gestión, se acuerda:

73. - Cabizas a don Hipólito Rojas, Director y Gerente, Presidente de la Fábrica Sita en el nº 11 de la calle de Juan de la Hoz, constituida para escuelas por la Corporación, la cantidad de 1.080 pesetas anuales en concepto de sueldo por la presidencia de la Sociedad del Centro de la Fábrica, y que figura su nombre correspondiente a los de jefes de la parte del Presupuesto de gastos de 1969, que dice así: *cabizas de interior.*

74. - Adoptar un acuerdo por los siguientes apartados:

Primero. - Revalorizar, con efectos de 1^o de enero de 1965, la cuota de los jefes de Oficina y de izquierda a derecha en el ordenado 14 de la calle de la Rata, propietario de la fábrica Aluminaria Valdecarros, constituidos para escuelas por la Corporación, se acuerda en la siguiente liquidación, formulada por la Junta Directiva Municipal, que figura en el expediente, y cuya documentación es el siguiente:

Total cuotas que debía haber percibido - - - - - 167.722,54
a devolver por cuenta por el Censo - - - - - 92.043,25



Diferencias a gobercas 1968
de el ejercicio 1965 al ejercicio 1967, 19, 19
Segundo. - Que quede sujeta que 19, 19 gobercas, su concepto de diferencia entre el revalorización de los sueldos, tiene aplicación al ejercicio 1965, para el capital de Resultados y Reservas pendientes de pago del Presupuesto de gastos formulado para el año 1970, y que quede de aplicación.

La cuota de lo propuesto para el desembolso de Educación, como resultado de los asociamientos Familiares con la Sociedad de Deportes, Festivales y Turismo se acuerda:

75. - Aprobadas en sesión de 28 de setiembre 14.389,50, importe que traejeron efectuadas y suministradas anteriormente por la Sección de Deportes, Festivales y Turismo, de la Delegación de Educación, relativos a lo versa en los oficiales de los mismos, cuyas facturas han sido emitidas en el Señorío de Toldos Generales y Francisco para su pago, dicho pago tendrá aplicación a la partida 117, Septiembre, número 10 acuerdo de 30 de setiembre y 8 de octubre de 1969, en su ejercicio 1968 se incorporen a los Resultados del Desembolso de gastos formulados para el ejercicio de 1970, quedando de pago en el ejercicio.

76. - Aprobadas en los asociados,

en gastos de 1.470 pesetas para promover la Exposición Agrícola y durante el importe de los siguientes ejercicios, con cargo a la partida nº 7 del Presupuesto de gastos de 1969, que se suscribirán a los resultados del concurso para el actual ejercicio, para el efecto de aplicación:

745 pesetas, importe que la exposición se suscribió a la Exposición Agrícola que se realizó en la Exposición Universitaria de Madrid para ser abonada en el VII certamen de exposición de horticultura que se celebró luego en los locales de el Pabellón de Cristal.

745 pesetas, importe que se paga que se ha destinado a la Exposición Universitaria de Madrid para pagar las ganancias que se obtuvieron en el certamen de exposición de horticultura que se celebró en el Pabellón de Cristal, organizado por las Exposiciones de Madrid.

At. Tenor de lo presupuestado para la Exposición Universitaria de Madrid, se acuerda:

77.- Encuentras, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante dictáta circular, la partida nº 2 del Presupuesto de Gastos de la Exposición Universitaria "La Primavera" de 585 metros cuadrados integrada en el Patrimonio Municipal del Seúl, con un precio de 7.063.200 pesetas, que será suscripto en el apartado 6º, artículo 1º,



concepto 46 del Presupuesto especial de la Gerencia Municipal de los Caminos y, su consecuencia, aprobadas las que se suscriben condiciones facultativas y se subvenciones administrativas, con las que podrá de seguir la ejecución de la partida.

78.- Encuentras, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante dictáta circular, la partida nº 3 del Presupuesto de Gastos de la Exposición Universitaria "La Primavera" de 585 metros cuadrados integrada en el Patrimonio Municipal del Seúl, con un precio de 7.063.200 pesetas, que será integrado en el apartado 6º, artículo 2º, concepto 46 del Presupuesto especial de la Gerencia Municipal de los Caminos y, su consecuencia, aprobadas las condiciones facultativas y se subvenciones administrativas, con las que podrá de seguir la ejecución de la partida.

79.- Encuentras, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante dictáta circular, la partida nº 4 del Presupuesto de Gastos de la Exposición Universitaria "La Primavera" de 585 metros cuadrados integrada en el Patrimonio Municipal del Seúl, con un precio de 7.063.200 pesetas, que será suscripto en el apartado 6º, artículo 1º, concepto

16 del Presupuesto especial de la Comarca de Guadarrama de Urbanismo, y en él se incluye, apartar los gastos de adquisiciones facultativas y económico-administrativas, con los que habrá de regir la mejoramiento urbano.

80. - Encuentra, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante acuerdo público, la partida nº 27 en la Caja Industrial de Villaverde, de 9.024,50 metros cúbicos, integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, con un precio tipo de gastos 15.691.880,60, que será ingresado en el capítulo 6º, artículo 1º, anexo 1º del Presupuesto especial de la Gerencia municipal de Urbanismo, en consecuencia, apartar los gastos de adquisiciones facultativas y económico-administrativas, con los que habrá de regir la mejoramiento urbano.

81. - Encuentra, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante acuerdo público, la partida nº 28 en la Caja Industrial de Villaverde, de 837,45 metros cúbicos, integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, con un precio tipo de 12.942.854,40 pesos, que será ingresado en el capítulo 6º, 2º



16 del Presupuesto especial de la Gerencia General de Urbanismo y su consecuencia, apartar los gastos de adquisiciones de urbanizaciones y económicas administrativas, con los que habrá de regir la mejoramiento urbano.

82. - Encuentra, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante acuerdo público, la partida nº 29 en el Sector Norte del Distrito de San Blas, la partida nº 94 en el Sector Norte del Distrito de San Blas, de 1.145,44 metros cúbicos, integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, con un precio tipo de 6.248.880 pesos, que será ingresado en el capítulo 6º, artículo 1º, anexo 1º del Presupuesto general de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en consecuencia, apartar los gastos de adquisiciones facultativas y económico-administrativas, con los que habrá de regir la mejoramiento urbano.

83. - Encuentra, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante acuerdo público, la partida nº 95 del Sector Norte del Distrito de San Blas, de 1.067,75 metros cúbicos, integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo,

por un precio tipo de 3979500 pesetas, que será ingresado en el capital lo 6º, art. 1º, concepto de del Presupuesto especial de la Gerencia Municipal de los Camiones, en correspondencia, aprobadas las pliegos de adjudicaciones facultativas y económicas administrativas, por las que se regula la mercenaria de Guadarrama.

84.- Encuentro, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante dictácta pliega, la parcella nº 129 en el Sector, dentro del Distrito de Santomera, de una trama encarcelada, 602, 62, integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, por un precio tipo de 3150.000 pesetas, que será ingresado en el capítulo 6º, art. 1º, concepto de del Presupuesto especial de la Gerencia Municipal de los Camiones, en correspondencia, aprobadas las pliegos de adjudicaciones facultativas y económicas administrativas, por las que habrá de regirse la mercenaria de Guadarrama.

85.- Encuentro, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante dictácta pliega, la parcella nº 120 en el Sector Norte del Distrito de Santomera,



de 683,75 metros cuadrados, integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, por un precio tipo de 3.800.000 pesetas, que será ingresado en el capital lo 6º, artículo de concepto de del Presupuesto especial de la Gerencia Municipal de los Camiones, en correspondencia, aprobadas las pliegos de adjudicaciones facultativas y económicas administrativas, por las que habrá de regirse la mercenaria de Guadarrama.

86.- Encuentro, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante dictácta pliega, la parcella nº 131 en el Sector, dentro del Distrito de Santomera, de una trama encarcelada, 1026, integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, por un precio tipo de 4020.000 pesetas, que será ingresado en el capítulo 6º, art. 1º, concepto de del Presupuesto especial de la Gerencia Municipal de los Camiones, en correspondencia, aprobadas las pliegos de adjudicaciones facultativas y económicas administrativas, por las que habrá de regirse la mercenaria de Guadarrama.

87.- Encuentro, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante dictácta pliega,

pechinas, la parcela nº 132, en el Sector, por parte del Distrito de San Blas, de 1.622,50 metros cuadrados integrante de el Patrimonio Municipal del Distrito, por un precio tipo de 1.000,00 pesetas, 6.802.000, que será ingresado en el capitalo nºº art. 12, concepto 16 de Presupuesto especial de la Caja de Pensiones y de Jubilación de los Servicios Municipales de Urbanismo y en Construcción, aportar los gastos de principio de facultativas y económicas administrativas, por las que habrá de registrarse la cesión mencionada.

88.- Caja Pensions, de Pensiones para el Casco Viejo, por el Distrito de San Blas, mediante subasta pública se le parcela nº 133 en el Sector, por parte del Distrito de San Blas, de 1.700 metros cuadrados 1/80, integrante de el Patrimonio Municipal del Distrito con un precio tipo de 2.500,00 pesetas, que será ingresado en el capitalo nºº art. 12, concepto 16 del Presupuesto especial de la Caja de Pensiones y de Jubilación de Urbanismo y en Construcción, aportar los gastos de operaciones facultativas y económicas administrativas, por las que habrá de registrarse la cesión mencionada.

89.- Colegio, con cesión en



los siguientes apartados:

Primer.- Colegio, iniciándose de la cesión mencionada con el destino de lúneos y para los trámites pidiendo al efecto, la cesión gratuita, por parte del Distrito Central de la Ciudad, de los ediles y demás partes del Sector que componen "Poblado de la Fuentecanal", que una superficie total de metros cuadrados 96.843,25, integrada por 3.075 metros cuadrados de césped, plantas y accesos a los mismos, metros cuadrados 8.935 de ediles, metros cuadrados 9.579,42 de aceras, y metros cuadrados 74.263,42 de zonas verdes.

Segundo.- Dijeron, que se formularán los documentos necesarios para la constancia fehaciente del trámite y para la cesión en el Distrito de la Latina, en su caso, de los servicios públicos del Sector a favor del Ayuntamiento de Madrid y que los Servicios Municipiales se hacen cargo de la administración y mantenimiento de los servicios requeridos a gestión de su cesión formal.

Tercero.- Las autoridades y disposiciones están formadas para la ejecución de los proyectos establecidos

para la puesta a punto de la urbanización, teniendo en cuenta que los mismos se ajusten a las normas municipales para estos supuestos y que la dirección e inspección de los obras correrá a cargo de Recuerdos y Accesitarios a la Delegación de Obras y los servicios de Construcción y a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

90.—Adoptar un acuerdo para los siguientes apartados:

Primer.—Aceptar inicialmente, de conformidad con el dictamen técnico, con los criterios fijados al efecto, la obra gratuita, por parte del Instituto Nacional de la Vivienda, de los viaductos, canales y alcantarillado, así como los servicios urbanos conexos de carácter público del Distrito Obrígoro "Virgen de la Asunción," comprendido con dicho Distrito, sin una superficie total de 5.446 metros cuadrados, integrada por 2.410 metros cuadrados de calzadas y 2.026 metros cuadrados verdes.

Segundo.—Disponez que se formallen los documentos necesarios para la constancia fehaciente que trasladas y para la inscripción en el Registro de la Propiedad, en su caso, de los espacios libres del Sector, a favor del Ayuntamiento de Madrid, y dell



los servicios Municipales de Madrid, por lo de la conservación y mantenimiento de los servicios exclusivos a favor de la ejecución formal.

Tercero.—Que anteriores disposiciones estén conciliadas a la ejecución de los proyectos existentes con la puesta a punto de la urbanización, teniendo en cuenta que los mismos se ajusten a las normas municipales para estos supuestos, y que la dirección e inspección de las obras correrá a cargo de Recuerdos y Accesitarios a la Delegación de Obras y los servicios de Construcción y a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

91.—Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.—Aceptar inicialmente, de conformidad con el dictamen técnico, con los criterios fijados al efecto, la obra gratuita, por parte del Instituto Nacional de la Vivienda, de la Colonia, de los puentes, canales y alcantarillado del Sector "Cruz del Río," comprendido con el mismo y con la superficie total de 24.761 metros cuadrados de viaductos, que corresponden 9.840 metros cuadrados de calzadas y 4.924 metros cuadrados de aceras, y de zonas 9.997 metros cuadrados, de las cuales 12.107 metros cuadrados,

entradados estén comprobados y 26.084 de
los extractos suman los gastos y han
dejado en las cajas de la Hacienda.

Segundo.-Decisión que se forma
sobre los documentos necesarios para la
administración efectiva del Municipio.
Se pide la inspección en el Registro de
la Propiedad, en su caso, de los espacios te-
rritoriales del Sector a favor del Ayuntamiento
de Madrid, y que los servicios munici-
pales se hagan cargo de la administración
y mantenimiento de los servicios puestos
a punto de su ejecución formal.

Tercero.-Que autorizadas las gestio-
nes estén comprendidas a la ejecución
de los proyectos establecidos para la pue-
bla a punto de la urbanización, teniendo
en cuenta que los mismos se ajustan a las
normas municipales para este Segun-
do, y que la dirección e inspección de los
obras corra a cargo de técnicos certi-
ficados a la Dirección de Obras y Servicios
Urbanos y a la Gerencia Municipal de
Urbanismo.

92.-Decir, un acuerdo con
los siguientes apartados:

Primero.-Acuerda, inicialmen-
te, que se informará en el Ayunta-
miento y en los oficinas fijadas al efec-
to, la sesión gratuita, por parte del To-



título Nacional de la Hacienda, de los
gastos, sobre ceses y de exceso, así como
los servicios económicos que de
cada pueblo del grupo 'Sector Tercer'
corresponden con el Ayuntamiento, en una
superficie total de 38.722 10 metros cuadrados.

Segundo.-Decisión que se forma
sobre los documentos necesarios para la
administración efectiva en trámite y para
la ejecución en el Registro de la Propiedad
que, en su caso, de los espacios territoriales del
Sector a favor del Ayuntamiento de Ma-
drid, y que los servicios municipales se
hagan cargo de la conservación y entre-
tenimiento de los servicios puestos a punto
de su ejecución formal.

Tercero.-Las autorizaciones que obte-
niones están comprendidas a la ejecución
de los proyectos establecidos para la pue-
bla a punto de la urbanización, teniendo
en cuenta que los mismos se ajustan a las
normas municipales para ello de
mismo, y que la dirección e inspección
de las obras corra a cargo de técni-
cos certificados a la Dirección de Obras
y Servicios Urbanos y a la Gerencia Mu-
nicipal de Urbanismo.

93.-Decir, un acuerdo con
los siguientes apartados:

Peláez.-Así es, inmediatamente de conformidad con el dictamen técni-
co y con los criterios fijados al efecto, la sección gratuita, Dn. Díaz del Cons-
título Nacional de la División, que los
miles, como en los servicios de Correos, así
como en los servicios de Cables concesionados
correspondientes del Pueblo de Madrid,
que "Punto de la Población", la Ciudad
de un solo organismo, con una super-
ficie total de 40.579,84 metros cuadrados,
de los que 20.723,62 metros cuadrados co-
responden a pavimentos y 324,25 metros
cuadrados a cercas.

Segundo.-Es punto que se for-
malicen los documentos necesarios para
la constitución fehaciente del trazado
y para la inscripción en el Registro de la
Propiedad en su caso, de los espacios de
Cables del Sector a favor del Ayuntamiento
de Madrid, y que los Servicios munici-
pales se hagan cargo de la explotación
y mantenimiento de los servicios estable-
dos, a partir de su cesación formal.

Tercero.-Las anteriores dis-
posiciones están destinadas a la
cita, a los proyectos actuantes para
la puesta en marcha de la urbanización,
teniendo en cuenta que los mismos
se ajustan a las normas establecidas



para este supuesto, y que la dirección
junto con las obras esté a cargo de
los señores designados a la Dirección de Obras
y Servicios del Ayuntamiento y a la Gerencia Munici-
pal de Telecomunicaciones.

Dn. Díaz del Sector que responde con
los siguientes apartados:

Peláez.-Así es, inmediatamente de
conformidad con el dictamen técni-
co y con los criterios fijados al efecto, la
sección gratuita, Dn. Díaz del Cons-
título Nacional de la División, que los
miles, como en los servicios de Correos, así
como en los servicios de Cables concesionados
correspondientes del Pueblo de Madrid,
que "Punto de la Población", la Ciudad
de un solo organismo, con una super-
ficie total de 40.579,84 metros cuadrados,
de los que 20.723,62 metros cuadrados co-
responden a pavimentos y 324,25 metros
cuadrados a cercas.

Segundo.-Es punto que se for-
malicen los documentos necesarios para
la constitución fehaciente del trazado
y para la inscripción en el Registro de la
Propiedad en su caso, de los espacios de
Cables del Sector a favor del Ayuntamiento
de Madrid, y que los Servicios munici-
pales se hagan cargo de la explotación
y mantenimiento de los servicios estable-
dos, a partir de su cesación formal.

personal.

Tercero.-Las autorizaciones y excep-
ciones están concedidas a la ejecu-
ción de los proyectos establecidos para
la puesta a punto de la urbanización, ha-
ciéndolo en cuenta que los mismos se
ajusten a las normas municipales
para este supuesto, y que la dirección
e inspección de las obras corriá a cargo
de Técnicos ascriptos a la Delegación
de Obras y Servicios Urbanos y a la Se-
cundia Municipal de Urbanismo.

95.-Obras, que acuerdo en
los siguientes apartados:

Primero.-Obras individua-
les, de construcción con el sistema tie-
nido y con los criterios fijados al efecto,
la ejecución gratuita por parte del Insti-
tuto Nacional de la Vivienda, de los
edificios, viviendas, locales y de recreo, así co-
mo de los servicios urbanos anejos de
los edificios, conforme al establecido (monumen-
to de Valladolid, edificio de Oficio de
ganistero, con una superficie de me-
jores estructuradas de 886,60, interior de
7.282 metros cuadrados de edificios,
3.472 metros cuadrados de recreo y
1.258,60 metros cuadrados de 2 pisos
descubiertos).

Segunda.-Obras que se for-



marán en los documentos necesarios
para la contratación, haciendo que tra-
geno y para la inscripción en el Re-
gistro de la Propiedad, en su caso, de
los espacios libres del Sector o Piso del
Ayuntamiento de Madrid, y que los Ser-
vicios Municipales se hagan cargo de la
conservación y mantenimiento de los
mismos conforme a lo que se establezca
en el contrato.

Tercero.-Las autorizaciones y excep-
ciones están concedidas a la ejecu-
ción de los proyectos establecidos para
la puesta a punto de la urbanización,
haciéndolo en cuenta que los mismos se
ajusten a las normas municipales pa-
ra este supuesto y que la dirección e
inspección de las obras corriá a cargo
de Técnicos ascriptos a la Delegación de
Obras y Servicios Urbanos y a la Secundia
Municipal de Urbanismo.

96.-Obras, que acuerdo para
los siguientes apartados:

Primero.-Obras individua-
les, de construcción con el sistema tie-
nido y con los criterios fijados al efecto,
la ejecución gratuita, por parte del
Instituto Nacional de la Vivienda, de los
edificios y viviendas del Sector que
se nombran "la beharrilla", con una

superficie total de 21.615,88 metros cuadrados, de los que 8.814 metros cuadrados corresponden a parcelas y 5.184 pertenecen a edificios y 7.617,88 metros cuadrados a eduras verdes.

Segundo.-Diseño que se propone los asentamientos necesarios para la construcción y ejecución del trazado y para la inscripción en el Registro de la Propiedad, en su caso, de los espacios libres del Sector a favor del Ayuntamiento de Madrid, y que los servicios municipales de Hacienda pague en la consideración y en reembolso de los servicios edificios, a partir, como se expone, formal.

Tercero.-Las anteriores disposiciones están destinadas a la ejecución de los proyectos establecidos para la puesta a punto de la urbanización, teniendo en cuenta que los mismos se ajustan a las normas municipales para este supuesto y que la ejecución e inscripción de los otros correrá a cargo de servicios edificios a la Delegación de Obras y Servicios Municipales y a la Comisión Municipal de Urbanismo.

97.-Adoptar, en acuerdo con los siguientes argumentos.

Primeros.-Acceptar inicial-



mente, de conformidad con el dictamen técnico y con los criterios fijados al efecto, la acción propuesta, con parte del Instituto Nacional de la Vivienda, de los viñales, eduras verdes y de espacios libres, así como los servicios urbanos del Sector, denominado "Paseo de San Bernardo", en Cuatro Caminos, con dicho organismo, con una superficie total de 18.673,87 metros cuadrados, la que paga con 6.896 metros cuadrados de viñales y 7.197,87 metros cuadrados de eduras verdes y de verde.

Segundo.-Diseño que se proponen los asentamientos necesarios para la construcción y ejecución del trazado y para la inscripción en el Registro de la Propiedad, en su caso, de los espacios libres del Sector a favor del Ayuntamiento de Madrid, y que los servicios municipales de Hacienda pague en la conservación y en reembolso de los servicios edificios, a partir, como se expone, formal.

Tercero.-Las anteriores disposiciones están destinadas a la ejecución de los proyectos establecidos para la puesta a punto de la urbanización, teniendo en cuenta que los mismos se ajustan a las

monjas monjeas para este supuesto, y que la dirección e inspección de los demás corra a cargo de técnicos extranjeros a la Delegación de Obras y Servicios Municipales y a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

98.-Ocoglos en conexo con los siguientes apartados:

Primero.-Ocoglos inicialmente, de conformidad con el dictamen técnico y con los criterios fijados al efecto, la sección gratuita, por parte del Instituto Nacional de la Hacienda, de los Riales, edicas verdes y de espesos del Sector denominado "San Bernardo" por una superficie total de 87.154,28 metros cuadrados, intercalada con metros cuadrados 17.313,60 de palizada, metros cuadrados 2.818,76 de aceras y metros cuadrados 18.021,92 de edicas verdes, cuya descripción figura en el apartado

Segundo.-Dijo que quedan formulados los documentos necesarios para la constitución definitiva del trazado y para la inspección en el sentido de la Propiedad, en su caso, de los espacios libres del Sector a favor del Ayuntamiento de Madrid y que los Servicios Municipales se ocupan en lo de la conservación y entretenimiento



de los servicios establecidos a través de su ejecución formal.

Tercero.-Las anteriores disposiciones están comprendidas a la ejecución de los proyectos establecidos para la planta a punto de la urbanización, teniendo en cuenta que los mismos se ajusten a las normas municipales para estos supuestos y que la dirección e inspección de los mismos estén a cargo de técnicos correspondientes a la Delegación de Obras y Servicios Municipales y a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

99.-Ocoglos en conexo con los siguientes apartados:

Primero.-Ocoglos inicialmente, de conformidad con el dictamen técnico y con los criterios fijados al efecto, la sección gratuita, por parte del Instituto Nacional de la Hacienda, de los Riales, edicas verdes y de aceras del Sector denominado "San Bernardo" en una superficie total de 87.154,28 metros cuadrados, intercalada con metros cuadrados 17.313,60 de palizada, metros cuadrados 2.818,76 de aceras y metros cuadrados 18.021,92 de edicas verdes, cuya descripción figura en el apartado

Segundo.-Dijo que se formalizan los documentos necesarios

para la construcción permanente de trazado y para la ejecución en el Registro de la Propiedad, en su caso, de los espacios libres que designa a favor del Ayuntamiento de Madrid y que los Señores municipales se hagan cargo de la construcción y mantenimiento de los desperdios actuales a favor de su respectivo fonsal.

Segundo.-Las anteriores disposiciones están concordadas con lo dispuesto en los proyectos elaborados para la puesta a punto de la intervención, teniendo en cuenta que los mismos se ajustan a las normas más simples para estos supuestos y que lo dispuesto e sus partes de las obras corresponden a cargo de los señores autorizados a la ejecución de Obras y Servicios por Cuentas y a la Secretaría Municipal de Hacienda.

Se tiene de lo dispuesto por las Delegaciones de Hacienda, Rentas y Patrimonio, y Obras y Servicios Urbanos, se acuerda:

100.-Adoptar el acuerdo en los siguientes apartados:

Primer.-Estifícanse lo siguiente: Tanto segundo que acuerdo de la Secretaría Municipal de Gobierno de 22



de diciembre de 1908, en el que se apropió una parcela de 705 metros cuadrados de superficie, situada de la siguiente forma: tiene 27 mts de fondo en la calle de la Alcalá, 10 mts (máximo), propiedad de la Compañía Industrial de Electrodomésticos, fundada en la misma que existió un error de nomenclatura o omisión la apropiación de una segunda parcela, y la consecuencia se extrajo que la parcela adjunta corresponde a los predios de 3 metros cuadrados y 102,62 metros cuadrados de superficie, valorados en 5796 pesetas y 1971,833 pesetas, es precisamente, precio que figura en el proyecto de los predios a favor del Ayuntamiento y en el de su importe en Valores de la Compañía y auxiliares del Palacio que figura en la Cuenta Municipal.

Segundo.-Que habiendo pasado lo anteriormente, se acuerda la cantidad de 5796 pesetas, correspondiente a la parcela de 3 mts, tales predios al precio del precio de la segunda parcela por su cuadrado dividida de 1971,833 pesos.

Tercero.-Suspender la ejecución de obras ejecutadas a la Secretaría Municipal hasta que por la misma se adopte el pago de la cantidad que figura 1971,833.

RECORRIDO AL DEPARTAMENTO DE LOS CAJAS
DEL ORDEN DEL DÍA, OFICINA DELEGACIONAL DE
CORPORACIÓN CON EXCEPCIONES HACIA ATRAS, DE LO
PAGADO POR EL SEDE PADRE DE EDUCACIÓN COMO
ESTIMACIÓN DEL EXPEDIENTE TRAMITADO EN LA
SECCIÓN DE ENSEÑANZA, SE ACORDÓ:

101.-Quedar autorizada la punto
dictáto por la Señoría 2^a de lo Oficio de la Au-
diencia Provincial, de fecha 9 de Octubre
de 2.909, en el que se deplaza, por su ejecu-
ción, sin efectivo recurso, la cantidad del
Proyecto de Pájaro Contingencia 8.000 pesetas que
se estructura al Ayuntamiento a través del
Hotel situado en el nº 47, hoy 51, de la calle de
Fonseca, atendiendo, considerando para que
las de Bién de carácter cumplido al día 30 de
los presentes.

102.-Se dictó cuenta de la inspe-
cción del servicio Telefónico de provincias
del 092 a cargo de la Oficina Provincial.

El Sr. Fausto indicó que se ha
hecho comunicado oportunamente a todos
los servidores y funcionarios de la Ofi-
cina de justicia Provincial a finales
de diciembre de 1909, informando con un
correo de quincena permanentemente, incluso los
días festivos, indicando que, precisamente
debido a estos, una carta de la Telefónica
indicando que había finalizado la ins-
talación del 092. Sobre alto quería hacerlo



la atención ya que la Compañía tenía
la opinión de que era un servicio muy caro
de su realización era del Ayuntamiento.
La Compañía pagaba por el pueblo milón
de pesetas aproximadamente, la Telefónica
en complemento a esto ha mandado un tele-
grafo, pero las llamadas que a veces que
nunca se atienden y las retenciones que
se realizan, son algo excesivamente mu-
chísimas.

El Dr. Sánchez expuso brevemente
cuantos receptores tenía el servicio.

Contó el Dr. Fausto 45 receptores
que por orden existen cuatro receptores
en cada linea.

El Dr. Aguinaga dijo que en la
reunión de urgencias expuso a los cuales
podría aplicarse a este rubro, la Oficina
Manzana la atención al que no figurara
el Servicio dentro de Madrid.

El Dr. Fausto manifestó que el
no figurar en particularmente era debido
a que el Servicio de Correos realizaba
casiamente tantas llamadas falsas y
existe el temor de que si se justificara
el servicio aumentaría.

REUNIONES Y REUNIONES

1º.- El Dr. Aguinaga dijo que se había re-
bido una parte de un oficio del General
Dona del Rey en la que indicaba la convocación

de que, en la gloria destinada a su pueblo, en lugar que merecimiento a Ramón Gómez de la Serna, sea elevado el pedestal a los héroes de Paray, situado en las jardinerías de Paracuellos, en el que figura un busto del General, la dignidad no era deseable, pero existía que el acuerdo de gloriar la mencionada gloria el monumento al General, y precisamente el autor del mismo, Dr. José Guimondar, le había comunicado que la obra ya estaba completamente terminada con lo que sería convenientemente colocarla cuando antes. Tomé nota, acordé, en lo anterior se decía que el pedestal que iba a ser hecho era "Vera de Rey", y no "Vera del Rey", finalmente tomado ya noticia para la primera rectificación.

El Presidente, Sr. Suárez dijo que considerando que en esa gloria va a engloriarlo el monumento a Ramón Gómez de la Serna, quise ver si la posibilidad de darle ese nombre y en la que caso el de los Héroes de Paray, el nombre de "Vera de Rey" con lo cual quisiérase tener una solución respectiva para todos.

El Sr. Gómez indicó que de acuerdo con la costumbre este asunto de las denominaciones. Ahora lo más correcto era elegir el monumento y a este respecto se viviría inmediatamente sus me-

cidas a la delegación de Obras y Servicios Municipales.

D. E. D. Dr. Schuster. Quedó dicho que en la autorización para subterráneos de la Plaza Mayor había sido visto algunos desperfectos que podían ser arreglados lo más pronto posible.

D. Sr. Valverde indicó que hoy mismo o mañana procedería en las oficinas Municipales.

En relación Tomé nota en el informe pasado, el Dr. Gómez dice que sus padres tenían una superficie muy espesa, que tenía que consistir en un material en lo más noble, ya que era, realmente muy difícil de limpiar.

D. Sr. Valverde manifestó que al Dr. Teardo se ofreció su una solución, siendo muy favorablemente considerada. Ahora en los padres de la Plaza de Ramón y María de Molina se van a utilizar unos materiales mucho mejores que luego podrán aplicar Tomé a este. Dijo ello para mostrar esperanza a que aquellas fuen terminadas. Además, indicó, en el mismo caso se dará a cumplir que próximamente estarán su finalizamiento, es posible, incluso, que la delegación de Sanas envié algunas luces que aparezcan en equipo, especialmente a tiempo los padres por completo.

D. Presidente, Sr. Suárez, indicó que en efecto lo más conveniente sería enviar las disposiciones que se dan a los otros padres y luego



utilizar lo más adecuada para el de la
Plaza Mayor.

No habiendo más asuntos de que
tratar, se levantó la sesión a las doce horas y
dijo los asuntos.

El Presidente

El Secretario

Ayuntamiento de Madrid



Sesión ordinaria de cuatro de febrero de
mil novecientos setenta.

En la villa de Madrid, en el Salón de
Reuniones de su Triana Casa Consistorial,
se reunió el día 4 de febrero de mil novecientos
setenta, ordinaria, en primera convocatoria, la Junta
Consejo Municipal de Tetuán, bajo la pre-
sencia del segundo teniente de alcalde, don
Ricardo Alcalde Ruiz, concurriendo el munici-
pio de Alcalde, Sr. del Moral, Marqués, los conce-
jales, Srs. Díaz Barrientos, Planells Gómez,
Díaz Villado, los delegados de Servicio, los sub-
cubiertos Ayuso, Barrio Gil, Tello y Guadilla Del-
dado, Aparicio Andújar y de Aquino de la Peña, y
el Concejo Municipal de Abonimex, los teleres
de Tetuán, asistidos por el Secretario General que
asistió y estando presente el Subsecretario inter-
ino, Sr. Aranda Estévez.

Asistieron en asistencia el teniente se-
nior de alcalde, Sr. Llorente Gómez, y los
delegados de Servicio, los subcubiertos y subdi-
citos.

Se abrió la sesión por la presidencia a

los diez horas y cuarenta minutos.

ORDENES DEL DIA

Acuerdos:

1.- Nada dentro del acto de la sesión anterior, celebrada el día 28 de enero último, fue aprobada por unanimidad sin aparto alguno.

2.- Nada dentro de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, se acordó que autorizada de los mismos.

RESOLUCION DE APROBACIONES

3.- Aprobar, según lo propuesto por mi despacho de la Alcaldía de Madrid, un quinto de 18.000 pesetas, occasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los personalidades asistentes al acto de entrega de premios a los finalistas del II Concurso de Investigación del Reportaje Periodístico de Encuestas, Cuentos y Salvamento, con cargo a la partida 149 del Presupuesto de gastos de 1.969, incorporada a Recártula del formulado para el actual ejercicio pendiente de aprobación.

4.- Aprobar, según lo propuesto por mi despacho de la Alcaldía de Madrid, un quinto de 52.000 pesetas, occasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los señores Dres. ejercitantes, delegados, leyes, Encuestadores de Villa y



académicos municipales en motivo del fin de año, con cargo al sobridge que procedente de la partida 149 ha de incorporarse a Recártula del presupuesto formulado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación.

5.- Aprobar, según lo propuesto por mi despacho de la Alcaldía de Madrid, un quinto de 18.000 pesetas, occasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor del doctor Demetrio, Medalla de plata de Madrid y concejal de las Fuerzas de Tercio Viejo, con cargo al sobridge que procedente de la partida 149 ha de incorporarse a Recártula del presupuesto formulado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación.

6.- Aprobar un desvío de la Alcaldía de Madrid por el que se recuerda que el Ayuntamiento se pague como parte de sueldos de su escala en la función administrativa, número 69, interpuso por don Manuel González y otros expresidentes del Estado, desvío principal sobre abono de los gastos de haberes y horas extraordinarias.

7.- Aprobar un desvío de la Alcaldía de Madrid por el que se recuerda que el Ayuntamiento se pague como parte de sueldos de su escala en la función administrativa, número 68/69, interpuso por don Vicente García Alcalde contra de estos de esta Alcaldía de Madrid, de 11 de enero de 1.969, que le causó una privación de 450 días de haberes.

8.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Procedencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone como parte demandante en el recurso contencioso administrativo número 406/69, interpuesto por don Tomás Sánchez Vila y otros representantes del Municipio de Madrid contra el alcalde alfonso de Gómez Jiménez por la cesión de derechos extraordinarios, como al personal contratado de su misma categoría.

9.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Procedencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone en el procedimiento que tramita el Juzgado de lo Contencioso número 49, para la reclamación de los derechos recaudados hasta la fecha y los que puedan recaudarse en lo sucesivo, hasta la totalidad de los mismos, causados al Municipio Municipal, con motivo del atropello que sufrió el día 15 de junio de 1.969, el operario del Servicio de Limpieza don Felipe Otto Lanz, cuando se dirigía a su domicilio una vez terminado su servicio propio de su cargo.

10.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Procedencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento interponga recurso de casación ante el Consejo de Estado contra la resolución del Concejo de Administración de la Intendencia Provincial de Tránsito de la Administración Local, de fecha 29 de diciembre de 1.969, en orden a la



efecto de denegar en la pensión de jubilación por invalidez del operario del servicio de las piezas del local de la fábrica Setef.

11.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Procedencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone en el procedimiento, número 407/69, que se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso número 49 relativo al atropello sufrido el día 29 de julio de 1.969 en la calle de Campero, por el guarda de la Ciudad de Guadarrama don José Simón Almora, con el fin de reclamar los daños ocasionados al Municipio Municipal.

12.- Dispone, a través de lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Procedencia que la Corporación se aparte y desida del recurso de apelación número 53.943, interpuesto contra la sentencia de fecha 5 de octubre de 1.969, dictada por la sala 2º de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Territorial estimativa del recurso, número 534/69, interpuesto por don Francisco Cabrerizo Benítez contra decreto del delegado de Obras y Servicios Urbanos de 4 y 23 de febrero de 1.969, y en lo que, aumentando los citados conceptos, da en estado de ruina todo la fábrica número 2 de la calle de los Rosmanos del Moral.

A través de lo propuesto por la ~~sección de expedientes~~, como reclamación de los expedientes tramitados por la ~~sección de contratos~~

~~ARTICULO X. PRECIO, etc.~~

18.- ~~Artículo X.~~ ~~Artículo~~ acuerdo:
ario de la Beneficencia Municipal a don Luis
López, en la vacante producida por mu-
rto de don José López Márquez de Ape-
de Canto Asistencial de Segundo Ordén, tiene
que el interesado rebata el número uno de los
suplementarios en tanto de acceso y no existe
ningún otro con mejor derecho, quedando a
encolamiento licito que en el decreto-ley 03/63
y en la ley 03/63 se acopie al grado retributivo
25, que se incumpliendo con el se aplica
progresivo por cada cinco años de servicio pro-
tados a la corporación, y con los demás derechos
y deberes que se determinan en las bases de la en-
cuestación de que procede, en el Reglamento del
Cuerpo y en los acuerdos municipales y disposi-
ciones legales y reglamentarias de carácter gene-
ral, este acuerdo tendrá efecto del día 15 de
enero del corriente año, fecha en la que se go-
dujó dicha vacante.

19.- ~~Artículo X.~~ ~~Artículo~~ acuerdo:
ario de la Beneficencia Municipal a do-
n Segundo Segura Lantos, en la vacante producida
por jubilación reglamentaria de don Antón
López Villafuerte, todo sea que el interesado
rebata el número uno de los suplementarios
en tanto de acceso que no existe ningún otro
con mejor derecho, quedando los encolamientos
que en el decreto-ley 03/63 y en la ley 03/63 se



acopien al grado retributivo 25, que se incum-
pliendo con el se aplica progresivo
por cada cinco años de servicios prestados a
la corporación, y con los demás derechos y de-
beres que se determinan en las bases de la en-
cuestación de que procede, en el Reglamento del Cuer-
po y en los acuerdos municipales y disposicio-
nes legales y reglamentarias de carácter gene-
ral que le dan de aplicación. Este acuerdo tendrá
efecto del día 15 de enero del año en curso, p-
que en que se le aumentó sueldo.

20.- ~~Artículo X.~~ ~~Artículo~~ acuerdo:
ario de la Beneficencia Municipal a don José
Machina Sarta Díaz, en la vacante producida
por nombramiento de don José Antonio López
más de Canto Asistencial de Segundo
Ordén, todo sea que el interesado rebata el
número uno de los suplementarios en tanto de
acceso y no existe ningún otro con mejor
derecho, quedando el encolamiento licito que en
el decreto-ley 03/63 y en la ley 03/63 se acopie
al grado retributivo 25, que se incumpliendo
con el se aplica progresivo por cada
cinco años de servicios prestados a la corpora-
ción, y con los demás derechos y deberes que se
determinan en las bases de la encuestación de
que procede, en el Reglamento del Cuerpo y en
los acuerdos municipales y disposiciones lega-
les y reglamentarias de carácter general. Este
acuerdo tendrá efecto del día 15 de enero

del corriente año, fecha en la que se produjo el
cambio vacante.

16.- Clasificación combina-
mente al depositario de fondos de este Ayuntamiento don Ramón Escrivá de Cerrada, asignán-
dole el nombramiento básico que, según la Ley
103/63, de 20 de julio, y el acuerdo-Ley 29/63
de 20 de diciembre, corresponde al grado res-
petivo 50 establecido para dicha plaza, in-
corporándole con los aumentos graduales
correspondientes a cuatro quinquenios; dada
la brevedad en cuenta, en tanto no se disponga
la aplicación del citado acuerdo-Ley y de la
nominación que lo desarrolla, la resolución de la
Resolución General de Administración Local
de 26 de febrero de 1965 por la que, al proce-
derse a una nueva clasificación de los plazas
de los Cuerpos normales de la Corporación,
se incluye la de depositario en la categoría
especial con el sueldo inicial de cincuenta
pesetas anuales, respectando un concepto de sueldo
base por la realización del propio cargo de diez
títulos de 20 de marzo de 1964, aprobatrice de
la plantilla revisada.

La clasificación a que se refiere el punto
de acuerdo, tendrá efectos desde el día 15 de diciem-
bre último, fecha en la que el interinato termi-
na el cargo.

17.- Reconocer a don Simón
M. Roballo Domínguez, a efecto de aumento po-



gradual y con los del día 15 de enero del corriente
año, en que tiene posesión de su actual cargo de
Jefe de Oficio Asistencial de Segundo orden, tre-
ce y cinco años y tres meses de servicios prestados
a la Corporación al cargo anterior, anagrafe
dicho, en su consecuencia, posiblemente inmediata-
do en este quinquenio, el nombramiento básico
que en el acuerdo-Ley 29/63 y en la Ley de 29/63
se asigna al grado estribulativo 48 fijado a dicha
plaza.

18.- Reconocer a don José
Antonio López Jiménez, a efecto de aumento pa-
radinal y con los del día 15 de enero del corriente
año, en que tiene posesión de su actual ca-
rgo de Jefe de Oficio Asistencial de Segundo or-
den, trece y cinco años, dos meses y diez días
de servicios prestados a la Corporación anagrafe
dicho numerario de la beneficiencia municipal,
correspondiéndole, en su consecuencia, plena
cubierta, incrementado en siete quinquenios, el
nombramiento básico que en el acuerdo-Ley
29/63 y en la Ley 103/63 se asigna al grado
estribulativo 48 fijado a dicha plaza.

19.- Reconocer a don José
Luis Villalba Toldón, a efecto de aumento
gradual y con los del día 15 de enero del co-
rriente año, en que tiene posesión de su ac-
tual cargo de Jefe de Oficio Asistencial de la
segunda Orden, encuadrado en ocho meses y
diciembre días de servicios prestados a la Corpo-

recibe su cargo anterior, correspondiendo en su consecuencia, por sí, incrementando en ocho quinquenios, el encumbramiento bájico en el decreto-ley 23/63 y en la Ley 10/63 se acueque al grado establecido de fijado en el de plazas.

20.- Recuerda a los que
trabajados bien, a efecto de aumento gradual
y con los del día 25 de enero del año
atípico, en que tiene poscilia de su actual cargo
de Jefe de Oficio Asistencial de Segundo orden,
treinta y cinco años, once meses y once días de
servicios prestados a la Corporación en cargo
anterior, correspondiéndole, en su consecuen-
cia, por sí, incrementando en diez quin-
nios, el encumbramiento bájico que en el decre-
to-ley 23/63 y en la Ley 10/63 se acueque
grado establecido de fijado a dicho plazo.

21.- Recuerda a los que
trabajados bien, a efecto de aumento gradual
y con los del día 25 de enero del año atípico, en
que tiene poscilia de su actual cargo de Jefe
de Oficio Asistencial de Segundo orden, treinta
y cinco años y tres meses de servicios presta-
dos a la Corporación en cargo anterior
y en la consecuencia, correspondiéndole, en
su consecuencia, por sí, incrementando en
diez quinientos, el encumbramiento
bájico que en el decreto-ley 23/63 y en la
Ley 10/63 se acueque al grado establecido de fijado



a dicho plazo.

22.- Dispone, con el dicta-
mieno de la Junta Consultiva de Asuntos de
Personal, se promueva a Jefe de Sección;
con carácter interino, al funcionario titulado
del Cuerpo Técnico - administrativo del año
antiguos servicios; a fin de que se haga cargo
de la plaza de Administrador de Comunidades
figurando en plantilla a nivel de Jefe de Sección;
con la condición básica de destinarse
plena del citado funcionario quien permita
mientras permanezca en esta situación las
diferencias que procedan por sueldo y plazos
entre los que le corresponden por el cargo de alta
de su propiedad y los acuquedos al empleado
se le conceda.

23.- Decretar, con dictamen
de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal,
a Jefe de Sección del Cuerpo Técnico - adminis-
trativo de Secretaría; con carácter interino;
a del mencionado Jefe, que actualmente
está en la categoría de Jefe de Oficio de
número cuarto, en el que ingresó por oportu-
edad directa y enajenio de título superior;
quien permita su inmediata permanencia en esa
situación las diferencias que resulten proced-
do y plazos entre los que le corresponden por el
cargo de alta de su propiedad y los acuquedos
al empleado que se le conceda.

24.- Sustituir, de conformidad

dad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso celebrado al efecto, 182 licitantes de licenciatarios, con el resultado siendo que en el Decreto-Ley de 07/03 y en la Ley 108/63 se asimila al grado rehabilitador, ya se incluyeron dentro con el de por los que gana por cada cinco años de servicios prestados, terminando dentro a la corporación, y con lo de nudo derechos y deberes consignados en los artículos y disposiciones legales y reglamentarias que la sea de aplicación; a los encuadrados que, por el orden de las calificaciones obtenidas, proceden a su titulación.

1.º José José Álvarez Martínez	44,70 p.
2.º Francisco Arant Gordo	44,68 11
3.º José Estebanell González-Sator	44,68 0
4.º Joaquín Guillermo Amorós	44,64 11
5.º Antonio Adán Zúñiga	43,84 11
6.º Alfonso de la Asunción Benítez	43,76 11
7.º Julio Llorente Llorente	43,74 11
8.º Ramón Lluís Llorente Llorente	43,74 11
9.º Ramón López de Albaque	43,66 11
10.º José Lozano Martínez	43,64 11
11.º Francisco Llorente Llorente	43,36 11
12.º Joaquín Rodríguez Martínez	43,26 11
13.º Francisco Moreno Fernández	42,96 11
14.º Francisco González Martínez	42,96 11
15.º Enrique González Alonso	42,46 11
16.º Pablo Camacho Lozano	42,06 11
17.º Manuel Rodríguez Lozano	42,04 11



18.º Dados licenciados dentro

18,06 p.

18.º Dado dentro el pago a los titulares de licencia voluntaria en su cargo de funcionario municipal, en las condiciones determinadas en el artículo 63 - con la modificación del Decreto del Ministerio de la Administración de 2 de agosto de 1962 - del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, todo ello que reúne los requisitos que para su contratación se asigne en el apartado a) del citado artículo.

D.C.

18.º Titulado el pago a los titulares de licencia voluntaria, con efectos del día 2 de febrero del año en cuestión, al establecimiento de la Beneficencia Municipal, don Juan José Rodríguez Sánchez, en las condiciones determinadas en los artículos 63, apartado b), 65 - con la modificación del decreto del Ministerio de la Administración de 2 de agosto de 1962 - y 63 del siguiente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, o sea, por el plazo mínimo de un año, sin limitación alguna y sin derecho al goce de haberes ni a que le sea computado a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación y caso de existir el requisito al servicio activo, habrá de cesar la vacante que crea o la prima que se produzca en su ca-

deportes, que corresponda al fin de sus dotes.

87. — Conceder el pase a la situación de condonación especial que determina la Ley de 17 de julio de 1968 sobre funcionarios al servicio de organismos internacionales, al auxiliar administrativo don José González Gómez, por el periodo de tiempo comprendido entre el 26 de enero y el 28 de febrero del año en curso, toda vez que ha recalcado la oportuna autorización expresa de la dirección general de Administración Local y apoyado contáctatado de dicho funcionario para prestar su servicio en la Organización Mundial de la Salud, con sede en Ginebra (Suiza), durante el mencionado periodo de tiempo, según se justifica mediante escrito de la dirección general de Administración Local y Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

88. — Conceder el pase a la situación de condonación especial que determina la Ley de 17 de julio de 1968 sobre funcionarios al servicio de organismos internacionales, al auxiliar administrativo Francisco González Sánchez, por el periodo de tiempo comprendido entre el 26 de enero y el 28 de febrero del año en curso, toda vez que ha recalcado la oportuna autorización expresa de la dirección general de Administración Local y apoyado



contáctatado dicho funcionario para prestar servicio en la Organización Mundial de la Salud, con sede en Ginebra (Suiza), durante el mencionado periodo de tiempo, según se justifica mediante escrito de la dirección general de Cooperación y Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

89. — Aprobar la liquidación practicada por la Intervención de entidad que debe abonarse al personal del servicio de aillas en la vía pública, que se relaciona a continuación, como consecuencia de la aplicación del acuerdo plenario de 26 de noviembre de 1968, dispuesto por esta Comisión el 4 de diciembre de 1968, por el periodo comprendido entre el día noviembre de 1968 y el 24 de diciembre de 1968:

2. Tito Luengo Luengo	103.333 ptas.
11. Agustín Gómez Martínez	99.020 "
11. Samuel García Roigros	144.479 "
11. Gregorio Rubio López	40.495 "
11. Olga San Lázaro	144.044 "
11. José M. Domínguez Rodríguez	96.909 "
11. Emilio Ramírez López	40.096 "
11. Pedro de la Plaza Estévez	140.407 "
11. Fernando Delgado Sánchez	106.974 "
11. Basilio Abad Domínguez	105.573 "
11. Pablo García de los Santos Domínguez	100.876 "

20. Antonio Segura Lera	104.534 ptas.
21. Sabino Gómez Benítez	104.483 "
21. Felipe de Mella García-López	106.159 "
21. Eduardo García Abos	106.568 "
21. Justo Jiménez López	103.464 "
21. Consuelo Alvarez Machado	19.908 "
21. José Monroy Rosales	80.696 "
21. Encarnación del Río Arnedo	14.825 "
21. Julián Gómez Estepóna Jiménez	39.944 "
21. Juanito Domínguez Linares	84.249 "
21. Balbino Coque Los Martínez	86.684 "
21. Jesús Fernández Torquemada	43.433 "
21. Marcelo Coque Díaz	33.535 "
21. Domingo Elvira del Amo	103.985 "
21. Tomás Alonso Góbelo	40.943 "
21. Ramón Altimirano Sáez	34.108 "

El importe total de 1.942.744 pesetas es en cargo, hasta la cantidad de 1423.518 pesetas a resarcir procedentes de la partida 75 del presupuesto de gastos de 1.963, y el resto de pesetas 498.225 a Tercerillo, procedentes de la partida 74 del mismo presupuesto.

30.- Aprobación de la liquidación practicada por la Subdirección de Asuntos, en cumplimiento del acuerdo de esta Comisión de 8/8 de octubre de 1.963, que solo no acogió a la ley 50/63, con efecto de la entrada en vigor de este norma, a los funcionarios no titulados o tecnólogos "a efectos quisi", que a continuación se relacionan, y que amaja un total de 803.588 pesetas; y, en virtud



anterior, abonar a los interesados su concepto de diferencias entre lo parcializado y lo debido parcializó por el periodo que para cada uno se indica, las cantidades que se aprecian:

- D. Manuel Esteban Bachiller, de 1 de julio de 1.963 a 25 de diciembre de 1.963 - 46.453 ptas.
- D. Francisco José Amíbar, de 1 de julio de 1.963 a 25 de enero de 1.964 - 45.178 pesetas.
- D. Manuel Salgado Benítez, de 1 de julio de 1.963 a 25 de diciembre de 1.963 - 52.618 pesetas.
- D. Francisco Bodde Aleander, de 1 de julio de 1.963 a 25 de diciembre de 1.963 - 44.783 pesetas.
- D. Justo Gómez Benítez, de 1 de julio de 1.963 a 25 de diciembre de 1.963 - 38.764 pesetas.
- D. Antonio Tóroza Martínez, de 1 de julio de 1.963 a 25 de enero de 1.964 - 46.289 pesetas.

Los referidos cuantos se abonarán en cargo a la partida 75 del presupuesto de gasto de 1.963, que sigue con carácter íntimo.

31.- Abonos a los funcionarios e instituciones que se relacionan a continuación la cantidad de 82.820 pesetas, por el concepto de asistencia prestada al personal en activo al servicio de la Corporación y Glosas pasivos de Administración Local, titulares y beneficiarios de prestaciones asistenciales con cargo al Ayuntamiento que se aplican al establecimiento automático Municipal de Asistencia Pública; dichos que se tendrán aplicación al crédito que procede

ta de la partida 140 del Encargado de gastos de 1.969, se incorpora a Recinto del fumador para el ejercicio actual, pendiente de aprobación:

Dr. Luis Esteban Ramírez	89.500 ptas.
Hospital Central de la Comunidad	330 "
Dr. Francisco J. Ruiz Rubio	1.525 "
Dr. Batista de Aquetla Jiménez	1.000 "
Dr. José Carlos Olivares	5.000 "
E.C.O. (Instituto Clínico Oftalmológico)	44.264 "

3.º) Abonos a los Centros Asistenciaños que se relacionan a continuación con la cantidad de 403.215,80 pesetas, importe de estímulos concedidos y de asistencias prestadas en los referidos Centros a personal en activo al servicio de la Corporación y dependientes de Administración Local, titulares y beneficiarios de asistencia médica con cargo al Ayuntamiento, por su afiliación al citado quinto Sistema Municipal de Asistencia médica y por el periodo a que se refieren las personas adjuntas al expediente; dicho importe tendrá aplicación al crédito que procede de la partida 140 del Encargado de gastos de 1.969 al incorporar a Recinto del fumador para el ejercicio actual, pendiente de aprobación:

Hospital Central de la Comunidad	84.500 ptas.
Clínica San Ignacio	310.513 "
Sanatorio Santa Lucía	4.200 "



3.3.- Descuentos la reclamación formulada por don Antonio Andrade quejoso contra las relaciones de Suspectos de transacciones y corrupción de cuentas públicas dadas en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 31 de julio de 1.969, en el sentido de que se le reconocieran como computables en el Censo por los servicios prestados en los Municipios, a efectos de provisión de plazas de Defensor de Alcaldes de Alcaldes, por tiempo de antigüedad, toda vez que ésta viene determinada por el tiempo de servicios prestados exclusivamente como Suspectos de transacciones, a tenor de lo dispuesto en el acuerdo del Ayuntamiento fechado de 31 de enero de 1.969, dictado en ejercicio de la competencia de la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial de 30 de mayo de 1.968.

3.4.- Descuentos la reclamación formulada por don David Bellido quejándose contra las relaciones de Suspectos de transacciones y corrupción de cuentas públicas publicadas en los Boletines del Ayuntamiento de Madrid de 31 de julio y 31 de agosto de 1.969, en el sentido de que se le reconocieran como computables en el Censo los servicios prestados como Defensor, a efectos de provisión de plazas de Defensor de Alcaldes por tiempo de antigüedad, toda vez que ésta viene determinada

uado por el tiempo de servicios prestados en exclusivamente en el Cuerpo de Inspectores de Transacciones, a tenor de lo dispuesto en el acuerdo del Ayuntamiento fecho de 22 de enero de 1958, dictado en ejecución de la sentencia de la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial de Madrid de 6 de mayo de 1958.

35.— Suspensión de empleo y sueldo con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido, y la agraviancia del delegado respectivo, operario de Limpiezas del Distrito de Salamanca, la comisión administrativa de mesa de suspensión de empleo y sueldo que determina el artículo 103, 4, 2º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el punto 8º del propio precepto, por ser autores de una falta grave de avaricia injustificada al servicio, contenida en el artículo 103, 4, 2º del citado reglamento.

36.— Suspensión de empleo y sueldo con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido, la agraviancia del delegado respectivo, al operario de Limpiezas del Distrito de Salamanca, la comisión administrativa de mesa de seis días de trabajo, que determina el



suspensión de empleo y sueldo que determina el artículo 103, 4, 2º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el punto 9º del propio precepto, por ser autores de una falta grave de avaricia injustificada al servicio, contenida en el artículo 103, 4, 2º del Reglamento referido.

37.— Suspensión de empleo y sueldo con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido, y la agraviancia del delegado respectivo, al operario del Servicio de Limpiezas del Distrito de Salamanca, la comisión administrativa de los meses de suspensión de empleo y sueldo que determina el artículo 103, 4, 2º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el punto 8º del propio precepto, por ser autores de una falta grave de avaricia injustificada al servicio, tipificada en el artículo 103, 4, 2º del citado reglamento.

38.— Suspensión de empleo y sueldo con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido, y la agraviancia del delegado respectivo, al operario del Servicio de Limpiezas del Distrito de Salamanca, la comisión administrativa de mesa de seis días de trabajo, que determina el

artículo 403, 1, 2º del Reglamento de funcionarios de Administración Local, acuerde con el punto 2 del propio precepto, por los autos de una falta grave de procedencia justificada al servicio, contenida en el artículo 503, 1, 2º del Reglamento referido.

3.9.—Bocetos autorizados. La autorización de la Ley 82 de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de 4 de diciembre de 1.963, que disponía de recursos subvenciónados de 1.200/00, promovido por don Benito Muñoz Tello, quien destacó y otros Repartidores del Estado Municipal, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 8 de noviembre de 1.963 que declaraba la autorización de 1.200 plazas de esa clase fijadas en plantilla, por ser contrario a derecho el acuerdo impugnado.

A través de lo propuesto por el ~~SEÑOR~~
~~DELEGADO Y SUSTITUTO~~, como se resuelve de los expedientes tramitados por la ~~SECCIÓN DE EXPEDICIÓN Y OBTENCIÓN DE ACUERDOS~~ se acuerda:

4.0.—Adjudicación a Cerdito y Trujillos, S.A., por el precio fijado de peseta 38.424.840, y el plazo de ejecución de 180 días hábiles, el convenio suscrito por acuerdo de 3 de noviembre de 1.963, para la adjudicación de los obras de pavimentación, instalación de servicios complementarios y galerías de ombrío en la calle de Doctor Espinosa, entre la calle



Morosillo y alcalle de la calle de la Moraleja, al suministro, adjudicación y las condiciones establecidas en la convocatoria y con su oficio local convenientemente a los interesados municipales, anejando la baja oficina respectivo al presupuesto de cantidad que importa 38.673.203,34 pesos y la reducción de plazo para la ejecución de la obra, previsto en el proyecto de 300 días hábiles, y devolver las garantías provisionales a los señores licitadores.

4.1.—Dispuesto de confidencialidad con lo informado por el Señor Cerdito, se lleva a punto y debido efecto la convocatoria dictada por la Ley 82 de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, de fecha 3 de julio de 1.963, recabla en el recurso interpuesto por don José Luis Rodríguez Rodríguez contra los decretos de delegado de Obras y Servicios Urbanos de 28 de enero y 4 de agosto de 1.963, y en lo que se desestima el citado recurso acuerda a la imposición de una multa de 50.000 pesos por infracción urbanística, que se confisca, revocando la orden de demolición de la obra ejecutada por el recurrente en la finca nº 2 de la calle Capitán Torre, de acuerdo con lo legislado al ser conforme a los ordenanzas Municipales de Edificación.

4.2.—Bocetos autorizados del acuerdo de la Ley 82 de lo Contencioso Administrativo

tráiler de la Audiencia territorial que declara apartada y desierta a la ciudad de Madrid, del recurso, número 93/63, interpuesto contra los decretos del delegado de Obras y Servicios Urbanos de 28 de noviembre de 1963 y 25 de enero de 1964, denegatorios de renovación de licencia para luminaria lumínosa en la fachada de la finca número 4 de la calle del Río, que deberá ser retirada, pudiendo las autoridades en audiencia por otros medios a los ordenanzas municipales.

4º 3. — Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Técnico, la autoridad de la Sala 22 de lo Contencioso administrativo de la Audiencia territorial, de fecha 28 de diciembre de 1963, que el recurso interpuesto por don Blas Pérez Arriaga contra los decretos del delegado de Obras y Servicios Urbanos, de 28 de enero y 25 de junio de 1963, denegatorios de licencia de explotación de sus quinientos seiscientos cuarenta cuadras de la plaza de la Almudena, debiendo establecerse el expediente al momento que se indica en la citada sentencia.

4º 4. — Ecuador entera y de conformidad con lo informado por el Servicio Técnico, de la autoridad de la Sala 22 de lo Contencioso administrativo de la Audiencia territorial, de fecha 28 de enero



de 1963, desestimatorio del recurso interpuesto por edificaciones Dolce, S.A., contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana, que confirma los decretos del delegado de Obras y Servicios Urbanos de 8 de septiembre de 1963, 6 de febrero y 24 de junio de 1963, denegatorios de licencia para edificios en la calle del Doctor de Aranda, 15, impidiendo desde entonces económicas y ordinadas demolición de obra abusiva, lo que deberá llevar a punto y debido efecto.

4º 5. — Disponez que la Corporación en nombre parte en el recurso, número 834/63, interpuesto por don Blas Pérez Arriaga contra la Sala 22 de lo Contencioso administrativo de la Audiencia territorial contra los decretos del delegado de Obras y Servicios Urbanos, por los que se ordenó demolición de una planta abusiva en la calle del Ave María, 20, imponiéndole multa canónica por incumplimiento de dicha orden.

4º 6. — Disponez que la Corporación en nombre parte en el recurso, número 542/63, interpuesto por Tabell, S.A., ante la Sala 22 de lo Contencioso administrativo de la Audiencia territorial contra los decretos del delegado de Obras y Servicios Urbanos, denegatorios de licencia de construcción de una planta en la finca número 13 de

la calle de Santaquira.

47. — Aceptar y cumplir a sus propios términos la sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia territorial, de 9 de diciembre de 1908, por la que se estima el escrito contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Mariana Ruiz Trío contra decreto del delegado de Hacienda y Servicios Municipales de 28 de febrero de 1908 por el que se negocia a la interesada la posesión de una parcela de terreno situada en las calles de Capitán Blanco Argibay y Calle de los Dolores, que se denuncia la prosecución del trámite expropiatorio.

48. — Resolver conforme a la sentencia del Tribunal Superior de 9 de octubre de 1909, confirmatoria de otra de la Sala Superior de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia territorial, de 9 de mayo de 1908, por la que se declara válido el justificacíon de precios 73.262,76 fijadas por acuerdo del Juzgado Provincial de Expropiación de 8 de febrero y 14 de mayo de 1908 y por la expropiación de una parcela de 340,73 metros cuadrados, propiedad de la Dña. María Dolores Capitán Trío, sita en la calle de Embajadores, y ordenar su desalojo al justificacíon la cantidad de 73.230, que resta el 3 por 100 de gastos, como valor de nuevo de comienzo de la finca.

49. — Aceptar la cesión que



dicha obligación de una parcela de 6,28 metros cuadrados, libre de toda carga jurídica y de hecho, procedente de la finca sita en la calle Largo del río, cincuenta y seis, propiedad de don Manuel Gómez Fernández y necesaria para ancho oficial de la calle de las públas.

50. — Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela de 80,47 metros cuadrados de superficie, libre de todo cargo jurídico y de hecho, procedente de la finca sita en la calle de Alquiciras, 120, aneja a la de la Cintura, propiedad de don Antonio Sarmiento Pérez y necesaria para los anchos oficiales de las citadas vías públicas.

51. — Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela de terreno de 87,46 metros cuadrados de superficie, libre de todo cargo jurídico y de hecho, procedente de la finca sita en el calle de Moraleda, nros. 54, y calle de Argüelles, propiedad de don Vicente Zurbano Espín y necesaria para el ancho oficial de la segunda vía pública citada.

52. — Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela de terreno de 44,46 metros cuadrados de superficie, libre de todo cargo jurídico y de hecho, procedente de la finca sita en la calle de la Chirimoya, cincuenta y seis, propiedad de don Eusebio Ruiz Roso y necesaria para el ancho oficial de la calle de

Aquasete.

A tenor de lo propuesto por el ~~SECRETARIO DE ESTADO Y LOS VECINOS DEL PUEBLO~~, como resolución de los expedientes tramitados por la ~~SECRETARIA DE ESTADOS Y LOS VECINOS DEL PUEBLO~~, se acordó:

53.- Denegar, en veinte seis expedientes, las autorizaciones solicitadas por los señores que a continuación se relacionan, para la instalación de elementos festivos, piezas de fiesta, en distritos, distritos de la capital, por no reunir las condiciones establecidas en la Convención Municipal de Solvay de 13 de noviembre y 2 de diciembre de 1909:

- 2.º Alfonso Lourdes Giménez, 3 expedientes.
- 2.º Juan Pedro Tardío, 2 expedientes.
- 2.º Carlos Asturias Tardío, 2 expedientes.
- 2.º José Gómez Giménez, 2 expedientes.
- 2.º Tiburcio Asturias Martínez, 2 expedientes.
- 2.º Espíritu Lourdes Giménez, 2 expedientes.
- 2.º Alejandro Roque Antón, 2 expedientes.
- 2.º Enrique Muñoz Latorre, 2 expedientes.
- 2.º Lucas Martínez Leal, 2 expedientes.
- 2.º Vicente Estébanez Sáenz, 2 expedientes.
- 2.º Joaquín Martínez Leal, 2 expedientes.
- 2.º Luis Pérez Díaz, 2 expediente.
- 2.º Angel Molgado Martínez, 2 expediente.
- 2.º Alfonso Camilo Gil, 2 expediente.
- 2.º Julián Matías Díaz, 2 expediente.
- 2.º Felipe Aguado Sáez, 2 expediente.



2.º José Villanueva López, 2 expedientes.
 2.º Rafael García Cambra, 2 expedientes.
 2.º Sabino Rojas Sáez, 2 expedientes
 A tenor de lo propuesto por el ~~SECRETARIO DE ESTADOS Y LOS VECINOS DEL PUEBLO~~, como resolución de los expedientes tramitados por la ~~SECRETARIA DE ESTADOS Y LOS VECINOS DEL PUEBLO~~, se acordó:

54.- Aprobar una gantía de 6.894 pesetas para cubrir los gastos de instalación y mantenimiento de moneda que corresponda de percibir a los coloniales de la Biblioteca Municipal del distrito y Ayuntamiento de Madrid, por sus labores durante el 4º trimestre del pasado año, con efectos de cabor, conforme a la resolución que figura en el informe del delegado central de Hacienda y a lo establecido en el acuerdo de pleno de 30 de enero de 1909; en caso al excedido que procedente de la partida 48 del Encuentro General Ordinario de Gasto de 1909, de incorporarse como "excedente" y quedar libre para el ejercicio actual.

55.- Aprobar una gantía de 3.000 pesetas para cubrir los gastos municipales, asistencia a los vecinos establecidos por la Comisión mixta de Recaudación de la Contribución de Bienes del Ayuntamiento de Madrid al Distrito, el importe de los dictos devengados por los mismos durante el 4º trimestre del pasado año, con cargo al excedido que procedente de la partida 48 del Encuentro General

ordinario de hasta de 4.969, ha de incorporarse como "Bacultos" al formulado para el ejercicio actual.

56. — Aprobar un gasto de 74.720 pesetas para satisfacer el importe de los trabajos realizados durante el mes de diciembre del pasado año por personal especializado preparado al efecto y ajenos a los plantillas municipales, al servicio de la reorganización de Tránsito y Transportes, para los servicios de tráfico que por la muestra se llevan a cabo, con cargo al crédito que procede dentro de la partida 452 del Encuentro de recién Ordinario de gastos de 4.969, ha de incorporarse a los "Bacultos" formulados para el ejercicio actual, conforme al siguiente detalle:

22. Agustín García Hernández	3.000,-
11. Enrique Sánchez Arias	3.000,-
11. Vicente Molina Benítez	4.000,-
11. General Tejedor Martínez	5.000,-
11. Francisco Gómez Grande	5.000,-
11. Jorge Antón Pérez	5.000,-
11. Benito Martínez Linares	5.000,-
11. Alejandro Estévez Gavira	5.000,-
11. Francisco de la Torre Gómez	5.000,-
11. Pedro Fernández Díaz	3.000,-
11. Juan del Río Martínez Hernández	5.000,-
11. Alfonso Domínguez Lanza	4.000,-
11. Manuel Moreno Román	5.000,-

2. factos Balcos
total. _____ 8.600
_____ 48.720

57. — Aprobar el libramiento por la cantidad de 100.000,00 pesetas a favor de doña Alejandra Estévez Guillén en la ejecución legal de sus hijos nacidos de edad civil y Ángel Luis Guillén Estévez, a cuya suma accede su participación en el reintegro de la finca expropiado, número 28-2 de la relación de la Defensoría de Obras Públicas de Madrid, con motivo de las obras de edificación y cabeceras realizadas en la Avenida de la Reina (Número 0-20002-Tiente de los tres Ojos), cuya referida cantidad se encuentra depositada en la Caja General de Pensiones.

58. — Aprobar un gasto de 2.50.000 pesetas para abonar al Instituto de Estudios Madridenses el importe de la tasa anualidad por la concesión de una nueva estipendio morabito, que fue recomendado al Seminario de Propaganda Católica del mismo, con cargo al crédito que procedente de la partida 335 del Encuentro de hasta de 4.969, ha de incorporarse como "Bacultos" al formulado para el ejercicio actual.

59. — Aprobar, en los siguientes, un gasto total de 37.295 pesetas para satisfacer el importe de los daños causados por vehículos de propiedad municipal en diferentes accidentes de tráfico, que a continuación

que se relacionan, con cargo a la Terciada 493 del Presupuesto de Gastos de 1.969, que, que con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el art. 633 de la Ley de Béjiguer Local, en tanto se apruebe por la perioridad el formulado para el ejercicio actual:

30.000 pesetas para abonar a don Guillermo Muñoz Martínez, el importe de los daños causados a un vehículo de su propiedad matrícula 41-059.523 por el del Servicio Municipal número 209 en el accidente ocurrido el día 2 de diciembre del pasado año.

30.000 pesetas para abonar a Adolfo Pérez de Luján el importe de los daños causados a su vehículo matrícula 41-919.884, sufrido en dicha Cta., por el de propiedad municipal número 560, en el accidente de tráfico ocurrido el día 15 de septiembre de 1.969.

30.000 pesetas para satisfacer a la Cia. Insurance Company of America, el importe de los daños causados por el vehículo del Servicio Municipal c-441 de matrícula 20-0-338, sufrido en aquella Compañía, en el accidente de tráfico ocurrido el día 23 de septiembre del pasado año.

00.- Aprobar un gasto de 34.040,60 pesetas, para abonar a la Caa. Seguro 493, el importe de su factura por trapejos de montaje y desmontaje del sillón



asiento instalado en la Plaza Mayor durante las fiestas de 1.969, que cargo al crédito que procedente de la Terciada 493 del presupuesto de gastos de 1.969, ha de incorporarse como "desembolso" al formulado para el ejercicio actual.

Cd.- Aprobar un gasto de 34.383 pesetas, para abonar a la Caa. Industria 493, el importe de su factura por la instalación y volteado de los ascensores municipales para vuelta de motivo sanitario en la Plaza Mayor, con cargo a la Terciada 493 del Presupuesto de Gastos de 1.969, que viga con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el art. 633 de la Ley de Béjiguer Local, en tanto se apruebe por la Legislatividad el formulado para el ejercicio actual.

Cd.- Aprobar un gasto de 7.000 pesetas para satisfacer a la Caa. Campaña Española Ejercito, C. B., el importe de su factura por trabajos de servicio realizados en la cuestadilla en la delegación de Guernica y otras piezas, con cargo al crédito que procedente de la Terciada 493 del Presupuesto ordinario de gastos de 1.969, ha de incorporarse como "desembolso" al formulado para el ejercicio actual.

Cd.- Aprobar un gasto de 14.000 pesetas, para satisfacer a la Caa. Atm. el importe de su factura por suministro de corcho para aparatos contadores de trapejos de montaje y desmontaje del sillón cargo al crédito que procedente de la Terciada

490 del Desembolso de Gastos de 4.969, ha de incorporarse como "Recultz" al formulario para el ejercicio actual.

C. 4.- Aprobación de gasto de 104.800 pesetas, para satisfacer a la Casa Electrónica Cesa, S.A., el importe de su factura por los servicios de mantenimiento de 85 tanqueadoras vehículos en 4.969 del Desembolso de Gastos de 4.969, incluyendo mano de obra y piezas de repuesto, con cargo al crédito que procedente de la Dardila 4.969 del Desembolso de Gastos de 4.969, ha de incorporarse como "Recultz" al formulario para el ejercicio actual.

C. 5.- Aprobación, en trámite ejecutivo, con gasto total de 846.765 pesetas, para satisfacer el importe de diferentes suministros que a continuación se relacionan, con destino a la delegación de Obras y Servicios Urbanos, con cargo al crédito que procedente de la Dardila 4.969 del Desembolso de Gastos de 4.969, ha de incorporarse como "Recultz" al formulario para el ejercicio actual:

1.0.000 pesetas, para abonar a la casa concesionaria Castelló, el importe de su factura por un ministro de cincos portátiles con destino a los asistentes al 5º Congreso Interamericano de Trabajo y Asociación Sindical.



4.035 pesetas, para abonar a la casa librería Recultz, el importe de su factura por el suministro de libros didácticos a la Escuela de Oficios y Estudios del Departamento de Obras Públicas.

14.386 pesetas, para satisfacer a la casa 107, 2.0., el importe de su factura por el suministro de mobiliario con destino a la zona C del Departamento de Edificaciones Boiradas.

3.100 pesetas, para satisfacer a la casa librería Depóstola, S.A., el importe de su factura por el suministro de libros de avituallamiento con destino al Departamento de Edificaciones Boiradas.

10.363 pesetas, para satisfacer a la casa Hotel, S.A., el importe de su factura por el suministro de vestimenta médica y accesorios destinado al Departamento de Obras Públicas.

135.025 pesetas, para satisfacer a la casa Howell, el importe de su factura por el suministro de cinco acondicionadores de aire de ventana, con destino al Departamento de Obras Públicas.

15.000 pesetas, para satisfacer a la casa Gradelph, el importe de su factura por el suministro de impresos y papel espiritual para el Departamento de Edificaciones Boiradas.

4.474 pesetas, para abonar a la casa de libro Relojero, el importe de su factura por suministro de material de oficina para el Departamento de Edificaciones Boiradas.

38.000 pesetas, para alquilar a la Casa Estatal.
4.6. ad., el importe de su factura por el suministro de mobiliario para el despacho del Sr. Arquitecto de Construcciones Municipales.

24.000 pesetas, para alquilar a la Casa Estatal.
4.7. ad., el importe de su factura por el suministro de un libro para el despacho del Alcaldesa de Departamento de Edificaciones Municipales.

16.918 pesetas, para alquilar a la Casa Estatal.
5.1., el importe de su factura por el suministro de cuadros para el Departamento de las Bellas Artes.

10.400 pesetas, para alquilar a la Casa Estatal.
4.8., el importe de su factura por el suministro de una colección de planos para el Departamento de Edificaciones Municipales.

54.300 pesetas, para alquilar a la Casa Estatal.
4.9., el importe de su factura por el suministro de material para la máquina reproductora de planos del Departamento de Edificaciones Municipales.

66.- Apéndice que consta de 2.847.000 pesetas, para efectuar el importe de diecisiete establecimientos por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, que a continuación se relacionan, con cargo a los establecimientos de diversos postulados del presupuesto de 1909, han de incorporarse como "de cuenta" al Journalado para el ejercicio actual:

2. - Obra de reparación fuente pública en qd.



<u>2. - Objeto del trabajo</u>		<u>Talabartería</u>	<u>Construcción</u>	<u>Muebles</u>
descripción				
una caja 3.100m. 1869-97-12-07 Embaladas				198.646,-
6. Id. id. id. — — — id. id. 220.000,-				
2. Establecimiento frente pte				
Alta en Francisco, 880. — id. id. 69.309,-				
4. Id. bocas de niegas en				
Concepción Serrano — id. id. 64.809,-				
5. Id. fuente pública Ctra				
Ballestero — — — id. id. 98.400,-				
6. Id. bocas y bocas niega				
en c/ San Gonzalo — id. id. 63.075,-				
7. Id. concurridas bocas				
niego en c/ de la Asunción				
en c/ de la Asunción 1869-10-10-09 id. id. 316.726,-				
8. Id. id. id. — — — id. id. 121.539,-				
9. Id. id. octubre 1869 — — id. id. 346.610,-				
10. Id. id. agosto 1869-22-8-09 id. id. 346.689,-				
11. Id. id. septiembre 1869 — — id. id. 223.748,-				
12. Id. id. diciembre 1869-10-09 id. id. 346.294,-				
13. Id. sillerías. 4 fuente				
pública en c/ de Alcalá,				
triste 2. Junque etc. 10-10-09 id. id. 68.709,-				
14. Id. prolongación tele-				
ría bocas niego en ave				
duelo — — — 10-10-09 id. id. 34.539,-				
15. Id. reparar id. id.				
plaza Granada de Troy — — id. id. 19.001				
16. Id. esp. bocas id. id.				
en una taberna 1869-10-10-09 id. id. 19.000				

2º Objeto del trabajo factura acuerdo factura

48. - Id. id. id. 4-9-69
a mobiliario
26-10-68-4-9-69 20-11-69 dentro 566.630,-
total 5.814.000,-

67. - Aprobas un quinto total de

de 5.446.890 pesetas, para satisfacer el importe de nuevas certificaciones, siete facturas y una relación de facturas por suministros realizados a los servicios y dependencias municipales, que a continuación se detallan, con cargo a los exditos que, procedentes de diversas Entidades del Presupuesto de 4-9-69, han de incorporarse como "finales" al formulado para el ejercicio actual:

2º Objeto del suministro factura acuerdo factura

4.-Suministro de equipo eléctrico a dependencias municipales, vecindad Paseo de la Castellana, julio y agosto 4-9-69-4-11-69 id. 53.183,-
5.-Id. id. id. id. - 4.-Equipamiento deportivo 243.303,-

3.-Id. id. id. id. - 4.-Mobiliario Habitáculo 438.304,-

4.-Id. id. id. id. - 4.-Mobiliario piso, 2.º, 3.º 358.330,-

5.-Id. id. id. id. - 4.-Mobiliario Habitáculo 430.346,-

6.-Id. id. id. id. id. id. 403.306,-

7.-Id. id. id. id. id. id. 43.846,-

8.-Id. de que al 6. - 4.-Mobiliario 5.º 49.683,-



2º Objeto del suministro factura acuerdo factura

9.-Id. de mobiliario a

la Residencia de
Vecindad 5-10-69 Ayuntamiento
26-10-69 id. 146.863,-

10.-Id. de productos no
vivos id. fuman 56.029,-

11.-Id. id. id. 26-10-69 Cerveza 6.800,-

12.-Id. de material
sanitario 10-10-69 Baños, etc. 308,-

13.-Id. id. id. id. 26-10-69 Galletas 2.160,-

14.-Id. de material
usado en la enfermería

Tarif. Tarro 2.44, de la
caja de tablas 26-10-69 Tarro 46.900,-

15.-Suministro de ma-
terial diverso 26-10-69 id. 336,-

16.-Id. id. suministro 26-10-69 id. 14.820,-

17.-Id. de material para
elementos indicadores

de obra 10-10-69 Alm. Montaña y
total 18.740,-

total 3.646.896,-

68. - Aprobas un quinto total de 4.480.629 pesetas, para satisfacer el importe de once relaciones de facturas por suministros realizados al Servicio de Acopio, que a continuación se relacionan, con cargo a los exditos procedentes de diversas partidas del Presupuesto de hasta de 4-9-69, han de incorporarse como finales al formulado para el ejercicio actual:

<u>Ex. reclamado de Caspiro n.º</u>	<u>Monto</u>
1.-	480
2.-	489
3.-	480
4.-	180
5.-	184
6.-	184
7.-	184
8.-	185
9.-	184
10.-	180
11.-	180
<u>Total</u>	<u>4.200-485-</u>

69.- reclamo la cesión de pago del arrendamiento de plus valía en la transmisión de un local sótano, al que se refiere el expediente número 57.124/62, situado en la finca número 83 de la calle del General Moret, en la que es sucesivamente la cuadra-ma Industrial s.a. y adyacente don Antonio Rafael Leguizamón Alarcón, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de finca resultante de la ejecución de proyectos de urbanización, accordados a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1.953, en relación con la de 28 de noviembre de 1.953, y los, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el artículo 530-4-87 1/3 de la vigente Ley de Urbanización Local; debiendo sucesivamente, accederse a la solicitud, ampliar la liquidación que se impone y ordenar la cesión y archivo de las actuaciones.



pequeña y ordenar la cesión y archivo de las actuaciones.

70.- reclamo la cesión de pago del arrendamiento de plus valía en la transmisión del local comercial 7, al que se refiere el expediente número 54.113/62, situado en la finca número 83, de la a/ del General Moret, en la que es sucesivamente la cuadra-ma Industrial s.a. y adyacente la tienda de don Antonio Rafael Leguizamón Alarcón, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de finca resultante de la ejecución de proyectos de urbanización accordados a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1.953, en relación con la de 28 de noviembre de 1.953, y los, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el artículo 530-4-87 1/3 de la vigente Ley de Urbanización Local; debiendo sucesivamente, accederse a la solicitud, ampliar la liquidación que se impone y ordenar la cesión y archivo de las actuaciones.

71.- reclamo la cesión de pago del arrendamiento de plus valía en la transmisión del local comercial 5, al que se refiere el expediente número 54.130/62, situado en la finca número 83 de la calle del General Moret, en la que es sucesivamente la cuadra-ma Industrial s.a. y adyacente don Rdo. Manuel Leguizamón Alarcón, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de finca resultante de la ejecución

de proyecto de urbanización, acogido a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1903, en relación con la de 28 de marzo de 1899, y así por tanto, de aplicarle lo establecido en la correspondiente Ordenanza que el artículo 520-1-8) y 3 de la vigente Ley de Tránsito Local; delimito en consecuencia, accediendo a lo solicitado, autorizo la liquidación que se impone, y ordeno la conclusión y archivo de las actuaciones.

4.2.- reclamar la cancelación de pago del alquiler de plus valía en la transmisión de un solar de 513,30 m², al que se refiere el expediente número 03.459, situado en la c/ de Santa Bárbara, 49, en la que se enajenaron dos sótanos bulbos gruesos y dos anejos de 2x2 y dos techos lluvia de ladrillo, teniendo en cuenta que se trata de una transmisión de inmueble resultante de obras de saneamiento y mejora interior de grandes pollerías, establecidas a costa del Ayuntamiento mediante el pago del correspondiente canon de urbanización y accedido a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1903, así de por tanto de aplicarle lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-8) y 3 de la vigente Ley de Tránsito Local; delimito en consecuencia, accediendo a lo solicitado, ordenaré la conclusión y archivo de las actuaciones.



4.3.- reclamar la cancelación de pago del alquiler de plus valía en la transmisión de un solar de 899,40 m², al que se refiere el expediente número 03.059/03, citado en la c/ de la Costa del Doctor Federico Salter y Bell, en lo que es enajenante el Ayuntamiento de Madrid y adquirente Simbolística Naval s.a., por haber tenido lugar dicha transmisión en virtud de ejecución de juzgado que es, por tanto, de aplicarle lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-8) y 3 de la vigente Ley de Tránsito Local; delimito en consecuencia, ordenaré la conclusión y archivo del expediente sin efectuar liquidación alguna.

4.4.- conceder a la Comunidad de Propietarios de la finca número 9 de la calle de Aragón, Juan Gil, y/o a la de Francisco Salazar Valtierra, la bonificación del 30%, por un plazo de 20 años, contados a partir del 26 de febrero, de 4.965 fecha de la adjudicación provisional, en los suelos del edificio de edificios edificados y aún edificables correspondiente a dicho inmueble, teniendo en cuenta que el mismo está acogido a los beneficios de la legislación sobre viviendas bonificables, y así, por tanto, de aplicarle lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Tránsito Local; delimito en consecuencia, accediendo a lo solicitado elevos a definitiva.

la boja provisional propuesta por el Ayuntamiento del Arbitrio de la inmobiliaria número 22239 y 009/004, del año de 1909, con efecto de 22 de enero de 1910 y alta circunstancia de una nueva, con cuota beneficiada en la cuarta y durante el período de tiempo establecido, pero retomado del cubro y cumpliendo el recibo pedido por el 22 enero de 1909, asimismo por el delegado del Arbitrio se practicó la correspondiente liquidación, en cargo la comunidad de propietarios mencionada, por períodos comprendidos desde el 22 de abril de 1909, posteriores al de la división horizontal de la finca, hasta el 22 de diciembre de 1909, fecha anterior a la de la cuarta alta en matrícula imputando al pago de la misma los recibos que hayan sido abonados a nombre de la Inmobiliaria o de la Comunidad, previa presentación de los mismos y que corresponda al mismo período de tiempo.

45. - Decidido a la base de la propuesta de Relaciones Económicas de la División Estatal la bonificación del 95% en las cuotas del Arbitrio de colonias edificadas y sus edificios correspondiente a la finca número 223 de la calle de Braguín, local Morato, y/o a los de Cristóbal Gómez, 162 de Guzman, por disponer de igual beneficio en la ambulancia territorial urbana, y



con efecto a partir de la fecha de creación del mismo en la mencionada ambulancia, y así, por tanto de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y vigente ley de Relaciones Locales; dándose en consecuencia en acuerdo a lo solicitado, anular la liquidación contra la que se reclama por los errores, dejando sin efecto el correspondiente de pago que quedó, sustituyéndole por otra nueva que, comprendiendo el mismo período que la que se anula, se le aplique la bonificación del 95% de su importe, según viene dispuesto en la constitución territorial urbana, y dando efecto a la rectificación posterior en la inmobiliaria que figura en matrícula, a la que se aplicará la bonificación anexada.

46. - Decidido a la base de la propuesta de Relaciones Económicas de la División Estatal la bonificación del 95% en las cuotas del Arbitrio de colonias edificadas y sus edificios correspondiente a la finca número 22 de la calle de Alcalá, destinado a oficinas de la ciudad, por disponer de igual beneficio en el inmueble industrial y así, por tanto, de aplicación lo dispuesto en la base 582 de la correspondiente ordenanza y en la vigente ley de Relaciones Locales.

47. - Firmar en la Caja

el Ayuntamiento es mandado por el presidente del organismo administrativo que es competente en el caso, o en la Sala 2º de los Contenciosos Administrativos de la Audiencia Provincial bajo el número derollo 560/69, interpuesto por Compañía Urbanizadora Metropolitana S.A. contra las decisiones dictadas por el Tribunal Superior Administrativo Provincial, que deniega las reclamaciones número 8.537 al 8.544/68, inclusive, promovidas por dicha sociedad, sobre exacción del Arbitrio de Equivalencia correspondiente a fincas sitas en la Avda de Alcalá Victoria número 33 y otras.

48.—Aprobar en todo su contenido las relaciones de fincas beneficiadas por las obras de renombrado del pavimento con sistema de capas de aglomerado asfáltico, ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se indican, que alcanzan en total para cada una las cantidades que se citan, así como los cuadros que corresponden a cada uno de sus propietarios que han sido fijados de conformidad con las bases de impresión aprobadas, y que se haga saber a los interesados mediante la forma reglamentaria de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales:



Alfonso de Salazar, 1.874.450,89 pesetas.
General Balbuena, 340.913,24 pesetas.
Díaz, 3.88.866,81 pesetas.
Eduardo, 1.05.866,50 pesetas.
Aldo, 9.64.646,60 pesetas.
José Llorente Encalada, 220.080,84 pesetas.
Catedral-Surcos, 630.080,68 pesetas.
Delicias, 604.642,98 pesetas.
Alicante, 4.98.146,81 pesetas.
Zarzuela, 4.80.256,80 pesetas.
Blas de Lezo-Barriolagüiz, 666.946,26 pesetas.
José Ortega y Gasset, 9.413.870,98 pesetas.
Maldonado, 1.093.400,48 pesetas.

49.—4.4.—4.5.—Aprobación provisoriamente las relaciones de fincas beneficiadas por las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se indican, que alcanzan en total para cada una las cantidades que se citan, así como los cuadros que corresponden a cada uno de sus propietarios que han sido fijados de conformidad con las bases de impresión aprobadas, y que se haga saber a los interesados mediante la forma reglamentaria de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales:

Obras de calzado y aceras en la c/ Alcalá, que alcanzan por decaños 85.670,36 pesetas y por calzado 630.074,40 pesetas.

Obras de instalación de alumbrado público

en la calle del Dr. Izquierdo, entre la del Alcalde Saíz de Baranda y la plaza del Conde de Casal, que alcanzaron un total 3.870,837,42 pesetas.

Obras de instalación de alumbrado público en la calle del Dr. Izquierdo, entre la plaza del Conde de Casal y la Cordera, de la Ciudad de Barcelona, que alcanzaron un total 0.000,404,44 pesetas.

82.- Adoptar un acuerdo lo siguiente apuntado:

Primer.- Aceptar la cesión por parte de una parcela libre de cargos de 1.45,33 m², hecha a favor de este Ayuntamiento por don Juan Bautista Blasco y don Tomás Llave Berzosa, propietarios del solar de la calle de Alcalde García 1/4, por 200,- necesaria para su incorporación a dicha vía pública y su cultivo de la alineación efectuada al respecto solar por la zona E de Edificaciones Boiroadas.

Segundo.- Apropiar una parcela de 300 m² de superficie colindante de vía pública a la finca de referencia, por los necesarios para la regularización y por tanto, la ejecución para la adecuada ordenación del sector por el precio de 18.493, pesetas porcias inscriptas de la parcela a favor del ayuntamiento e igual precio de un importe al Capítulo 70, art. 1º concepto 144 del siguiente Proyecto de presupuesto.



grosso.

Tercero.- Que por la autorizada municipalidad, dentro de contabilidad, se realicen las operaciones contables necesarias para pagar la citada cantidad de 18.493 pesetas, impagadas por los interesados, según consta de pago n.º 27025 de 17 de diciembre del pasado año, en la cuenta "Alcalde Occidente, concepto 144", al Capítulo 70, art. 1º, concepto 144 del siguiente Proyecto de presupuesto.

Cuarto.- Que al otorgarse la licencia de obras que tienen solicitado los interesados se tengan en cuenta las disposiciones de los arts. 548 y siguientes de la vigente Ley del Estado y Administración Pública y se indique convenientemente en el acuerdo el plazo en que habrá de comenzar y terminar las mismas de acuerdo normal de edificación que se señale, de acuerdo con el plan o proyecto de urbanización que afecte al solar objeto de la apropiación.

83.- Autorizar el aprovechamiento del recinto de la Casa de Campo, para la venta ambulante de productos de heladería, durante la posterior temporada estival comprendida entre el 22 de mayo y el 30 de septiembre, sometiéndose la autorización del aprovechamiento a los dueños que figuren unidos al expediente.

A favor de lo propuesto por el ~~ministro de Hacienda, en su carácter de delegado, para el año 1910~~, se acuerda:

34.- Adjudicar a la firma ~~Ortiz~~ delegada el suministro de las siguientes máquinas de oficina con destino a la sede judicial de Alcalá y Torcaz:

1 alabarda Llindell súltana, al	42.000,-
1 vibrador con casillero Llindell, en	34.000,-
1 encuadernadora Blanca de	54.000,-
50 con su	
1 impresora de monedas Elliott, en	48.000,-

según especificación detallada en el proyecto de fecha 23 de noviembre, último, con destino a la oficina delegacionista. Y que el importe del de 186.000 pesos sea por tal motivo se le de por dentro, esa cargo a la cantidad de 495 del presupuesto de Gasto de 1910, en vigor con carácter retrovisor.

A favor de lo propuesto por el ~~ministro de Hacienda, en su carácter de delegado, para el año 1910~~, se acuerda:

35.- Adjudicar por acuerdo de director a "Fabricaciones de Agua, S.A." (3455), el suministro e instalación de un equipo contra incendios en la Sala del concurso de tráfico de la delegación de Caja de Pensiones y Fondos, cuyo importe que es de



de a 24.804,86 pesos, será abonado en cargo al edificio que, como procedente de la partida 443, se incorpora a los "Gastos de obligaciones pendientes de pago" del presupuesto de Gasto formulado para el ejercicio de 1910.

A favor de lo propuesto por el ~~ministro de Hacienda, en su carácter de delegado, para el año 1910~~, se acuerda:

36.- celebrar la subasta del acto de la subasta de obras de construcción de un colegio elemental de 45 unidades y otros servicios en la finca de San Ignacio de Loyola (barrio 5), celebrada el día 26 de enero y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Ramón Laborde, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con lo bajo ofrecido del 20,33 % en los precios tipo del presupuesto de contrato de 9.428,800; es pesos, devolviéndole las garantías provisionales a los restantes licitadores.

37.- celebrar la subasta del acto de la subasta de obras de construcción de un colegio elemental de 60 unidades y otros servicios en el barrio de San Ignacio de Loyola (barrio 4), celebrada el día 26 de enero, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don José Lento Martínez, autor de la proposición más ventajosa entre los adi-

tidas, ofreciendo una tasa del 17,40% superior al precio tipo del presupuesto, dentro de los 10.450.000,00, devolviendo las ganancias provisionales a los restantes beneficiarios.

A favor de lo propuesto por el ~~SECRETARIO DE ESTADOS Y HACIENDA~~, se acordó:

88.- Aprobación definitiva del expediente de despiece de los Mercados de Alcalá, las bocas para la transformación, mediante adosado, pila-
ra de varios pisos, bancos y pavimento, incluyendo en los siguientes Mercados municipales, anejos al teleférico, visto de solicita favorable, que ha
cito solicitada por los actuales titulares de los
mismos, y que obren unidos al expediente.

Reservando el despiece de los acuerdos del ~~SECRETARIO DE ESTADOS Y HACIENDA~~, previa declaración de su
acuerdo por unanimidad, y a favor de lo pro-
puesto por la ~~SECRETARIA DE ESTADOS Y HACIENDA~~, en
una resolución del expediente remitido
por la ~~SECRETARIA DE ESTADOS Y HACIENDA~~
~~SECRETARIA DE ESTADOS Y HACIENDA~~, se acordó:

89.- Adoptar un acuerdo
con los siguientes apartados:

Primeros. - Autorizar, sin perjuicio de
los facultades de la Alcaldía de Hacienda
en lo respectivo al otorgamiento del correspondiente
contrato, la adscripción por el procedimiento
previsto en el artículo 91-3 de la Ley
403/63, de 20 de julio de don D. José Luis Martínez



Licenciado en Derechos Económicos, con destino al Servicio de Contaminación Atmosférica, hasta tanto se provea su propietad plena vacante convocada al efecto, y en todo caso durante un tiempo máximo de un año.

Segundos. - Ajustar la retención anual de 62.370 pesetas, que estableció dicha en su autorización, de los cuales ha correspondido a las actividades del 18 de Julio y de la Escuela; el abono de dicha retención será con cargo al crédito que para estos efectos se consigne en el presupuesto formulado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación, según lo informado por la Intendencia Municipal.

Por el mismo acuerdo de unanimidad,
y a favor de lo propuesto por el ~~SECRETARIO DE ESTADOS Y HACIENDA~~, como consecuencia de los expedientes tramitados por la ~~SECRETARIA DE ESTADOS Y HACIENDA~~, se acordó:

90.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Terceros. - Ratificar la aprobación del pro-
yecto de obras de construcción de un edificio de departamentos en localizable, por importe total de 9.469.869,36 pesetas, aprobado en sesión de 20 de abril de 4.263, con la colaboración económica del Ayuntamiento de Madrid, en la cuantía de 4.584.936,36 pesetas y de la

delegación estatal de Educación física y deporte, por la de 4.584.936 pesetas.

Segundo. — El importe de la aportación municipal será cargo al crédito figurado en la partida 123 del presupuesto especial de la Delegación Municipal de Colonización de 1963, que pasará a formar parte del capítulo VIII, artículo 1^o, concepto 2^o, Recursos. — Obligaciones procedentes del último ejercicio, por la cantidad de 4.584.936,36 pesetas, siendo de cuenta de la delegación estatal de Educación física y deporte el resto de 4.584.934 pesetas, que cargo a su presupuesto de 1.963, en la cifra de 4.000.000 pesetas y al de 1.960, la de 3.084.934 pesetas, quedando incluidos en el proyecto de 9.163.169,36 pesetas, los porcentajes de redacción del informe y desarrollo de obra, cuyo importe total deberá permitir la empresa adjudicataria a cuyo cargo son los gastos especificados.

Tercero. — Tener uso de la concepción de cubierta, concierto-cubierta y cuencos en favor del concierto directo, por la ejecución urgencia de las obras, conforme a los artículos 44, 3 y 48,3 del Reglamento de Contratación de las Organizaciones Locales y lo acordado por el Ayuntamiento de Madrid en sesión de 30 de enero de 1.968 al aprobar el plan general de Instalaciones Deportivas, de cuya fase de



1.968 forma parte este proyecto.

Cuarto. — Adjudicar a la empresa maestros y constructores, S.A., las obras de construcción de una tabellería de deportes en local de Madrid, por el precio total de 9.163.169,36 pesetas, y designar director técnico de la misma al autor del proyecto, Arquitecto don Samuel Santana y Mata, cuya laborión correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

5º. — Adoptar un acuerdo sobre los siguientes apartados:

Primer. — Ratificar la aprobación del proyecto de obras de construcción de una tabellería de deportes en Aluche, Embajador Allende C., por importe total de 9.163.169,36 pesetas, acordada en sesión de 20 de abril de 1.963, con la colaboración económica del Ayuntamiento de Madrid; en la cuantía de pesetas 4.584.936,36 y de la delegación estatal de Educación física y deporte, por la de 4.584.934 pesetas.

Segundo. — El importe de la aportación municipal será cargo al crédito figurado en la partida 123 del presupuesto especial de la Delegación Municipal de Colonización de 1.963, que pasará a formar parte del capítulo VIII, artículo 1^o, concepto 2^o, Recursos. — Obligaciones procedentes del último ejercicio, por la cantidad de 4.584.936,36 pesetas, siendo de cuenta de la delegación

estatal de aduanas de Alcalá y reportar al resto de 4.584.784 pesetas, con cargo a su presupuesto de 4.969, en la cifra de 4.500.000 pesetas y al de 4.969, la de quita 3.034.784, quedando incluidos en el proyecto de 3.669.769,36 pesetas, los portantajes de redención del mismo y dirección de obra, cuyo importe total deberá permitir la ejecución adjudicataria a cargo con los gastos comprendidos.

Tercero.— Dicho uso de la exequida de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo por la convocada singularidad de las obras, conforme a los artículos 44,3 y 48,3 del Reglamento de contratación de las Proposiciones locales y lo acordado por el Ayuntamiento tiene en cuenta de 34 de enero de 4.969 al aprobar el Plan General de Instalaciones Subterráneas, de cuya fase de 4.969 forma parte este proyecto.

Cuarto.— Adjudicar a la empresa encargada y sus socios, c.t., las obras de construcción de un Edificio de deportes en Alcalá, Barajas y El Pardo o por el precio total de 3.669.769,36 pesetas, y de seguir directo tenor de los mismos al autor del proyecto, consintido don Samuel Quintana y Gómez, cuyos honorarios serán cargo a la empresa adjudicataria.



En el mismo sentido de suspensión, y a efectos de lo propuesto por el COMITÉ DE EXPEDIENTES, RECLAMOS Y ESTIMACIONES, como resultado del expediente tramitado por la EXCEDE DE ESTIMACIONES, se acuerda:

99.— Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.— Señalar dentro la licitación convocada para adjudicar el aprovechamiento de los pinos en la Casa de Campo, finca de los Cuartos, terrenos de la Villa, parque de Torrijos y fincas de la Aljafería, por falta de licitadora.

Segundo.— Adjudicar directamente a don Francisco Librante la vez el aprovechamiento de los pinos de los pinos de la Casa de Campo, finca de los Cuartos, terrenos de la Villa, parque de Torrijos y fincas de la Aljafería en la siguiente condición:

a) El precio de la adjudicación es el de 3.60.000 pesetas, precio que habrá de ingresar en el Arcos Municipales en el plazo de 30 días, a contar desde la fecha de la notificación.

b) De 15 como plazo para la recogida de los pinos hasta el día 3 de abril del corriente año, salvo que no hubiera sido posible efectuar la recogida y se considerase por el Servicio de Bosques y Jardines que no asistía más allá el punto de la plantación, sobre cuando el plazo se dilatará hasta el 25 de mayo.

c) El pliego de condiciones aprobado por

la comisión municipal de tributos en el año del pasado año, es decir como visto a efectos de esta concesión.

93.- Se dio cuenta de una carta del Sr. Ministro del Aire en lo que se refiere la colaboración económica del Ayuntamiento para, efecto de que en octubre del año 1946, se celebró en Madrid el III Congreso Internacional de Medicina Tropicales y Especial.

Se acordó contestar señalando la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no disponer el Ayuntamiento de concesión presupuestaria para esta final, si bien, éste no tendría inconveniente, en su caso, en ofrecer una recepción a los congresistas en la forma acostumbrada.

94.- Se dio cuenta de una petición del Profesor Dr. Samuel Díaz de Eulate, Presidente de la Asociación Española de Medicos Tropicales, solicitando una recepción del Ayuntamiento para los asistentes al Seminario Internacional de Medicina Tropical que se celebrará en Madrid a partir del 05 de abril próximo.

Se acordó, en principio, acceder a lo solicitado, debiéndose indicar al Presidente de la citada Asociación el formato de la petición de manera formal, por correo.



diente del Ilmo. Sr. vicealcalde de la Justicia.

95.- El delegado de Circulación y Transportes, Sr. Salido, informó a la Comisión de que un grupo de trabajo de la O.E.C.D. para investigación del Control de tráfico en Zonas Urbanas celebró una reunión en Madrid los días 24 y 25 del corriente, con ese motivo visitaron las instalaciones del ordenador electrónico del Ayuntamiento el martes, 26 de febrero, de cuatro y media a seis y media de la tarde.

Se acordó ofrecer una recepción a los visitantes.

PERGAMINO

4.- El Sr. Vicede dijo que deseaba informar sobre un éxito remarcable por el Presidente del Sindicato Provincial del Sector público, relativo a los funcionarios, y en el que se lamenta de no haberse llegado a una normativa que garantice la continuidad en el funcionamiento de sus instalaciones. Dijo que, efectivamente el Grupo de funcionarios ha designado dos accionistas, técnicos y jurídicos, que han celebrado varias conversaciones con nosotros, pero sin haber llegado a plantear el tema con la suficiente conocimiento.

esta parte la Comisión Municipal de Alcalá acordó que a partir del día 20 de enero del año en curso, debían ser llevadas todas las instalaciones.

Ahora, el grupo, que este trámite de dignificarse, dacea más tarde conversaciones y conseguí se lo permitiera permanecer, así continuando en las zonas por fisionas, por lo que pedia a la Comisión, figura el visto bueno a seguir en este asunto.

El Sr. Alfonso Villado dijo que quería hacer constar que continuaban permaneciendo elementos residuos en todos los distritos periféricos, a excepción de dos, Valladolid y Aravaca-Alcalá, de los cuales colocaba a cada distrito en una situación incomoda. De ahí que rogaba a la Comisión que adoptara algún acuerdo respecto a este motivo.

El Sr. del Moral manifestó que, a su juicio, cabía distinguir los resultados: una relativa al acuerdo de la Comisión que dispone se levanten las instalaciones a partir del día 20 de enero, y que debía cumplirse inmediatamente; otra referente a esas conversaciones con el Grupo de fisionas, que describían se les permitiera permanecer en los distritos permanentemente.



Rogaba a acceder a ello, cosa concurriendo figura más empleamiento, adecuados, en lugares que no causen molestias y en donde ello se permitan establecimientos para espacioamiento de los chicos, extracción de pedrales, figuras y muebles, pero siempre sobre la base de mantener plenamente la autoridad municipal.

A este fin de los autoridades municipales, la Comisión Municipal de Alcalá no acordó:

1.º. Encerrarse inmediatamente todos los puestos residuos existentes en los distritos periféricos.

2.º. Evitar las oportunas comunicaciones en este sentido a los vecinos de las Sistemas Municipales de distrito afectados.

3.º. Recurrir al delegado de obras y Servicios Urbanos para que mantenga conversaciones con el Grupo de fisionas en orden a los empleamientos, los cuales delega los colados de propiedad particular, en lugares que no causen molestias y en los que coloquen figuras instalaciones de espacio inadecuado.

4.º. Que la elección de los empleamientos, se someta en cada caso a la

apoderado de la Comisión Municipal de Gobierno.

Se interrumpió la sesión con motivo de tratar que acudiera el Sr. Alcalde en Julio para asistir a un acto oficial, ocupando la presidencia el Sr. concejante de Alcalde, Sr. del Moral, delegado.

3.- El Sr. delegado dijo que a partir del año 1900 se estableció solviendo el problema de los quinientos de prensa, pero continuaba existiendo el referido a la visita ambulante al sistema de correo, que sobre todo se da en las localidades y lugares céntricos, colocando los periódicos en ejes y otros objetos muy poco utilitarios. El delegado de obras y servicios, en su día al Juzgado Sindical correspondiente, se presentaron un modelo de puesto de montable para sustituirlos. Efectivamente, ahora, han traído dos modelos, pero adolecen del defecto de ser demasiado grande, por lo que, a su juicio, deben ser reducidos, si bien, antes de la más amplia decisión quería saber la opinión de la Comisión Municipal de Gobierno.

El Sr. del Moral señaló que efectivamente esos enjundios o banquetas sobre los que se colocaban los periódicos quedaban



un aspecto muy poco apacible y añadió que debía indicarse al Juzgado Sindical que presentara un modelo más pequeño. La Comisión votó su aprobación.

3.- El Sr. del Moral dijo que en motivo de cumplirse el 4º Aniversario del nombramiento de don Pedro Alcalde como Alcalde de Madrid e interponiendo el escrito de todos los miembros de la Comisión pedía constar en acta su felicitación así como el deseo de que siga desempeñando el cargo largo tiempo, solicitándole una vez más suesta colaboración. Se acordó.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiún horas y treinta y cinco minutos.

El Presidente
J. M. V. Villaverde

J. M. V. Villaverde

D. J. D.

Ramírez

U. M. S. (Signature)
 G. J. M. (Signature)
 L. M. (Signature)
 F. R. (Signature)
 A. M. (Signature)
 J. F. (Signature)
 C. M. (Signature)
 A. M. (Signature)
 J. M. (Signature)
 A. M. (Signature)



Sesión ordinaria de once de febrero de mil novecientos setenta.

En la Villa de Madrid en sesión de Comisiones de La Primera Mesa Presidencial se reunio el día 11 de febrero de 1970, en Sesión ordinaria, su primera convocatoria, la primera Comisión Ejecutiva que Gobierno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Carlos Arias Navarro. Encuadrando los Trabajos de Elab. Ses. Sesores Fernández, M. Gil, Gómez Gallo y del Moral, Pérez, Los Encinales, Ses. Sanchez Agustín, Pérez Gil, Pérez y Soriano, Rodríguez, los Dlgs. Of. de Servicios, Ses. Fontanet, Gómez, Pérez Gil, Valtiés y González-Rodríguez, Gómez, González, Mosquero, de Aquino, de López, Raúl García y Torrejón, Sist, y el Secretario municipal que estuviese, Sr. Valverde Díaz, asistieron para el Secretario General que designase el Presidente el Directorador Interior, Sr. Grauca Olmedo.

Continó su asistencia el Alme-
jal, Sr. Almudena Segura.

Se abrió la sesión para la re-
solución a los once horas y cuarenta mi-
nutos.

Orden del día
acuerdos:

1.-Dada lectura del acta de la
sesión anterior, se abrió el día 4 de los
corrientes, fue aprobada por unanimi-
dad sin debate alguno.

2.-Dada lectura de las disposi-
ciones publicadas en los Boletines Ofi-
ciales que detallan y que la Provincia, se
acuerda quedar autorizada de los mis-
mos.

Avitarse al despacho de oficio

3.-Aprobar un decreto de la
Alcaldía Provincial por el que se re-
suelve que el Ayuntamiento se pone
por este parte de acuerdo en el re-
curso administrativo administrativo, n.º
número 206/68 interpuso ante la Sala
3º de lo Contencioso Administrativo
de la Audiencia Territorial por el De-
partamento de Tránsito con destino al
Juzgado Superior sobre petición de plu-
gas por omisiones burocráticas.

4.-Aprobar un decreto de la
Alcaldía Provincial por el que se re-



suelve que el Ayuntamiento se pone
por este parte de acuerdo en el recur-
so administrativo administrativo inter-
puso ante la Sala 3º de lo Contencioso
Administrativo con la Audiencia Terri-
torial por el Departamento de Tránsito
con destino al Juzgado Superior sobre
petición de plazas por omisiones bu-
rocráticas.

A fin de lo propuesto por
la Alcaldía Provincial, como restación
de los expedientes tramitados por la Se-
cción de Gobierno Interior, quedó de-
cuerdo:

5.-Cuece se pone a la re-
tención de ejecución voluntaria, con
efectos del día 15 de julio que año en cu-
so, al Oficial que cargo Recaudador Mi-
nistrario contra María Dolores Segura
Cobo, en las ejecuciones determinadas
en los artículos 56, apartado 1º de cada
la modificación del Decreto del Minis-
tro de la Gobernación de 8 de agosto de
1962 y 62 del Decreto Reglamento de In-
dumentaria de Administración local o de
que el plazo ordinario de un año, sin te-
mitación máxima y sin derecho al go-
dillo de haberse en el que se sea compe-
tido a ningún efecto el tiempo que
permanezca en tal situación, caso

de soldados al principio al servicio de
Giro, hasta de ocupar la vacante que
caiga o la primera que se produzca
en su categoría.

6.- Conceder a don Juan T.
Ortega Arroyo, Operario del Servicio de
limpiezas, el plazo a la situación de la
categoría voluntaria, en las edificaciones
determinadas en los artículos 5º, aparta-
do d), 6º y 6º del vigente Reglamen-
to de Trabajadores de Administración
Local de 20 de mayo de 1952 y modi-
fication posterior adoptada por de-
creto de 8 de agosto de 1962, por el que se lu-
gue el plazo máximo de duración
de la situación voluntaria de los traba-
jadores de administración local, o-
sea que el plazo ordinario de un año,
sin derecho a renovarla, salvo acuerdo
y sin que sea computable a ningún
efecto el tiempo que permanezca en
tal situación, finalizado éste al 1º
de cada su cesación (a sueldo)
la vacante que caiga o la primera
que se produzca en su categoría.

7.- Conceder a don Juan
Gutiérrez Jiménez, Jefe de servicio
de limpiezas Municipales, el plazo
a la situación de la categoría voluntaria,
en las edificaciones determi-



nadas en los artículos 5º, apartado
d), 6º y 6º del vigente Reglamento de
Trabajadores de Administración Lo-
cal de 20 de mayo de 1952 y modi-
fication posterior adoptada por de-
creto de 8 de agosto de 1962, por el que
se dispone el plazo máximo de du-
ración de la situación voluntaria de
los trabajadores de Administración Lo-
cal, o sea con el plazo mínimo de un
año, sin derecho a renovarla, al-
guno, y sin que sea computable a nin-
gún efecto el tiempo que permanezca
en tal situación, finalizado éste al 1º
de cada su cesación (a sueldo),
la vacante que caiga o la primera
que se produzca en su categoría.

8.- Conceder, en acuerdo con los
siguientes apartados:

8.1.- Autorizar, sin per-
juicio de las facultades de la práctica
y establecer respecto al organismo
que correspondiente contrata, la compre-
sión con arreglo al procedimiento que
nieto en el art. 9º apartado 4º de la
ley 10/62 de 20 de julio, de 220.000
de mil 100.000, para que designe
federaciones de trabajadores administrati-
vo trabajadores, con plazo de un
año, con el fin de cubrir la vacante

recuerdos de generalidad de ese orden.

Siguiente.-Además al futuro serán la retribución de 35.000 pesetas anuales, con equivalente a los honoros impuestos fijadas para los funcionarios de plantilla de la misma categoría.

Tercero.-Límites que el contrato que se establece se ajuste a las circunstancias usuales en este tipo de contratos y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito establecido en la partida lo del Despacho de Fazendas de 2.963, que es de 300.000 pesos anuales.

Cuarto.-Que el personal cesante de Oficina en comisionamiento de la Delegación General de Administración Local, a los efectos prevendidos en el presente texto legal entre citado.

Q.-Adoptar, con el informe de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, en ejercicio de su competencia en lo que concierne a los efectos prevendidos en el presente apartado.

Quinto.-Requerir, con carácter interno, a la autoridad que Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo de Secretaría, a Vida Pública, Económica, Sanas Fazendas, quienes correspondiente establezca la de Subjefe de Sección, que dirija la Cuerpo, con el fin de que comprenda la



Declaración del Registrador General, presidente con facultades de su autoridad, etc., etc.

Sexto.-Reservar al interesado, mientras permanezca en la nueva situación, el derecho al percibido de las diferencias de sueldo y plazas entre los correspondientes al cargo que ostenta en proporción a los correspondientes al que ha dejado a desempeñar.

10.-Asimismo, en su caso expediente, con el informe de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, en ejercicio de su competencia, a los jefes que a continuación se establezcan, para denunciar las plazas vacantes, que asimismo se designan sujetos a la delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio, los cuales, mientras permanezcan en esta situación, hereditarán las diferencias que resulten por sueldo y plazas entre los correspondientes al cargo que ostentan simultáneamente y los establecidos a aquél al que se les designare.

Dos partes. Parte Guillén a Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo.

Dos tercios de Plaza Siles a Subjefe de Subsección del Cuerpo Técnico Administrativo.

Don Pedro José Martín Gómez a Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo.

Luis María José Montoro Ruiz a Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo, causa de Interés General, a fin de que se haga cargo su sucesión de servicio del de Despachos.

11.- Asimismo, en cuatro apartados, con informes de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, con carácter interno, a Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo, a don Angel Díaz Otero, don Felipe Hernández Hernández, don Dionisio Ruiz Ruiz, don Juan Carlos Llorente Huertas Corrales, a fin de que cesen definitivamente las relaciones de esta clase, sujetas a la Delegación, al Instituto y mercados, los cuales, mientras permanezcan en esta situación, provocarán las diferencias que resulten, suscitando graves contradicciones al cargo que detenta actualmente, las atribuciones a aquél al que se les promueve.

12.- Nombrar con dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, con carácter interno, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico



Administrativo, al que asistió don José Sánchez Alcaide y sucesor de éste, superior, a don Santiago González González, a fin de que desempeñe la plaza vacante de ésta clase afecta a la Delegación de Circulación y Transportes, mientras permanezcan en esta situación, por el tiempo que desempeñen sus funciones que resulten los sueldos y gastos entre los asignados al cargo que ostenta su propietario y los que correspondan a este otro al que se le promueve.

13.- Designar, con dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, y de conformidad con lo establecido por la Delegación de Instrucción y Licencias, el día a don Alberto Rodríguez Soria como Jefe de la Sección de Investigación, en Servicio de Contaminación Atmosférica, puesto al que se le asistiría transitoriamente por acuerdo de ésta Comisión el 5 de junio de 1968, conviniendo a desempeñar las funciones que le correspondan con el cargo que ostenta su propietario, efectuado oficialmente en el período del plazo que para aquella circunstancia se fijó precedentemente.

14.- Designar, con dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, y de conformidad con lo establecido

teniendo con la elección de Encargado de la Delegación de Desarrollo Social y Juventud, el cargo de cónsul Arturo Gómez López en la Dirección del Servicio de Contaminación, Americanística, puesto al que se le designó Francisco Pérez Jiménez, por acuerdo de este Consistorio, de 5 de junio de 1968, volviendo a desempeñar las funciones que le correspondían por el cargo que ostentó en su profesión escolar igualmente en el periodo del año que por aquella circunstancia había cesado.

15.- Asimismo, con dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal en acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Crear, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, párrafos 2 y 3, del Reglamento de Funcionarios del Administrativo, Local, y de Faz, el Departamento de Trabajo y Desarrollo en tanto se lleva a la reorganización de los servicios integrados de la Delegación de Fomento Municipales, el cargo de Adjunto al Delegado de la Delegación.

Segundo.- Asumirán el Adjunto al Delegado.

Primero.- Desempeñar los ejercicios que le corresponden eventual o permanentemente, dentro



de sus competencias, el título de la Delegación, y auxiliarse en el desempeño de los asuntos de su competencia.

Segundo.- Sustituir, con carácter excepcional y plena compatibilidad, al Delegado en sus ausencias.

Tercero.- Prestar cargo automáticamente, con el carácter de establecido previsto en el artículo 202, apartado 4, del Reglamento de Funcionarios de la Delegación de Fomento en caso de vacante.

Decimo.- El Adjunto al Delegado de Fomento quedará sujeto al régimen de solicitudes plena y le serán aplicables las incompatibilidades y demás establecidas en el artículo 301 del Reglamento de Funcionarios, así como la incapacidad especial a que se refiere el 6º del propio reglamento.

Cuarto.- 1. El cargo de Adjunto al Delegado de Fomento se configura como un especial condicional y especializado en tanto se deje de designar un cargo técnico administrativo.

2. Sus títulos serán ocupados por la Alcaldesa Delegada, o por quien esta designa de los Subsecretario General y Delegado de Fomento, y den-

distinción de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, entre funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo del Ayuntamiento su situación de servicio dentro que se halle en posesión de tener cargo ejecutivo y desempeñar de modo efectivo mandos y autoridad a nivel ejecutivo menor, de acuerdo a lo

3. La propuesta a que se refiere el párrafo anterior deberá cesar, preferente en su caso, en el supuesto de que no haya, sobre funcionarios del Poder Ejecutivo que gobernaran, al amparo Nacional de Depositorios de Cuestionación Legal.

4. La designación se efectuará siempre con carácter temporal, por renuncia de sujetería al procedimiento previsto en el párrafo 3 de este apartado.

Quinto.-1. Si el funcionario designado no tuviere la categoría de Jefe de Sección, goberaría un complejo especial de oficio, con razón de la mayor complejidad que assume, equivalente a la correspondiente, con todos los auxiliares, entre los cuales se correspondientes al cargo que ostenta su propiedad y los estipulados al de Jefe de Sección.



2. Del desempeño del cargo de adjunto al depositario de fondos no se pondrá en modo alguno, adquisición ni ejercitación en la categoría a que quede equiparado, ni otra categoría o equivalente en la que se funcione que sea en su caso más cualquiera causa haya de impedirle el cumplimiento a que se refiere el párrafo precedente.

A Tenor de lo acordado por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos como resolución de los expedientes tramitados por la Sociedad de Urbanismo y Obras, se acuerda:

16.- Adoptar, su relación con el proyecto formulado para las obras de construcción de galerías de servicios, administración y servicios complementarios que se celebre de Jacarilla Alta, entre la ce Callejón Alto y la Calleja del Generalísimo, en acuerdo en los siguientes apartados:

Primero.- Aceptar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la cantidad de 35.441.870 de pesos, será cargo a la designación que en la partida 75 del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1969, por parte

Folio 4.438.406,437, a la partida número 2079 del ejercicio presupuestario que se designa de 1974 C.117 pesetas, las que corresponden a fondos que parte del capital lo que dice: "Obligaciones pendientes del último ejercicio, y se paga, de gastos 10.621.476,57, con cargo a cuenta por toda gana estas obligaciones, que figura en el Presupuesto especial de la Gobernación Municipal de Valladolid formulado para 1970, previo a su autorización por la superioridad, sustituyéndose posteriormente el año 1970, dentro del artículo 688 de la Ley de Regimen Local.

Tercero.- Hacer uso de la excepción de rebata, encaje, subvención y demás, que previste en el párrafo de su artículo 39, previsto en el Reglamento de Contratación de las Organizaciones Locales, en favor del ejercicio directo por la Administración Pública de las obras, incompatibles con las demás formalidades legales y acreditada conforme al artículo 683 del mismo Reglamento, facultando al Delegado de Obras y Servicios Municipales para su adjudicación en condiciones y plazos no superiores a los que se aprueban.

Cuarto.- Dibujar la reparación



de expediente de contrataciones especiales, su aprobación de las formas y entidades beneficiadas especialmente por las obras de pavimentación de entrada y aceras y comprendidas en los conceptos indicados en el artículo 469 de la Ley de Régimen Local, haciendo constar la incertidumbre de sobreestimaciones o excesos para su ejecución.

El Sr. Alcalde manifestó que al examinar este expediente había observado que en la memoria que lo subió se hacia una supervisión crítica de la memoria a la que ponían adjetivo incorrectamente las obras. Esto, a su juicio, no era procedente ya que un informe de este tipo debía limitarse exclusivamente a cuestiones puramente técnicas de otro lado, dando la elevada importancia del proyecto y aclarar que se tenga que adjudicar, sin embargo directo con carácter de urgencia, es algo de acuerdo en el expediente, pero es consciente que se realice un comprobillo previo para su adjudicación.

El Sr. Velasco dijo que siempre que se faculta a la Delegación de Obras y Servicios Municipales para la adjudicación de unas obras, se realiza previamente que se comparecen en el que

suelen obtenerse los más considerables que existan entre uno y más de 150000 pesos.

17.- Presentar a la Diputación de Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, etc., el proyecto para la ejecución de la obra de urbanización de la calle de Tomás Moro, entre la calle de Alcalá número 10 y el Paseo del Pilar, una prórroga hasta el 31 de enero del presente año, más 3 días de tiempo死 para la celebración de la licitación de construcción, en el plazo de 45 días que las mismas habrán cumplido en el curso de los trámites han sido los motivos suficientes para ello, conforme determina el artículo 26 de la legislación y el artículo 28 del Reglamento de Contratación de las Comisiones Locales.

18.- Aceptar la gestión societaria obligatoria de una parte de los sueldos de los 28,50 de Superficie térmica de toda planta privada y de los que procedentes de la finca sita en la calle de Tomás Rodríguez, sin embargo, propietario de don Luis Redondo, matrícula necesaria para el cálculo oficial de la citada finca que sigue.



Al efecto de lo propuesto con el delegado de Obras y Servicios Urbanos, como resolución de los respectivos trámite dos por la Sección de Instrucción y Actividades se acuerda:

19.- Se dio cuenta de una propuesta interesada declarando la reversión al Ayuntamiento, con haber finalizado el plazo de la licitación, de 115 quioscos, 85 de repisas, 26 de frituras, dos de flores, uno de lotería y uno de cambio de novelas, cuyos titulares y sus correspondientes se especificaron en el expediente, de terminándose la nueva feria de celebración de los mismos.

El Sr. del Ayuntamiento manifestó que este era un expediente de materia cultural y artística que nada debía tener que ver con la licitación a los que han intervenido en el mismo. Se indicó que tiene gran trascendencia, porque es, con los comunitarios que han aparecido en la feria referentes a quioscos de tabaco, flores y lotería y que realmente no se ha dado motivo para ello. El problema, a mi juicio, es planteado sobre todo en los de lotería.

Su la propuesta que se le presenta a la Comisión se propone como solución declarar la reversión de los

grievosos al cumplimiento y posteriormente proteger a su ejecución mediante acuerdo omiso. Sin embargo se ha forma de ejecución pendiente los jueces inservientes, en particular si se pretende aplicar a todos ellos, pero es inaceptable que hay ejecución de juzgados y esta clase de ellos requiere la formación de ejecución que sea más efectiva, por otro lado, en cuanto al parque, que actualmente sufre muy poco, también tiene que hacer las administraciones diferentes y habrá que fijar lo que ocurre en el lugar de cumplimiento, actividad y demás circunstancias que oculta justicia.

En todo caso el acuerdo tiene de retirarse de orden que sea para poder establecer todos estos criterios, nombrándose, incluso, si se cree conveniente, una comisión, a tal fin.

D/ Sr. Sánchez Pestañeda señaló que deseaba hacer hincapié en que los jueces deben que ser propietarios de solvencia que requiere en acuerdo al problema jurídico de la forma de ejecución, que es posteriormente cumplirlo, sería conveniente que cada juez de juzgado tuviera del servicio contable.



D/ Sr. Navarro dijo que este es un tema vertadernamente complejo. Se ha tratado de establecerlo lo más sencillo posible con aquellas quinientos que no tienen una situación jurídica formal estable y que las excepciones han sido excluidas, dejando de 2,957. Quedan así lo que ha parecido más apropiado se declaran justicia la ordenación y corregirlos a sus órdenes proyectivos. se ha considerado, por tanto, que el mejor modo es el acuerdo-

D/ Sr. Bonilla manifestó que existe un tema ya viejo en este tema y que plantea, a la vez, problemáticas políticas, económicas y humanas. A su juicio tanto los funcionarios del ayuntamiento como de la administración中央 tienen dificultades para resolver el problema jurídico hay que separar estos quinientos de otros, porque no se expresa el tratamiento de un juzgado de Cercado, que es de tabacos o de fiestas de Carnaval. Tiene que suceder que la Caja de Pensiones de Hacienda, Rentas y Patrimonio no pueda fijar los alcances mínimos no se resuelvan previamente estas cuestiones jurídicas.

D/ Sr. Cagarriga señaló que no habrá falta ésta en la impor-

pensar de este asunto porque ya se habrá querido manifestar en sus as-
pectos más o menos políticos, jurídicos y
materiales. Aunque plenamente las autor-
idades del Sr. del Moral, etc., y quieren ad-
adir que, para mí, esto es una materia
sobre la cual no debe operar ninguna
intervención de la vía pública aquellas ins-
tituciones que tienen suspender las in-
serciones; hay implicaciones entre los
mismos de suspensión de vía pública, de los
entregas y sobre todo de competencia. En
definitiva, estos funcionarios se mere-
cen de misa, son locales de su socio,
que no contan nada ni comprenderán
tan al que quisiéramos llamar como
el regular y ordinario, a finas en mi
opinión, estas comisiones se han
concedido a título personal, sin consideración
a las necesidades particulares, y no se ha
explicado. En consecuencia el Sr. que se
le ha hecho agradable este sistema, y
que en otro caso lo que haríamos es
mantener, unas intervenciones de la
vía pública, aunque comprendo que esto
se lo más difícil de realizar.

Si el Presidente mani-
festó que en este asunto él los que
nos tiene la consideración de ser de
la vía pública de su señorío pre-



Leyendo, con criterio de funcionario
de partida, hoy que revisas esto alme-
do el Presidente, como visto en este tipo
de intervenciones que no tienen por qué
ser, un trámite que dista de los des-
tantes. En este particular, considerando el
lo que el asunto pone claramente al
Presidente, para que él mismo
sobre el cuadro político más allá
de para la adjuración, y demás,
puesto que algunos de los funcionarios es-
tán en el sistema, bien porque ejercen
la vía pública, bien porque pro-
ponen estos procedimientos en la mesa,
que informen sobre estos sistemas y
los que consideren apropiados las inte-
racciones interiores de Oficinas y De-
partamentos, Corrección y Transportes,
Seguridad y Policía Municipal, Hacienda
y mercados y Hacienda, Hacienda
y Patrimonio, y otros así pertenecientes,
cuales que los existentes en la actuali-
dad deben ser desechadas o modi-
ficadas.

En cuanto al criterio
que estos quieran, debe considerar-
se separadamente el criterio por
trámite de una cuestión diferente y,
cuál es que en estos casos, en los co-
respondientes sonoros que se cel-

jónde que se presentó en Consejo Local para disponerlos el 28 de junio en el sitio en que se presentó originalmente.

Finalmente quedó que la precedente propuesta fuera retirada del orden del día, a fin de que se reanudaran los informes liquidados, para posteriormente elevarse de nuevo a la consideración municipal de Gobierno, así se acordó.

20.- Siguiendo que la Comisión se quiso parte en el recorrido contencioso, aquél se efectuó, el 1º de julio, interrumpiendo ante la Sala Segunda de lo Contencioso, aquél informe de la circunferencia territorial por el Delegado Díaz Sánchez Olmos, dentro el decreto del Delegado de Hacienda y Servicios Públicos, que festiva el 1º de junio de 1969, con el que ordinó la segregación provisionalmente de una mayoría estimable en el taller de Zarzuela.

El pleno de lo Contencioso den el Delegado de Hacienda, Díaz Sánchez y Patrimonio, como resolución de los expedientes tramitados por la Sección de Hacienda, se acordó:

21.- El pleno, en dos sesiones, en juntas, en juntas totales de 3.227 ptas.



para satisfacer el importe que las diligencias desarrolladas por los componentes de los Tribunales calificadores de oposición para proceder a las plazas de funcionarios municipales, y el de los concursantes elegidos efectuados a los aspirantes a las mismas.

1170 geretas, que quedan de por quinto año de ejercicio del Departamento de Hacienda, del gasto de 300.000 pesetas, 300.000 y Salvoamento, con cargo a 800 geretas a Valores Liquidables y Cuadriculares del Presupuesto Cuenta de Derechos de socorro "ingresadas el 9 de julio de 1.968 con encargos emitidos en 15.23.07 y 16.22.22 y el resto de 700 geretas, al crédito que procedente de la partida de Oficio Público que de Gastos de 1.969, ha de encargarse por su "Resalto" al formulando para el ejercicio actual.

455 geretas, suma plena de Precio Industrial, con cargo 400 geretas a Valores Liquidables y Cuadriculares del Presupuesto Cuenta de Derechos de socorro "ingresadas el dia 7 de Febrero de 1.969, según mandamiento nº 2.205 y el resto de 55 geretas, con cargo al crédito que

procedente de la partida de ese Presupuesto de Gastos de 1.969, ha de incorporarse como Reservas al Fondo para el ejercicio actual.

22.-Aprobas, en tres expedientes, un gasto total de 13.040 pesetas para satisfacer el importe de los suministros de material realizados al Servicio contra la contaminación Atmosférica, con cargo al crédito que procedente de la partida 226 del Presupuesto de 1.969, ha de incorporarse como Reservas al Fondo para el ejercicio actual.

3.420 pesetas, a la Pista multideportiva S.A.

10.620 pesetas, a la Pista de Ciclismo General.

23.-Aprobas un gasto de 11.062 pesetas, para satisfacer a la Pza. Dr. CARRASQUILLA el importe de suministros de mobiliario para la Sección del Archivo Histórico, del Departamento de Definciones Declaradas, con cargo al crédito que procedente de la partida 311 del Presupuesto de 1.969, ha de incorporarse como Reservas al Fondo para el ejercicio actual.

24.-Aprobas, en tres expedientes,



pesos, con gasto total de 41.000,84 pesos para satisfacer el importe de diversas facturas por suministros efectuados al Departamento de Definciones Federales, con cargo al crédito que procedente de la partida 175 del Presupuesto de 1.969, ha de incorporarse como Reservas al Fondo para el ejercicio actual.

2.700 pesos, a la Casa Carretero el importe de su factura por reparticiones de plazos.

36.810,24 pesetas, a la Casa "Tafes", el importe de su factura por reparticiones de plazos.

1.524 pesetas, a la Pala "Capitole" el importe de su factura por reparticiones de plazos.

25.-Aprobas, en tres expedientes, un gasto total de 31.478 pesetas para satisfacer el importe de varias facturas por reparticiones de plazos con destino al Departamento de Obras Públicas, con cargo al crédito que, procedente de la partida 175 del Presupuesto de 1.969, ha de incorporarse como Reservas al Fondo para el ejercicio actual:

11.016 pesetas a la Pala "Tafes" no.

19.662 pesetas a la Casa "Tafes".

26.-Aprobado, un nuevo expediente, con gasto total de 39.479 pesetas para abonar el importe de varias facturas por suministro de material en destino al Despacho encargo de distribución de viveros, con cargo al ejercicio que pre-
cedente de la partida 119 del Presupuesto de 1.963, ha de incorporarse como re-
sultas al formulario para el ejercicio actual.

300 pesetas a la Caja "Sociedad Agrícola Letras y Escritura".

329 pesetas, a la Caja "Diputación".
2.366 pesetas, a la Caja "Diputación".

760 pesetas, a la Caja "Diputación".
1.405 pesetas, a la Caja "Diputación".

10.570 pesetas, a la Caja Comercial (pequeñográfica), S.A., por una máquina de escribir Hispano Olivetti, modelo Lémina 88.15/7, para destino Elche, número 1.052.456.

1.536 pesetas, a la Caja "Diputación".

5.073 pesetas, a la Caja "Diputación".

13.750 pesetas, a la Caja "Diputación", para fuentes, por lámparas metálicas, con destino a la Frontera B.

27.-Aprobado, un nuevo expediente, con gasto total de 11.398 pesetas para satisfacer el importe de las indemnizaciones solicitadas por



vehículos de propiedad municipal por su diferentes accidentes de trá-
fico, con cargo a la partida 702 del
Presupuesto de 1.963, que sigue con pa-
rante, ínterim:

M-478.061 adeudado en la Caja Mu-
nicipal Matrícula Automóviles, propie-
dad de D. Francisco Pérezero Almela, con
su correspondencia del accidente de tráfi-
co ocurrido el día 22 de noviembre del
pasado año, entre dicho coche y la Placa
nº 555 del Servicio Municipal, importan-
te 924 pesetas.

M-231.556, adeudado en la Caja Mu-
nicipal, propiedad de D. Joaquín Rodríguez
Gómez, con su correspondencia del accidente
de tráfico ocurrido el día 11 de fe-
brero que pasó el año, entre dicho coche
y el vehículo nº 235 del Servicio Mu-
nicipal, importe de 824 pesetas.

B-458.286, adeudado en la
Caja Caja de Pensiones General, propietad
de D. José Sánchez Clement, como con-
secuencia del accidente de tráfico
ocurrido el día 24 de marzo del pa-
sado año, entre dicho coche y la Placa
matrícula M-558.182 del Servicio Mu-
nicipal, importe 500 pesetas.

28.-Aprobado un gasto total
de pesetas de 540.680 para satisfacer

el importe de cuantos y cuales son las
aficiones y que prestan por otras
y trabajos realizados por diferentes
contratistas, con pago a los credores que
precedentes de fideicomisarios del
presupuesto de 1969 han de integrar
carse como Resultado al formularlo
para el ejercicio actual:

- 1.- Ayuntamiento y Sra.
les, S.A. reforma Justicia
separación en Once Piso
Castellana en García Pére-
z 12-69 - - - 103.177.-
- 2.- Of. de Cine y Servicio -
cos peajes 11.000 y demás
pt. 21-12-69 - - - 565.418.-
- 3.- Of. Once Segundo Piso
Castellana, 31-12-69 - - - 280.663.-
- 4.- Reflejos recubrimiento
de iluminación, para instal-
ación General y 2º Piso,
5-12-69 - - - 61.719.-
- 5.- Of. Justicia separación -
cigarras m/s de hidra, 5-12-69 257.425.-
- 6.- Of. Of. y Piso Segundo 7-12-69 458.940.-
- 7.- Of. Piso Segundo operaciones
comunicación mecanografía
laboratorio Politécnico alum-
brado nocturno 2.769 -
- 8.- 23-12-69 - - - 8.760.-



8.- Of. Justicia, S.A., Oficinas, modificación e instalación centrales líneas agua- ce Madrid, 1-11-69 - -	662.434,-
9.- Of. Of. y Piso 10.- Of. Of. Of.	625.832,- 345.199,-
11.- Of. Oficinas para fideicomisarios servicio diligencias Of. Justicia 15-11-69 - - - - -	396.078,-
12.- Of. Of.	684.093,-
13.- Of. Oficina General Fisca- do, S.I., otras realizadas cobro títulos patente tipo, modulación 6-12-69 - - - - -	205.484,-
14.- Of. Of. Of. Of. Of. Of. Of. Of. reconstrucción fábrica número 20 55 y Puerto de Torreón de la Colonia Once N. de Ma- ría, 20-12-69 - - - - -	277.896,-
15.- Instalación eléctrica Tramvía en Paseo del Prado, instala- ción alumbrado piso bajo Jardines Parque del Retiro 10-12-69 - - - - -	1.084.760,-
16.- Of. 12-12-69 - - - - -	393.980,-
17.- Of. Juan Velasco Alvarado puer, construcción para ca- rrejas y Francisco Pez, of. 2-10-69 - - - - -	1.718,-
18.- Of. Of. Of. Of. Of. Of. Of.	

instalación eléctrica Colegio
 Nacional Nuestra Señora, 21-70 335.706.
 17.-I.-8. Francisco Gómez
 Delgado, S.A., construcción y
 establecimiento alumbrado
 eléctrico zona este noroeste
 20.10.69 16.10.69 - - - 2.874.966.
 20.-III.-C.E. ampliación y
 reforma de la instalación de
 señales luminosas regulado-
 ras de tráfico en el bule-
 var de Alcalá con S. Gaspario
 y San Pedro Apóstol, 18.11.69
 21.-instalación S. C.E.
 22.-S.E. intersección c/Mtra.
 Sta. Lucía con S. Gaspario
 17.11.69 - - - - -
 23.-S.E. ampliación y reforma
 de la que intersección S.E.
 24.-S.E. en intersección con
 calle Batán con Plaza de
 la Villa y Ctra. Pelayo 15.11.69
 25.-S.E. instalación S.E. en
 la calle Ronda y Calle Al-
 fonso VIII 20.11.69 - - -
 26.-S.E. ampliación y reforma
 instalación S.E. Plaza
 Eugenia de Montijo 20.11.69
 27.-instalación S.E. 10.11.69
 28.-ampliación S.E. en



Plaza Eugenia de Montijo
 24.10.69 - - -
 29.-instalación señales lumí-
 nosas regulaciones tráfico
 en la Plaza Eugenia de Montijo
 24.10.69
 30.-Miguel Pérez de la
 Rosa 23.10.69 - - -
 31.-ampliación y reforma
 de S.E. S.E. - - -
 32.-S.E. Paseo Quintana
 33.-instalación señales lu-
 minosas regulaciones trá-
 fico en la Avenida Rodríguez
 Estévez 16.11.69
 34.-S.E. intersección con
 la que alcalde con Habsburgo
 Plaza Cardenal y Vicente Espinel 24.10.69
 35.-S.E. en la que Paseo
 con Gutiérrez Gómez 10.11.69
 36.-ampliación y reforma
 instalación señales lu-
 minosas regulaciones tráfico
 en la calle Ronda con en-
 trada de las plazas 14.11.69
 37.-S.E. intersección entre
 la Plaza que López de Hoyos
 6.10.69 - - - - -
 38.-Calleza, S.A. obras -

maquinarias y materiales
 operarios certificadas 4000.
 sede oficina de la Capitanía 514/69
 514.480-
 39.-24. 8/1969 Trabajo 18/1/69
 6212-
 40.-Reparación de obras y Obras-
 trucciones, S.C., reparación ter-
 reras Sector Puerto Madrid,
 diciembre 1.969. 21-12-69 - 10.413.687-
 41.-Montajes y Obras S.C. en-
 servicio de las automó-
 ticas ejecutorias Trabajo no-
 rme 1.969, 1-12-69 -- 1.245.874-
 42.-S.I.C.E. instalación de in-
 sertación y montaje equipo
 de Plegaria, 6-12-69 --
 43.-Construcciones y Contra-
 tas, S.C. construcción y re-
 paración obras viario y Sec
 Censores, durante el año
 1.969. 29-11-69 - - -
 44.-24. 24. - - -
 45.-el. octubre. - - -
 46.-el. Septiembre 1.969
 47.-C. de Transportes Coche
 viario con urbanización
 calle Juárez y la Gene-
 ral Pérez de - - -
 48.-reparación fuentes glo-
 balizadas en distintos puntos la-
 tina, durante los meses 1.969 y en
 5.340-
 52.574-
 5.340-



49.-Compraventa y conservación
 de autorrelieves Viejo ayunte-
 namiento al 31 noviembre
 1.969. 3-12-69 - - - - - 2.600.000-
 50.-Compraventa y reforma
 instalaciones, suministros lumíne-
 os y reparaciones Trabajo en
 el Gran Teatro del Liceo (má-
 zetas) 29-10-69. S.I.C.E. -- 182.807-
 51.-24. Recuerdos Rodríguez -
 Recibido Rubio 25/10/69 - 35.501-
 52.-el. Construcción de Instala-
 ciones 29-10-69 - - - - - 14.500-
 53.-el. Comunita J. Renterio -
 Isabell la Católica, 4-10-69 54.603-
 54.-Obras Corres alegro 2/12
 Bastida e Iberia Construcción
 pabellón y portales S.C. 10/12/69 48.968-
 55.-el. Instalación de Cale-
 tera primera en Zarzuela
 29-11-69 - - - - - 15.416-
 56.-Reparación fuentes glo-
 balizadas q/ Sec. Generalidad
 este, desde Mayo a Septiem-
 bre 1.969. 5-12-69 - - - - - 367.363-
 57.-el. 4-12-69 - - - - - 392.303-
 58.-Reparación de obras y Obras-
 trucciones 28/08/69 q/ Sec.
 del Sector Ferroviario Madrid,
 mes diciembre 69. 21-12-69 9.838.228-

57.-D. Benítez Izquierdo Río,
Caudillo, Comendador de la
Asociación Obrera, Patrón
misterioso y Cartilla Ciento Gis-
toral de Ediles. Gasto, sólo
Montesa, 15-12-69 - - - - - 14596.-
60.-Ex. reparación de Quirio-
gico n.º 5. 22-12-69 - - - - - 343.096.-
61.-Luminarias Metalúrgicas
Guillermo, S.a adquisición
concentradas y farolas para
los Parques de las Avenidas
y Sur. - - - - - 42159 407.580.-

29.-Cazorla, en gasto de pe-
setas 17.678.628 para satisfacer el cu-
rro de nueve certificaciones sobre
facturas y dos certificaciones de facturas
en su nombre realizadas a los Ser-
vicios y dependencias municipales,
con cargo a los excedentes que quedan
antes de liquidar partidas del pre-
supuesto de 1969 han de juzgarse
de como Resultas al formularlo pa-
ra el ejercicio actual.

1.-Eléctrica Ebro, S.a Min-
istro equipos de sumi-
tores excepto "Ebro" 18-12-69 508.880.-
2.-El Periclo de materiales
construcción Srs. Izquierdas
10-12-69 - - - - - 10.894.-



3.-El Factor Izquierdas 82-
H. Martín Vázquez, 25-11-69 25.966.-
4.-Ex. man. Izquierdas Colle-
nica S. Margarita, 25-11-69 - - - - - 11.944.-
5.-Ex. Factor Martín de Val-
pés, 10-11-69 - - - - - 28.527.-
6.-Ex. 19-12-69 - - - - - 41.562.-
7.-Talleres Galante y Jiménez,
el papelero municipal al
servicio Izquierdas, 31-12-69 126.900.-
8.-Fábrica Busto Ilgarde, el
farolero Parques crecidas y Sd.
10-12-69 - - - - - 274.620.-
9.-Gutiérrez Toledo, matricula-
ción 50 motos Servicio Col-
lectiva Municipal, 26-12-69 55.550.-
10.-Ex. Doctor Madero S.a.
Colaboradora Hidroelectrica
Española, S.a Secretario
subjefe eléctrica para alum-
brado público durante el
mes noviembre 1.969, 22-12-69 4.167.094.-
11.-Ex. setenta 82- 5.239.527.-
12.-Ex. Septiembre 82. 3.562.866.-
13.-Gelpe' de productos en
estudio laboratorio Grunau.
que 9-12-69 - - - - - 8.840.-
14.-Ex. Sns. Rovira 9/2/69 8.242.-
15.-Ex. Matrícula S.a. gas alum-
brado público de gas, en la

capitales, durante septiembre.
 16.- Gastos del Distrito de Madrid-
 da SA, el flujo eléctrico
 sueldos trabajadores, mayo y junio
 1969 20.11.69 - - - 71.084,-
 17.- G. de agosto 1969 31/08 780.785,-
 18.- G. de noviembre 31/08 232.915,-
 19.- Montajes y Obras S.I.C. Ed.
 materiales suministros instal-
 adores obras 2.12.69 - - 202.055,-
 20.- Elaboración del presupuesto
 trabajadores 15.12.69 - - 18.372,-
 21.- Recaudación de otras ob-
 ligaciones deportivas mu-
 nicipales, 29.11.69 - - - 96.678,-
 22.- Ed. Almacenes San José y
 otros 28.11.69 - - - 155.670,-
 23.- Precio del Palacio y otros
 para Centro de Recuperación
 menores 30.12.69 - - - 69.207,-
 24.- B. Gerardo, Ed. los tristes
 palacio S. Blas en Ventallón
 30.12.69 - - - 17.788,-

30.- Aprobar en su totalidad de
 5.617.571 pesos para satisfacer el in-
 punto de buenas relaciones que facturas por
 suministros realizadas al Servicio de Co-
 giros, con cargo a los créditos que pro-
 cedentes de diferentes partidas del Pres-



supuesto de 1969, han de incorporarse en
 los Resultados al formulación para el ejercicio
 actual:

Relación nº 173	811.809,-
21.	184
22.	185
23.	187
24.	188
25.	176
26.	184
27.	191
28.	189
29.	190
30.	193

31.- Conocer a D. Manuel de la
 Insula Guardia la situación de pago del
 crédito de trabajos sin efectos corren-
 gimiento a la fecha nº 5 de la ley de Vi-
 jedad Física, con efectos desde el 19 de
 septiembre de 1970. Por estas la misma
 sujeta a una exención definitiva
 que impide su ejecución, y de
 por tanto, la aplicación lo establecido
 en la correspondiente ordenanza y en el
 art. 584.2 de la vigente ley, se resuelve
 local; debiendo su consecuencia recibir
 de lo solicitado, dirigirse la baja en
 matrícula de la correspondiente inscrip-
 ción con efectos desde 1º de enero de 1970,
 pero con efecto que cubra y abulta

cion de cuadros recícos se encuentra en
pocuentes de gaso y hayan sido ex-
pedidos por periodos posteriores al
19 de setiembre de 1956, fecha a parti-
rde la cual la finca se halla ejer-
cida por el organismo que despi-
da su explotación.

**32.-Conceder a D^r. María
Boguía Burgoa la exención
de gaso del arbolito de solares sin edi-
ficiar correspondiente a una finca %
de la finca que se halla ejer-
cida por la misma sujeta a una ordena-
ción administrativa que impide su
explotación, y sea D^r. Fausto, de aplicación
de lo establecido en la correspondiente
ley de Régimen Local; debiéndole
en consecuencia, disponer la Caja de
matrícula de la correspondiente licencia
con efectos desde el 1^o de enero de 1970,
y en el efecto del Poder y corroboration
de cuadros recícos se encuentren pen-
dientes de gaso y hayan sido expedidos
por periodos posteriores al 19 de setiembre de
1956, fecha de apertura del terreno por el
organismo que ejerce la explotación, disponiendo
asimismo, la devolución de la au-
toridad de los 200 hectáreas establecidas por
ellos nº 15 de diligencias en 1964.²⁾**



septiembre de 1965, con el doble efecto
y finales, una devolución, efectiva, efectiva.
Se somete autorización de ingresos de los
respectivos beneficiarios del procedimiento en
entro y a favor de D. Enrique Salazar
Burgoa, titular de los solares, o de su
encargado, por tales, de lo formula-
do la reclamación, contra dicho pago que
no del plazo establecido en el art. 3º de
la Reglamentación de Haciendas Locales, estima-
do que las existentes irregularidades fueran
que violase el plazo como parte consti-
tutiva.

**33.-Conceder a la Municipalidad
municipal de Barrio S.A., la exención de gaso
del arbolito de solares sin edificiar co-
respondiente a una finca % de la
sobre que tiene el Barrio por estos la
pilastra sujeta a una ordenación ad-
ministrativa que impide su explota-
ción, y sea D^r. Fausto, de aplicación lo
establecido en la correspondiente Orde-
nanza y en el art. 5º y 3 de la Regula-
ción de Régimen Local; debiéndole en con-
secuencia concediendo a lo solicitado, dis-
poner la Caja de matrícula de la corres-
pondiente licencia desde el 1^o de enero
de 1970, por correspondencia de dicho terreno
expedido en el arbolito, en tanto de man-
tenga la actual circunstancia de Natur-**

sus beneficiosa la concesión de licencias de construcción efectuada por el Ayuntamiento de Pliego el 28 de marzo de 1969, estableciendo que debía y cumplirse las condiciones establecidas por el año de 1969, para el pago, y quedándose en su sustitución por el Registral del Ayuntamiento, liquidación por el 1º trimestre de pliego año 1969. Asimismo se convierte en éste acuerdo la obligación que le incumbe, a favor de lo dispuesto en el art. 57-4 del Texto legal antes citado de declarar a la Oficina Notarial Municipal, dentro de los plazos en que se proveya toda modificación o renovación en los derechos que constan en el documento que establece la inscripción en la matrícula del certificado.

34.- Conceder a D. Pequeño S.A. la exención de pago del certificado de solares sin edificar correspondiente a una finca dfa. q. la q. q. Carreras, con estos la misma sujeta a una ordenación y urbanización que impide su edificación, aquella trámite que impide su certificación, y de, por tanto, de obligación lo establecido en la norma consistente establecida en el art. 57-2 de la vigente Ley de Fomento Local de Gasto en Construcción, estableciendo



a lo establecido, diligenciar la Caja en su trámite de la correspondiente licencia en efectos desde el 1º de enero de 1979 para responder a dicha justificada concesión en el sentido de indicar suscibir la concesión de licencias de construcción según acuerdo del Ayuntamiento de Pliego el 28 de marzo de 1969, estableciendo que como y cumpliendo las condiciones establecidas por el año 1969, procedentes de pago, y quedándose en su sustitución por el Registral del Ayuntamiento, liquidación por el 1º trimestre de pliego año. Asimismo se convierte al interés de la obligación que le incumbe, a favor de lo dispuesto en el art. 57-4 del Texto legal antes citado, de declarar a la Oficina Notarial Municipal, dentro del plazo en que se proveya, toda modificación o renovación en los documentos que establece que establece proveya la inscripción en el Registro de Solares y en la matrícula de contribuyentes.

35.- Conceder a D. Rosa Pérez, vecina menor de edad, la exención de pago del certificado de solares sin edificar correspondiente a la finca dfa. q. la q. q. Carreras, con estos la misma sujeta a una ordenación y urbanización que impide su edificación, aquella trámite que impide su certificación, y de,

por tanto, de obligación lo estableciendo en la correspondiente ordenanza y en el art. 574. 3 que la siguiente ley de Régimen Local, de acuerdo con la Constitución, concediendo a los concejales autorizar la propia ejecución en tanto se cumplan las siguientes circunstancias de carácter que autoriza la generación de licencias en su primera sesión cuando del año siguiente al de su nombramiento (Decreto de 28 de junio de 1968) y autorizarse su consecuencia, la legislación de art. 95 del Código de Tránsito. Lo mismo se acuerda al entenderse de la obligación que le impone a tenor del art. 574. 3 del texto legal antes citado, de declarar a la Administración Municipal, dentro del año en que se produzca, toda modificación sobrevenida en las condiciones del inscripción que establezca la propuesta de suscripción en el Registro de Sitios y en la matrícula de contribuyentes.

36.- Resuelto a D. Benigno Gutiérrez de la Calzada la ejecución de Decreto del Alcalde de Sitios sin efectos correspondiente a la fianza liquidada el 20 de la ej. del año constante y/o a Pablo Jiménez, por estos la misma sujeta a una ejecución administrativa que impide su ejecución,



y se, por tanto, de obligación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el art. 574.2 de la misma Ley de Régimen Local, deteniendo su consecuencia, concediendo a lo Móstoles, disponer la Caja su matrizula de la correspondiente inscripción en efectos desde el 22 de febrero de 1970, para corresponder a dicho término ejercicio en el año tramo en tanto se mantenga la anterior circunstancia de carácter suscita la generación de licencias de renovación, según acuerdo que figura en el Decreto emitido el 21 de mayo de 1969, reiterándose del pleno y corriéndose los señores concejales por el año 1969, presidente de pleno y vicepresidente en su desempeño, seguidamente por el periodo de 22 de febrero al 31 de mayo de dicho año de 1969. Lo mismo se acuerda al entenderse de la obligación que le impone a tenor de lo dispuesto en el art. 574.4 del texto legal antes citado, de declarar a la Administración Municipal, dentro del año en que se produzca, toda modificación sobrevenida en las condiciones del inscripción que establezca la propuesta de suscripción en el Registro de Sitios y en la matrícula de contribuyentes.

37.-Conceder a S. D. Genaro May
so llamado la prórroga de pago del
alquiler de solares sin perjuicio corres-
pondiente a la fija en el 3 de la parte
de los Hermosos Díaz, teniendo en
cuenta que la misma está sujeta a
una administración que
juega de clasificación y de, por tanto,
de aplicación lo establecido en la ex-
cepcionalidad de la fija y de acuerdo
con la vigente ley de Resi-
mienzo Local; debiendo su consecuencia,
respectivo a lo establecido, disponerse
la baja en matrícula de la correspondi-
ente suscripción con efectos desde el
de enero de 1970 y en tanto se mantengan
las actuales circunstancias de baldío
el terreno afectado por el Plan Parcial
de la Agrupación de la Pza. y Paseo del
6 de junio de 1969, estando que esto
y cumpliendo el decreto expedido por
el 31 de marzo de 1969, qd.
mismo se advierte al interesado que la
obligación que le impone, a tenor de
lo dispuesto en el art. 587-4 del Texto
Legal antes citado, qd. deslocaliza a la
Administración Municipal, dentro
del que en que se produzca, todo mo-
dificación sobreviniente en las condi-
ciones que el inmueble qd. debe producir



Su inscripción en el Registro de Salas
y en la matrícula de Propietarios.
38.-Conceder la Vida S. C. la
exención de pago del alquiler de sala-
res sin perjuicio correspondiente a la
fija en el 5 de la qd. en la que la
excepción la misma sujeta a una adminis-
tración que juega de clasificación y de, por tanto, de aplica-
ción lo establecido en la correspondiente
a la fija y en el art. 587-4 de la Vi-
gente ley de Resimienzo Local, debiendo
en consecuencia, procederse a la alta-
tado, disponer la baja en matrícula
de la correspondiente inscripción con
efectos desde el 12 de enero de 1970 y en
tanto se mantengan las actuales cir-
cunstancias de baldío suspendida
la cesión de vivienda de construc-
ción, pero con plena actividad del edificio y sin
factur de los recibos pendientes de pa-
go establecidos por el año 1969, qd.
dicho qd. en su sustitución liquidación
qd. el 12 trimestre qd. año en
terior a la fecha de aprobación de
la planta suspensión de licencia.
Asimismo se advierte al interesado
que la obligación que le impone,
a tenor de lo dispuesto en el art. 587-
4 del Texto Legal antes citado, qd.

eloces a la Colmenarización, Munici-
pal, dentro del cual ya que se establezca
esta modificación, se convierta en las
condiciones que resulten que tales
proceda su inclusión en el Registro
de Bienes y en la matrícula de per-
sonal y bienes.

39.- Conceder a M. D. M. S. la exención de pago del arrendamiento que se
fuerza exigir por correspondiente a la
fluya nº 42 del Paseo Imperial, dentro
de la misma sujeta a una tasa de
una cuota administrativa que impida su
explotación y sea, más tanto, de expli-
cación lo establecido en la correspondiente
ley de establecimiento y en el art. 5º
de la vigente ley de Regiones Locales,
ubiendo su consecuencia, accediendo
a lo solicitado, disponer la Caja en
matrícula de la correspondiente ins-
cripción con efectos desde la de enero
de 1970, pero con rebaja del pago
y cuantía que resulten recibidas de
nuevos bienes procedentes de pago y
dejar todo pendiente para serio-
cadas posteriormente al 1 de febrero de
1964, a quienes al de aprobaron del
plan que impide la explotación del
terreno.

40. Conceder a Trabajos y Co-



da S.L. la exención de pago de dere-
chos para la Ciudad de apertura
que corresponda al local situado
en el nº 24 de la c/ de García Muñoz,
destinado a taller mecánico de la em-
presa para la guarda de sus propios
vehículos, teniendo en cuenta que la
parte de época cumplida en la con-
strucción industrial y de oficinas, -
en aplicación lo establecido en la Ca-
so 28º de la correspondiente Ordenanza
y vigente Ley de Regiones Locales.

41.- Conceder al Club de
Amigos de la Naturaleza la
exención de pago de derechos para la
ejercitación de carteleras anunciantes del
XVI aniversario de la proclamación
de los Derechos Humanos, que se de
aplicación lo establecido en la base
8º de la correspondiente Ordenanza
para los anuncios que, como en el pre-
sente caso sejan la explotación fina-
lidad de fomentar y exaltar valores
de orden espiritual, religioso, cultu-
ral, educativo o deportivo.

42.- Conceder a D. María
de Galar Jiménez Carrizosa la confe-
cción del 50% en las cuotas del ad-
misión de Racimón, correspondiente
al colegio situado en el nº 24 de la

el de las Haciendas, por ser de aplicación lo establecido en el art. 15-2-D en la correspondiente Ordenanza en favor de los establecimientos de industrias directa y exclusivamente a la fabricación, siendo su consecuencia, concediendo a lo solicitado, rectificar el acta de inspección, a 2.3.6.69 en la forma indicada en la siguiente vista y en los ejercicios que en ella constan y aplicar con efectos retroactivos de 12 de enero de 1969 en suiza corriente al 96; asimismo deberá darse de alta definitiva en matrícula, con efectos desde 12 de enero de 1970, con cuota anual de 1.000 pesetas y en las estaciones de Tránsito, señaladas por la Oficina Gestora del Distrito y que forman en el expediente.

43.- Conceder a D. Emilio de la Rosa Espina la Comisión del 2% en las cuotas del alquiler de explotación relativo al taller mecánico situado en el nº 39 de la c/ de Alcolea, por el acuerdo de aplicación lo establecido en el artículo 15-2-D de la correspondiente Ordenanza para los establecimientos que, como en el caso presente, realizan actividades de fabricación, siendo su consecuencia, rectificar el



acta de inspección según la cumplimentación plena y llevándose efectiva蚕 en 28 al depósito establecido en la Depósito municipal, archivándose el documento de intercambio y anular el recibo 2728 perteneciente a la Oficina Gestora del Distrito 10, por un importe de quinientos cincuenta y tres pesos.

44.- Conceder a D. Emilio Rodríguez Gil la Comisión del 2% en las cuotas del alquiler de explotación relativo a la tallería situada en el número 55 de la c/ de Talavera de la Reina, para ser de aplicación lo establecido en el art. 15-2-D de la correspondiente Ordenanza para los establecimientos que, como en el caso presente, realizan actividades en zona industrial y con efectos a partir del 12 de enero de 1970, no accediéndose a la devolución de cuota alguna anterior por establecer una alegación de que no quedaba fuera de plazo y de término, con toma de nota en su matrícula, archivándose el expediente.

45.- Aprobar provisionalmente las relaciones de juntas beneficiarias por las obras de urbanización de Barrio con conglomerado asfáltico, ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles

que se indicaran que alcancen en total para cada una las cantidades que se estipulen, así como las cuotas que respondan a los mismos de sus propietarios que han sido fijadas de conformidad con las bases de integración establecidas, y que se haga saber a los interesados mediante la forma establecida, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Hacienda Local:

Duración del IBI: 96,463,55 pesetas.

Auditoría General: 77,150,50 pesetas.

El P.R.D.: 27,807,24 pesetas.

Balances: 444,546,80 pesetas.

Doctorías: 407,106,02 pesetas.

Hacienda: 120,499,02 pesetas. Total: 162,599,76.

Isabelitá: 294,475,34 ptas.

Comisión Hacienda: 285,582,58 ptas.

Sellos Correos: 42,166,67 ptas.

Misiones Simples: 267,035,38 ptas.

Almacén: 232,811,18 ptas.

Tienda de Vivienda: 67,025,90 ptas.

46.- Ejercer la correspondencia

de las relaciones de justicia cumpliendo con las órdenes de instalación de almacén o público ejercitadas por el organismo en el palacio de Santa María de la Calzada y glorietas del Far-



gato Cortés que alcancen en la primera 3.028,92 pesetas y en la segunda 1.028,91,92 pesetas, así como las cuotas que correspondan a los interesados de sus propietarios que han sido fijadas de acuerdo con las bases de integración establecidas, y que se haga saber a los interesados mediante la forma establecida, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Hacienda Local.

47.- Abonar al Canal de Tajo-

bul II la cantidad de 5.599,323 pesetas importe de las facturas que corresponden a agua efectuado con facturas de pendientes municipales durante el primer trimestre de 1963 y que dicha cantidad sea cargo al crédito que, en su procedencia en la Partida 300 del ministerio de agua para las correspondientes municipales y lectura de rentas deudas y otros de separación y remanente, se incorporen a los resultados de obligaciones pendientes de pago y del presupuesto formulado para el ejercicio en curso, pendiente de ejecución por el ministerio de Hacienda.

48.- Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal de Subvenciones de

H de octubre de 1968, por el que se cesa
de la cesión gratuita de una parcela de
5 m². Hasta a favor de este Ayuntamiento
y con D^r M^r Isidro Sánchez Montes, pro-
pietario del solar de la C/ de Briviesca en
a San Blas, y se cesa la misma parcela
de 5 m² en el precio de 157.676 pesetas,
teniendo en cuenta que dicha cesión no
era titular del solar en aquella fecha, en
funcionamiento de dicha cesión y ade-
gación deben celebrarse a D. Carlos Es-
cudero Juan Pérez y a su esposa D^r Eu-
genia Izquierdo López, por propietario del
solar de referencia.

29. Adoptar un acuerdo con
los siguientes apartados:

Por orden de acuerdo la cesión gre-
tuita de una parcela de 983 m². Hasta
a favor de este Ayuntamiento por la
Caja de Pensiones y Cuenta de Jubilación de
Madrid, propietaria del solar de la ave-
nida de Méjico nº Pelayo N^º 3, por los
necesarios para su incorporación a es-
ta vía pública y constante de la al-
cuerda, efectuada al referido solar por
la Dama D^r de Escriváns Pérez.

Segundo. Adquirir dos par-
celas de 20,88 y 19,54 m² de superficie
sobremane de vía pública a la finca
de referencia, con los necesarios para